BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.541 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 1.º de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Apruébase las licitaciones públicas Nros. 96 y 104, del 14 de Sept. y 6 de Nov. de 1945, sobre provisión de artículos de uso y consumo, Cárcel de Ushuaia — (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2193|46. — 634. — Expte. I-15.911|45. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas Nros. 96 y 104 realizadas los días 14 de Septiembre y 6 de Noviembre ppdos., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitará durante el año 1946 la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego) y,

CONSIDERANDO:

Que ambas licitaciones han sido realizadas de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que para aconsejar las adquisiciones que se proponen se han tenido en cuenta las conclusiones a que han arribado los representantes de la Dirección General de Institutos Penales después de haber estudiado las propuestas y muestras presentadas y los análisis practicados, correspondiendo las adjudicaciones en su mayoría a favor de las casas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes ajustándose a lo solicitado, habiéndose prescindido de dicho factor tan sólo cuando los artículos ofrecidos en esas condiciones no pudieron ser aceptados por su deficiente calidad;

Que varios de los renglones incluídos en la parte correspondiente al segundo de los llamados realizados han obtenido una sola oferta, las que han sido aceptadas —por tratarse de un segundo remate— cuando los precios cotizados resultaron convenientes;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

Que para resolver la provisión de los renglones que han vuelto a resultar desiertos corresponde autorizar la realización de licitaciones privadas, de acuerdo con lo determinado en el apartado 4.º, artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas Nros. 96 y 104 realizadas los días 14 de Septiembre y 6 de Noviembre ppdos., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los artículos

de uso y consumo que necesitará durante el año 1946 la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego) y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle se menciona a continuación:

POR LICITACION PUBLICA N.º 96|945

RACIONAMIENTO DE VIVERES PARA EMPLEADOS Y RECLUSOS

a José Pulgar y Cía.

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
3.697	litros aceite comestible mezcla cuaternaria, compuesto de: 50 o|o girasol, 25 o|o maní, 20 o|o algodón, 5 o|o maíz, s|m. 1, en tambores de 200 lts. neto. Envase a devolver puesto en Bs. As.	$ 0,937	$ 3.464,09
2.824	litros aceite comestible mezcla binaria, compuesto de : 95 o|o girasol, 5 o|o maíz, s|m.3, en tambores de 200 lts. neto. Envases a devolver puesto en Bs. As.	„ 0,89	„ 2.513,36
	Plazo de entrega: 8 días hábiles fecha orden.		$ 5.977,45

a Molinos Río de la Plata S. A.:

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
1.200	kilos aceite comestible mezcla, compuesto de: 85 o|o aceite girasol, 5 o|o aceite de maní, 5 o|o de aceite de algodonero y 5 o|o de aceite de maíz, s|m. N.º 1, en tambores de 100 y|o 200 kilos c|u. a devolver, a $ 0,89 el kilo con el 5 o|o de descuento	$ 0,8455	$ 1.014,60
900	kilos aceite comestible mezcla s|m. N.º 2 compuesto de 90 o|o de aceite de girasol 10 o|o de aceite de algodonero, en tambores a devolver de 100 y|o 200 kilos c|u. a devolver, $ 0,88 el kilo con el 5 o|o de descuento	„ 0,836	„ 752,40
			$ 1.767,—

Los tambores serán facturados por separado a razón de $ 30.— y $ 40.— m\|n., valor que se acreditará contra su devolución en el mismo estado de conservación y puesto libre de flete en su establecimiento de Avellaneda F. C. S. (Bs. As.)

Plazo de entrega: hasta el 31 de Marzo de 1946

a Compañía de Productos Agrícola, S. A.:

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
4.500	kilos arvejas enteras verdes de 1ra., p|neto	$ 0,595	$ 2.677,50
4.000	kilos lentejas de 1ra., p|neto	„ 0,398	„ 1.592,—
66.000	kilos papas para consumo, peso mínimo 80 gramos por pieza, envasada en cajones, a remitir en partidas trimestrales de 16.500 kilos	„ 0,173	„ 11.418,—
1.800	kilos cebolla de cabeza, blanca, libre de brotes, peso neto, a remitir en partidas trimestrales de 450 kilos cada una, envasada en cajones	„ 0,205	„ 369,—
			$ 16.056,50

Plazo de entrega: hasta el 31 de Mayo de 1946

a M. A. de Martín:

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
4.000	kilos Café Brasil de 1ra., en grano crudo, s|m.2, p|neto	$ 1,57	$ 6.280,—
4.800	kilos ídem de 2da., s|m.2, p|neto	„ 1,48	„ 7.104,—
			$ 13.384,—

Plazo de entrega: 7 ds. hábiles fecha orden.

a Lázaro Rabinovich e Hijo:

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
5.000	kilos garbanzos de 1ra., peso neto s|m.	$ 0,88	$ 4.400,—

Plazo de entrega: 8 días hábiles fecha orden

a Pisani Reilly y Cía., S. R. Ltda.

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
5.000	kilos yerba de segunda, s|m., peso neto	$ 0,648	$ 3.240,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

a Domingo Fasce:

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
1.200	kilos ajos secos sin ristra, peso neto, a remitir en partidas trimestrales de 300 kilos cada una, envasados en cajones	$ 1,45	$ 1.740,—
60	kilos orégano seco de 1ra., p|neto	„ 2,50	„ 150,—
			$ 1.890,—

Plazo de entrega: 15 ds. hábiles fecha orden.

UNIFORMES y ROPERIA PARA EMPLEADOS Y RECLUSOS

Ignacio Rodrigo:

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
20	breches de paño de lana verde oliva, p|. guardias, s|m. 1 (5 del N.º 48; 7 del N.º 50 y 8 del N.º 52)	$ 14,40	$ 288,—
	Plazo de entrega: dentro de los 30 días.		
15	breches de paño de lana gris oscuro para celadores y guardianes, (3 del N.º 48; 4 del N.º 50; 3 del N.º 52 y 5 del N.º 56) s|m.4	„ 12,60	„ 189,—
	Plazo de entrega: dentro de los 30 días.		
160	uniformes de paño de lana, verde oliva, s|m.2, para guardias compuestos de: chaquetilla, brech y gorra con su correspondiente escarapela y castillete, talles: 25 del N.º 44; 30 del N.º 46; 40 del N.º 48; 30 del N.º 50; 20 del N.º 52; 10 del N.º 54 y 5 del N.º 56. Número de las gorras: 10 del N.º 53; 10 del N.º 54; 30 del N.º 55; 40 del N.º 56; 30 del N.º 57; 20 del N.º 58; 10 del N.º 59; 8 del N.º 60 y 2 del N.º 62. C|uniformes	„ 44,46	„ 7.113,60
			$ 7.590,60

Plazo de entrega: dentro de los 30\|45 días.

a C. Rosa y Cía.:

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Total
100	uniformes de paño de lana gris oscuro, s|m. 4, p|personal de guardia interna, con gorras y sus correspondientes escarapelas y castilletes, compuestos de: chaquetilla, pantalón y gorra. Talles: 30 del N.º 48; 28 del N.º 50; 25 del N.º 52; 13 del N.º 54 y 4 del N.º 56. — Números de las gorras: 12 del N.º 54; 27 del N.º 55; 22 del N.º 57; 7 del N.º 58 y 5 del N.º 59	$ 53,30	$ 5.330,—
	Plazo de entrega: 60 días hábiles.		
100	capotes de paño de lana gris oscuro, s|m. 5, p|personal de celadores y guardianes. Talles: 30 del N.º 48; 28 del N.º 50; 25 del N.º 52; 13 del N.º 54 y 4 del N.º 58	$ 47,97	$ 4.797,—
	Plazo de entrega: 60 días háb.		
3.000	metros paño de lana de 1.50 m. de ancho aprox., s|m. 6, rayado marrón y negro horizontal de 4 cms. de ancho cada raya	„ 7,28	„ 21.840,—
	Plazo de entrega: 90 días háb.		
2.500	frazadas de lana tipo ejército, s|m. 7, de 2 x 1,50 mts., 2 kilos de peso	„ 7,15	„ 17.875,—
	Plazo de entrega: 90 días háb.		
160	capotes de paño de lana, verde oliva, s|m. 8, p|tropa. Talles: 25 del N.º 44; 30 del N.º 46; 40 del N.º 48; 30 del 50; 20 del N.º 52; 10 del N.º 54 y 5 del N.º 56	„ 49,16	„ 7.865,60
			$ 57.716,60

Plazo de entrega: 60 días háb.

a F. A. T. E., Soc. de Resp. Ltda.:

150 capas impermeables de tela de lana color negro, Art. 2056 s\|m., con manga

	(números variados)	„ 52,20	$ 7.830,—
6	impermeables de tela de lana Art. 2056 s|m. en color verde oliva, con mangas, p|oficiales (as del N.º 46 y 5 del número 50)	„ 52,20	„ 313,20
			$ 8.143,20

Plazo de entrega: 90 a 120 días.

a J. Pravia y Cía.:

1.200	juegos de camisetas dobladilladas y calzoncillos de algodón con frisa, de mucho abrigo, s|m. 940, libres de encogimiento al lavado, medidas grandes	$ 7,95	$ 9.540,—

Plazo de entrega: 90 días hábiles fecha orden.

a Salomón Asseff e Hijos, S. R. L.:

5.000	metros lienzo p|sábanas de 1,60 mt. de ancho aprox., s|m.	$ 2,88	$ 14.400,—
3.200	pañuelos de mano de 40 x 40 cms. s|m. para reclusos	„ 0,306	„ 979,20
2.700	repasadores de algodón de 60 x 60 cm. aprox., s|m.	„ 0,594	„ 1.603,80
			$ 16.983,—

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles fecha orden.

a Ernesto R. Pérez, Suc. de Antonio L. Pérez:

1.500	metros tartán para forros de uniformes de reclusos, de 1,50 m. de ancho aprox. (entregará el equivalente en 75 cms.	$ 2,97	$ 4.455,—
20	escarapelas de mostacilla	„ 0,56	„ 11,20
2.000	ganchos para sastre, el mil	„ 23,40	„ 46,80
600	carreteles de 457 mts. c|u., hilo para aparar calzado, marca "Kerr I. Inglesa	„ 0,84	„ 504,—
16	docenas botones dorados, grandes, para uniformes personal superior	„ 2,80	„ 44,80
16	docenas ídem chicos	„ 2,40	„ 38,40
			$ 5.100,20

Plazo de entrega: dentro de los 90 días hábiles fecha orden.

a Julio Braier:

24	cartones para gorras, s|m. Art. 700	$ 0,15	$ 3,60
50	metros acolchado p|hombreras de 45 cms. s|m., art. 668	„ 0,30	„ 15,—
130	metros galón dorado s|m. art. 675	„ 0,30	„ 39,—
240	metros ídem plateado, s|m. art. 676	„ 0,30	„ 72,—
2.000	hebillas para pantalones, s|m. art. 640 el mil	„ 30,—	„ 60,—
4	gruesas tizas p|sastre s|m. 695	„ 7,50	„ 30,—
			$ 219,60

Plazo de entrega: 15 días fecha orden.

a Conrado Maggiorini:

2.000	ganchos chicos, p|sacos, s|m., el mil	$ 27,—	$ 54,—
52	docenas botones negros de 21 mm. s|m.	„ 0,25	„ 13,—
52	docenas botones negros de 12 mm. s|m.	„ 0,15	„ 7,80
52	docenas ídem blancos de 21 mm., s|m.	„ 0,25	„ 13,—
52	docenas ídem de 12 mm., s|m.	„ 0,15	„ 7,80
			$ 95,60

Plazo de entrega: 8 días hábiles fecha orden.

a Francia Argentina, S. A. de Curtiembres:

1.000	metros² box-calf marrón	$ 12,20	$ 12.200,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Curtiembres La Federal, S. A.:

1.000	metros² box-calf negro	$ 11,40	$ 11.400,—
2.200	kilos suela doble planchada	„ 2,36	„ 5.192,—
1.000	metros² vaqueta amarilla	„ 9,40	„ 9.400,—
			$ 25.992,—

Plazo de entrega: 30 días fecha orden.

a M. Seldes:

25	kilos cera virgen	$ 5,20	$ 130,—
100	ovillos hilo de cáñamo p|zapatero, color blanco "Barbour's and Sons"	„ 0,87	„ 87,—
50	litros tinta negra p|zapatero	„ 2,70	„ 135,—
50	litro ídem marrón	„ 2,70	„ 135,—
			$ 487,—

Plazo de entrega: 8 a 15 días hábiles fecha orden.

a R. Copello y Cía:

500	pancitos de cera marrón p|calzado	$ 0,06	$ 30,—
500	pancitos ídem negra	„ 0,06	„ 30,—
20	kilos cola para zapatero	„ 1,80	„ 36,—
			$ 96,—

Plazo de entrega: 20 a 40 días hábiles fecha orden.

a Halfón y Ortuzar:

3.200	pares medias de algodón s|m. 78, para reclusos, medidas surtidas	$ 0,531	$ 1.699,20

Plazo de entrega: 60 días hábiles fecha orden.

TALLERES, HERRAMIENTAS Y MATERIA PRIMA

a M. Seldes:

4	docenas leznas p|plantillar	$ 6,80	$ 27,20
200	ovillos de 150 gramos aprox., piolín para atar, s|m.	„ 0,77	„ 154,—
200	lámparas p|linternas (foquitos) de 3|8 volts	„ 0,15	„ 30,—
			$ 211,20

Plazo de entrega: 8 a 15 días hábiles fecha orden.

a R. Copello y Cía.:

60	kilos estopa para calafatear	$ 4,80	$ 288,—
1	docena escofina p|zapatero, en	„	„ 35,—
			$ 323,—

Plazo de entrega: 20\|40 días hábiles fecha orden.

a Hasenclever y Cía.

120	mangos de madera dura, p|palas, s|m.	$ 1,38	$ 165,60
6	pinceles chatos de 25 mm. s|m., para pintar al óleo, en	„	„ 6,48
			$ 172,08

Plazo de entrega: 30 días fecha orden.

a Roque Mastandrea e Hijos:

5	litros aceite p|máquina de coser	$ 2,80	$ 14,—
50	vidrios dobles de 40 x 40 cms.	„ 1,29	„ 41,70
60	limas triángulo, grano fino, cantos vivo de 75 mm.	„ 0,78	„ 46,80
60	limas ídem de 200 mm.	„ 1,68	„ 100,80
1	docena limas cuchilla, grano fino de 75 mm., en	„	„ 33,40
6	pinceles chatos p|pintar al óleo de 4-38, s|m., en	„	„ 6,30
6	pinceles ídem de 1-50 s|m., en	„	„ 9,—
6	pinceles ídem de 8-63 s|m., en	„	„ 12,60
			$ 264,60

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Lázaro Bernstein:

8	kilos clavos p|herrar N.º 8 "Munstad" en una caja	$ 3,95	$ 31,60
8	kilos clavos para herrar N.º 9, "Munstad" en una caja	„ 3,70	„ 29,60
50	kilos estaño en barras al 33 o|o, marca "O. K." Recup.	„ 3,80	„ 190,—
			$ 251,20

Plazo de entrega: 15\|30 días hábiles fecha orden.

a Sociedad Electrotécnica Argentina, S. A.

Las lámparas irán marcadas c\|las letras "C. T. F."

500	lámparas eléctricas rosca Edison, filamento metálico, claras de 40 x 220 volts	$ 0,85	$ 425,—
1.000	lámparas, ídem de 75 x 220	„ 1,76	„ 1.760,—
100	lámparas ídem de 300 x 220	„ 5,04	„ 504,—
			$ 2.689,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Compañía Comercial "Meryland"

100	lámparas eléctricas, rosca Goliath, filamento metálico, claras, de 300|220|230 volts, marcadas "C. T. F."	$ 4,85	$ 485,—

Plazo de entrega: 10 días fecha orden.

FARMACIA, DROGUERIA E INSTRUMENTAL

a Isidoro Libertun:

50	litros aceite de ricino	$ 1,08	$ 54,—
100	litros aceite de hígado de bacalao	„ 2,53	„ 253,—
50	kilos talco común	„ 0,195	„ 9,75
50	litros vaselina líquida	„ 1,27	„ 63,50
			$ 380,25

Plazo de entrega: Inmediata.

a Droguería Tarazi — Tarazi y Cía:

250	gramos adrenalina solución al 1 x 1000, V. S. P. Purest. los cien gramos	$ 0,74	$ 1,85
1	kilo agar agar en polvo, en		„ 103,—

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
100	litros agua destilada en damajuanas x 10 litros	„ 0,32	„ 32,—
5	kilos almidón en polvo	„ 0,53	„ 2,65
1	kilo acetato de amoniocristalizado "Purest", en		„ 7,40
10	litros esencia de trementina	„ 2,25	„ 22,50
100	gramos azúl de metileno "Purest", U. S. P., en		„ 3,95
100	gramos cacodilato de sodio "U. S. P. Purest", en		„ 14,30
2	kilos glucosa pura anhídrica, "C. P. N. Y. Q.", p/inyecciones	$ 3,80	„ 7,60
300	gramos mentol U. S. P. Purest, los o/o grs.	„ 7,60	„ 22,80
250	gramos sodio cacodilato U. S. P. Purest, los cien grs.	„ 13,60	„ 34,—
1	kilo sodio gricerofosfato, en polvo N. F. Purest, en		„ 21,70
500	gramos teobromina Purets, los o/o grs.	„ 8,10	„ 40,50
300	cajas redondas de cartón Nros. 12, 10, 8 y 6; 50, 50, 100 y 100 respectivamente, en cien	„ 6,70	„ 20,10
3.500	corchos para frascos de vidrio, para 15, 30 50, 100, 200, 300 y 500 (500 corchos p/cada medida el cien)	„ 1,04	„ 36,40
2	kilos hiposulfito de soda	„ 0,63	„ 1,26
			$ 372,01

Plazo de entrega: dentro de los 20 días.

a Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
50	botellas x 900 c. c., agua oxigenada, 10 volúmenes	$ 1,33	$ 66,50
25	gramos argirol patente, en		„ 6,30
3	kilos ácido acetil, salicílico, D. S. A. (aspirina)	„ 23,80	„ 71,40
1	kilo cáscara sagrada en polvo, en		„ 9,45
30	cánulas uretrales de vidrio	„ 0,12	„ 3,60
10	tubos dagenan comprimidos	„ 3,85	„ 38,50
2	kilos extracto fluído bálsamo tolú	„ 2,65	„ 5,30
50	pastillas jabón de bicloruro de mercurio	„ 0,16	„ 8,—
1	caja stopton peritonial (x 5 tubos), en		„ 17,85
3	kilos sodio benzoato	„ 8,35	„ 25,05
500	gramos sodio fosfato cristal, los cien gramos	„ 0,32	„ 1,60
250	gramos terpinol, los cien gramos	„ 1,28	„ 3,20
200	gramos timol cristalizado, los cien gramos	„ 9,90	„ 19,80
50	pastillas jabones de azufre	„ 0,16	„ 8,—
5	kilos óxido de cinc en polvo para pomada "D. S. A."	„ 2,87	„ 14,35
2	cajas ouabaina Arnaud endovenosa	„ 6,15	„ 12,30
10	frascos insulina "Mulford" 200 u. x 5 c. c.	„ 1,96	„ 19,60
5	cajas urotropina Schering	„ 4,15	„ 20,75
500	gramos metinol D. S. A., los cien gramos	„ 5,48	„ 27,40
			$ 378,95

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

a Chemotécnica Sintyal, S. A.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
500	gramos antipirina, los cien gramos	$ 3,25	$ 16,25
100	ampollas adrenalina (envase hospital)	„ 0,048	„ 4,80
			$ 21,05

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Instituto Biológico Argentino S. A.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
20	frascos x 200 gramos agobiiina Biol	$ 3,98	$ 79,60
100	gramos digitalina cristalizada Biol, solución al 1 x 1000, en		„ 33,—
5	cajas x 10 ampollas de 1 c. c., adrenosina Biol	„ 4,78	„ 23,90
5	cajas x 6 ampollas de 1 c. c. efedrina Biol	„ 3,61	„ 18,05
2	cajas x 10 ampollas de 1 c. c. hipofisina Biol	„ 4,79	„ 9,58
			$ 164,13

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

a Johnson y Johnson de Argentina S. A. C. I.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
250	kilos algodón hidrófilo "Zonas" en paquetes x 1 kilo neto	$ 2,85	$ 712,50
3	gruesas vendas Cambric de 5 cms. de ancho "Zonas" x 5 yardas	„ 29,64	„ 88,92
5	gruesas ídem de 10 cms. de ancho	„ 57,—	„ 285,—
24	vendas enyesadas de 20 cms. x 4 1/2 mt. "J. y J."	„ 2,25	„ 54,—
			$ 1.140,42

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Droguería Kronos S. R. Ltda.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
1	kilo lactato de calcio en polvo, en		$ 6,49
10	gramos cocaína clorhidrato, en		„ 15,90
10	cajas cachets "Tic-tac", N.º 0, p/sellos	$ 2,19	„ 21,90
25	cajas ídem N.º 1	„ 2,19	„ 54,75
10	cajas ídem N.º 2	„ 2,19	„ 21,90
4	tubos x 100 comprimidos c/u. cibazol	„ 11,—	„ 44,—
250	c. c. eucaliptol, en		„ 7,95
1	litro extracto fluído bálsamo tranquilo, en		„ 4,19

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
2	litros ídem polígala	„ 23,70	„ 47,40
100	piezas de 40 metros, gasa hidrófila de 22 hilos	„ 16,90	„ 1.690,—
10	kilos magnesia hidratada pesada	„ 3,99	„ 39,90
50	ampollas sifón de 500 gramos, en		„ 24,50
50	ampollas ídem de 250 gramos, en		„ 19,50
30	tubos de ensayo	„ 0,059	„ 1,77
2	frascos liquemine Roche	„ 8,—	„ 16,—
300	ampollas coramina Ciba (en cajas x 100) env. hospital, el cien	„ 25,—	„ 75,—
2	cajas x 25 ampollas prostigmine Roche	„ 12,—	„ 24,—
1.200	frascos de vidrio para despacho a entregar en las siguientes medidas y proporción: mec. c. c. 15, 30, 50, 100, 200, proporc.: 100, 100, 200, 200, 300, med. c. c.: 300, proporc.: 300, el cien	„ 12,70	„ 152,40
			$ 2.267,55

Plazo de entrega: 10 días hábiles fecha orden.

a R. R. Squibb & Sons Argentina, S. A.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
20	latas éter anestésico x 100 gramos, (purísimo) Envasado en latas con revestimiento interior de cobre para conservar indefinidamente la pureza del éter, evitando la formación de peróxidos y aldehidas)	$ 1,35	$ 27,—

Plazo de entrega: Inmediata.

a Conrado Beller.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
3	pares guantes de goma N.º 7 1/2 para cirugía	$ 2,—	$ 6,—
3	pares ídem N.º 8 1/2	„ 2,—	„ 6,—
6	jeringas hipodérmicas, émbolo semi-macizo "S. Luer" x 20 c. c.	„ 2,—	„ 12,—
1.000	agrafes de b/calidad, 12 y 14 mm., por mitades, el cien	„ 1,20	„ 12,—
2	pinzas de 14 cms. de largo, diente de ratón, cromadas	„ 1,75	„ 3,50
2	pinzas de disección cromadas de 13 cms. de largo	„ 2,30	„ 4,60
2	pinzas en bayoneta, cromadas, una con y otra sin dientes	„ 4,25	„ 8,50
2	tijeras curvas de 13 cms., cromadas, desarmables, articulación Collin	„ 7,50	„ 15,—
2	tijeras rectas de 13 cms., ídem	„ 7,75	„ 15,50
3	tambores de bronce niquelados de 19 x 14 cms., para esterilizar	„ 16,50	„ 49,50
			$ 132,60

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

Droguería Beretervide, S. A.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
100	c. c. iodo metálico "Poulenc", en		$ 2,90
2.000	ampollas iodo bismutato de quinina de 0,20 x 2 c. c. (envase hospital), el cien	$ 9,90	„ 198,—
			$ 200,90

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Química Erovne.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
12	jeringas hipodérmicas x 2 c. c., émbolo semi-macizo	$ 0,85	$ 10,20
6	jeringas ídem de 3 c. c.	„ 0,95	„ 5,70
12	jeringas ídem de 5 c. c.	„ 1,10	„ 13,20
6	jeringas ídem x 10 c. c.	„ 1,35	„ 8,10
			$ 37,20

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Lutz Ferrando y Cía. S. A.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
2	jeringas hipodérmicas, x 100 c. c., émbolo semi-macizo, marca "Lys"	$ 16,50	$ 33,—
5	tubos catgut 00 "Luferco" de 2 1/2 mt.	„ 0,95	„ 4,75
4	tubos ídem N.º 1	„ 1,—	„ 4,—
4	tubos ídem N.º 2	„ 1,10	„ 4,40
2	tubos ídem N.º 0 cromado	„ 0,95	„ 1,90
2	tubos ídem N.º 1	„ 1,—	„ 2,—
2	tubos ídem N.º 2	„ 1,10	„ 2,20
2	tubos seda N.º 1 de 2 1/2 mt. "Luferco"	„ 1,10	„ 2,20
2	tubos ídem N.º 2	„ 1,20	„ 2,40
2	tubos ídem N.º 3	„ 1,30	„ 2,60
2	tubos ídem N.º 4	„ 1,40	„ 2,80
12	pinzas de Kocher de 13 cms.	„ 6,50	„ 78,—
4	cubetas enlozadas de 30 x 40 cms.	„ 18,—	„ 56,—
4	cubetas ídem de 20 x 30 cms.	„ 14,—	„ 72,—
4	cubetas ídem de 18 x 24 cms.	„ 10,—	„ 40,—
2	cubetas ídem de 13 x 18 cms.	„ 6,50	„ 13,—
5	tubos catgut N.º 0 "Luferco" de 2 1/2 mts.	„ 0,95	„ 4,75
			$ 326,—

Plazo de entrega: 30 días.

a La Química "Bayer", S. A.

Cant.	Artículo	Precio unit.	Importe
50	gramos luminal Bayer, 2 cajas x 25 grs., en		$ 24,—
	frascos x 25 grs. en		$ 31,—

10	frascos x 10 gramos prontosil en polvo	$ 3,70	„ 37,—
2	tubos x 25 gramos c/u., ungüento Pellidol	„ 2,10	„ 4,20
2.000	amjollas de 3 c. c., extracto hepático, (envase hospital)	„ 0,35	„ 700,—
3	cajas de 5 ampollas de 2 c. c., con 0,1 gr. cantán	„ 4,70	„ 14,10
25	gramos rivanol en polvo, en un frasco, en		„ 36,—
			$ 846,30

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Casa Otto Hess, S. A. C. I.

1	kilo sodio hiposulfito Kodak, en		$ 0,80
4	docenas placas radiográficas 35 x 43, "Kodak"	$ 35,45	„ 141,80
500	gramos hidroquinona "Kodak", los cien gramos	„ 2,20	„ 11,—
5	kilos sulfito de soda anhidro "Kodak"	„ 1,35	„ 6,75
			$ 160,35

Plazo de entrega: dentro de los 20 días fecha orden.

a Merck Química Argentina

5	cajas x 6 ampollas de 1, c. c. cardiazol	$ „ 05	$ 20,25
1.000	ampollas de 10 c. c. gluconato de calcio "Merck" el 10 o/o (envase hospital) el cien	„ 54	„ 540,—
			$ 560,25

Plazo de entrega: dentro de los 30 días.

IMPRESOS, ÚTILES DE ESCRITORIO

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. Ltda.

2	almohadillas negras "Energía" N.º 1 de 7 x 11, p/sellos de goma	$ 1,49	$ 2,98
40	cajas broches dorados, punta redonda, número 3, s/m.	„ 0,54	„ 21,60
40	cajas ídem N.º 5 s/m.	„ 0,62	„ 24,80
100	cajas x 1000 broches p/máquina Kuner 866" del 24 24/6, s/m.	„ 0,84	„ 84,—
20	docenas lápices de tinta copiativos, medianos, s/m. 2 "A. Löbbe Faber C. L. Artus" 1006	„ 2,10	„ 42,—
2	copiadores tomaño oficio de 1000 hojas, s/m. 1	„ 11,—	„ 22,—
12	libros índice tamaño oficio, rayados, tapa cartón, 100 hojas	„ 3,32	„ 39,84
6	resmas papel oficio, liso, s/m.	„ 4,88	„ 29,28
88	rollos papel p/máquina de sumar "Dalton" x 6 cms. de ancho, s/m.	„ 0,239	„ 21,03
40	kilos papel madera, hojas de 60 grs. s/m. 2	„ 0,92	„ 36,80
50	hojas papel aceitado oficio, p/copias s/m., en		„ 3,65
10	cajas plumas tipo Leenard, marca "Esterbrook" 788, punta redonda, s/m.	„ 16,20	„ 162,—
50	frascos de 300 gramos pasta "Faraón" para pegar	„ 0,96	„ 48,—
12	porta-secantes p/escritorio, s/m.	„ 1,333	„ 16,—
6.000	sobres oficio, formato bolsa, s/m. 1, el mil	„ 29,80	„ 178,80
20	frascos de 100 gramos c/u. tinta negra, "Pagoda", p/sellos de goma, s/m.	„ 0,896	„ 17,92
6	cajas de 144 barras tiza escolar blanca, s/m.	„ 0,438	„ 2,63
50	trapos para copiar, tamaño oficio, sin pespuntes, s/m.	„ 0,448	„ 22,40
			$ 775,73

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a C. Della Penna S. A. C. I.

40	cajas x 100 broches dorados punta redonda N.º 4, m/. "D"	$ 0,56	$ 22,40
60	cintas "Document" (procedencia inglesa) negras copiativas p/máquina de escribir "Underwood"	„ 1,25	„ 75,—
40	cintas ídem "Olivetti"	„ 1,25	„ 50,—
500	cuadernos "Tintero" rayados, tapa dura, 96 hojas	„ 0,58	„ 290,—
300	cuadernos ídem de 46 hojas	„ 0,36	„ 108,—
40	cuadernos "Tintero" rayados, tapa dura, de 40 hojas	„ 0,24	„ 48,—
10	docenas gomas "Document N.º 500", circulares p/borrar escritura de máquina	„ 4,25	„ 42,50
10	gomas p/borrar escritura de lápiz m/. "D" cajas x 30 panes	„ 1,90	„ 19,—
48	docenas lápices negros, tipo Faber N.º 2, marca "Telegraph"	„ 0,75	„ 36,—
12	lápices bicolores "Document" 564	„ 2,80	„ 33,60
1.000	pliegos papel tipo Romaní liso "Historium" el cien	„ 4,20	„ 42,—
250	pliegos ídem rayado, el cien	„ 4,50	„ 11,25
50	resmas papel obra blanco de 1ra., 74 x 110 cms. x 30 ks.	„ 42,—	„ 2.100,—
250	blocks x 100 hojas, papel carta, rayado, "Paisajes"	„ 0,72	„ 180,—
12	resmas papel rayado para cuentas de 4, 3 y 2 columnas (2, 5 y 5 resmas respectivamente)	„ 8,—	„ 96,—
10.000	sobres comerciales blancos, fondo rayado N.º 1900, el mil	„ 7,40	„ 74,—
5	litros tinta roja "Document", botellas de 500 c. c.	„ 1,35	„ 6,75
			$ 3.234,50

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha de orden.

a Plata y Plata, Industrial y Comercial, S. A.

5	juegos borratinta "Reliance"	$ 0,78	$ 3,90
3	cintas bicolores "Michigan", de 13 mm. s/m. 3 p/máquina de sumar Daltón	„ 1,30	„ 3,90
3	cintas ídem "Royal" m/. 3	„ 1,26	„ 3,78
50	litros tinta azúl-negra "Eureka" x 1 lt. s/m. 13, p/escribir	„ 2,60	„ 130,—
			$ 141,58

Plazo de entrega: 5 días fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.

24	cajas clips Nros 1, 2 y 3 (8 cajas de c/número)	$ 0,30	$ 7,20
12	tinteros de vidrio 954 A, p/dos tintas c/. tapa de galalith	„ 1,90	„ 22,80
3	cajas de 144 unids. c/u., tiza escolar en colores	„ 0,95	„ 2,85
			$ 32,85

Plazo de entrega: 30 días fecha orden.

a Angel Estrada y Cía. S. A. E. C. I.

200	hojas 56 x 76 — 60 ks. cartulinas blancas	$ 0,35	$ 70,—

Plazo de entrega: 30/60 días hábiles fecha orden.

a Angel Trivelloni.

30	cajas papel carbónico "Hood 2", negro, tamaño oficio, p/máquina	$ 6,35	$ 190,50
15	cajas papel carbónico "Hood 94", negro, doble faz, tamaño oficio	„ 5,20	„ 78,—
200	hojas papel carbónico "Hood 2", simple, negro, de 66 x 45 cms., el cien	„ 23,—	„ 46,—
50	hojas de 52 x 33, papel carbónico "Hood 94", negro, doble faz, en		„ 7,50
			$ 322,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

ARTICULOS DE MENAJE Y LIMPIEZA

a Jorge Balet.

12	plumeros plumas grises, tamaño grade s/m. 1	$ 3,85	$ 46,20
12	plumeros ídem, tamaño mediano, s/m. 2	„ 2,40	„ 28,80
8.000	rollos x 650 hojas papel higiénico "Guadaña", en caja de cartón de 10 rollos	„ 0,46	„ 3.680,—
2	viandas enlozadas de 16 cms., p/dos raciones (4 platos) s/m. P. V.	„ 14,55	„ 29,10
2	viandas ídem de 18 cms., p/tres raciones (4 platos) s/m. P. V.	„ 15,70	„ 31,40
6	viandas ídem de 20 cms., p/diez raciones (4 platos) s/m. P. V.	„ 18,75	„ 112,50
6	jarras de vidrio blanco de 2 lts., p/. agua, s/m. 21	„ 1,10	„ 6,60
120	pocillos de loza blancos, c/plato, para café, s/m. 24	„ 0,78	„ 93,60
500	platos enlozados, soperos de 22 cms. "P. H." s/m. 25	„ 0,88	„ 440,—
150	tazas de loza blanca, c/plato, para desayuno, s/m. 27	„ 1,39	„ 208,50
600	cucharitas de alpaca, fundido extra, p/. café, s/m. 28	„ 0,30	„ 180,—
72	vasos de vidrio s/m. 16	„ 0,22	„ 15,84
600	juegos de cuchara y tenedor de madera, s/m. 29	„ 0,31	„ 186,—
3	docenas cuchillos de alpaca fundido p/. mesa, s/m. 30	„ 16,30	„ 48,90
1	docena cuchillos de acero p/carnicero de 12" de hoja m/19, en		„ 45,60
			$ 5.153,04

Plazo de entrega: dentro de los 60 días fecha orden salvo caso de fuerza mayor.

a R. Copello y Cía.

1.000	kilos jabón potasa, p/neto	$ 0,40	$ 400,—
6	tachos lecheros estañados, 20 lts. de capacidad	„ 39,50	„ 237,—
80	kilos jabón en polvo p/peluquero	„ 1,72	„ 137,60
12	piedras alumbre para peluquero	„ 0,30	„ 3,60
			$ 778,20

Plazo de entrega: 20/40 días hábiles fecha orden.

a M. Seldes.

500	kilos polvos p/limpieza "Minosop", en envases de 1 kilo neto	$ 0,258	$ 129,—

Plazo de entrega: $ a 15 días hábiles fecha orden.

a Roque Mastandrea e Hijos.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
24	kilos soda caústica en una lata, peso neto	$ 0,69	$ 16,56
200	kilos soda cristal, en cajones, peso neto	„ 0,28	„ 56,—
12	espumaderas estañadas de 10 cms. de diámetro aprox.	„ 1,60	„ 19,20
			$ 91,76

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Dumanjó Hnos.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
700	jarros enlozados s|m. 1, medio litro de capacidad	$ 1,39	$ 973,—
120	platos de loza blancos, hondos, calidad s|m. 5	„ 0,96	„ 115,20
120	platos ídem playos, calidad s|m. 5	„ 0,96	„ 115,20
24	brochas p|peluquero s|m. 15	„ 0,95	„ 22,80
			$ 1.226,20

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Severino Rodríguez.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
50	kilos alambre escobero	$ 2,50	$ 125,—
100	ovillos de 200 grs. aprox., hilo para escobero, en colores	„ 0,90	„ 90,—
300	kilos paja pizabal s|m. 2	„ 1,50	„ 450,—
			$ 665,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

IMPLEMENTOS AGRICOLAS

a Manuel M. Arias.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
3	juegos de arneses, completos para carro, caballos frisones; reforzados y confección a mano c|suela impermeabilizada de 1ra. calidad	$ 150,—	$ 450,—

Plazo de entrega: 5\|10 días hábiles fecha orden.

POR LICITACION PUBLICA N.º 104\|945
RACIONAMIENTO DE VIVERES PARA EMPLEADOS Y RECLUSOS

a Molinos Río de la Plata, S. A.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
1.250	kilos arroz carolina "60000", s|m. en bolsas de 50 kilos bruto c|u. a $ 0,642 el kilo bruto deducido el 5 o|o indicado en su oferta a	$ 0,6099	$ 762,37
2.500	kilos arroz glacé "AAA" según muestra, en bolsas de 50 kilos bruto c|u. a $ 0,589 el kilo bruto deducido el 5 o|o indicado en su oferta a	0,55955	„ 1.398,87
			$ 2.161,24

Plazo de entrega: hasta el 31 de Marzo de 1946.

a Nestle (Argentina), S. A. P. A.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
1.000	kilos leche en polvo "Nido" en estuches de 1 kilo	$ 2,70	$ 2.700,—

Plazo de entrega: 10 días hábiles.

a M. Seldes.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
2.400	kilos frutas secas peso neto (nueces, avellanas, almendras, pasas de uva y de higo) en partes iguales, s|m.	$ 2,95	$ 7.080,—
1.200	kilos orejones de durazno, p|neto, s|m.	„ 2,14	„ 2.568,—
			$ 9.648,—

Plazo de entrega: 15\|30 días hábiles.

UNIFORMES Y ROPERIA PARA EMPLEADOS Y RECLUSOS

a M. Seldes.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
150	sacos confeccionados con cuero badana color negro s|m., cruzados, con solapa, seis botones grandes y cinturón del mismo cuero con hebilla de bronce. Dos bolsillos grandes rectos con cartera y dos chicos. Espalda recta y amplios de sisa. Mangas con presillas de ajustar, confeccionados con el mismo cuero, llevando debajo cuatro respiraderos hechos con ojalillos esmaltados, forro entero de tartán de b|calidad con un bolsillo grande y uno chico. Talles: 20 del N.º 48; 30 del N.º 50; 30 del 52; 30 del 54; 30 del 56 y 10 del 58. Plazo de entrega: 60|90 días hábiles c|u.	$ 38,40	$ 5.760,—
12	banderas nacionales con sol, en lanilla s|m., de 1,50 x 3 mt. Plazo de entrega: 15|30 días hábiles	„ 21,—	„ 252,—
150	pares polainas de cuero marrón para personal de guardia: 30 del N.º 41; 30 del N.º 43; 30 del N.º 42; 30 del N.º 44 y 30 del N.º 45 (tipo policía de la Capital Federal). Plazo de entrega: 60|90 días hábiles	„ 16,34	„ 2.451,—
50	kilos cemento p|zapatero. Plazo de entrega: 15|30 días hábiles	„ 10,80	„ 540,—
			$ 9.003,—

a Ernesto R. Pérez — Suc. de Antonio L. Pérez.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
100	metros lienzo p|sábanas de 190 cms. de ancho s|m. S. A.	$ 3,95	$ 395,—
100	metros tartán de lana p|forro de uniforme de 1,50 mt. de ancho aprox. entregará su equivalente en 75 cms. de ancho	„ 2,97	„ 297,—
2.000	toallas turcas blancas sin flecos, de 1 x 0,50 mt. como mínimo	„ 1,58	„ 3,160,—
1.200	metros cotí de algodón rayado de 1,60 mt. de ancho aprox. s|m.	„ 3,28	„ 3,936,—
60	metros entretela de hilo de 80 cms. de ancho	„ 2,52	„ 151,20
300	metros brin gris de algodón de 1,40 mt. de ancho aprox., entregará su equivalente de 70 cm. s|m.	„ 3,34	„ 1.002,—
50	carreteles cordoné negro p|capote	„ 0,20	„ 10,—
50	carreteles cordoné verde oliva p|uniformes	„ 0,20	„ 10,—
18	pares castilletes bordados en oro, fondo rojo, p|oficiales	„ 5,—	„ 90,—
6	carrilleras marrones, p|oficiales	„ 1,—	„ 6,—
48	castilletes bordados en oro, fondo azul	„ 2,50	„ 120,—
50	ovillos x 20 grs. neto, hilo de hilvanar	„ 0,28	„ 14,—
20	bobinas x 4572 mts. hilo negro N.º 50 "Cadena" ind. inglesa	„ 6,60	„ 132,—
40	bobinas ídem blanco	„ 6,60	„ 264,—
36	carreteles hilo seda negra p|máquina, s|m.	„ 0,30	„ 10,80
36	carreteles ídem verde oliva s|m.	„ 0,30	„ 10,80
2	pares jinetas p|sargento ayudante	„ 4,90	„ 9,80
4	pares ídem p|sargentos primeros	„ 4,20	„ 16,80
10	pares ídem p|sargentos	„ 3,50	„ 35,—
4	pares ídem p|cabos primeros	„ 2,80	„ 11,20
16	pares ídem p|cabos	„ 2,10	„ 33,60
4	pares presillas para jefe de Alcaidía, fondo negro, iguales a Comisario Policía Capital Federal	„ 22,40	„ 89,60
4	pares presillas para jefe del servicio de guardia, fondo negro, 3 estrellas	„ 16,50	„ 66,—
10	pares presillas para oficiales, fondo negro, 2 estrellas	„ 15,70	„ 157,—
12	pares presillas iguales a Auxiliar de Policía Capital Federal	„ 16,80	„ 201,60
6	pares presillas iguales a Inspector Policía Capital Federal	„ 15,40	„ 92,40
6	pares presillas iguales a Oficial Escribiente Policía de la C. F.	„ 14,—	„ 84,—
			$ 10.405,80

Plazo de entrega: 90 días hábiles fecha orden.

FORRAJES

a Andrés González y Cía.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
50	toneladas maíz amarillo, p|neto	$ 135,—	$ 6.750,—
120	toneladas pasto seco de alfalfa, en fardos de 40 ks. aprox. p|neto	„ 89,—	„ 10.680,—
12	toneladas semitin p|neto	„ 99,—	„ 1.188,—

Plazo de entrega: Inmediato . . . . $ 18.618,—

TALLERES HERRAMIENTAS Y MATERIA PRIMA

a Roque Mastandrea e Hijos.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
25	kilos estaño puro	$ 13,60	$ 340,—
10	kilos plombagina preparada para estufa	„ 1,80	„ 18,—
			$ 358,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

FARMACIA, DROGUERIA E INSTRUMENTAL

a Merck Química Argentina.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
150	gramos cafeína Merck pura F. A., II DAB. 6, en dos cajas x 100 y 50 gramos, en		$ 21,70
250	gramos pirozolona dimetilamino, fenil dimetílica "Merck" en un envase, en		„ 37,50
			$ 59,20

Plazo de entrega: dentro de los 30 días hábiles.

a Casa Otto Hess S. A. C. I.

Cant.	Detalle	Precio unit.	Total
12	vendas elásticas	$ 2,—	$ 24,—
2	kilos Kodalk	„ 4,50	„ 9,—
1	docena placas de 19 x 18 pancromáticas ind. argentina, en		„ 10,60
12	docenas ídem de 10 x 15	„ 8,—	„ 96,—
20	docenas ídem de 9 x 12	„ 6,35	„ 127,—
1	docena cepillos tipo "Prophilactic" número 400, pluso operaciones, en		„ 23,10
2	cajas metálicas cromadas de 5 x 10 y 20 cms. y de 5 x 10 x 20 cms.	„ 8,95	„ 17,90
2	cajas cromadas para jeringas de 20 cms.	„ 5,60	„ 11,20
2	cajas ídem de 10 cm.	„ 4,48	„ 8,96

3	tambores niquelados de 19 x 14 cm. para esterilizar	„ 15,60	„ 46,80
			$ 374,56

Plazo de entrega: 30 días.

a Alberto J. Roemmers.

100	ampollas Leukodalyl en cajas x 25 env. hospital la caja	$ 40,—	$ 160,—
100	ampollas leucotropina endovenosa, en cajas x 25 amp. env. hospital, 1 caja	„ 40,—	„ 160,—
			$ 320,—

Plazo de entrega: dentro de los 10 días de recibida la orden.

IMPRESOS, UTILES DE ESCRITORIO

a Bertolini Hnos. y Cía., S. R. Ltda.

50	cajas chinches doradas N.º 2|100, s|m. N.º 1	$ 0,90	$ 45,—
3	libros en blanco, 3 manos, 1|2 pasta, s|m.	„ 8,40	„ 25,20
24	libros similar a Peuser 1011, 2 manos cartoné s|m.	„ 2,30	„ 55,20
36	libros similar a Peuser 1016, 2 manos cartoné s|m.	„ 2,30	„ 82,80
24	libretas índice "Avon N.º 1053", para bolsillo de 9 1|2 x 6 1|2 — 40 hojas	„ 0,75	„ 18,—
24	libretas tapa de hule, rayada, 100 hojas de 10 x 15, s|m.	„ 0,50	„ 12,—
7	resmas papel Manifold de 10 ks., para copias múltiples tamaño oficio s|m.	„ 2,29	„ 16,03
200	hojas papel secante de 48 x 61 cm. aprox. 80 g. s|m., color gris	„ 0,12	„ 24,—
4	reglas milimetradas para escritorio de madera, chatas, filete metal	„ 1,65	„ 6,60
			$ 284,83

Plazo de entrega: dentro del plazo de 30 días.

UTILES Y ENSEÑANZA

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. Ltda.

50	tinteros de loza, para bancos, N.º 1	$ 0,26	$ 13,—

Plazo de entrega: dentro del plazo de 30 días.

ARTICULO DE MENAJE Y LIMPIEZA

a Roque Mastandrea e Hijos.

10.000	panes x 100 grs. aprox., c|u. jabón amarillo de 1ra., peso neto, s|reglamentación en vigor	$ 0,06	$ 600,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

a M. Seldes.

500	platos de aluminio, playos en 5|10 de espesor, s|m. p|calidad	$ 0,54	$ 270,—

Plazo de entrega: 15|30 días hábiles.

a Severino Rodríguez.

100	metros hule blanco, p|mesa de 115 cms. aprox., s|m.	$ 6,—	$ 600,—

Plazo de entrega: 10 días hábiles.

a Siegmon Kulberg.

150	litros creolina al 20 o|o de fenoles, en un envase, sin devolución	$ 1,13	$ 169,50

Plazo de entrega: 8 días hábiles.

a Dumanjo Hnos.

200	trapos de piso, blancos, de 55 x 60 cm. m|l.	$ 0,45	$ 90,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

a J. Roger Balet.

10	ollas enlozadas "Duracota" M. P. 24 cms.	$ 5,70	$ 57,—
10	ollas ídem de 22 cms. "M. P." m|2	„ 4,90	„ 49,—
12	palanganas enlozadas, "Duracota" de 30 cms. "P. G." m|3	„ 1,67	„ 20,04
5	juegos para café 6 tazas, en bronce niquelado compuesto de: cafetera, lechera y azucarera "Especial"	„ 34	„ 171,60
12	soperas de porcelana sin tapa, 22 cms. m|11280B	„ 10,60	„ 127,20
			$ 424,84

Plazo de entrega: 60 días fecha orden.

GASTOS MENORES Y EVENTUALES

a M. Seldes.

6	navajas p|peluquería b|c.	$ 13,80	$ 82,80

Plazo de entrega: 15|30 días hábiles.

Art. 2.º — El importe de doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 273.241,62 m|n. c|l.), que ascienden en total las adjudicaciones aprobadas precedentemente, será imputado en la proporción que más adelante se indica, a las partidas que en el Anexo "E" del presupuesto que regirá en el año 1946, se destinen para atender el funcionamiento de las cárceles de los territorios nacionales dependientes del Departamento de Justicia e Instrucción Pública:

Racionamiento de empleados y reclusos	$	61.224.19
Uniformes y ropería para empleados y reclusos	„	165.271.80
Implementos agrícolas y forrajes	„	19.068.—
Talleres, herramientas y materia prima	„	4.754.08
Farmacia, droguería e instrumental	„	7.768.72
Utiles de enseñanza	„	13.—
Impresos, útiles de escritorio	„	4.861.49
Artículos de menaje y limpieza	„	10.197.54
Gastos menores y eventuales	„	82.80
	$	273.241.62

Art. 3.º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en estas licitaciones, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.º — La firma C. Rosa y Cía. cuya adjudicación excede de $ 50.000.— m|n. c|l., deberá formalizar ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el pertinente contrato que determina el Art. 9.º de la Ley 12.345.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — I. J. Cooke. — F. Urdapilleta. — A. Pantín. — . Marotta.

Ministerio de Guerra

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

39|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. G. Nº 15.222|46, D. G. P. y Rdo. G Nº 850|42 Cde. 22 (M. G.), formulada a favor del ex Sargento Ayudante Hermógenes Ernesto Guevara (C. 1914, D. M. 15, M. 1.047.720. O|E.: El Palomar), que perteneció a la extinguida Agrupación 1. de Comunicaciones, actualmente en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaía) cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 6 de Octubre de 1942 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) Folleto 3 e) bis. — Apruébase con carácter público provisional.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

330|46. — Visto el Expediente letra P Nº 74|46 cde. 6 (D.G.I.E.) N° 15.664|46, c|2, (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter público provisional el Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 24), Folleto 3 e) bis, C. Escuela de Ejercicios, I. Instrucción con la pieza desatalajada 1) Generalidades, 2) La pieza aislada. Cañón de montaña C. 7,5 Modelo 1898, Krupp.

Art. 2.° — El Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.) dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares", Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.° — Este reglamento deberá ser adquirido obligatoriamente por:

Organismos del Ejército con administración independiente, batallones, grupos y subunidades de todas las armas.

Jefes, oficiales y suboficiales del cuadro permanente del arma de artillería que presten servicios en unidades de artillería de montaña.

Oficiales y suboficiales de reserva del arma de artillería incorporados, que presten servicios en unidades de artillería de montaña.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

350|46. — Visto estos Expedientes (M. 668|46 Cde. 1, M. 461|46 Cde. 2, Z. 353|45, R. 1516|45, C. 776|46, D. 4675|45 Cde. 4, S. 2378|43 Cde. 3, U. 86|44, C. 396|46, G. 3392|45, B. 897|46 Cde. 1, C. 777|46 Cde. 1, S. 861|46 y L. 1058|46 Cde. D. 1), Nº 20.922|946 (M. G., lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Domingo Micuchi (C. 1923, M. 2.000.672, D. M. 15, O. E.: Isla Maciel) del Regimiento 1 de Artillería Montada, Gregorio Mateos (C. 1924, M. 4.004.324, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto) del Regimiento 1 de Infantería "Patricios" y José Jerónimo Zapata (C. 1907, M. 4.320.128, D. M. 3, O. E.: Sección 2a.) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano";

Que han incurrido en deserción simple los soldados Rindolfo Monzo (C. 1923, M. 4.325.356, D. M. 3, O. E.: Sección 2a.) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", Carlos Rojas C. 1924, M. 3.353.809, D. M. 51 O. E.: Mendoza Oeste) del Regimiento 1 de Artillería Montada, José Roberto Crespo (C. 1925, M. 4.220.169, D. M. B. A., O. E.: Sección 13a.) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", Juan Delfín Lalín (C. 1924, M. 4.217.930 D. M. B. A., O. E.: Sección 13a.) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" Adolfo Máximo Sharovsky (C. 1922, M.

1.809.339, D. M. 4, O. E.: Sección 1a.) del Regimiento 1 de Artillería Montada, Rafael Félix Ugliano (C. 1922, Matrícula 1.743.251, D. M. 3, O. E.: Sección 2a.) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", Luis Arturo Castillo (C. 1925, M. 4.023.391, D. M. B. A., O. E.: Sección Villa Devoto) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", Osmar García (C. 1924, Matrícula 4.452.978, D. M. 4, O. E.: Sección 6a.) del Regimiento 1 de Artillería Montada, Roberto Basile (C. 1924, M. 4.323.526, D. M. 3, O. E.: Sección 3a.) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", Nicolás Antonio Colatruglio (Clase 1923, M. 4.212.930, D. M. 2, O. E.: Sección 10a.) del 1. Batallón de Comunicaciones, Alberto Fernando Sobrado (C. 1924, M. 4.323.901, D. M. 3, O. E.: Sección 3) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" y Carlos Alberto Loiza (C. 1924, M. 1.245.658, D. M. 21, O. E.: Tapalqué) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Domingo Micuchi y José Jerónimo Zapata por análoga falta (BB. MM. PP. 695 y 299), respectivamente.

Art.2°. — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 768 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al soldado Domingo Micuchi, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;
Al soldado Gregorio Mateos, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;
Al soldado José Jerónimo Zapata, veinte (20) meses de recargo de servicio;
Al soldado Nindolfo Monzo, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;
Al soldado Carlos Rojas, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;
Al soldado José Roberto Crespo, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;
Al soldado Juan Delfín Lalín, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;
Al soldado Adolfo Máximo Sharovsky, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;
Al soldado Rafael Félix Ugliano, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;
Al soldado Luis Arturo Castillo, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;
Al soldado Osmar García, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;
Al soldado Roberto Basile, ochenta (80) días de recargo de servicio;
Al soldado Nicolás Antonio Colatruglio, treinta (30) días de recargo de servicio;
Al soldado Alberto Fernando Sobrado, diez (10) días de recargo de servicio;
Al soldado Carlos Alberto Loiza, diez (10) días de recargo de servicio;

Art. 3.° — El soldado Domingo Micuchi cumplirá la pena en el Regimiento 3 de Artillería Montada, el soldado Gregorio Mateos en el Regimiento 4 de Infantería, el soldado José Jerónimo Zapata en el Regimiento 17 de Infantería y el soldado Nindolfo Monzo en el Regimiento 19 de Infantería.

El resto de los soldados cumplirán la pena en las Unidades a que pertenecen;

Art. 4.° — Dése de baja al soldado Rafael Félix Ugliano, por haber resultado inepto definitivo para el servicio militar, dejándose sin efecto la pena que se le ha impuesto;

Art. 5.° — Devuélvase a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan por efectos de Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Gregorio Mateos, $ 131.67 m|n. (ciento treinta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional);
Al soldado Carlos Rojas, $ 1.00 m|n. (un peso moneda nacional);
Al soldado Juan Delfín Lalín, $ 75.85 m|n. (setenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);
Al soldado Adolfo Máximo Sharovsky, $ 28.79 (veintiocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional);
Al soldado Rafael Félix Ugliano, pesos 160.14 m|n. (ciento sesenta pesos con catorce centavos moneda nacional);
Al soldado Nicolás Antonio Colatruglio, $ 32.00 m|n. (treinta y dos pesos moneda nacional).

Art. 6.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el N° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

439|46. — Visto este Expediente (D. C. 4 N° 147|45, Cdo. C. Ej., y N° 22.068, M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Vicente Leonardo Taranto (Clase 1924, D. M. 36, M. 3.170.389, O. E.: Santa Fe, Sección 1a.), del Regimiento 7 de Caballería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Taranto la pena de 6 (seis) meses de recargo de servicio y 11 (once) días de calabozo, con las accesorias del artículo 798 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena en la unidad a que pertenece;

Art. 3° — Devuélvansele los sueldos que le hubieran sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de $ 52.80 m|n. (cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional), por los gastos de conducción a destino;

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.);

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar. — Impónense penas

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Fortunato Lombardi (C. 1924, M. 3.247.573, D. M. 68, O. E.: Sección 15a.), soldado, de la Compañía de los Servicios de la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, argentino, soltero, de veintidós años de edad, jardinero, acusado de "Delito de insubordinación" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ... y . . . .

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado, soldado Fortunato Lombardi (C. 1924, M. 3.247.573, D. M. 68, O. E.: Sección 15a.), perteneciente a la Compañía de los Servicios de la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, a sufrir la pena de cuatro (4) meses de arresto, por haber cometido la falta grave militar de insubordinación fuera de actos del servicio, con abono de la prisión preventiva sufrida, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 2°, 638, inciso 4° último párrafo en su referencia a este inciso, 117 inciso 1°, 537 inciso 3°, 551 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), — Firmado: Ceferino Méndez, Teniente Coronel (S. G.), Presidente Accidental. — Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque, Luis Humberto Videla, Eduardo Juaristi, Teniente Coroneles (S. G.), Vocales y Rafael de Giácomo, Mayor (S. G.), Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente 1° (S. G.), Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Francisco Z. Lemoine, Teniente 1° (S. G.), Secretario. — V° B°: Ceferino Méndez, Teniente Coronel, (S. G.), Presidente Accidental.

Buenos Aires 22 de Mayo de 1946.

14.441|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. L. N.° 14.020|46 D. G. P. y número 17.504|946 cde. 3 (M. G.) en la causa seguida al soldado Fortunato Lombardi (C. 1924, D. M. 68, M. 3.247.573, O|E.: Sección 15a.), perteneciente a la Compañía de los Servicios de la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y número 249, apartado a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L .M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N° 254, apartado a, inciso 2°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N° 14.441|46, el soldado Fortunato Lombardi (C. 1924, D. M. 68, M. 3.247.573, O|E.: Sección 15a.), perteneciente a la Compañía de los Servicios de la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, deberá ser puesto en libertad el día 18 de Junio de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia militar. — Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa seguida a los procesados, soldados conscriptos Santiago Pérez (C. 1923, M. 3.226.964, D. M. 50, O. E.: Nueva Galia), argentino, soltero, de veintitrés años de edad, de profesión peón de campo; Héctor Alaniz (C. 1923, M. 3.224.626, D. M. 50, O. E.: Beazley), argentino, casado, de veintitrés años de edad, de profesión jornalero, y Alberto Juvenal Daniele, (C. 1923, M. 2.965.694, D .M. 46, O. E.: Villa Huidobro), argentino, soltero, de veintitrés años de edad, de profesión jornalero, pertenecientes al 8. Batallón de Zapadores Motorizado inculpados de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente todos constituídos en prisión preventiva atenuada, detenidos y alojados a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones. . . y. . .

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1.° Condenando al acusado, soldado conscripto Héctor Alaniz (C. 1923, M. 3.224.626, D. M. 50, O. E.: Beazley), perteneciente al 8. Batallón de Zapadores Motorizado, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, con abono de prisión preventiva, como autor de la falta de "venta de prendas militares", con una causa de atenuación, de conformidad a los artículos 769 segundo párrafo, 508 inciso 2.°, 568, 504, 537 inciso 3.°, 547, 551 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.).

2.° Condenando al acusado, soldado conscripto Alberto Juvenal Daniele (C. 1923, M. 2.965.694, D. M. 46, O. E.: Villa Huidobro), perteneciente al 8. Batallón de Zapadores Motorizado, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, con abono de prisión preventiva como autor de la falta de "compra de prendas militares", con una causa de atenuación, de conformidad a los artículos 771, 508 inciso 2.°, 568, 504, 537 inciso 3.°, 547, 551 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

3° Condenando al acusado soldado conscripto Santiago Pérez (C. 1923, M. 3.226.964, D. M. 50, O. E.: Nueva Galia), perteneciente al 8. Batallón de Zapadores Motorizado, a sufrir la pena de tres meses de arresto, con abono de prisión preventiva, como autor de la falta de "ocultación de prendas militares", con una causa de atenuación, de conformidad a los artículos 771, inciso 2.°, 568, 504, 537 inciso 3.°, 547, 551 y 578 del Código de Justicia Militar (L.L.M.2).

— Firmado: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal.— Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — Es copia fiel de la original, que corre agregada en autos.— Córdoba, 2 de Mayo de 1946. — Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — V.° B.°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.442|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Exp. Z. N.° 17.491|45. Cde. 3, D. G. P. y letra A. N.° 9.817|45 cde. 2 (M. G.), en la causa seguida a los soldados Héctor Alaniz (C. 1923, D. M. 50, M. 3.224.626, O. E.: Beazley), Alberto Juvenal Daniele (C. 1923, D. M. 46, M. 2 965.694, O. E.: Villa Huidobro) y Santiago Pérez (C. 1923, D. M. 50, M. 3.226.964, O. E.: Nueva Galia), pertenecientes al 8. Batallón de Zapadores Motorizado y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 14.442|46, los soldados Héctor Alaniz (C. 1923, D. M. 50, Matrícula 3.224.626, O. E.: Beazley), Alberto Juvenal Daniele (C. 1923, D. M. 46, M. 2.965.694, O. E.: Villa Huidobro) y Santiago Pérez (C. 1923, D. M. 50, Matrícula 3.226.964, O. E.: Nueva Galia), pertenecientes al 8. Batallón de Zapadores Motorizado, deberán ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso las penas que se les ha impuesto, con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido, que se les abona por sentencia.

La Dirección General de Administración, devolverá a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.— Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

INCLUYESE COMO PRIMERA FOJA DE LOS ESCALAFONES DEL EJERCITO ARGENTINO LOS DATOS PERSONALES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL CAPITAN GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN

Decreto N.° 549|46 **Buenos Aires, 14 de Junio de 1946**

Visto el Expediente letra M. N.° 2.824|45 (Col. Mil.) — C. 8.084|45 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de Agosto próximo se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del Capitán General en Jefe del Ejército de Los Andes, don José de San Martín;

Que las excelsas y exclusivas virtudes que a él pertenecieron, son para el Cuadro de Oficiales del Ejército, fuente inagotable de inspiración para su línea de conducta;

Que esa circunstancia le da el carácter de un Jefe Supremo que ejerciendo su comando espiritual nos imparte en la diaria tarea directivas y sabias enseñanzas que reglan las normas a que ajusta su organización y disciplina nuestra Institución Armada;

Que los descollantes servicios prestados a la Patria con todo desinterés y sacrificio obligan por siempre el reconocimiento de la Nación y especialmente el de los que en el apostolado que él ejerció con singular devoción sólo anhelan mantener inconmovibles los sólidos pilares que proporcionó a nuestra nacionalidad;

Que por todas esas causas el Capitán General en Jefe del Ejército de Los Andes "vive" aún entre nosotros y es altamente honroso y un aliciente para las actuales generaciones de oficiales, a la vez que constituye un modesto homenaje a su memoria llevar a la práctica la iniciativa que se propone en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase como primera foja de los Escalafones del Ejército Argentino, I y II Parte, y en los que en lo sucesivo puedan publicarse o crearse, los datos personales del Capitán General en Jefe del Ejército de Los Andes y a continuación las fojas correspondientes a los servicios prestados por él, según anexos 1 y 2, desde la iniciación de su carrera en la madre patria hasta su fallecimiento.

Art. 2.° — Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Ministerio de Guerra (D. G. P.) dispondrá lo siguiente:

a) Que en la próxima impresión del Escalafón del Ejército Argentino - I. Parte, se incluya la foja mencionada en el artículo 1.°.

b) La confección y distribución de las hojas rectificativas correspondientes al Escalafón del Ejército Argentino - II. Parte - Edición 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

CAPITAN GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE LOS ANDES ANEXO 1

Antigüedad en el grado		FECHA DE: Nacimiento	FECHA DE: Ingreso al Ejército (Servicios Militares)	FECHA DE: Ascenso al grado	Títulos, especialidad, etc.	Cédula Militar N.°	Estado Civil	Fracción	10 % B. M. N.°	Destino
1	SAN MARTIN José Francisco de	25 Feb. 778	21 Jul. 789	8 En. 1820		—	Cs. I	—		Falleció 17 Agosto 1850

ANEXO 2

FOJA DE SERVICIOS DEL CAPITAN GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE LOS ANDES, DON JOSE DE SAN MARTIN

21 de Julio de 1789. — Ingresa como Cadete al Regimiento de Murcia.
19 de Junio de 1793. — Asciende a 2° Subteniente.
28 de Julio de 1794. — Asciende a 1er. Subteniente.
8 de Mayo de 1795. — Asciende a 2.° Teniente.
26 de Dic. de 1802. — Asciende a 2° Ayudante.
2 de Nov. de 1804. — Asciende a Capitán.
27 de Junio de 1808. — Asciende a Ayudante 1.°.
11 de Agosto de 1808. — Asciende a Teniente Coronel de Caballería.
16 de Marzo de 1812. — La Junta le confiere el empleo de Teniente Coronel efectivo y Comandante del Escuadrón de Granaderos a Caballo.
27 de Agosto de 1812. — Se le concede licencia para contraer matrimonio.
7 de Dic. de 1812. — Se le nombra Coronel del Regimiento de Granaderos a Caballo.
3 de Diciembre de 1813. — Se le nombra Jefe de la expedición que marcha en auxilio de las provincias del Perú.
16 de Dic. de 1813. — Se le confiere el empleo de Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú.
10 de Enero de 1814. — Se le confiere el grado de Coronel Mayor.
18 de Enero de 1914. — Se le nombra General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú.
6 de Mayo de 1814. — Se le licencia para pasar a las sierras de Córdoba a recuperar la salud.
10 de Agosto de 1914. — Se le nombra Gobernador Intendente de la provincia de Cuyo.
1.° de Agosto de 1816. — Se le confiere el empleo de General en Jefe del Ejército de los Andes.
15 de Junio de 1817. — Se le nombra General en Jefe del Ejército de Chile.
4 de Nov. de 1817. — Se le nombra Inspector Especial de los Cuerpos de Granaderos y Cazadores a Caballo.
20 de Abril de 1818. — Se le acompaña el despacho de Brigadier.
30 de Oct. de 1818. — Se le concede el goce del escudo particular por la acción de Chacabuco.
2 de Nov. de 1818. — Le dan el diploma de Gran Oficial de la Legión de Mérito de Chile.
22 de Dic. de 1818. — Diploma de la medalla de oro por la batalla de Maipú.
16 de Enero de 1819. — Se le da el diploma del cordón de oro por la batalla de Maipú.
20 de Marzo de 1819. — Le conceden el despacho de Brigadier General de la República de Chile.
8 de Enero de 1820. — El director le concede pase a los baños de Cauquenes, con la investidura de Capitán General y en Jefe del Ejército de los Andes.
6 de Mayo de 1820. — Se le confiere el mando de General en Jefe del Ejército Libertador del Perú.
20 de Sept. de 1822. — El Congreso del Perú vota una acción de gracias al primer soldado de la libertad. Título de fundador de la libertad del Perú; Capitán General de sus ejércitos. Goce de iguales honores que los que se rinden al Poder Ejecutivo.

MODIFICASE LA REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY ORGANICO DEL EJERCITO EN LA III PARTE, "ASCENSOS DE OFICIALES"

Decreto N.° 16.137|46 **Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.**

Visto el Decreto N.° 14.584|46 de fecha 21 de Mayo de 1946, por el cual se introducen modificaciones al Decreto-Ley Orgánico del Ejército; lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable introducir las correspondientes modificaciones a la Reglamentación del referido Decreto-Ley Orgánico del Ejército, en concordancia con aquellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reemplácense los números 10; 12, inciso a) e inciso b), 2.° párrafo; 14, inciso b), apartado 1) e inciso d); 31, inciso n); 43, inciso a), 3.° 4.° y 6.° párrafos de la clasificación de aptitudes "Físicas", e inciso e), primer párrafo y apartados 1) a 4); 47, incisos f), g), h), k), m) y s); 51; 56, inciso f); 60, inciso c), 8.° párrafo; 61, 1er. párrafo e incisos a) y b); 64; 73, inciso c); 89, 1er. párrafo e inciso a); 96; 113; 115, inciso 1); y la disposición transitoria 11, incisos 2) y 3); de la III Parte, "Ascensos de Oficiales", de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, aprobada por Decreto N.° 19.741|45, de fecha 24 de Agosto de 1945, por los que a continuación se expresan:

"10. Para ascender a los grados de "teniente a general de brigada inclusive, es necesario haber prestado servicio "efectivo en unidades de tropa durante "los períodos y con las excepciones que "determina el artículo 131.

"A tal efecto, además del destino en "unidades de tropa, de las armas o ser- "vicios del ejército, entendiéndose como "tales a aquéllas que cumplen los pe- "ríodos de instrucción correspondientes "a la formación del soldado, suboficial u "oficial, se considerarán los siguientes "destinos y cargos con exclusión de todo "otro:

"—Comandante en Jefe del Ejército.
"—Inspector General de Instrucción "del Ejército y los jefes y ofi- "ciales de la Inspección General. "Comandante de Caballería del "Ejército y los jefes y oficiales "del Comando.
"—Comandantes de División de ejér- "cito y de caballería y los jefes y "oficiales de estos comandos.
"—Comandantes de agrupación y los "jefes y oficiales de estos coman- "dos.
"—Director General de Escuelas de "Armas y de Instituciones Mili- "tares, y los jefes y oficiales de "dichas direcciones generales.
"—Jefe de la Secretaría del Ministerio "de Guerra y los jefes y oficiales "de la misma que integren la Di- "visión Operaciones del Comando "en Jefe de A. O. P.
"—Inspectores de Armas y los jefes "y oficiales de las inspecciones.
"—Comandantes de destacamento y los "jefes y oficiales de estos coman- "dos.
"—Jefes de brigada de caballería y los "oficiales de estas jefaturas".

12—inciso a) e inciso b), segundo párrafo

"a) Para el ascenso a general de ejér- "cito, el Poder Ejecutivo elegirá "entre los generales de división, "cualquiera sea su antigüedad en "el grado y poseedor del título "de "Oficial de Estado Mayor", "al que a lo largo de toda su vi- "da militar, haya acreditado las "mayores condiciones de carácter, "integridad moral, inteligencia, "preparación general y profesio- "nal, rapidez de concepción, ente- "reza, iniciativa y un gran amor "a la responsabilidad, como para "poder afrontar con éxito las ta- "reas inherentes al cargo de Co- "mandante en Jefe del Ejército "o Comandante General del Inte- "rior".

"b) segundo párrafo.

"Además, es igualmente indis- "pensable haber satisfecho las "exigencias del curso que en el "segundo año de antigüedad en el "grado realizarán los coroneles "en el Centro de Altos Estudios, "de acuerdo con lo que determine "el reglamento del mismo. Dicho "curso no podrá ser en caso al- "guno de carácter informativo".

14—inciso b), apartado 1 e inciso d).

"b) Servicio de Sanidad:

"1) Médicos:

"—Los tenientes coroneles, haberse "desempeñado, durante dos años "por lo menos, como jefe del "servicio sanitario del Comando "de Caballería del Ejército, de "comandos de división, de agru- "pación o de destacamento in- "dependiente; o subdirector o "jefe de servicio en el Hospital "Militar Central; o director en "los demás hospitales militares; "y un año en la Dirección Ge- "neral de Sanidad.

"—Los mayores, haberse desempeña- "do, durante dos años por lo "menos, como jefe del servicio "sanitario del Comando de Ca- "ballería del Ejército, de coman- "dos de división, de agrupación "o de destacamento independien- "te; o jefe de servicios en el "Hospital Militar Central; o "subdirector en los demás hos- "pitales militares; y un año en "grandes reparticiones militares.

"Además, aprobar en el tercer "año de antigüedad en el grado, "el curso "E" especial a rea- "lizarse en la Escuela de Ser- "vicios del Ejército, en las con- "diciones que establezca el re- "glamento de la misma y refe- "rido al desarrollo del servicio "de sanidad en el marco del "ejército y zona del interior.

"El Ministro de Guerra podrá "autorizar una prórroga de un

"año en la realización de este curso, solamente por razones de salud muy fundadas, a solicitud del causante.

"—Los capitanes, haber prestado servicios durante dos años por lo menos, como jefe de servicio sanitario, o de sala, o de consultorio externo, en los hospitales militares; y dos años en grandes reparticiones, unidades o institutos; o como jefe de unidades de tropa de servicios de su especialidad.

"—Los tenientes primeros, haber prestado servicios durante un año por lo menos, como jefe de servicio, o de sala, o de consultorio externo, en los hospitales militares; y dos años en unidades o institutos, o unidades de tropa de servicios de su especialidad.

"Además, aprobar en el tercer año de antigüedad en el grado, el curso "D" de "perfeccionamiento" a realizarse en la Escuela de Servicios del Ejército, en las condiciones que establezca el reglamento de la misma y referido al desarrollo del servicio de sanidad en el marco de la unidad operativa.

"El Ministro de Guerra podrá autorizar una prórroga de un año en la realización de este curso, solamente por razones de salud muy fundadas, a solicitud del causante.

"—Los tenientes, haber prestado servicios durante dos años en unidades, institutos o unidades de tropa de servicios de su especialidad.

"Además, haber sido considerado en condiciones de ser dado de alta efectiva en su grado por el Tribunal de Calificaciones, para lo cual es indispensable haber aprobado en el primer año de antigüedad en el grado el curso "B" de "preparación" a realizarse en la Escuela de Servicios del Ejército, en las condiciones que establezca el reglamento de la misma".

"d) Servicio de Justicia:

"—Los tenientes coroneles, haberse desempeñado, durante tres años por lo menos, como jefe de división de la Auditoría General de Guerra y Marina o en el Comando en Jefe del Ejército o en los consejos de guerra o en la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

"—Los mayores, haberse desempeñado durante tres años por lo menos, como jefe de división de la Auditoría General de Guerra y Marina, o de sección justicia o auditoría de grandes reparticiones militares.

"Además, aprobar en el tercer año de antigüedad en el grado, el curso "E" "especial" a realizarse en la Escuela de Servicios del Ejército, en las condiciones que establezca el reglamento de la misma y para satisfacer las necesidades particulares que presentarán los comandos superiores del ejército, en lo referente al establecimiento y estudio de leyes de emergencia y legislación militar u otras cuestiones de la especialidad.

"El Ministro de Guerra podrá autorizar una prórroga de un año en la realización de este curso, solamente por razones de salud muy fundadas, a solicitud del causante.

"—Los capitanes, haberse desempeñado durante tres años por lo menos, como jefe de la sección auditoría en comandos de unidades operativas o de región militar; o como jefe de sección de la Auditoría General de Guerra y Marina.

"—Los tenientes primeros, haberse desempeñado durante tres años por lo menos, como jefe de la sección auditoría en comandos de unidades operativas o de región militar; o como jefe de sección de la Auditoría General de Guerra y Marina.

"Además, aprobar en el tercer año de antigüedad en el grado, el curso "D" de "perfeccionamiento" a realizarse en la Escuela de Servicios del Ejército, en las condiciones que establezca el reglamento de la misma y referido al desarrollo del servicio de justicia en la zona de operaciones y en la zona del interior.

"El Ministro de Guerra podrá autorizar una prórroga de un año en la realización de este curso, solamente por razones de salud muy fundadas, a solicitud del causante.

"—Los tenientes, haber prestado servicios durante dos años por lo menos, en la Auditoría General de Guerra y Marina.

"Además, haber sido considerado en condiciones de ser dado de alta efectiva en su grado por el Tribunal de Calificaciones, para lo cual es indispensable haber aprobado en el primer año de antigüedad en el grado, el curso "B" de "preparación" a realizarse en la Escuela de Servicios del Ejército, en las condiciones que establezca el reglamento de la misma".

31—inciso n).

"Si se le considera: "apto para el grado inmediato superior", o apto para continuar en su grado", o "disminuído en sus aptitudes físicas" o "inepto para las funciones de su grado", para los oficiales comprendidos en los artículos 143 y 133 (solamente para los que hayan cumplido el tiempo mínimo para el ascenso en este último caso)".

43—inciso a), 3.º, 4.º y 6.º párrafos de la clasificación de aptitudes "Físicas", inciso e), primer párrafo y apartados 1) a 4).

—inciso a), clasificación de aptitudes "Físicas".

—tercer párrafo.

"Los partes de enfermo, excepciones al servicio, o cambios de destino que se den por efectos de accidentes ocurridos en actos de servicio, aviación, tiro, andinismo, equitación, polo, gimnasia, esgrima, o por enfermedades endémicas contraídas en y por actos del servicio, no deberán tenerse en cuenta al efectuar la clasificación del oficial, salvo casos que produzcan disminuciones en sus aptitudes físicas, total o parcial.

—cuarto párrafo.

"En estos casos de disminución de aptitudes físicas, total o parcial, así como cuando los partes de enfermo fueren frecuentes y cuando se tratare de una larga enfermedad o de defectos graves que dificulten o impidan el buen desempeño del oficial, el jefe repectivo hará practicar un reconocimiento especial del causante y dará cuenta a la superioridad, con su opinión al respecto, a los fines que puedan corresponder.

—sexto párrafo.

"En base a dicho asesoramiento, la superioridad determinará si el causante es "apto para todo servicio", o "disminuído en sus aptitudes físicas", o "inepto para todo servicio", a fin de adoptar la resolución que corresponda. Para dicha determinación, interesa fundamentalmente considerar el grado y especialidad particular del causante, para relacionarlo con la función de paz y de guerra que le correspondería desempeñar".

—inciso e), primer párrafo y apartados 1) a 4).

"El apartado n): "Calificación de apto para el grado inmediato superior", o "apto para continuar en su grado", o "disminuído en sus aptitudes físicas", o "inepto para las funciones de su grado", se formulará únicamente para los oficiales comprendidos en los artículos 143 y 133 (solamente para los que hayan cumplido el tiempo mínimo para el ascenso en este último caso), siguiendo el criterio que se indica a continuación:

"1) Se calificará de "apto para el grado inmediato superior" al oficial que cumpliendo las condiciones particulares para el ascenso que esta Reglamentación determina, se lo considere capaz de desempeñarse con eficiencia en dicho grado y haya merecido la clasificación sintética de por lo menos "Distinguido" si es jefe u oficial superior, o "Muy bueno" si es capitán u oficial subalterno.

"2) Se calificará de "apto para continuar en su grado" al oficial que no haya cumplido las condiciones particulares para el ascenso, que determina la presente Reglamentación o no haya acreditado condiciones para desempeñarse con eficiencia en el grado inmediato superior, pero sí en el propio y, hubiera merecido una clasificación sintética de por lo menos "Muy bueno" si es jefe u oficial superior, o "Bueno" si es capitán u oficial subalterno.

"3) Se calificará de "inepto para las funciones de su grado" al oficial que haya evidenciado fallas morales, intelectuales o de carácter, que lo incapaciten para continuar desempeñándose con eficiencia en su grado, o hubiera merecido la clasificación sintética de "Bueno" si es jefe u oficial superior, o "Aplazado" si es capitán u oficial subalterno.

"4) Se calificará como "disminuído en sus aptitudes físicas" al oficial que resulte aplazado en su clasificación de "Físicas", en base al asesoramiento producido por una junta de reconocimientos médicos, cualquiera sea su clasificación sintética y las las parciales restantes".

47—incisos f), g), h), k), m) y s).

"f) El Comandante en Jefe del Ejército: al Inspector General de Instrucción del Ejército; Jefe del Estado Mayor General del Ejército; comandantes de ejército; Comandante de "Caballería del Ejército; Director General de Institutos Militares; Director General de Escuelas de Armas; comandantes de división de ejército; de agrupación y de destacamento de montaña y de llanura independiente; directores generales; y todo otro comandante que dependa directamente del Comandante en Jefe del Ejército.

"En última instancia, o como instancia intermedia, en el caso que sean generales, en que con aquel carácter serán calificados por el Ministro de Guerra, a los comandantes de división de caballería; Director de la Escuela de Caballería; directores generales y directores de institutos dependientes del Estado Mayor General del Ejército; inspectores y comandantes de arma; comandantes de destacamento no independiente; Jefe de la Plana Mayor de la Inspección General de Instrucción del Ejército, de la Dirección General de Institutos Militares y de la Dirección General de Escuelas de Armas, jefes del Estado Mayor de los comandos de ejército, de Caballería del Ejército, de división de ejército, de agrupación y de destacamento de montaña y de llanura independiente; Subjefe Cuartel Maestre General del Ejército; Subjefes del Estado Mayor General del Ejército y a los oficiales del Comando en Jefe del Ejército.

"El Comandante en Jefe del Ejército, podrá además, disponer que le sean elevados los informes anuales de calificación de oficiales pertenecientes a los comandos, unidades, etc., que dependerán de él, cuando convenga para el bien del servicio o para caracterizar mejor las aptitudes de un oficial".

"g) El Comandante General del Interior: al Cuartel Maestre General del Interior; Comandante General de Regiones Militares; Comandante de Defensa Antiaérea del Interior Comandante General de Comunicaciones del Interior; Director General de Propaganda; y Director General de Estadística del Ejército.

"En última instancia, o como instancia intermedia en el caso que sean generales, en que con aquel carácter serán calificados por el Ministro de Guerra; Director General de Tiro y Gimnasia; directores generales de gran repartición; comandantes de región militar; jefes de Plana Mayor del Cuartel Maestre General del Interior; Comando General de Regiones Militares; Comando de Defensa Antiaérea del Interior y Comando General de Comunicaciones del Interior; Director de la Escuela Superior Técnica; y a los oficiales del Comando General del Interior.

"El Comandante General del Interior, podrá además, disponer que le sean elevados los informes anuales de calificación de oficiales pertenecientes a los comandos, reparticiones, etc., que dependen de él, cuando convenga para bien del servicio o para caracterizar mejor las aptitudes de un oficial".

"h) El Inspector General de Instrucción del Ejército: al Jefe de su Plana Mayor e inspectores de arma.

"En última instancia, a los oficiales de su Plana Mayor; de las inspecciones de arma y de la Plana Mayor del Batallón de Ferrocarrileros".

"k) El Comandante General de Regiones Militares: al Jefe de su Plana Mayor; Director General de Tiro y Gimnasia; comandantes de región militar; y Director General del Personal.

"En última instancia, a los jefes de Plana Mayor de los comandos de regiones militares; Secretarios de las Direcciones Generales de Tiro y Gimnasia y del Personal; jefes de distrito militar; y oficiales de su Plana Mayor".

"m) El Comandante de Caballería del Ejército: a los comandantes de división de caballería; Jefe de su Estado Mayor; Director de la Escuela de Caballería; y a los comandantes de artillería, ingenieros y comunicaciones de caballería.

"En última instancia, al Subdirector y oficiales de la Escuela de Caballería jefes de brigada; jefes del Estado Mayor; de los comandos de división de caballería; oficiales de su comando y de las inspecciones de arma de caballería.

"s) El Director General de Escuela de Armas y el Director General de Institutos Militares: a los directores de institutos militares; y en última instancia a los oficiales que prestan servicios en los mismos".

"51—El Tribunal de Calificaciones se constituirá de la siguiente manera:

"Presidente: el Comandante en Jefe del Ejército.

"Secretario Asesor: el Director General del Personal.

"Vocales: con la representación que para cada uno se indica:

"—Comandante de Caballería del Ejército, a los oficiales de su Comando y de los comandos y unidades de él dependientes.

"—Jefe del Estado Mayor General del Ejército a los oficiales del Estado Mayor General, oficiales de los comandos de ejército, direcciones generales, institutos y unidades de él dependientes.

"—Inspector General de Instrucción del Ejército, a los oficiales de la Inspección General, inspecciones de arma y de la Plana Mayor del Batallón de Ferrocarrileros.

"—Comandantes de división de ejército y de agrupación, a los oficiales de sus comandos y de los comandos y unidades de ellos dependientes.

"Además, el Comandante de la 7. División de Ejército representará a los oficiales de los 11. y 12. Destacamentos y el Comandante de la 5. División de Ejército a los del 2. Desta-

"camento de Montaña.

"—Director General de Escuelas de Armas y Director General de Institutos Militares, a los oficiales de la Dirección General respectiva y de las escuelas de arma e institutos de ellos dependientes.

"—Comandante General de Regiones Militares, a los oficiales del Comando General, de los comandos de región militar y de las direcciones generales de su dependencia.

"—Cuartel Maestre General del Interior, a los oficiales del Cuartel Maestre General, de las direcciones generales, institutos y reparticiones de su dependencia.

"Además, cuando sea más antiguo que el Comandante General de Regiones Militares, o éste en el caso contrario, representará a los oficiales del Comando General del Interior, Comando de Defensa Antiaérea del Interior, Comando General de Comunicaciones del Interior, Dirección General de Propaganda y Dirección General de Estadística del Ejército.

"—Director General de Fabricaciones Militares y Director General del Material del Ejército, a los oficiales de las respectivas direcciones generales y organismos de su dependencia.

"—Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, a los oficiales de su Secretaría, y por delegación del Ministro de Guerra, a los oficiales de los organismos y reparticiones que dependen directamente de este último (Dirección General de Gendarmería Nacional, (Consejos de guerra, Auditoría General de Guerra y Marina, Vicaría General del Ejército, Comisión Permanente de Adquisiciones, Comisión Revisora de Pensiones Militares y Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada).

"Considéranse incluídos en la Secretaría del Ministerio de Guerra, a los efectos de su representación ante el Tribunal de Calificaciones, a los oficiales de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, siempre que sean más modernos que el Jefe de dicha Secretaría y a los ayudantes de campo, oficial de órdenes y secretario privado del Ministro de Guerra.

"Para el cumplimiento de sus tareas, en lo que se refiere a este personal, el Jefe de la Secretaría recibirá instrucciones del Presidente de la Nación, del Ministro de Guerra y del Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional".

56—inciso f).

"Agrupar los legajos personales y demás antecedentes de los subtenientes y tenientes de los servicios del ejército "en comisión", que cumplan o hayan cumplido el tiempo mínimo establecido para el alta efectiva, por antigüedad y especialidad de los servicios del ejército, que deban ser calificados por el Tribunal, a los efectos de la comprobación de sus aptitudes".

60—inciso c), 8.º párrafo.

"En dichas actas deben constar especialmente los fundamentos por los cuales a cualquier oficial se lo califica solamente como "apto para continuar en su grado", o "inepto para las funciones de su grado", o "disminuído en sus aptitudes físicas", así como también las disidencias producidas sobre algún oficial que en definitiva haya sido calificado como "apto para el grado inmediato superior".

61—1er. párrafo - incisos a) y b).

"A la terminación de los períodos tercero, cuarto y quinto, el Tribunal de Calificaciones procederá a establecer las calificaciones, clasificaciones sintéticas y órdenes de mérito, a los efectos del ascenso y retiro de los oficiales de las armas, servicios del ejército y servicios generales, formulando las correspondientes listas de calificaciones de los oficiales considerados, de acuerdo con el siguiente detalle:

"a) Elevará al Ministro de Guerra antes del 22 de Diciembre, las listas de calificaciones correspondientes a los oficiales del grado de subteniente a mayor inclusive, por escalafón general para los oficiales de las armas y de los servicios generales, y por los escalafones particulares de cada especialidad para los de los servicios del ejército;

"I — A los efectos del ascenso, la lista de los oficiales calificados de "apto para el grado inmediato superior", dividida en grupos según clasificación sintética asignada por el Tribunal y dentro de cada uno de ellos por riguroso orden de mérito.

"II — A los efectos del retiro:

"1 — La lista de los oficiales calificados de "inepto para las funciones de su grado", con especificación de la clasificación sintética asignada por el Tribunal y con la mención expresa de si es apto o no para ingresar a servicios generales, por los efectos determinados en los incisos a) y d) del número 73 de la II Parte, "Cuadros", de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército.

"2 — La lista de los oficiales calificados de "disminuído en sus aptitudes físicas" (excluídos los oficiales de servicios generales).

"3 — La lista de los oficiales de los servicios generales calificados de "inepto para todo servicio por razones de salud".

"4 — La lista de los oficiales calificados de "apto para continuar en su grado" con especificación de la clasificación sintética asignada por el Tribunal y por riguroso orden de mérito.

"III — A los efectos de ser dados de alta en forma efectiva en el ejército: la lista de los oficiales de los servicios del ejército "en comisión", que deban o no ser dados de alta en forma efectiva en el ejército.

"b) Elevará al Ministro de Guerra antes del 20 de Enero, las listas de calificaciones correspondientes a los oficiales del grado de coronel y teniente coronel, por escalafón general para los pertenecientes a las armas y servicios generales y por los escalafones particulares de cada especialidad para los de los servicios del ejército:

"I — A los efectos del ascenso: (para los oficiales que hayan cumplido el tiempo mínimo establecido por el artículo 126.º), la lista de los calificados de "apto para el grado inmediato superior", dividida en grupos según la clasificación sintética asignada por el Tribunal y dentro de cada uno de ellos por riguroso orden de mérito.

"II — A los efectos del retiro (para los oficiales indicados en el artículo 133.º):

"1 — La lista de los calificados de "inepto para las funciones de su grado", con especificación de la clasificación sintética asignada por el Tribunal y con la mención expresa de si es apto o no para ingresar a servicios generales, por los efectos determinados en los incisos a) y d) del número 73 de la II Parte, "Cuadros", de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército.

"2 — La lista de los calificados de "disminuído en sus aptitudes físicas" (excluídos los oficiales de servicios generales).

"3 — La lista de los servicios generales calificados de "inepto para todo servicio por razones de salud".

"4 — La lista de los calificados de "apto para continuar en su grado", con especificación de la clasificación sintética asignada por el Tribunal y por riguroso orden de mérito.

"5 — La lista de los calificados y considerados (por no haber cumplido el tiempo mínimo) de "apto para el grado inmediato superior", dividida en grupos según la clasificación sintética asignada por el Tribunal y dentro de cada uno de ellos, por riguroso orden de mérito".

64 — El Tribunal Superior de Calificaciones se constituirá de la siguiente manera:

"Presidente: el Comandante en Jefe del Ejército.

"Secretario Asesor: el Director General del Personal.

"Vocales: el Comandante General del Interior y los comandantes de ejército.

73—inciso c).

"La lista de los oficiales calificados de "disminuído en sus aptitudes físicas" (excluídos los oficiales de servicios generales).

89—1er. párrafo - inciso a).

"La Dirección General del Personal, dentro de los diez días subsiguientes a la fecha de promulgación de los correspondientes decretos de ascensos de los oficiales de grado de mayor a subteniente y de aprobación de las listas de calificaciones de los coroneles y tenientes coroneles, procederá a comunicar por certificado con aviso de retorno:

"a) A los oficiales del grado de subteniente a coronel inclusive, postergados por ascenso de uno más moderno (subteniente a mayor) o que vayan a ser postergados (teniente coronel a coronel) y que no deban pasar a retiro obligatoriamente, la clasificación sintética, calificación y orden de mérito relativo impuestos por el Tribunal de Calificaciones y aprobados u observados y remitidos al Tribunal Superior de Calificaciones por el Ministro de Guerra. Además, se les comunicará las razones en que el Tribunal de Calificaciones o el Ministro de Guerra, fundan la calificación u observación respectivamente".

"96 — El jefe de la unidad, comando o repartición que reciba un reclamo sobre calificaciones impuestas por el Tribunal de Calificaciones, lo comunicará telegráficamente al Director General del Personal".

"113 — El ascenso de los oficiales de reserva de los servicios del ejército, se otorgará únicamente a los oficiales médicos, veterinarios y de intendencia".

115—inciso 1).

"1) Servicio de Sanidad (únicamente médicos).

"a) Para el ascenso a capitán de reserva médico: aprobar una prueba técnica sobre su especialidad y otra teórico práctica que versará sobre la conducción de un hospital de campo, compañía o escuadrón de sanidad, y la dirección de la instalación y funcionamiento de alguno de los organismos sanitarios en el escalón divisionario, referido todo a un caso concreto.

"La realización de la prueba será solicitada por el oficial de reserva interesado, al jefe de la unidad en que se encuentre incorporado, quien lo comunicará al Comando General de Regiones Militares.

"La prueba se rendirá en la Escuela de Servicios del Ejército, en la oportunidad que ésta determine. El Director de dicha Escuela, informará al Comando General de Regiones Militares sobre el resultado obtenido y calificación que merezca cada oficial de reserva.

"b) Para el ascenso a teniente primero y teniente de reserva médico: aprobar una prueba técnica sobre su especialidad y otra teórico-práctica que versará sobre una proposición fundada al jefe de una unidad de tropa para establecer en campaña, una instalación sanitaria del escalón regimentario, referido todo a un caso concreto.

"La realización de la prueba será solicitada por el oficial de reserva interesado, al jefe de la unidad en que se encuentre incorporado, quien fiscalizará la prueba y emitirá el propio juicio sobre la calificación que merezca el oficial de reserva".

Disposición transitoria 11 — incisos 2) y 3).

"2) Anualmente, hasta tanto se completen los efectivos mínimos que para el grado de coronel determina el artículo 96, sólo podrán ascender en el año 1946, como máximo, una cantidad igual al sesenta y cinco por ciento de los tenientes coroneles que este año cumplan el tiempo mínimo para el ascenso.

"Este porcentaje irá disminuyendo anualmente de una en una unidad, hasta alcanzar los efectivos mínimos del grado de coronel".

"3) Anualmente, hasta tanto se completen los efectivos mínimos que para el grado de teniente coronel determina el artículo 96, sólo podrá ascender en el año 1946, como máximo, una cantidad igual al noventa por ciento de los mayores que ese año cumplan el tiempo mínimo para el ascenso.

"Este porcentaje irá disminuyendo anualmente de una en una unidad, hasta alcanzar los efectivos mínimos del grado de teniente coronel".

Art. 2.º — Suprímase el número 14, inciso f), de la referida III Parte, "Ascensos de Oficiales", de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército.

Art. 3.º — Agréguese como disposición transitoria 12, de la citada III Parte, "Ascensos de Oficiales", de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la que se indica a continuación:

12 — Hasta tanto se eliminen los oficiales de gimnasia y esgrima, para ascender al grado inmediato superior, además de satisfacer las condiciones generales establecidas en la presente Reglamentación, deberán haber llenado las condiciones particulares que se indican a continuación:

— Los capitanes, haber prestado servicios durante tres años por lo menos, en comandos de unidades operativas, o en institutos, o grandes reparticiones militares.

Además, aprobar en el penúltimo año en que cumplan el tiempo mínimo para el ascenso, una prueba teórico-práctica, que les será impuesta por el organismo técnico correspondiente.

— Los tenientes primeros, haber prestado servicios durante tres años por lo menos, en unidades de tropa o grandes reparticiones militares.

Además, aprobar en el tercer año de antigüedad en el grado, una prueba teórico-práctica, que les será impuesta por el organismo técnico correspondiente.

— Los tenientes, haber prestado servicios durante tres años por lo menos, en unidades de tropa o grandes reparticiones militares.

— Los subtenientes, haber prestado servicios durante dos años por lo menos, en unidades de tropa o grandes reparticiones militares.

Además, haber sido considerado en condiciones de ser dado de alta efectiva en su grado por el Tribunal de Calificaciones, para lo cual es indispensable haber aprobado en el segundo año de antigüedad en el grado, una prueba teórico-práctica, que les será impuesta por el organismo técnico correspondiente.

Art. 4.º — Reemplácese la llamada (2), de la foja uno vuelta, del Anexo 1, de la citada III Parte, "Ascensos de Oficiales", de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, por la que se indica a continuación:

(2) "Apto para el grado inmediato superior", o "Apto para continuar en su grado", o "Disminuído en sus aptitudes físicas", o "Inepto para las funciones de su grado" (para los oficiales comprendidos en los artículos 143 y 133 — solamente para los que hayan cumplido el tiempo mínimo para el ascenso en este último caso).

Art. 5.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Alta y destino

Por Decreto N.º 54|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945 y destinado al Batallón de Zapadores de Ejército, procedente del Comando de la 3. División de Ejército, el Sargento (R. S. R.) Tomás Yardín (Clase 1907, M. 2.736.868, D. M. 43|32, O. E.: Z. P. 4, Cta. Cte. FCCRPM número 21.604) con una antigüedad en el grado de 7 años y 11 días (siete años y once días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 13 años y 13 días (trece años y trece días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 55|46, de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Depósito de Caballos del Interior N.º 7, el Sargento 1.º (R. S. R.) Hipólito Marcial Díaz (C. 1898, M. 1.942.721, D. M. 31, O. E.: C. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.429), con una antigüedad en el grado de 4 años, 4 meses y 19 días (cuatro años, cuatro meses y diecinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 18 años, 3 meses y 6 días (dieciocho años, tres meses y seis días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 56|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Antonio Albertelli (C. 1900, M. 0.605.225, D. M. 13, O. E.: 1. Zap. Cta. Cte. FCCRPM número 20.167) con una antigüedad en el grado de 8 meses y 18 días (ocho meses y dieciocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 13 años, 9 meses y 22 días (trece años, nueve meses y veintidós días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 58|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Arsenal "Esteban de Luca", el Suboficial Principal (R. S. R.) Segundo Antonio Aguilar (C. 1891, M. 3.581.519, D. M. 57|Buenos Aires, Sec. Esp., O. E.: 5.º Bat. Zap. Pont., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.045), con una antigüedad en el grado de 1 año, 9 meses y 20 días (un año, nueve meses y veinte días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 22 años 11 meses y 10 días (veintidós años, once meses y diez días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 60|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Depósito de Caballos del Interior N.º 2 - Coronel Pringles. - Prov. de Buenos Aires, el Sargento 1.º (R. S. R. Julio P. Quiroga (C. 1899, M. 3.278.096, D. M. 51|50, O. E.: R. 16, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.311), con una antigüedad en el grado de 1 año, 9 meses y 12 días, (un año, nueve meses y doce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 7 meses y 23 días (trece años, siete meses y veintitrés días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 61|46 de fecha 7 de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, el Sargento Ayudante (R. S R.) Manuel Zacarías Cabrera (Clase 1910, M. 2.760.446, D. M. 43, O. E.: Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.732) con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 12 años, 3 meses y 2 días (doce años, tres meses y dos días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 62|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945 y confirmado en el Comando de la 2. Región Militar, el Sargento Ayudante Músico (R. A.) Adolfo Lucio Damela (C. 1901, M. 0.799.456, D. M. 68|Buenos Aires, Sec. 1.º, O. E.: Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.380). con una antigüedad en el grado de 4 años, 5 meses y 22 días (cuatro años, cinco meses y veintidós días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 2 meses y 11 días (catorce años, dos meses y once días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 63|46, de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al D. M. 41 (Deán Funes, Córdoba), el Suboficial Principal (R. S. R.) Vicente Rufino Castro (C. 1896, M. 0.796.132, D. M. 68|42, O. E.: Esc. de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM número 20.216), con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 18 años, 2 meses y 7 días (dieciocho años, dos meses y siete días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 64|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945 y hasta el 11 de Mayo de 1949, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Sargento (R. S. R.) Carlos Francisco Acasuso (Clase 1909, Matrícula 0.799.305, Distrito Militar 68|40, Oficina Enroladora Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCC RPM N.º 28.449) con un antigüedad en el grado de 4 años, 10 meses y 29 días (cuatro años, diez meses y veintinueve días) y confirmado en le Distrito Militar 40, Posadas (Misiones) con una antigüedad de Suboficial de 5 años 1 mes y 26 días (cinco años, un mes y veintiséis días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 67|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzada, el Sargento (R. A.) Amadeo Gómez (Clase 1908, Matrícula 0.799.535, Distrito Militar 68|43, Oficina Enroladora Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.345), con una antigüedad en el grado de 2 años, 7 meses y 29 días (dos años, siete meses y veintinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 10 años y 8 días (diez años y ocho días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 68|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, el Sargento (R. S. R.) Donato Mateo Arenas (Clase 1892, Matrícula 3.278.087, Distrito Militar 51, Oficina Enroladora R. 16, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.693), con una antigüedad en el grado de 7 años, 1 mes y 12 días (site años, un mes y doce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 4 meses y 27 días (catorce años, cuatro meses y veintisiete días).

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 77|46 de fecha 7 de Junio de 1946 se declara terminado el derecho a pensión (Ley N.º 11.412) de las señoras Eumelia Vázquez de Plaza y Antonia Isabel Vázquez de Plaza, con anterioridad del día 21 de Julio de 1937 y 23 de Abril de 1941, respectiva. mento, por haber fallecido.

Nombramiento

Por Decreto N.º 150|46 de fecha 11 de Junio de 1946, se nombra, a partir del día 1º de Abril de 1946, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.º 12.696, "Ley de la Carta", Item 1): Auxiliar 3º (Encargado del Depósito de Material Gráfico), al Auxiliar 5º (supernumerario) Enrique María Malter (Clase 1888, M. 0.225.507, D. M. 2, O|E.: Sección 14).

Nombramientos

Por Decreto N.º 151|46 de fecha 8 de Junio de 1946, nómbrase con carácter interino a partir del 1º de Marzo de 1946, profesor de Física en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", con 4 (cuatro) horas de clase semanales y con la asignación mensual de $ 45 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por hora de clase semanal, al señor Raúl Rafael de Luca (Clase 1922, Matrícula individual 1.140.542, D. M. N.º 19, Oficina Enroladora Tolosa), en reemplazo del señor Octavio Tristán Echegaray (Clase 1922, Matrícula 3.155.035, D. M. N.º 49, Oficina Enroladora Desamparados (San Juan) mientras dure su incorporación como Oficial de la Reserva con el grado de Subteniente al Regimiento N.º 25 de Infantería Motorizada.

La asignación correspondiente se imputará al Anexo F, inciso 2, ítem Personal Docente, Partida 1, del Presupuesto para 1946.

Nombramientos

Por Decreto N.º 152|46 del 11 de Junio de 1946, nómbranse, con fecha 1º de Enero de 1946, en la Dirección General de Administración (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), auxiliar 3º, al actual supernumerario, escribiente, Fanor Eduardo Calveato (C. 1903, M. 0.572.874, D. M. C., O|E.: Amberes); Auxiliar 4º, al actual supernumerario, escribiente Antonio Pascual Cegliastro (C. 1893, Pasaporte N.º 867.736) y Auxiliar 5º, al actual supernumerario(escribiente Ferrico Schreiber (C. 1902, M. 0.240.818, D. M. 2, O|E.: Sec. 20).

Renuncia

Por Decreto N.º 156|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F. Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 31 de Enero de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante 2º (ayudante escribiente), Edmundo Fontanazza (C. 1921, M. 3.022.352, D. M. 24, O. E.: Pigüé).

Promociones y nombramientos

Por Decreto N.º 157|46 de fecha 11 de Junio de 1946, promuévese en el Hospital Central, con fecha 1º de Enero de 1946 Anexo F. Inciso 2º, Item 1):

A Auxiliar Principal (Auxiliar Principal de Secretaría), al Auxiliar 1º, Alberto Juan Canecdo (C. 1903, Matrícula 0.306.196, D. M. 3, O. E.: H. M. C.); a Auxiliar 2º (Auxiliar de Secretaría), al Auxiliar 3º, Mario Interlandi (C. 1907, M. 0.362.401, D. M. 3, O. E.: Secc. 2a.); a Auxiliar 3º (Encargado del Archivo General), al Auxiliar 4º José María Marcelet (C. 1907, M. 0.206.343, D. M. 2, O. E.: Secc. 10a.); a Auxiliares 4º: (Auxiliar de Secretaría), al Auxiliar 5º Eduardo Fernández (C. 1913, M. 0.372.866, D. M. 3. O. E.: Secc. 8a.); (Encargado Movimiento del Personal), al Auxiliar 5º, Rafael Bejarano (C. 1903, M. 0.136.777, D. M. 1, O. E.: Secc. 17a.) y (Auxiliar de Contaduría), al Auxiliar 6º, Sixto Rodríguez (C. 1916, M. 3.888.571, D. M. 63, O. E.: Salta); a Auxiliar 5º (Escribiente), al Auxiliar 6º, José María Fernández Ganeedo (C. 1909, M. 0.506.394, D. M. Comp. Sgo. de Compostela); a Auxiliar 6º (Auxiliar de Contaduría), al Auxiliar 7º, Feliciano Manuel Beortegui (C. 1916, M. 0.143.531, D. M. 1. O. E.: Secc. 16a.); a Auxiliares 7º: (Escribientes), los Auxiliares 8º, Juan Casaburi (C. 1904, M. 0.275.670, D. M. 3, O. E.: Secc. 2a.) y Mario Victorio Alfredo Gillio Matte (C. 1909, Matrícula 1.521.692, D. M. 26, O. E.: Rawson); a Auxiliares 8º: los Ayudantes Principales (Escribientes); Alberto Olavarry (C. 1912, M. 0.252.335, D. M. 2, O. E.: Secc. 10a.), Waldino Luis Wehrli (C. 1917, M. 0.704.925, D. M. 14, O. E.: Campana); y Esther Stella de Barbieri (C. I. N.º 1.561.136, de la Policía de la Capital Federal), a Ayudantes Mayores: los Ayudantes 1º (Encargado Archivo del Servicio de Clínica Médica), Damián Ramón Batllosera C. 1908, M. 2.005.568, D. M. 32, O. E.: La Paz); (Escribientes) Antonio Rapisardi (C. 1917, M. 0.430.064, D. M. 4, O. E.: Nueva Pompeya), y Eliseo Pedro Lorente Morata (C. 1917, Matrícula 0.599.232, D. M. Comp., O. E.: Zaragoza); a Ayudantes Principales, los siguientes Ayudantes 1º: (Escribientes), Elvira Concepción Filippelli de Esponda (C. I. N.º 2.326.729, de la Policía de la Capital Federal), Alfredo Jorge Simón Lahis (C. 1918, Matrícula 0.405.404, D. M. 1, O. E.: Secc. 18a.); Mario Guillermo Bagnoli (C. 1916, M. 0.144.575, D. M. 1, O. E.: Secc. 17a.); María Esther Locatelli (C. I. número 1.844.291, de la Policía de la Capital Federal); Carmelo Celestino (C. 1913, M. 1.048.469, D. M. 15, O. E.: Lanús); Josefina Ana Porciglictti (C. I. N.º 1.926.403, de la Policía de la Capital Federal); Nicolasa D'Ario de Palka (C. I. N.º 1.456.192, de la Policía de la Capital Federal) y Juan José Sastre (C. 1919, M. 1.580.007, D. M. 65, O. E.: Alpachiri); a Ayudantes 1º, los Ayudantes 2º (Dactilógrafos): Marco Gillio Matte (C. 1910, M. 1.516.910, D. M. 26, O. E.: Trelew); Aldo Luis Zucchi (C. 1920, M. 3.235.443, D. M. 68, O. E.: San Fernando); Jorge Edmundo Traferro (C. 1916, Matrícula 1.496.383, D. M. 68, O. E.: San Fernando) Antonio Madeira (C. 1921, M. 0.400.809, D. M. 3, O. E.: Secc. 8a.); Víctor Francisco de Víctor (C. 1913, M. 0.548.961, D. M. 4, O. E.: Nueva Pompeya) y Héctor Raúl Alesina (C. 1918, M. 0.274.602, D. M. 2, O. E.: Secc. 10a.).

Por el mismo decreto nómbrase en dicho establecimiento, con fecha 1.º de Enero de 1946 (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), al siguiente personal supernumerario:

Ayudantes 1º (Dactilógrafos), Ramiro Maidana (C. 1913, M. 1.759.979, D. M. 29, O. E.: Goya), José Leonidas Rosales (C. 1891, M. 2.736.399, D. M. 43, O. E.: Reg. 13 de Infantería), Wáshington Alfredo Morales (C. 1920, M. 1.662.735, D. M. 1, O. E.: Secc. 16a., Villa Urquiza), Pascual Francisco Pelossi (C. 1913, M. 0.372.603, D. M. 3, O. E.: Secc. 12a.), Alejandro Miguel Scopelli (C. 1922, M. 1.735.656, D. M. 2, O. E.: Secc. 20a.), Ricardo Héctor Zunni (C. 1922, M. 0.714.017, D. M. 14, O. E.: Gral. José F. Uriburu) y (Dactilógrafa) Nydia María Carniglia (C. I. N.º 2.080.936, de la Policía de la Capital Federal).

Promociones

Por Decreto N.º 160|46 de fecha 11 de Junio de 1946, se promueve en el Colegio Militar de la Nación (Anexo F., Inciso 2º, Item 1) a Auxiliar Principal, el Auxiliar 8º Intendente Pedro Segundo Corvalán (C. 1899, M. 0.796.015, D. M. 68, O|E.: A. 1), procedente del Item 3 y Auxiliar 2º Contador Santiago Hipólito Quittard (C. 1912, Matrícula 0.250.771, D. M. 2, O|E.: Sección novena): a Auxiliar 2º, los Auxiliares 3º Encargado de Jefatura de Estudios Américo Ferrer (C. 1912, M. 1.488.384, D. M. 68, O|E.: San Martín) con anterioridad al 1º de Enero de 1946 y Tesorero Alfredo Mauricio Hurrell (Clase 1902, M. 0.800.555, D. M. 68, O|E.: Colegio Militar); a Auxiliar 3º, el Auxiliar 4º Escribiente Ricardo Benedetto (C. 1911, M. 0.822.027, D. M. 68, O|E.: San Martín); a Auxiliar 4º, los Auxiliares 6º Escribiente Martín Arnaldo Suárez (C. 1913, M. 1.225.620, D. M. 21, O|E.: 25 de Mayo) con anterioridad al 10 de Diciembre de 1945 y Mayordomo Martín Tipitto (C. 1900, M. 2.234.111, D. M. 34, O|E.: Rufino) procedente del Item 2; a Auxiliar 5º, el Auxiliar 7º Escribiente Fernando Angel Diana (C. 1915, M. 0.557.448, D. M. 4, O|E.: Sec. 5a.) con anterioridad al 1.º de Enero de 1946; a Auxiliar 6º, el Auxiliar 7º Encargado del Laboratorio de Química Francisco Gualterio Piehl (C. 1893, M. 1.498.329, D.

M. 68, O|E.: San Martín) con anterioridad al 10 de Diciembre de 1945; a Auxiliar 6º, el Auxiliar 8° Escribiente José Pedro Ortelli (C. 1916, Matrícula 1.497.327, D. M. 68, O|E.: San Martín) con anterioridad al 1° de Enero de 1946; a Auxiliar 7º, los Auxiliares 8° Escribientes Angel Guillán (S. 1902, M. 0.800.529, D. M. 68, O|E.: Colegio Militar) con anterioridad al 10 de Diciembre de 1945 y Ramón Barrios (C. 1893, M. 0.085.387, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto) y Ayudante Mayor Escribiente Humberto Martín (C. 1913, Matrícula 1.486.586, D. M. 68, O|E.: San Martín) con anterioridad al 1º de Enero de 1946; a Auxiliar 8º, los Ayudantes Mayores Escribientes Roberto Luis Bisio (C. 1914, M. 1.490.205, D. M. 68, O|E.: San Martín) con anterioridad al 10 de Diciembre de 1945; Edelmiro Máximo Gómez, (C. 1906, M. 0.775.309, D. M. 15, O|E.: Ramos Mejía); Pedro Martín Perrotta (C. 1910, M. 0.819.696, D. M. 68, O|E.: San Martín) y Héctor Rodríguez, (Cl. 1920, M. 0.448.441, D. M. 4, O|E.: Sección 1a.) con anterioridad al 1° de Enero de 1946; a Ayudante Mayor, los Ayudantes Principales Escribientes Carlos Antonio Herrera (C. 1911, M. 0.110.892, D. M. 1, O|E.: V. Urquiza) con anterioridad al 10 de Diciembre de 1945; Francisco Diamante (C. 1917, M. 0.147.524, D. M. 1, O|E.: Sección 17); Marcelino Víctor Tejada (C. 1908, M. 2.982.288, D. M. 47, O|E.: Chivilcoy) y José Zuain (C. 1920, M. 0.416.266, D. M. 1, O|E.: Sección 15); a Ayudante Principal, los Ayudantes 1º Escribientes Juan Carlos Gasti (C. 1917, Matrícula 3.492.649, D.M. 56, O|E.: Concepción) y Laureano Héctor González (C. 1924, M. 4.756.903, D. M. 15, O|E.: Haedo) con anterioridad al 1º de Enero de 1946; y se nombra en el mismo Instituto (Anexo F., Inciso 2º, Item 1) Escribientes a los supernumerarios Ayudante Principal Luis Silvestre (C. 1913, M. 3.234.739, D. M. 68, O|E.: San Martín) con anterioridad al 10 de Diciembre de 1945; y Ayudantes 1° José Francisco del Pino González (C. 1899, M. 0.316.747, D. M. 3, O|E.: Arsenales del Guerra); Carlos Alfredo Portalet (C. 1927, M. 5.549.681, D. M. 68, O|E.: San Martín) y Juan Carlos Trebino (C. 1923, M. 4.756.871, D.M. 15, O|E.: Haedo) con anterioridad al 1º de Enero de 1946.

Destitución

Por Decreto Nº 161|46 de fecha 8 de Junio, ha sido destituído el Cabo Carpintero Miguel Kuszeck (C. 1925, D. M. 30, M. 5.765.547, O|E.: Concordia), del Regimiento 6 de Caballería, de conformidad con lo prescripto por el artículo 633 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Apruébase una licitación privada

Por Decreto N.º 214|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 31, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir papel obra 1ra., con destino a sus necesidades, por un importe total de $ 4.657.45 m|n. (cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Cuenta especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra".

Apruébase una licitación privada

Por Decreto N.º 215|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.º 55, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir seis mil (6.000) kilos de hierro ángulo, para sus necesidades, por un importe total de $ 4.170.— m|n. (cuatro mil ciento setenta pesos moneda nacional).

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta" Inciso 2, Partida 4, del Presupuesto para 1946.

Apruébase adquisición directa

Por Decreto N.º 216|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aprueba la adquisición directa de 60.000 (sesenta mil) kilos de harina con destino a atender urgentes necesidades del Regimiento 25 de Infantería, y se autoriza a la Dirección General de Administración a efectuar la adjudicación por un importe total de $ 10.680.— m|n. (diez mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 3 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación privada de precios

Por Decreto N.º 217|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 32|46, realizada por el Liceo Militar "General Paz" el día 30 de Marzo de 1946, con el fin de contratar la adquisición de libros con destino a la enseñanza de los alumnos de dicho Instituto y las adjudicaciones a las firmas que se indican por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Enrique Herrera	1.896.50
José O. Arsandri	1.325.—
Jacobo Peuser	1.767.50
	4.989.—

Imputación: La suma de $ 4.989.— moneda nacional (cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), importe total de las adjudicaciones aprobadas, se imputará a la Cuenta Especial "Liceo Militar - General Paz - Pensionistas", Presupuesto de 1946.

Apruébase una licitación privada

Por Decreto N.º 218|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aprueba la Licitación privada N.º 37 realizada por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir hojas de papel y de cartulina con destino a confecciones indispensables para atender necesidades del Ejército, y se autoriza a la mencionada gran repartición a efectuar las adjudicaciones por un importe total de $ 7.905.— m|n. (siete mil novecientos cinco pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1946.

Alta y destino

Por Decreto N.º 244|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada el Sargento 1.º (R. S. R.) Felino Gamarra (Clase 1893, Matrícula 1.618.118, Distrito Militar 27|63, Oficina Enroladora Salta, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.612), con una antigüedad en el grado de 6 años, 9 meses y 14 días (seis años, nueve meses y catorce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 11 meses y 25 días (dieciséis años, once meses y veinticinco días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 246|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Arsenal "Estéban de Luca" el Sargento Ayudante Mecánico de Artillería (R. S. R.) Mauricio Roy (Clase 1901, Matrícula 0.307.949, Distrito Militar 3|Bs. As. Secc. IIIa. Oficina Enroladora R. 3., Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.466), con una antigüedad en el grado de 4 años, 3 meses y 11 días (cuatro años, tres meses y once días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 7 años, 3 meses y 27 días (siete años, tres meses y veintisiete días).

Alta y detino

Por Decreto N.º 247|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 67 - Formosa, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Juan Antonio Fernando Romero (Clase 1897, Matrícula 2.595.914, Distrito Militar 67, Oficina Enroladora Reg. de Gendarmería Formosa, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.214), con una antigüedad en el grado de 2 años, 6 meses y 13 días (dos años, seis meses y trece días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 11 años, 10 meses y 9 días (once años, diez meses y nueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 248|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 3 de Artillería Montada, el Sargento 1.º (R. S. R.) Juan Roque González (Clase 1905, Matrícula 2.016.274, Distrito Militar 32|43, Oficina Enroladora A. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.338), con una antigüedad en el grado de 3 años (tres años) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 11 meses y 29 días (catorce años, once meses y veintinueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 249|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Batallón de Zapadores de Ejército, el Sargento 1.º (R. S. R.) Pascual Caino (Clase 1896, Matrícula 2.274.852, Distrito Militar 35|32, Oficina Enroladora Arsenal San Lorenzo, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.599), con una antigüedad en el grado de 7 meses y 13 días (siete meses y trece días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 1 mes y 23 días (quince años, un mes y veintitrés días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 252|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 64, Jujuy, el Sargento (R. S. R.) Ildefonso Sequeira (Clase 1897, Matrícula 3.960.035, Distrito Militar 64, Oficina Enroladora R. 20, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.355), con una antigüedad en el grado de 11 meses y 14 días (once meses y catorce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 1 mes y 19 días (dieciséis años, un mes y diecinueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 253|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 68 - San Martín - Buenos Aires, el Sargento 1.º (R. S. R.) Gerónimo Fernández (Clase 1887, Matrícula 1.070.041, Distrito Militar 19|68, Oficina Enroladora R. 7., Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.932), con una antigüedad en el grado de 2 años, 9 meses y 21 días (dos años, nueve meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años y 5 días (diecisiete años y cinco días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 255|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 57 - Tucumán, el Sargento (R. S. R.) Elías Blanes (Clase 1897, Matrícula 3.579.812, Distrito Militar 57|63, Oficina Enroladora Cdo. 5.ª División, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.823), con una antigüedad en el grado de 3 años, 2 meses y 12 días (tres años, dos meses y doce días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 4 meses y 29 días (dieciséis años, cuatro meses y veintinueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 256|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 27 - Corrientes, el Sargento 1.º (R. S. R.) Agustín Núñez (Clase 1897, Matrícula 1.618.117, Distrito Militar 27, Oficina Enroladora R. 9., Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.645), con una antigüedad en el grado de 7 años, 7 meses y 20 días (siete años, siete meses y veinte días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 6 meses y 10 días (quince años, seis meses y diez días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 257|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", el Sargento Ayudante (R. S. R.) Jacinto José Nosiglia (Clase 1903, Matrícula 2.120.163, Distrito Militar 33, Oficina Enroladora R. 11, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.867), con una antigüedad en el grado de 6 años y 1 día (seis años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 11 meses y 8 días (diecisiete años, once meses y ocho días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 258|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 36 - Santa Fe, el Sargento 1.º (R. S. R.) Marcos Cardozo (Clase 1901, Matrícula 2.331.657, Distrito Militar 36|32, Oficina Enroladora R. 12, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.764), con una antigüedad en el grado de 1 año, 8 meses y 16 días (un año, ocho meses y dieciséis días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años, 7 meses y 29 días (diecinueve años, siete meses y veintinueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 263|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 32, Paraná (Entre Ríos), el Suboficial Mayor (R. S. R.) Anselmo González (Clase 1896, Matrícula 2.016.021, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora D. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.251), con una antigüedad en el grado de 3 años y 9 días (tres años y nueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 22 años, 4 meses y 25 días (veintidós años, cuatro meses y veinticinco días).

Declárase terminada una pensión

Por Decreto N.º 271|46 de fecha 11 de Junio de 1946, se declara terminada con anterioridad al 14 de Octubre de 1922 y 18 de Julio de 1940, la pensión Ley N.º 4.707, que percibían la señorita Inés Elisa F. Faconti y señora Elisa Carretti de Faconti, por haber contraído matrimonio y fallecido, respectivamente.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 272|46 de fecha 11 de Junio de 1946, se declara terminada la pensión concedida a la menor María Angela Moreno y señora María Justa Pariente de Moreno, por haber fallecido la primera el día 10 de Mayo de 1921 y no presentarse la restante, con posterioridad al mes de Julio de 1922, a hacer efectivo el cobro de pensión.

Deniégase un pedido de pago de haberes devengados y cómputo del período pasado de baja.

Por Decreto N.º 348|46 de fecha 12 de Junio de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido formulado por el Cabo (R. S. R.) Ramón Rosa Toloza (Clase 1907, Matrícula 3.579.999, Distrito Militar 57, Oficina Enroladora R. 19 - Tucumán), en el que solicita pago de haberes devengados y cómputo del período pasado de baja.

Confírmase disposición denegatoria de una solicitud de pensión militar

Por Decreto N.º 349|46 de fecha 12 de Junio de 1946, confírmase la disposición del señor Director General del Personal del Ejército de fecha 19 de Enero de 1946, por la que no se hizo lugar a la solicitud de retiro militar por inutilidad, formulada por el ex Soldado Conscripto Cándido Brea (C. 1913, M. 2.378.353, D. M. 36, O. E.: Santa Fe - 1ª Sección).

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.º 347|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 30 de Junio de 1944, el derecho a pensión (Ley número 11.412) de la señora María Carmen Juana Villalba de Soto, por haber fallecido.

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 12.867|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 29 de Octubre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar María Raquel Zulema Brollo, por haber contraído enlace y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a

favor de la señora María Dolores Jiménez de Brollo, debiéndosele liquidar con anterioridad a dicha fecha, la suma mensual de $ 800,00 m|n. (ochocientos pesos moneda nacional), número de registro 88.490 —cuenta N.º G. 80.236—.

Pensión

Por Decreto N.º 13.832|46 de fecha 18 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 691,20 m|n. (seiscientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Pedro Podestá, a favor de su esposa viuda, señora Matilde Macchi de Podestá, cuenta N.º G 180.123 — FCCRPM, número de registro 669.094, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 21 de Diciembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Acumulación de pensión

Por Decreto N.º 13.833|46 de fecha 18 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 31 de Marzo de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar María Teresa Morón de Giménez, por haber fallecido, y se acumula a favor de la señorita María Elena Giménez, cuenta N.º G 80.500 — FCCRPM, número de registro 455.669, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Teresa Morón de Giménez debiéndosele liquidar con anterioridad del día 31 de Marzo de 1946, la suma mensual de $ 1.125,00 m|n. (un mil ciento veinticinco pesos moneda nacional).

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 13.834|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 23 de Enero de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Lino Domingo Montiel, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señorita María Judith del Carmen Montiel y menor Sergio Alberto Montiel (nacido el día 20 de Octubre de 1927).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 23 de Enero de 1946, en la siguiente proporción: a la señora Cándida Rosa Forzano de Montiel, la suma mensual de $ 533,33 m|n. (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a la señorita María Judith del Carmen Montiel, la cantidad mensual de $ 266,67 m|n. (doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y al menor Sergio Alberto Montiel, la suma mensual de $ 266,66 m|n. (doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), cuenta N.º G 80.038, FCCRPM, números de registro 608.937, 608.938 y 608.940, respectivamente.

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 14.083|46 de fecha 18 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 26 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar María Rosa Vázquez de Varela (hoy señora de Dichiara), en razón de haber contraído nuevo matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor del menor Roberto Celso Varela (nacido el día 4 de Marzo de 1940), cuenta N.º G 80.819, FCCRPM, número de registro 569.485.

Deberá liquidarse a favor del menor Roberto Celso Varela, con anterioridad del día 26 de Septiembre de 1945, la suma mensual de $ 160.— m|n. (ciento sesenta pesos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.º 14.445|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se concede de conformidad a lo establecido en el artículo 223 segundo párrafo del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Margarita Beatriz Svacina de Caneda, cuenta N.º G 180.124, FCCRPM número de registro 669.095, en su carácter de esposa viuda del Cabo 1.º Músico, retirado, Julián Marcos Caneda (C. 1901, M. 0.799.575, D. M. 68, O|E.: Ec. S. O.), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 10 de Octubre de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Modifícase un decreto

Por Decreto N.º 14.449|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, modifícase el Decreto N.º 21.511|45 del 13 de Septiembre de 1945 (B. M. P, 567) por el cual el Cabo 1.º Músico Juan Celestino Barrios (C. 1914, M. 3.414.188, D. M. 53, O. E.: Catamarca, Cta. Cte. FCCRPM. N.º 29.826) fué declarado en situación de retiro con goce del 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 20 años, 7 meses y 12 días (veinte años, siete meses y doce días), debiéndosele liquidar en cambio, con anterioridad al 15 de Marzo de 1945, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para ese año, por resultar de su nuevo cómputo tener 23 años, 4 meses y 12 días (veintitrés años, cuatro meses y doce días) de servicios aprobados para su retiro.

Pensión

Por Decreto N.º 14.450|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se concede de conformidad a lo establecido en el artículo 223 segundo párrafo del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Ana Matías de Rodríguez y menores Cecilio Julio (nacido el día 3 de Julio de 1930), Raúl Antonio (nacido el día 16 de Julio de 1931), Ana Beatriz nacida el día 30 de Abril de 1933), Nelly Raquel (nacida el día 8 de Enero de 1935), Arnaldo Roberto nacido el día 15 de Abril de 1940) y María del Carmen Rodríguez (nacida el día 4 de Septiembre de 1944), cuenta N.º G 180.125, FCCRPM, números de registro 669.072, 669.073, 69.074, 669.075, 669.076, 669.077, y 669.078 respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del Sargento Ayudante, retirado, Cecilio Policarpo Rodríguez (C. 1903, M. 0.799.765, D. M. 68, O|E.: Bella Vista).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 6 de Diciembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante, a la señora Ana Matías de Rodríguez, la cantidad mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), a cada uno de los menores Cecilio Julio, Raúl Antonio, Ana Beatriz y Nelly Raquel Rodríguez, la suma mensual de $ 11,61 m|n. (once pesos con sesenta y un centavos moneda nacional) y a los menores Arnaldo Roberto y María del Carmen Rodríguez, a cada uno, la suma mensual de $ 11,60 m|n. (once pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 14.455|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 3 de Enero de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Carlos Enrique Aguirre, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula a favor de las señoritas Sara Domitila y Ana Lía Aguirre y menor Ricardo Armando Aguirre (nacido el día 3 de Septiembre de 1925), la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 3 de Enero de 1946, en la siguiente proporción: a la señora Sara Argentina Arrieta de Aguirre, la cantidad mensual de $ 183,33 m|n. (ciento ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) y a las señoritas Sara Domitila y Ana Lía Aguirre y menor Ricardo Armando Aguirre, a cada uno, la suma mensual de $ 61,11 m|n. (sesenta y un pesos con once centavos moneda nacional), números de registro 554.653, 554.654, 554.655 y 554.657, respectivamente.

Declárase terminada una pensión y extínguese el derecho a otra

Por Decreto N.º 14.457|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declara terminada con anterioridad al 11 de Enero de 1941, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley N.º 11.412), la señorita Jesús Figueroa y se extingue el derecho al goce de los beneficios de la misma ley que tiene acordados la señora Laura Lucía Figueroa de Barrionuevo, en virtud de que la misma no resulta ser nieta del causante invocado.

La Contaduría General de la Nación formulará cargo por las sumas percibidas indebidamente en concepto de pensión (Ley N.º 11.412), por la extinta señorita Jesús Figueroa y señora Laura Lucía Figueroa de Barrionuevo.

La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), iniciará por intermedio del señor Procurador Fiscal que corresponda, las acciones legales del caso contra la señora Laura Lucía Figueroa de Barrionuevo y sucesión de la extinta pensionista Jesús Figueroa, a objeto de obtener el reintegro del mencionado cargo, como así también la iniciación de las respectivas acciones criminales contra la señora Laura Lucía Figueroa de Barrionuevo, por el delito en que habría incurrido al invocar un parentesco que no tenía con el causante de la pensión.

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 14.463|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Agustín Campitelli, por haber alcanzado la mayoría de edad, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señorita Isabel Argentina del Valle Campitelli y menor Georgina del Carmen Campitelli (nacida el día 27 de Julio de 1926).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, en la siguiente proporción: a la señora Maristela Elena Grellet de Campitelli, la suma mensual de $ 49,95 m|n. (cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), a la señorita Isabel Argentina del Valle Campitelli, la cantidad mensual de $ 24,98 m|n. (veinticuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) y a la menor Georgina del Carmen Campitelli, la suma mensual de $ 24,97 m|n. (veinticuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), números de registro 610.651, 610.653 y 610.654, respectivamente.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 539|46

Por Decreto N.º 14.646|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, dictado en Acuerdo de Ministros, se insiste en el cumplimiento del Decreto N.º 539|46 de fecha 7 de Enero de 1946, por el que se concede temporaria y provisionalmente, con anterioridad al 20 de Abril de 1945, al Teniente 1.º Cirujano (R. S. R.) D. Joaquín de Cristóbal C. 1909, M. 0.038.960, D. M. Buenos Aires, Sección 1ª|52), el derecho a percibir haber de retiro, equivalente el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado.

Aumento de pensión

Por Decreto N.º 14.766|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 55.453 de fecha 29 de Febrero de 1940 (B. M. 11.349, 1ª Parte) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Lucio Antonio Acosta (C. 1899, M. 0.796.102, D. M. 68, O. E.: Escuela de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM, N.º 20.591), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 23 o|o (veintitrés por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Modifícase un decreto

Por Decreto N.º 14.767|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, modifícase el Decreto N.º 21.149|44 del 9 de Agosto de 1944 (B. M. P. 256) por el cual el Sargento Músico Joaquín Eugenio López (C. 1909, M. 0.801.977, D. M. 68, O. E.: Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 23.756), fué declarado en situación de retiro con goce del 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 23 años, 10 meses y 5 días (veintitrés años, diez meses y cinco días), debiéndosele liquidar, en cambio, con anterioridad al 5 de Junio de 1944, el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para ese año, por resultar de su nuevo cómputo tener 24 años, 10 meses y 6 días (veinticuatro años, diez meses y seis días) de servicios aprobados para su retiro.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 14.771|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 7.132|45 de fecha 3 de Abril de 1945 (B. M. P. 442) al Sargento Músico de los Servicios Generales, Rosario Francisco Pablo Noto (C. 1891, M. 800.659, D. M. 68, O. E.: Colegio Militar, Cta. Cte. FCCRPM número 24.567), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 14.772|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 1.783 de fecha 6 de Julio de 1943 (B. M. 12.334, 1ª Parte) al Sargento Enfermero de los Servicios Generales, Carlos Palacios (C. 1901, M. 306.197, D. M. 3, O. E.: H. M. C., Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.380), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Pensión

Por Decreto Nº 14.777|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 800 m|n. (ochocientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al Coronel D. Miguel Angel Montes, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de sus hijos legítimos, señorita María Eloísa Montes y menor Carlos María Montes (nacido el día 21 de Febrero de 1931), cuenta Nº G. 180.121 - FCCRPM - números de registro 669.091 y 669.092, respectivamente, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 12 de Noviembre de 1945, a la señorita María Eloísa Montes y menor Carlos María Montes, a cada uno, la suma mensual de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto Nº 14.781|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 70 m|n. (setenta pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que habiera percibido el soldado conscripto Luis Budi (C. 1921, M. 710.285, D. M. 14, O|E.: Lelén), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su madre viuda, señora María Teresa Russo de Budi, número de registro 665.652, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 23 de Agosto de 1942, fecha de fallecimiento del causante.

Modifícase decreto de retiro y auméntase pensión

Por Decreto Nº 14.785|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, modifícase el Decreto Nº 25.976|45 del 24 de Octubre de 1945 (B. M. P. 604), por el cual el Sargento 1º Talabartero Alfredo Raimondo (C. 1905, M. 796.544, D. M. 68, O. E.: R. 8 M., Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.695) fué declarado en situación de retiro, con goce del 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado por alcanzar el total de sus servicios a 23 años, 6 meses y 27 días (veintitrés años, seis meses y veintisiete días), debiendo ser, en cambio, 24 años, 4 meses y 13 días (veinticuatro años, cuatro meses y trece día) de servicios militares aprobados para su retiro.

Acumúlase pensión

Por Decreto Nº 14.787|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 28 de Febrero de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Hebe Lorna Wells, por haber contraído matrimonio, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de los menores Mabel Olga (nacida el día 6 de Junio de 1930), Ethel Noemí (nacida el día 7 de Noviembre de 1933) y Horacio Enrique Wells (nacido el día 28 de Febrero de 1936).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 28 de Febrero de 1946, en la siguiente proporción: a la señora Olga Livia Piccoli de Wells, la suma mensual de $ 140,76 m|n. (ciento cuarenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Mabel Olga, Ethel Noemí y Horacio Enrique Wells, la cantidad mensual de $ 46,92 m|n. (cuarenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), cuenta Nº G. 80.787 - FC CRPM - números de registro 557.317, 557.320, 557.321 y 557.322, respectivamente.

Confírmase una disposición por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión militar.

Por Decreto Nº 15.212|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, confírmase la disposición dictada por el señor Director General del Personal del Ejército, por la que se dispuso no continuar el trámite del expediente por el cual la señora María Andrea Lobo de Rouco solicita pensión militar, en su carácter de hija legítima, viuda, del extinto Coronel "Expedicionario al Desierto" D. César Lobo, en razón de no hallarse comprendida en el Título VII, artículo 211 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, ya que el causante falleció con anterioridad a la vigencia del mencionado Decreto-Ley Orgánico del Ejército.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 15.213|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 115.985 de fecha 20 de Marzo de 1942 (B. M. 11.952 - 1ª Parte), al Mayor de los Servicios Generales D. Antonio Fortunato Linari (C. 1903, M. 3.579.926, D. M. 57, Cta. Cte. FCCRPM Nº 904), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto Nº 15.227|46 del 27 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1945, al Sargento Ayudante de Farmacia Domingo Próspero José Colimodio (C. 1904, M. 306.135, D. M. 3, O. E.: H. M. C., Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.401, Cédula Militar Nº 306.135, R. P. C. A. N. Nº 669.358), de la Dirección General de Sanidad, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 2 meses y 6 días (veinticinco años, dos meses y seis días), siendo su antigüedad como Suboficial de 18 años, 10 meses y 18 días (dieciocho años, diez meses y dieciocho días).

Acéptase una renuncia a los beneficios del retiro a un suboficial

Por Decreto Nº 15.228|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, se aceptó la renuncia presentada por el Sargento (R. S. R.) Ignacio Morán (Clase 1881, Matrícula 2.981.624, Distrito Militar 47, Oficina Enroladora La Rioja), a los beneficios del retiro, que le fuera acordado por Decreto de fecha 30 de Enero de 1919 (B. M. Nº 5.248 - 1ª Parte), por haberse acogido a los beneficios de una jubilación civil.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 15.229|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 94.548 de fecha 18 de Noviembre de 1936 (B. M. 10.393, 1ª Parte) al Suboficial Principal de los Servicios Generales Ramón Jorge Yacante Bulacio (C. 1897, M. 796.308, D. M. 68, O. E.: Esc. Inf., Cta. Cte. FCC RPM Nº 20.055), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 8 o|o (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Déjase sin efecto un decreto de aumento de pensión y auméntase pensión de retiro.

Por Decreto Nº 15.404|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, se deja sin efecto el Decreto Nº 110.550 de fecha 10 de Enero de 1942 (B. M. 11.897, 1ª Parte) y se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de Febrero de 1913 (B. M. 3.492, 1ª Parte) al Sargento 1º (R. S. R.) Eulogio Flores (C. 1867, M. 316.583, D. M. 3, O. E.: Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.157), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 43 o|o (cuarenta y tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto del año 1935, a partir del 26 de Enero de 1946. La Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el causante, de conformidad a lo que preceptúa el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 2.864|46 (B. M. P. 674).

Apruébase una licitación privada

Por Decreto Nº 15.593|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, se ha aprobado la Licitación Privada Nº 31|46, realizada por el Liceo Militar "General Paz", el día 28 de Enero de 1946, con el fin de contratar la adquisición de libros con destino a la enseñanza de los alumnos de dicho instituto y las adjudicaciones a las firmas que se indican por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Jacobo Peuser S. A.	2.014.50
Enrique Herrera (Hogar del libro)	792.—
José O. Assándri	1.762.50
	4.569.—

Imputación: La suma de $ 4.569 m|n. (cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional), importe total de las adjudicaciones aprobadas, se imputará a los fondos que liquida al instituto la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en concepto de Gastos Generales, "Becas y Medias Becas" (anexo F., inciso 4º, ítem 1, partida 2, del presupuesto de 1946).

Apruébase una licitación pública

Por Decreto Nº 15.650|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, se aprueba la licitación pública efectuada por la Dirección General de Administración en la guarnición de Paso de los Libres, para la provisión de la galleta necesaria, durante el término de 90 días, comprendido entre el 1º de Abril hasta el 31 de Junio del corriente año, a la firma que se detalla a continuación:

Paso de los Libres

Galleta: a Comercios Cortés S. R. Ltda., a $ 0,30 m|n. (treinta centavos moneda nacional) el kilogramo.

El importe total de la adjudicación se imputará con cargo a los fondos que asigna el anexo F., inciso 4º, ítem 1, partida 3 del presupuesto para el año 1946.

Modifícase un decreto

Por Decreto Nº 15.847|46 de fecha 1º de Junio de 1946, se modificó el Decreto N.º 150.751 de fecha 27 de Mayo de 1943 (B. M. 12.361, 1ª Parte), insistido por Decreto en Acuerdo de Ministros Nº 5.199|43 de fecha 13 de Agosto del mismo año (B. M. 12.361, 1ª Parte), por el cual el Sargento Mecánico Armero Barnabá Gennari (C. 1893, M. 800.365, D. M. 68, O. E.: Colegio Militar, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.504), fué declarado en situación de retiro absoluto con goce del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 20 años, 4 meses y 7 días (veinte años, cuatro meses y siete días), debiéndosele liquidar, en cambio, con anterioridad al 18 de Septiembre de 1942, el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1942, por alcanzar su nuevo cómputo a 23 años, 7 meses y 25 días (veintitrés años, siete meses y veinticinco días) de servicios aprobados para su retiro.

Retiro

Por Decreto Nº 15.848|46 de fecha 1º de Junio de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 10 de Febrero de 1946, a su solicitud, al Cabo 1º Músico de Servicios Generales Vito Antonio Pietrosimone (C. 1907, M. 9.643, D. M. 1|Bs. As., Sec. I., O|E.: R. 1, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.829), del Liceo Militar "General San Martín", con goce de la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 6.551|43, de fecha 26 de Agosto de 1943 (B. M. Nº 12.378, 1ª Parte).

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 21.092|45 de fecha 11 de Septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 160 m|n. (ciento sesenta pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nº 3.379 de fecha 29 de Abril de 1938 (B. M. 10.812, 1ª Parte), a la señora Donatila Flores de Ledesma y menores Irma de Lourdes (nacida el día 27 de Abril de 1927), Matilde Nicolasa (nacida el día 6 de Diciembre de 1928) y Juan Lorenzo Ledesma (nacido el día 17 de Septiembre de 1934), cuenta Nº G. 80.402 - FCCRPM - números de registro 646.145, 646.146, 646.147 y 646.148, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Sargento Juan Ledesma (C. 1901, M. 787.905, D. M. 68, O|E.: Ciudadela), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Donatila Flores de Ledesma, la suma mensual de $ 80 m|n. (ochenta pesos moneda nacional), a cada una de las menores Irma de Lourdes y Matilde Nicolasa Ledesma, la cantidad mensual de $ 26,67 m|n. (veintiséis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) y al menor Juan Lorenzo Ledesma, $ 26,66 (veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) mensuales.

Asimismo, la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, limitando las de la señora Donatila Flores de Ledesma al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto Nº 6.676 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3.913, 2ª Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 22.253|45 de fecha 1º de Octubre de 1945 se aumenta a la cantidad mensual de $ 52,50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto de fecha 26 de Enero de 1931 (B. M. 8.691, 1ª Parte), a los deudos del Cabo 1º Juan Carranza (C. 1896, M. 3.278.109, D. M. 51, O|E.: R. 16 Mendoza), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar a la señora Trinidad Molina de Carranza y señorita Aída Zoraida Carranza, cuenta Nº G. 80.040 - FCCRPM - números de registro 188.304 y 188.305, respectivamente, a cada una, la suma mensual de $ 26,25 m|n. (veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Asimismo, la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, limitando las de la señora Trinidad Molina de Carranza al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del Decreto Nº 6.676 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3.913, 2ª Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil.

Por Decreto Nº 34.391|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 144,66 m|n. (ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1º Cecilio Delgado (C. 1894, M. 1.845.418, D. M. 30, O|E.: I. F. C. Concordia), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo, se declara terminado con anterioridad del día 19 de Abril de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Cecilio Delgado, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señorita Emma Florentina Delgado y menor Juan Delgado (nacido el día 16 de Octubre de 1927), números de registros 85.616 y 85.635, respectivamente.

Deberá liquidarse la referida pensión con anterioridad del día 19 de Abril de 1945, en la siguiente forma: a la señorita Emma Florentina Delgado y menor Juan Delgado, a cada uno, la suma mensual de $ 72,33 m|n. (setenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: al ex pensionista militar Rodolfo Cecilio Delgado, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 10 de Febrero de 1940, día anterior al de su mayoría de edad, una octava parte de las mismas; al ex pensionista militar Cecilio Delgado, señorita Emma Florentina Delgado y menor Juan Delgado, a cada uno, desde el 6 de Junio de 1928, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 10 de Febrero de 1940, una octava parte, desde el 11 de Febrero de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión Rodolfo Cecilio Delgado, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el día 21 del mismo mes y año, una sexta parte y desde el 22 de Febrero de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión la pensionista militar señora Luisa Silva de Delgado, por haber fallecido, hasta el 18 de Abril de 1945, una tercera parte y a la señorita Emma Florentina Delgado y menor Juan Delgado, a cada uno, desde el 19 de Abril de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Cecilio Delgado, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANIAS

Resolución N.° 118|46 Buenos Aires, 18 de Julio de 1946

Expte. N° 70.336 - M - 946. — Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, en el expediente N° 70.336 - M - 46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados de escribanías, teniendo como zona de actuación la Capital Federal;

Que desde el 6 de Abril de 1940, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto 23.852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION

(Interino)

RESUELVE:

1° — Otórgase personería gremial a la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, con sede en la calle Lavalle 710 de la Capital Federal, en su carácter de sindicato que agrupa a empleados de escribanías, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2.° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras, con personería gremial; fecho archívese.

Brusca.

Estatuto

TITULO I.

— CONSTITUCION —

Artículo 1.° — Bajo la denominación de "Asociación Mutual de Empleados de Escribanías", quedó definitivamente constituida el día seis de Abril de mil novecientos cuarenta, en esta Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en la misma, una entidad de Socorros Mutuos, en la forma determinada en el Reglamento Interno de la misma, que se presentará para su aprobación a la Inspección General de Justicia. Sus finalidades son las siguientes:

a) Fomentar el espíritu de asociación y compañerismo entre sus miembros.
b) Acordar un subsidio a la familia del socio activo o adherente que fallezca o en su caso a la persona que éste indique.
c) Socorrer al socio activo en caso de fallecimiento de la esposa, hijos o padres que estén o no a su cargo.
d) Conceder ayuda pecuniaria al socio activo enfermo o carente de trabajo.
e) Creación de un servicio médico.
f) Creación de una Bolsa de Trabajo.
g) Conceder préstamos, únicamente a los socios activos.

Artículo 2.° — La Asociación está capacitada para adquirir muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como para realizar cualquier operación, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento Bancario, ya sea nacional, provincial o particular, creado o a crearse, sometiéndose a las leyes orgánicas reglamentaciones y disposiciones que rijan a los mismos.

Artículo 3.° — El patrimonio se compone:

a) De las cuotas que abonen los asociados.
b) De los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo, por cualquier título, así como de la renta que los mismos produzcan.
c) De las donaciones, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden.
d) Del producido de beneficios, rifas, festivales y de cualquier otra entrada que pueda tener por otros conceptos.

TITULO II.

De los asociados. — Condiciones de admisión y exclusión. — Obligaciones y derechos.

Artículo 4.° — Los socios serán activos, adherentes, participantes, honorarios y protectores.

Artículo 5.° — Serán activos, aquéllos que abonen una cuota de ingreso de pesos tres y una mensual de pesos dos; y gozarán de los beneficios sociales, del derecho de votar en las Asambleas y de ser elegidos para integrar los órganos previstos en estos Estatutos. Los menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres o tutores legales, para ser socios activos, debiendo contar con dieciocho años de edad, por lo menos.

Artículo 6.° — Serán adherentes, todas aquellas personas que abonen una cuota mensual de pesos dos y gozarán de los beneficios sociales que se establecen en el artículo uno, incisos b), c), e) y f). — No tendrán derecho al voto ni podrán ser elegidos para los cargos sociales.

Artículo 7.° — Serán participantes, todas aquellas personas que sean familiares de socios activos, tales como padres cónyuges e hijos menores de dieciocho años de edad. Abonarán una cuota social que se estipula en la siguiente forma: para cada uno de los padres y cónyuge, la suma de cincuenta centavos mensuales; para cada uno de los hijos, la suma de veinticinco centavos mensuales. Se declaran comprendidos en los beneficios sociales que se establecen en el artículo uno, inciso b). No tendrán derecho a voto ni podrán ser elegidos para cargos sociales. Los socios participantes dejarán de ser tales, cuando hubiere fallecido el socio activo familiar por quien se hubiere asociado, en cuyo caso la Asociación devolverá al socio participante el cincuenta por ciento de los aportes que hubiere hecho efectivo.

Artículo 8.° — Serán honorarios, aquellos que en atención a los servicios prestados a la Asociación o a determinadas condiciones personales o por donaciones efectuadas a la entidad, sean designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o de un número que represente el diez por ciento de los asociados activos.

Artículo 9.° — Serán benefactores o protectores, las personas que contribuyan al sostenimiento de la Asociación con una cuota voluntaria.

Artículo 10.° — Son condiciones para la admisión de los socios activos:

a) Ser empleado de Escribanía, con oficinas en la Capital Federal y pueblos suburbanos, hasta un radio de sesenta kilómetros de esta ciudad de Buenos Aires.
b) Haber cumplido dieciséis años de edad.
c) Ser persona de buena conducta y honorabilidad.
d) No tener más de cincuenta y cinco años de edad.
e) No obstante lo estipulado en el inciso d) de este artículo, podrán ser socios activos, las personas mayores de cincuenta y cinco años de edad, siempre que justifiquen ser empleados de Escribanías, con una antigüedad no menor de quince años consecutivos, en el momento de su presentación.

El aspirante a socio deberá presentar la solicitud de ingreso, en un formulario especial que se le proveerá y que contendrá sus datos personales, provenientes de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, indicando la Escribanía en que está empleado tiempo de permanencia en la misma y ser presentado por dos socios activos; cuya solicitud será resuelta por la Comisión Directiva, siendo su resolución inapelable. En caso de que dicha solicitud fuere rechazada, el aspirante a socio podrá reiterar su pedido, una vez que hayan transcurrido tres meses, contando desde la fecha de su rechazo.

Artículo 11.° — Serán considerados socios adherentes todos aquéllos asociados que por cualquier causa dejaran de ser empleados de Escribanía y hayan tenido una antigüedad de más de tres años, en su carácter de socios activos. Estos asociados podrán asumir nuevamente el carácter de activos, cuando volvieren a pertenecer al personal de una Escribanía, siempre que ésta se halle encuadrada en las prescripciones del artículo 10, inciso a) de estos Estatutos.

Artículo 12.° — Las socias activas que contraigan matrimonio y dejaren de pertenecer al personal de Escribanías y sólo se ocupen de la atención de su hogar, pasarán ipso—facto a la categoría de socios adherentes, siempre y cuando al producirse este hecho, tengan una antigüedad como socias activas de la Asociación de más de tres años. Estas asociadas podrán asumir nuevamente el carácter de socias activas, si volvieren a formar parte del personal de cualquier Escribanía, encuadrada dentro del artículo 10, inciso a) de estos Estatutos.

Artículo 13.° — Los asociados cesarán en su carácter de tales, por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión. Las causas de expulsión serán las siguientes:

a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por estos Estatutos o Reglamento Interno.
b) Observar una conducta inmoral.
c) Haber cometido actos graves de deshonestidad, engañado o tratado de engañar a la Asociación, para obtener un beneficio económico a costa de ello.
d) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.
e) Haber perdido las condiciones requeridas en este Estatuto para ser asociado. Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva y su resolución podrá ser apelada ante la primera Asamblea que se realice. La resolución de la Asamblea es inapelable. Las personas que resultaren culpables de los hechos imputados, a juicio de la Asamblea, no podrán bajo ningún concepto volver a ser socios de esta Asociación.

Artículo 14.° — Los socios que voluntariamente pidieren ser dados de baja, deberán hallarse al día con Tesorería. No podrán volver a formar parte de la Asociación, sino en las condiciones de nuevos socios, con pérdida de los aportes y derechos que hubieren adquirido anteriormente.

Artículo 15.° — Los socios que hubieren sido dados de baja por morosos y pidieren ser readmitidos, sólo podrán ser considerada su solicitud, si abonan previamente la deuda que dejaron pendiente al ser considerados como tales, quedando bien entendido, que al accederse a la solicitud de reingreso, lo serán como socios nuevos.

Artículo 16.° — Son obligaciones de los socios:

a) Conocer, respetar y cumplir estos Estatutos, Reglamentos y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva.
b) Abonar puntualmente las cuotas sociales.
c) Aceptar los cargos para los cuales fuese designados. El socio que se atrase en el pago de tres mensualidades, será notificado por carta certificada, de su obligación de ponerse al día con la Tesorería Social. Pasados treinta días desde la notificación, la Comisión Directiva deberá aplicar el inciso a) del Artículo 13.

TITULO III.

De la Comisión Directiva y Organo de fiscalización Atribuciones y deberes.

Artículo 17.° — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de diez miembros, a saber: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero y tres Vocales Titulares. Habrá además, tres vocales suplentes y un Organo de Fiscalización, compuesto de un titular y un suplente. Los socios designados para ocupar los cargos electivos, no podrán percibir por este concepto, sueldo o ventaja alguna, como así también tampoco ocupar cargos de igual índole en otras Asociaciones de fines similares, relacionados con empleados de Escribanías. El mandato de los miembros directivos durará dos años. La Comisión Directiva se renovará totalmente, pudiendo los miembros ser reelegidos indefinidamente; como así también será revocable en cualquier momento, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho. El Organo de Fiscalización durará un año en el ejercicio de sus funciones y no podrán ser reelegidos sus miembros, sino después de haber transcurrido un ejercicio social.

Artículo 18.° — Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, se requiere:

a) Ser socio activo, con una antigüedad como tal de dos años para la elección de 1943 y de tres años, para las sucesivas.
b) Ser mayor de veinte años de edad.

Artículo 19.° — La Comisión Directiva se reunirá semanalmente, el día que la misma determine.

Artículo 20.° — Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrará válidamente, con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones, el voto de la mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquellas en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

Artículo 21.° — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas; cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea próxima que se celebre.
b) Dirigir la administración de la Asociación.
c) Convocar a asambleas.
d) Resolver la admisión de los que soliciten ingresos como socios.
e) Amonestar, suspender, excluir o expulsar a los socios.
f) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social; fijarles sueldo; determinarle las obligaciones, amonestarlo, suspenderlo y destituirlo.
g) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, una memoria, las planillas que se formulen en cumplimiento de la resolución ministerial de fecha seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos o de las disposiciones que la modifiquen. Además deberá presentar Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser remitidos a los socios con la anticipación requerida por el artículo cuarenta y dos, para la convocatoria de las Asambleas Ordinarias.
h) Realizar los actos que especifica el Artículo 1881, aplicables a su carácter jurídico y concordantes del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación e hipoteca de bienes en que será necesaria la previa aprobación por parte de una Asamblea.
i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a la Inspección General de Justicia, a los efectos determinados por el artículo 4° del Decreto Reglamentario, sin

cuyo requisito no podrán entrar en vigencia.

j) Hacer todo lo que esté a su alcance para propender al mejoramiento de las condiciones generales de sus miembros y socios activos de la Asociación, diligencia que podrá efectuar ante las autoridades competentes, ya sean en el orden nacional o administrativo.

k) Podrá editar un Boletín Informativo, que sirva a los intereses de la Asociación.

Artículo 22.° — Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar los titulares, deberá convocarse dentro de los quince días a Asamblea a los efectos de su integración.

Artículo 23.° — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad del titular del Organo de Fiscalización, éste será reemplazado por el suplente. Tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

a) Examinar los libros y documentos de la Asociación, por lo menos cada tres meses.
b) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente.
c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
d) Verificar el cumplimiento de las leyes, Estatutos y Reglamentos, en especial, en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.
e) Dictaminar sobre la Memoria, Balance, Cuenta de ganancias y pérdidas e Inventario, presentados por la Comisión Directiva.
f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.
g) Solicitar la convocación de Asamblea Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido, en conocimiento de la Inspección General de Justicia, cuando se negare a acceder a ello, la Comisión Directiva.
h) Vigilar las operaciones de Liquidación de la Asociación. El Organo de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

TITULO IV.
De las Elecciones.

Artículo 24.° — La elección se hará por medio de listas, las que deberán ser oficializadas por la Comisión Directiva y presentadas a la misma para su aprobación, con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; y la votación será secreta. El socio recibirá de la mesa receptora de votos un sobre firmado por su Presidente, en el que colocará la boleta en un cuarto oscuro y lo depositará en la urna correspondiente a su mesa. Efectuado ésto, el Presidente devolverá el carnet con su constancia de "votó", en el recibo del mes; igual constancia se dejará en el padrón que el Presidente deberá tener en su poder. Todos los sobres serán iguales.

Artículo 25.° — El tiempo para la recepción de votos, no podrá ser mayor de seis horas, y no podrá ser ampliado si así lo hubiere resuelto la Asamblea. Una vez terminada la recepción de votos, se procederá de inmediato a efectuar el escrutinio y proclamación de los electos.

Artículo 26.° — Las autoridades de cada mesa deberán constituirse a la hora que se establezca, levantando un acta que firmarán al finalizar el acto.

Artículo 27.° — Terminado el acto de la elección se abrirá la urna y se contarán los sobres, dejando constancia en el acta.

Se procederá de inmediato al escrutinio, dejándose asentado en el acta, los votos obtenidos por cada persona y el cargo para el fué votado.

Artículo 28.° — La mesa se constituirá con dos miembros designados por la Asamblea. Si a la hora designada no pudiera constituirse, el Presidente de la Asociación nombrará a los reemplazantes.

Artículo 29.° — Serán anuladas todas las boletas señaladas que por ello pueda violarse el secreto del voto.

Artículo 30.° — Cada elector podrá votar por la lista completa o incompleta de candidatos, debiendo ser anulada toda boleta cuyo número de candidatos sea mayor de los que deben elegirse, como también el sobre que contenga más de una lista distinta.

Artículo 31.° — El sobre que contenga dos o más listas iguales, se computará como un solo voto.

Artículo 32.° — Si resultasen varios candidatos con igual número de votos se determinará por sorteo y por la Junta Escrutadora, cual o cuales deberán ser proclamados. La Junta Escrutadora deberá ser integrada por tres socios designados por la Asamblea.

Artículo 33.° — Los miembros electos en la Asamblea Ordinaria, se considerarán en posesión de sus cargos, el 1.° de Agosto, y los electos en la Asamblea Extraordinaria, al día siguiente de su elección.

Artículo 34.° — Sólo tendrán derecho al voto, los socios activos que acrediten una permanencia consecutiva de un año en esta categoría, contados hasta el día fijado para la Asamblea.

TITULO V.
Del Presidente y Vicepresidente.

Artículo 35.° — El Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad de éste, el Vicepresidente, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Convocar a las Asambleas y a las reuniones de la Comisión Directiva y presidirlas, sin tomar parte en las discusiones, pudiendo solamente dar explicaciones. En caso de querer tomar parte en las discusiones, cederá su puesto al Vicepresidente hasta la conclusión definitiva del asunto. El Presidente votará únicamente en caso de empate.
b) Decidir en las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva con su voto de desempate.
c) Firmar con el Secretario, las actas de las asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación.
d) Autorizar con el Tesorero, las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto.
e) Dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido.
f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento, las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva.
g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediata a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí, en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medida extraordinaria alguna sin la aprobación de aquélla.
h) Representar a la Asociación en sus relaciones con el exterior.
i) Adoptar en caso de urgencia, las medidas que estime necesarias para resolver asuntos de interés, dando cuenta posteriormente a la Comisión Directiva, en su primera sesión.

TITULO VI.
Del Secretario y Prosecretario

Artículo 36.° — El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Prosecretario, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.
b) Firmar con el Presidente, la correspondencia y todo documento de la Asociación.
c) Convocar a las reuniones extraordinarias de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo prescripto en este Estatuto.
d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el registro de asociados.
e) Redactar todos los documentos, memorias e informes que le fueren encargados como así también dar lectura de todo cuanto fuere preciso u ordenado por el Presidente en las Sesiones de la Comisión Directiva y de las asambleas.

TITULO VII.
Del Secretario de Actas.

Artículo 37.° — El Secretario de Actas, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, la persona que designe la Comisión Directiva, tienen los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las asambleas y reuniones de la Comisión redactando las actas respectivas, las que asentarán en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.
b) Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y Comisión Directiva, como así también el de asistencia a las mismas.

TITULO VIII.
Del Tesorero y Protesorero.

Artículo 38.° — El Tesorero, y en caso de renuncia fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Protesorero, tienen los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las asambleas
b) Llevar, de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.
c) Llevar los libros de contabilidad.
d) Presentar a la Comisión Directiva, balances mensuales y preparar anualmente, el Balance General e Inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva, para ser sometido a la Asamblea Ordinaria.
e) Firmar los recibos y demás documentos de la Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.
f) Efectuar en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional u otros a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma, hasta la suma de cincuenta pesos, a los efectos de los pagos de urgencia.
g) Dar cuenta del estado económico de la Asociación, a la Comisión Directiva, y al Organo de Fiscalización, toda vez que lo exijan.
h) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos, deberán ser firmados conjuntamente con el Presidente.
i) Informar a la Comisión Directiva de los socios que se encuentren en la condiciones de morosos.
j) Avisar con anticipación a la Comisión Directiva, cuando se ausente temporariamente de la Capital, para entregar interinamente el cargo al Protesorero.

TITULO IX.
De los Vocales.

Artículo 39.° — Corresponde a los Vocales:

a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.
b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confiera.
c) Los vocales podrán asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y tendrán voz pero no voto.
d) Es obligación de los Vocales suplentes, el desempeñar las tareas y comisiones que la Comisión Directiva les encomiende.

TITULO X.
De las Asambleas.

Artículo 40.° — Habrá dos clases de Asambleas Generales: ordinarias y extraordinarias.

Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio social, cuya fecha de clausura lo será el 30 de Junio de cada año, y en ella se deberá:

a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
b) Nombrar en su caso, los miembros de la Comisión Directiva, ya sean titulares o suplentes, y los del Organo de fiscalización que deban reemplazar a los cesantes.
c) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la Convocatoria.

Artículo 41.° — Las Asambleas Extraordinarias, serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo solicite el Organo de Fiscalización o el veinte por ciento de los socios activos, con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos en el término de treinta días de la recepción de los mismos. Y si no se tomase en consideración la solicitud o se le negare infundadamente, a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determina el artículo 33 del Decreto de fecha 27 de Abril de 1923.

Artículo 42.° — Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios y por avisos publicados en el "Boletín Oficial", por el término de dos días, y con diez días de anticipación. Con la misma anticipación de diez días requerida para las circulares y conjuntamente con ellas, deberá remitirse a los socios la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización. En los casos en que se someta a la consideración de la Asamblea, reformas al Estatuto o Reglamento, se remitirá el proyecto de la misma a los socios, con idéntica anticipación de diez días por lo menos. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en la Convocatoria.

Artículo 43.° — Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Los socios no podrán hacerse representar en las asambleas; el derecho a voz y voto, es personal.

Artículo 44.° — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios activos presentes, con derecho a voto. Ningún socio podrá tener más de un voto, y los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Artículo 45.° — Al iniciarse la convocatoria para una asamblea, se formulará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en las mismas, el que será puesto a la libre inspección de los asociados, con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo oponerse reclamaciones, hasta cuatro días antes de la misma.

Artículo 46.° — No será permitida la asistencia a las asambleas: a los menores de 18 años de edad, a los socios que no exhiban su credencial como tal, y a los que no se hallaren al día con Tesorería, vale decir, que deberán tener abonado el mes corriente, cuando la asamblea se realizare la segunda quincena, del mismo. En caso de celebrarse la primera quincena será suficiente tener pago el mes anterior.

TITULO XI
Disolución

Artículo 47.° — La asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación, mientras existan veinte socios dispuestos a sostenerla, quienes, en tal caso, se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la asamblea resuelva. El Organo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de la liquidación de la Asociación. Los socios renuncian a todo derecho de adquisición sobre los bienes sociales. Una vez pagadas las deudas, el remanente de los bienes pasarán al dominio de la Caja de Jubilaciones de Empleados de Comercio, y en su caso si no hubiere sido creada, al Consejo Nacional de Educación.

TITULO XII
Federación y reciprocidad

Artículo 48.° — La Comisión Directiva será facultada con la anuencia de la asamblea, para celebrar con entidades afines que posean personalidad jurídica, los siguientes convenios:

a) De reciprocidad, con objeto de propender en común a la consecución de sus fines, mediante la mejora y abaratamiento de sus servicios de asistencia y previsión, y el otorgamiento de facilidades a sus asociados para beneficiarse con éstas.
b) De federación. Estos convenios deberán ser sometidos a la Inspección General de Justicia.

TITULO XIII
Fondos de subsidios

Artículo 49.° — El Fondo de Subsidios se formará con el importe de las cuotas de los socios activos, adherentes, participantes, protectores o benefactores; con las sumas de dinero que pudieran ingresar a la Asociación, producidas por los conceptos expresados en el artículo 3°, incisos b), c) y d), artículo 7°; y además con el cincuenta por ciento de los intereses obtenidos de los préstamos (artículo 21 del Reglamento General). Estos fondos podrán ser invertidos en la compra

de títulos nacionales o cédulas hipotecarias argentinas, que se estimen más convenientes.

TITULO XIV

Disposiciones transitorias

Artículo 50. — Quedan desde ya autorizados para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, el reconocimiento y concesión de la personería jurídica, las siguientes personas: don Leonardo Di Corleto, don Enrique Buero y don Juan Ernesto Bernard, para que dos cualquiera de ellas, indistintamente, corran con todos los trámites tendientes a obtener la aprobación de estos Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que exija la Inspección General de Justicia.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

Exp. N.º 3161.

Vistos:

El pedido de concesión de personalidad jurídica para la «Asociación Mutual de Empleados de Escribanías», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil, y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la «Asociación Mutual de Empleados de Escribanías», constituída en esta Capital el 6 de abril de 1940; y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y cinco (55) a sesenta y tres (63).

Artículo 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

E. J. FARRELL. — Alberto Baldrich.

Nota: El presente Estatuto de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16, del Decreto N.º 23.352|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

JULIO 1946

218.923—Martín Fierro. — Prop.: Asoc. Cultural y Folklórica "Martín Fierro". — Avellaneda, Mayo de 1946.

218.924—Tarde de feria (Paso doble Más.) 2 páginas. — Autor: Felipe J. Ricciardi y Rafael Roberto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.925—Cosas del destino (Tango-Más). 2 páginas. Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.926—Aquel vals (Vals-Más.) 2 Pgs. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.927—No hay amor sin dolor (Vals-Más.) 2 páginas. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.928—Para la de Jalisco (Corrido-Más). 2 páginas. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. - Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.932—Aparatos auxiliares para las instalaciones eléctricas. — 145 páginas. — Autor: Orig. Eduardo Barni. — Traduc.: López Toll. Edit.: Editores Continental Service. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

218.934—Hoja N.º 13, Neuquén de la carta Aeronáutica de la Rep. Arg. a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.936—Bandera radical. — Prop.: Julio A. Clausse. — Goya, Julio de 1946

218.937—Viejo Paseo de Julio. — 68 hojas. — Autor: Alberto Vacarezza y Alberto Vacarezza (hijo). — Teatro Apolo de Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

218.938—Viejo calle Corrientes (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Luciano Bertolini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

218.939—Hogar dulce hogar (Plaza del Congreso). — 30 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

218.940—Agarrate pampa mía que vamos a gobernar. — 51 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

218.941—Yo soy Esculapio Sosa. — 71 hojas. — Autor: Enrique García Satur. — Teatro Municipal de Santa Fe 15 de Junio de 1946.

218.942—El lobo del desierto. — 40 hojas. — Autora: Catalina F. Ortega Sanz. — Teatro El Nacional de Buenos Aires. — 1.º de Julio de 1946.

218.943—El Capitán Harrison navega (crimen a bordo). — 31 hojas. — Autora: Gloria Ferrandiz. — Teatro Tamagni de San Fernando. — 15 de Abril de 1946.

218.944—La pasión del esclavo. — 35 hojas. — Autor: Juan C. Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Boedo de Buenos Aires. — 10 de Julio de 1946.

218.945—Mi amor murió en la China (Extranjera), 61 hojas. — Autor: Orig. Nicolás Manzari. — Trad.: Rodolfo Zenner. — Teatro Artigas de Montevideo. — 23 Junio de 1946.

218.946—Marido por carambola. — 69 hojas. — Autor: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. — Montevideo, 27 de Junio de 1946. — (Extranjera).

218.947—Lucifer y la niña. — 240 páginas. Autor: Orig. Ethel Mannin. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.948—Alta sierra. — 259 páginas. — Autor: Orig. Burnett W. R. — Trad.: Octavio Más Samper. Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires 1.º de Junio de 1946.

218.949—Espera en el alba. — 308 páginas. — Autor: Orig. Eaton Evelyn. — Trad.: Alberto Urquijo. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

218.950—Ven a mí. — 230 páginas. — Autor: Orig. Margaret Nochols — Trad.: Anrnague Enrique. — Edit.: Editorial Octrosa. — Bueno Aires, 23 de Mayo de 1946.

218.951—Drácula. — 300 páginas. — Autor: Orig. Bram Stoker. — Trad. Alejandro Soler. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

218.952—Boletín. — Prop.: Asoc. Israelita de Beneficencia. — Rosario, Junio de 1946.

218.953—Acción radical. — Prop.: Ricardo N. Palma. — Paraná, Julio de 1946.

218.954—Boletín. — Asoc. Fomento Social. — Prop.: Asoc. Fomento Social. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.957—Síntesis. — Prop.: Moisés Alvarez Lijó. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.959—Boletín informativo de la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio del Valle Superior de Río Negro y Neuquén. — Prop.: Presidente de la C. de A. I. y C. del V. S. de R. Negro y Neuquén. — Río Negro, Julio de 1946.

218.960—Cuentos y tradiciones de La Rioja. — 90 páginas. — Autor: Fermín A. Anzalaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

218.961—Boletín bimensual de la Asoc. del Comercio, Industria y Producción de Goya. — Prop.: Asoc. del Comercio Ind. y Producción de Goya. — Goya, Enero de 1946.

218.963—Tú ya me silbas (Fox-trot Letr.) 2 páginas. — Autor: José García Rodríguez. — Edit.: El autor. — Resistencia, Septiembre de 1945.

218.964—Patoruzú. — Prop.: Dante Raúl Quinterno. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.965—Tú ya me silbas (Fox-trot, Más.) 2 páginas. — Autor: José García Rodríguez. — Edit.: El autor. — Resistencia, 9 de Septiembr de 1945.

218.966—Irigoyen. — Prop.: Alcide Valinotti. — Rafaela, Julio de 1946.

218.967—Guía didáctica. — 203 páginas. — Autor: M. P. y G. G. — Edit.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Buenos Aires 13 de Marzo de 1946.

218.968—La verdad y la vida (La promesa Mesiánica). — 205 páginas. — Autora: Sofía Molina Pico. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.969—Boletín de la Acción Católica Argentina. — Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.970—Mater Ecclesia. — Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.972—La ralea. — 240 páginas. — Autor: Orig. Emilio Zola. — Trad.: J. L. Krohn. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.973—Mozart. — 102 páginas. — Autor: Orig. Henri de Curzon. — Trad.: Eduardo L. Chavarri. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.974—Hermán y Dorotea. — 102 páginas. — Autor: Orig. Juan Wolfgang Goethe. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.975—Memorias de una cortesana. — 334 páginas. — Autor: Eduardo Zamacois. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.976—Koder Und Angel. — 232 páginas. — Autor: Erle Stanley Gardner. — Edit.: Alemann y Cía. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.977—Un grito en la noche. — 524 páginas. Autor: Pedro Mata. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

218.978—Anita. — 192 páginas. — Autor: Orig. M. Delly. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

218.979—Abajo las armas. — 256 páginas. Autor: Orig. Berta de Suttner. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 d Julio de 1946.

218.980—Cenit. — Prop.: Acción Católica Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

218.984—La Infanta Mendocina. — 180 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

218.985—Historia del periodismo. — 269 páginas. — Autor: Clemente Cimorra y Pablo Rojas Paz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

218.986—Las maravillas de la naturaleza. — 286 páginas. — Autor: Orig. Lord Avebury. — Trad.: Miguel Menegazzo Cané. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

218.987—Napoleón. — 152 páginas. — Autor: A. G. Ureon. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

218.988—Rockefeller y su tiempo. — 253 páginas. — Autor: Clemente Cimorra. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

218.989—25 años en el deporte. — 169 páginas. — Autor: Borocotó. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

218.990—Curso completo de cultura física científica. — 48 páginas. — Autor: Heinl Wenzel. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.991—El despertar. — Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, Bazares y Anexos Minoristas. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.993—El pintor Gras y la Iconografía Histórica Sud Americana. — 250 páginas. — Autor: Mario César Gras. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

218.996—Lecciones de historia americana y argentina (2a. parte). — 215 páginas. — Autor: F. G. Sommariva. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.997—Lecciones de historia americana y argentina. (1a. parte). — 287 páginas. — Autor: F. G. Sommariva. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.998—Los tesoros del Martín Fierro. — 446 páginas. — Autor: Ernesto Nelson. Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

218.999—La bailarina del molino alegre. — 166 páginas. — Autor: Orig. Georges Simenon. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

219.000—La Virgen Ursula. — 338 páginas. — Autor: Orig. Gabriele D'Annunzio. — Trad.: Oscar Camisasca. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

219.001—Cronista informativo. Prop.: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.003—Resonancias. — Prop.: Felisa de la Quintana de Goffre. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.004—Metalurgia, física, química y mecánica aplicadas a la odontología. 582 páginas. — Autor: Roberto L. Wilde. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Julio de 1945.

219.005—Sistema del nervio trigémino. — 124 páginas. — Autora: Delia Gu- — Buenos Aires, Febrero de 1946.

219.006—Ortopedia y traumatología. — revich. — Edit.: Leonardo Vázquez. 1.124 páginas. — Autor: Valentín C. Girardi. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.007—Bienvenida. — Prop.: Gabriel Traboulsi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.010—Luisa Michel, la virgen roja. — 332 páginas. — Autor: Orig. Irma Boyer. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.011—La pintura en Francia. — 80 páginas. — Autor: Juan Carlos Poletti. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

219.012—Demetrio Donskoi. — 311 páginas. — Autor: Orig. Sergio Borodin. — Trad.: Sergio Belaieff. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.013—La promesa. — 260 páginas. — Autor: Orig. Pearl S. Buck. — Trad.: Aurora Verbisky de Altschuler. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.014—La pintura en Holanda (Siglo XVII). — 79 páginas. — Autor: Roger Plá. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.015—N.º 67 el pequeño libro socialista "El Partido Socialista y la instrucción del Pueblo". 24 páginas — Autor: Juan Nigro. — Edit.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.016—Nacionalización de los Ferrocarriles. — 46 páginas. — Autor: Emilio Dickmann. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

219.017—Dos fechas — 4 de Junio — 24 de Febrero. — 152 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.018—El socialismo en la evolución Nacional. — 88 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.019—Socialismo, libertad, dirección (Réplica al profesor Hayek). — 128 páginas. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.020—Pequeña enciclopedia socialista (1a. edición). — 642 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

219.021—Rivadavia y los afectos bien nacidos. — 216 páginas. — Autor: Juan Antonio Solari. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

219.022—Leyes del trabajo (8a. edición). — 896 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

219.023—Farmalecta. — Prop.: Hijos de Atilio Massone. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.023—Armador de radio (Texto de Armador de Radio). — 176 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Esc. Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.029—Velocigrafía. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

219.030—Corte y confección. — 96 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

219.031—Aritmética. — 208 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires 22 de Marzo de 1946.

219.032—Escriba bien. — 40 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americañas. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

219.033—Construcciones. — 432. páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.034—Técnico tornero. — 172 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

219.035—Técnico mecánico. — 242 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

219.036—Motores Diesel. — 261 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

219.037—Bobinaje. — 398 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

219.038—Mecánico de autos. — 272 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.039—Aritmética comercial. — 244 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

e.22 jul.-v.1.º ago.

JULIO 17|46

219.086—Canto del alma (Milonga, Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Licarse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.092—El cariño sospechoso. — 160 páginas. — Autor: Juan Agustín Correa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

219.094—Costos y organización. Prop.: Galván, Galland y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

219.095—Diario de Sesiones. — Prop.: Cámara de Diputados. — Córdoba, Junio de 1946.

219.104—Reflejos. — Prop.: Felipe Zumpano. — Allen, Junio de 1946.

219.107—Hora reflexiva. — 437 páginas. — Autor: Octavio Lontiel. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.108—Un hombre y dos pueblos hermanos. — 20 páginas. — Autor: José Verdiglione. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

e.23 jul.-v.2 ago.

JULIO 18|946

219.131—La verdad sobre el Rotary Club. — 379 páginas. — Autor: Armando Tonelli. — Edit.: Ménald Editores. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.133—El ser imprecisable. — 112 páginas. — Autor: Fernando de Elizalde. — Edit.: Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

219.134—Anuario Estadístico de la Provincia de Córdoba. — Año 1941. — 486 páginas. — Autor: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Edit.: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Córdoba, Junio de 1946.

219.140—La voz del Corpus. — Prop.: Parroquia de Corpus. — Corpus, Julio de 1946.

219.141—Gramática latina. — 358 páginas. — Autor: José Caratti. — Edit.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Marzo de 1946.

219.145—Calesita del recuerdo (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Caserio Ulderino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.146—Faz "A": Mi fantasma (Vals). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Faz "B": Tabernero amigo (Pasillo). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Disco Víctor número 60-0872. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.147—Faz "A": El relincho (Chamamé). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B": Don Lucero (Valseado). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor número 60-0888. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.148—Faz "A": Mama... llevame p'al pueblo (Canción serrana). — Letra: Arturo Lorusso. — Música: Agustín Magaldi y Pedro Noda. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz "B": Tarareando (Chacarera). — Letra: José María de los Hoyos y Elba Tamasi. — Música: Manuel Arce. — Interp.: Martha de los Ríos. — Disco Víctor Nº 60-0905. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.149—Faz "A": Colonia Carolina (Valseado). — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Pienso en ti (Chamamé). — Música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0874. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.150—Faz "A": Zambita del amor (Zamba). — Música: Segundo Genero. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": La mocha (Chacarera). — Música: Benicio y Julián Díaz. — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0886. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.151—Faz "A": El caimán (Porro colombiano. — Letra y música, arreglo y adaptación: Efraín Orozco. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Vuelven los muchachos (Fox-trot). — Letra: Robert Mc Kinley. — Música: Maurice Powell. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor Nº 60-0892. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.152—Faz "A": El comité (Chamamé). — Letra: Julio Montes. — Música: Anselmo Bargas. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Faz "B": El velorio (Chamamé). — Letra y música: Julio Montes. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Disco Víctor Nº 60-0887. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.153—Faz "A": Lejos de Hungría Fox-trot(. — Letra: Alfredo Zappettinni. — Música: Mario Rafaelli. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Faz "B": Mañana me caso (Ranchera). — Letra: Saturnino Vicini. — Música: Francisco Abbantantuono. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Disco Víctor Nº 60-0882. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.154—Faz "A": María Eloísa (Chamamé). — Letra y música: Marcos H. Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Chuñrasquita (Ranchera). — Letra y música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor Nº 60-0902. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.155—Faz "A": Soy de Pemán (Zamba). — Letra: Carlos Eduardo Larrosa. — Música: Eduardo y Abdalón Dávila. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": Preludio en la montaña (Tema argentino). — Música: José Castorina. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor número 60-0895. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.156—Faz "A": Así es mi Santiago (Zamba). — Música: José Gómez Basualdo. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": El maqueño (Remedio). — Música: José Gómez Basualdo. — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0919. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.157—Faz "A": Paiurera porá (Chamamé). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Marcos Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino. — Faz "B": Flor de lapacho (Polka). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0908. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.158—Faz "A": Con alma de tango (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Juan D'Arienzo. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Tendrías que llorar (Vals). — Letra: Cristino Tapia. — Música: Cristino Tapia. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor Nº 60-0896. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.159—Faz "A": Ze betún (Rumba). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Raúl Fortunato. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Cuidado con Andor (Samba). — Letra: Marino Pinto. — Música: Mario Lago. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor Nº 60-0916. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.160—Faz "A": Te espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Héctor Varela. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": La espuela (Milonga). — Letra: Elsa Pigran Gudini. — Música: Elsa Pigran Gudini. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor Nº 60-0897. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.161—Faz "A": Barrio viejo (Tango). — Letra: Eugenio Cárdenas. — Música: Guillermo Barbieri. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Llévame, carretero (Tango). — Letra: José Cicarelli. — Música: Manuel Parada. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor Nº 60-0878. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.162—Faz "A": Esta noche hay una fiesta (Tango). — Letra: Elisardo Martínez Vilas. — Música: Vicente Salerno. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Así era ella, muchachos (Tango). — Letra: Arturo Di Rosa. — Música: Edmundo Cabodevila. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor Nº 60-0901. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.163—Faz "A": La cumparsita (Tango). — Letra y música: Gerardo H. Matos Rodríguez. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Serpentinas de esperanza (Tango). — Letra: Alfner Gatti. — Música: José Canet. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor Nº 60-0883. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

219.164—Faz "A": ¡Qué me van a hablar de amor! (Tango). — Letra: Romero Expósito. — Música: Héctor Stamponi. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Disco Víctor Nº 60-0903. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.165—Faz "A": El pato y la gallina (Marcha brasileña). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Gerónimo García. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Me alejo de ti (Bolero). — Letra y música: Carlos G. Barrera. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor Nº 60-0917. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

219.172—Orientación. — Prop.: Editorial Orientación. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.173—¡Qué dicha más grande tengo (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.174—Cantar, siempre cantar (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.175—Cantar, siempre cantar (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.176—Baja del cielo una estrella (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.177—Baja del cielo una estrella (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.178—Qué dicha más grande tengo (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.179—Virgen María (Serenata, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.180—Virgen María (Serenata, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.182—Selección de composiciones festivas. — 127 páginas. — Autores: Vital Aza, Estanislao del Campo, Ramón de Campoamor y otros. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.

219.184—Elixires de vida. — 264 páginas. — Autor orig.: Heinz Graupner. — Trad.: Alfonso de Uribe Farfán. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

219.185—La conquista de la tierra. — 548 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Treue. — Trad.: Francisco Payarols. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.186—La escuela del técnico mecánico (6 tomos). — 3.690 páginas. — Autor: José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

219.188—Manual de créditos. — 60 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Cía. Swift de La Plata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.189—Horas de España en el reloj del mundo. — 112 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Liceo de España. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

219.190—Nobles y escritores españoles en América. — 80 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Instituto Libre de Humanidades. — Santa Fe, 2 de Julio de 1946.

219.191—Ingleses, franceses, españoles. — 300 páginas. — Autor: Salvador de Madariaga. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.192—Mi vida de negro. — 391 páginas. — Autor orig.: Richard Wright. — Trad.: Clara Diament. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.193—Las dos fuentes de la moral y de la religión. — 390 páginas. — Autor orig.: Henri Bergson. — Trad.: Miguel González Fernández. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.194—Nuestro hogar. — Prop.: Reynaldo Discià. — Zárate, Julio de 1946.

219.199—Son notas del alma (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.

219.200—Gloria Argentina (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.

219.201—La vida entre los dedos. — 88 páginas. — Autor: Mario Luis Descotte. — Edit.: Editorial Columna. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.202—Tu propia historia. — 341 páginas. — Autor orig.: Berl Ben Meyr. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.203—Las modernas teorías de la Física y su aplicación práctica. — 343 páginas. — Autor orig.: Rogers D. Rusk. — Trad.: Lorenzo Bermúdez. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.211—Motivos del Quijote. — 174 páginas. — Autor: Antonio Guerrero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

219.216—Vocé nao sabe amar (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

219.217—Vocé nao sabe amar (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

219.218—No tienes corazón (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Alberto Tavarozzi y Nicolás Vaccaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

219.219—No tienes corazón (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Santiago Adamini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

219.220—Montonero arequipeño (Marinera, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Portugal. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

219.221—Montonero arequipeño (Marinera, música). — 2 páginas. — Autor: Jorge Huirse R. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

219.222—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, letra. — 2 páginas. — Autor: E. Frati. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.223—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, música. — 2 páginas. — Autor: M. Schisa. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.224—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, letra. — Autor: Mario Battistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.225—Guía política de nuestro tiempo. — 512 páginas. — Autór orig.: Bernard Shaw. — Trad.: Pedro Lecuona. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 6 de Mayo de 1946.

219.226—Investigación sobre el significado y la verdad. — 430 páginas. — Autor orig.: Bertrand Russell. — Trad.: José Rovira Armengol. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 8 de Abril de 1946.

219.227—La divina proporción. — 344 páginas. — Autor orig.: Luca Paciolí. — Trad.: Ricardo Resta. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

e.24 jul.-v.3 ago.

JULIO 19 1946

219.254—Memorándum sobre la creación y trabajos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Resoluciones y Recomendaciones aprobadas en la I y II Reunión de Consulta Sobre Geografía y Cartografía. — Precedida esta última de una breve reseña. — 44 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

219.255—I. T. 6a «Instrucciones Técnicas para la ejecución de los trabajos geodésicos — 115 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 24-5-46.

219.256—La Justicia de Paz Letrada y de Instrucción. — 20 páginas. — Autor: José Lorenzo Sheehan. — Edit.: El autor. — Mercedes, Junio de 1946.

219.257—Lecturas. — Prop.: Carolina Ferrara de Caniggia. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.258—La Cathólica Unio Argentina. Prop.: Julián T. Germaniez. — Victoria (E. Ríos), Julio de 1946.

219.259—América. — Prop.: Constantino Lorenzo. — Paraná (E. Ríos), Junio de 1946.

219.360—Heraldo Bautista, Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1946.

219.262—El Trabajo. — Prop.: Miguel Guglielmotti. — Mar del Plata, Julio de 1946.

219.263—La Voz de Luján. — Prop.: Julio César Bac. — Luján (Mendoza), junio de 1946.

219.264—2da. Presidencia de don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Letra), 3 páginas. — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. —

219.265. — 2da. Presidencia de Don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Música), 3 páginas, — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

219.266—Dos Almas (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto E. Dogliani. —Edit.: Los autores. — Rosario, año 1933

219.267—Quemaduras (Art. 57). — 46 páginas. — Autores: Carlos Raúl Puga y Reinaldo Agrelo. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

219.268—La Obra. — Prop.: Julián Musmanno. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.269—Lenín-Vladimir Ilich. — 340 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas, S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

219.271—Imágenes Argentinas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.275—Hojas al Viento .— 88 páginas. — Autor: Pedro Nattino. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

219.279—El Gomero. — Prop.: Godofredo Blecha. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.281—La Hipoteca, su extensión. — 80 páginas. — Autor: Mario Olivieri Acosta. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.282—Formas Modernas de Empresas Comerciales e Industriales. — 16 páginas. — Autor: Valerio Gino Arias. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.283—Código Rural de los Territorios Nacionales. — 48 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.284—Código de Minería de la República Argentina. — 110 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.285—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. — 288 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.286—Conservación del Suelo — El Suelo — La Erosión. — 306 páginas. — Autor: Casiano V. Quevedo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.287—Tristezas (Bolero). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Thompson. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.288—Tú me dirás (Canción Beguine - Música), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.289—Tú me dirás (Canción Beguine - Letra), 2 páginas. — Autor: Marsilio Robles. — Edit.: Editorial Musical Record .— Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.290—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Letra), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.291—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Música), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.292—A lúa choro (Chorro - Música), 2 páginas. — Autor: Oscar Amoroso. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.293—Tristezas (Bolero - Música), 2 páginas. — Autor: García Dávila. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.296—Il Lavoro e la Proprietá Universale. — 400 páginas. — Autor: Curio Chiaraviglio. — Edit.: Editorial Cooperación Latina. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

e.25 jul.-v.5 ago.

JULIO 20|46

219.321—Teodicea (Ensayos sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal). 383 págs. Autor Orig. Leibnitz. Trad. Patricio Azcarate, Edit.: editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.322—Introducción al materialismo dialéctico - fundamentos de las teorías Marxistas. 147 págs. Autor Orig. A. Thalheimer. Trad. Anónimo. Edit. Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.324—La Provincia. Prop.: Nicolás Valeri. Paraná, Julio de 1946.

219.325—Luna Roja. (Milonga, mús.) 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.

219.326—Luna Roja (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Luis Mario. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.

219.327—El Apocalipsis develado. 210 págs. Autor Orig.: James M. Pryse. Trad.: Mauricio Maestri. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.328—El totemismo (Estudio de Etnografía comparada). 144 págs. Autor Orig.: J. G. Frazer. Trad.: Emilio Cardahi. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.329—Bhakti Yoga. 150 págs. Autor: Orig.: Swami Vivekananda. Trad.: Swami Vijoyananda. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

219.330—El médico solo no puede curarle. 180 págs. Autor Orig.: Rolf Alexander. Trad.: Federico López Cruz. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.331—Manual del compañero. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.332—Manual del aprendiz. — 224 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

219.333—Manual del maestro. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.334—Autosuperación integral, física, mental y espiritual. 389 págs. Autor: J. Iglesias, Janeiro. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

219.335—Telepatía y clarividencia. — 196 págs. Autor Orig.: Swami Pachandasi. Trad.: Maestri Mauricio. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

219.336—La madre, antes, durante y después de la gestación. 261 páginas. Autor Orig.: William J. Carrington. Trad.: Irma A. Lorenzo. Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.337—Los genes y el hombre. 314 páginas. Autor Orig.: Glass Bentley. Trad.: Héctor J. Argibay. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

219.339—Vida Norteña. Prop.: Alfredo Wolf. Vicente López, Julio de 1946.

219.342—Encuadernación y dorado. 32 páginas. Autor: Julio Rodríguez. Edit. el autor. Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

219.343—Die ratsel (adivinanzas). Prop.: Manfredo Wiedensee. Buenos Aires, Julio de 1946.

219.344—Brigde familiar. 61 págs. Autor: Eduardo Alejandro Buenaño. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.345—Noticias Gráficas. Prop.: José W. Agusti. Buenos Aires, Julio de 1946.

219.348—Preparando la ofensiva este listo para la defensa guerra de minas. 406 págs. Autor: Alexis von Schwarz. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.349—El Diablo en la Ciudad. 57 páginas. Autor: Franciscanas Misioneras de María. — Edit.: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. año 1945.

219.350—En los primeros días de la iglesia: II San Pablo. 168 págs. Autor Orig.: Ignacio Beaufays. Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. Edit.: Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

219.351—Pío XII. 172 págs. Autor Orig.: Mansueto Kohnen, O. F. M. Trad.: Oscar Rivero. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

219.352—La Voz del Consejo. Prop.: Cons. Arp. de H. de la Acción C. Buenos Aires, Junio de 1946.

219.353—Magisterio. Prop.: Sindicato de Educadores de la Pcia. de Buenos Aires. Lanús, Junio de 1946.

e.26 jul.-v.6 ago.

JULIO 22|46

219.374—Elementos de Geometría del Espacio. — 178 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.375—Elementos de Geometría Plana. — 256 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Compañía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 19...

219.376—El deber. Edición especial para Colombia. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sauz. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

219.377—Cursos de Derecho. — 98 páginas. — Autor: Amado Juan Ballandras. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

219.378—Obra poética. — 582 páginas. — Autora: Alfonsina Storni. — Edit.: Ramón J. Roggero y Cía. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

219.383—Pediatría del práctico — Sistema nutritivo. — 244 páginas. — Autor: Pedro Rueda. — Edit.: el autor. — Rosario, 20 de Julio de 1946.

219.384—Marcha de la redención (Marcha, música). 2 páginas. — Autores: Roque Pellegrini y Miguel Angel Pepé. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.385—Popurrí. — Luis José Medrano. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.389—La mujer lejana (Vacations From Marriage). (Extranjera). — 11 rollos de 2.541 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Clemence Dane y Anthony Pelissier. — Principales intérpretes: Robert Donat, Glynis Jhons, Roland Culver, Ann Todd. — Nueva York, Mayo de 1946.

219.392—Pachakuti Ix, el inkario crítico. — 294 páginas. — Autor: J. Imbelloni. — Edit.: Editorial Humanior. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.397—Fuiste tú (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Roberto G. Tellarini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.398—Diagnóstico de las enfermedades de la cadera. — 206 páginas. — Autor: Francisco Z. Guerrini. — Edit.: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.405—Romance en Galilea. — 140 páginas. — Autor orig.: Shalom Sh. — Trad.: Noemí Mibashan. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.406—Futuro socialista. — Prop.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.413—Blandina (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Joaquín García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30|9|45.

219.415—Lindoro, "Don Belindo en Villa Tranquila" (Audición radial). — Autor: Billy Kerosene. — Radio El Mundo de Buenos Aires, Abril de 1943.

219.418—Postal Nº 107. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.419—Postal Nº 108. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.420—Postal Nº 105. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.421—Postal Nº 106. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.422—Postal Nº 101. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.423—Postal Nº 102. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.424—Postal Nº 103. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.425—Postal Nº 104. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.426—La escuela del mundo. — 120 páginas. — Autor: Julio Páramo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

e.27 jul.-v.7 ago.

JULIO 23|46

219.453—Curso práctico de radio. (1.º tomo). 279 págs. Autor Orig.: W. Greenwood. Trad. Adolfo Groba. Edit. Editorial Pan América. Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.454—Corrientes de baja tensión. 191 págs. Autor Orig.: Anónimo. Trad.: Enrique Schreiber. Edit: Editorial Pan América. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.455—Tristeza gaucha. (vidalita. música) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit.: Melodía Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

219.456—Himno de las américas. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

219.457—Himno a hispano américa. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor José Pollicita. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Abril de de 1945.

219.461—Su majestad. 173 págs. Autor Orig.: Boris Pilniak. Trad.: Oscar Camisasca. Edit.: Editorial Corinto. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.362—Danza en mi corazón (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.463—Soñando en el cine. (Tango mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.464—Linda moza. (Chacarera, mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El autor. Córdoba, 13 de Julio de 1946.

219.465—Linda moza. (Chacarera, letr.) 2 págs. Autor: Omer Lassalle. Edit.: El autor. Córdoba, 15 de Julio de 1946.

219.467—Marcha de la redención (Marcha, letra) 2 págs. Autor: Nicolás, Fratantueno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.492—Hermano bestia. (Cuentos de

animales). 155 págs. Autora: Sara Poggi. Edit.: Editorial Araujo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

219.496—Nuestro ayer. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.497—Turbia realidad. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.503—Así se forja el acero. 424 págs. Autor Orig.: Nicolás Ostrovski. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Triángulo. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.504—Luchas sociales en la antigua Roma, el origen de las clases y las relaciones económicas. 209 págs. Autor Orig.: León Bloch. Trad.: José Tuntar. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

219.509—Raquel. (Vals, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.510—Dónde iremos a parar (Tango, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.511—Vidala. (música) 3 carillas. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.512—Chacarera. I a. (Música). 2 págs. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.515—Arre caballito mío. . . (Corrido, música) 2 págs. Autor: Hermenegildo Cruz. Edit.: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

e.29 jul.-v.8 ago.

JULIO 24|46

219.539—A las doce en punto (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.540—A las doce en punto (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.541—Mientras gime el bandoneón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.542—Silbar (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo R. Avilés. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.543—Silbar (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Miguel Coronato Paz. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.544—Sao Paulo (Chorro, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Scaglia. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.545—Mientras gime el bandoneón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.546—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.547—Legión 45 (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Paúl Aka. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.548—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, música. — 2 páginas. — Autores: Gine Van Parys y Jean Boyer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.549—Hello Sammy, hello Tommy (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Ray Dudouis. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.550—Le chant des F.F.I. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Camille Robert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.551—Le grand Charles (Marcha, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.552 — Ca ira mieux demain (Rien! rien! rien!) Marcha, música. — 2 páginas — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.553—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Francis Salabert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.554—Toujours Gai... O.K. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autores: Madeleine Ardy y Gabriel Chaumette. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.555—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Raoul Pourriere. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.556—Une chanson de chez nous (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jean Peyronnin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.557—Voila les gars (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.558—Hymne Russe (música). — 2 páginas. — Autor: arreglo de Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.562—Fotograbado (Boletín Técnico de la Fotorreproducción). — Prop.: Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

219.563—Coralí. — 149 páginas. — Autora: V A. Galarza de Saravia. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

219.564—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.565—Legión 45 (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autor: René Liegeois. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.566—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, letra. — 2 páginas. — Autor: Roger Bernstein. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.567—Hello Sammy, Hello Tommy (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Leo Lelievre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.568—Le chant des F.F.I. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Valentin Tarault. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.569—Le grand Charles (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Mireille Brocey. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.570—Ca ira mieux demain (Rien, rien, rien. Marcha, letra, 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.571—Victoire. . la fille a Madelon (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Marcel Travers y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.572—Toujours Gai... O.K. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Gino Money. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.573—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Raoul Pourriere y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.574—Une chanson de chez nous (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: René Nazelles — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.575—Voila les gars (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.577—Anales de Legislación Argentina. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

219.578—Boletín Informativo de Legislación. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.579—All Boys. — Prop.: Club Atlético All Boys. — Trenel, La Pampa, Junio de 1946.

219.580—La Opinión. — Prop.: Francisco Moscardi. — Olavarría, Julio de 1946.

219.582—Portugal de mis amores (Fado, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Abril de 1934.

219.583—La seguidora (Polka, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1935.

219.584—El tiempo no es pa' casorio (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Octubre de 1933.

219.585—Unidos en la muerte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.

219.586—El adiós del boyero (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.587—Aun no ha muerto nuestra raza (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

219.588—Margarita, flor del monte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.

219.589—La flor de los gauchos (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1932.

219.590—La novia del payador (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Mayo de 1934.

219.591—El amor de los troveros (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.594—American Fashion N.º 5. — 16 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.595—La Grande Revue Nº 6. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.596—Ligne Nouvelle Nº 27. — 36 páginas. — Autor anónimo — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.597—Chic Nº 12. — 40 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.599—Mapa de la República Argentina, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.600.—Ahijuna. — Prop.: Nicolás Fumarola, Olegario V. Andrade y otros. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.604—Industria Marroquinera Argentina y Afines — Prop.: Rubén Orimian. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.606—Todos unidos (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Vicente C. Chiara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.607—Todos unidos (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Castiglione. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.608—Perfiles. — Prop.: Juan B. Novello. — Sarandí, Avellaneda, Julio de 1946.

219.612—Bromas en versos. — 80 páginas. — Autor: Alfredo Elías Varela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

219.613—Anatomía y Fisiología Humanas — 415 páginas. — Autor: Félix M. Boatella. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.614—Guía Filatélica Americana. — Prop.: Miguel Gastiarena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.615—Gran album de la victoire (música). — 22 páginas. — Autores: Charles Trenet y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.616—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.617—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.618—Fué (Tango, música) — 2 páginas. — Autores: Ramón Argentino Basualdo, Juan Bianchi y Eugenio Luis Gury. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25|4|41.

219.621—Abridoras y batanés (texto 4.205-B, parte 2ª). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.622—Cálculo de vigas de alma llena (texto 3.210). — 45 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.623—Dibujo de puentes metálicos (texto 3.205). — 42 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

219.624—Química Orgánica (texto 3.933). — 68 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.625—Encoladoras (texto 4.220). — 69 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.626—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.627—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.628—Julián Porteño (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Justo Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.629—Julián Porteño (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.630—Hilos de plata (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.631—Hilos de plata (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentí-

na de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.644—Minué de Renée (Minué, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

219.645—Tarantela en la menor (Tarantela, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

e.30 jul.-v.5 ago.

JULIO 25|46

219.671—Yaraví N.º 1. — (Mús.). — Autor: Carlos Vega. — Teattro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.672—Yaraví N.º 2 — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.673—Huaino N.º 1. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.674—Huaino. N.º 2. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.675—Huaino N.º 3. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.676—Huaino N.º 4. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.677—Canción del cabrero. — (Mús.) Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.678—Plegaria del agua. — (Mús.). Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.684—Ibsen y su tiempo. — 195 páginas. Autor Anderson Imbert, Enrique. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 13 de julio de 1946.

219.687—Medicación cardiovascular y renal. — 265 páginas. Autor Manuel Litter. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1946.

219.688—Cirugía conservadora y funcional de la laringe. — 144 páginas. — Autor Rodolfo Ries Centeno. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

219.689—Enfermedades de la sangre. — 368 págs. — Autor: Alberto José Pangaro. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

219.690—Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis en los escolares. — 182 páginas. Autor, Joaquín Enrique Herrán. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.691—Estudio crítico del tratamiento médico de la insuficiencia cardíaca. — 107 páginas. Autor Blas Moia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1945.

219.692—Medicina infantil. — 1076 páginas. — Autor Juan P. Garrahan. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires. 24 de junio de 1946.

219.695—Contrato del Derecho Civil. — 195 páginas. Autor Horacio W. Bliss y Horacio E. Cejas. — Edit. Manuel García Fernández. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

219.697—El país de las pieles. — 208 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. Pedro Ortiz Barili. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

219.699—Sólo glicinas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Osvaldo Lombardero. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de julio de 1945.

210.700—Ivanhoe. (El Cruzado). — 184 páginas. Autor original Walter Scott. Adaptación de O.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

219.701—Proemio a los cuatro Evangelios. — 76 páginas. Autor original, Tomás de Aquino. — Trad. José Aldebrando. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

219.703—El rey de la pradera. — 122 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. anónima. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

219.704—Racing. — Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires, junio de 1946.

219.709—Leandro Alem. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Raúl A. Batista. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de julio de 1945.

219.710—Leandro Alem. — Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Severiano Caletrio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-7-46.

219.713—Digesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 167 páginas. — Autor Universidad Nacional de La Plata. — Edit. Universidad Nac. de La Plata. La Plata, 29-12-45.

219.714—Programas. (Curso 1946). — 223 páginas. Autor y editor Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.715—Correspondencia entre Rosas y Quiroga. — 93 páginas. — Autor y editor, Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.719—Educación para la Vida Nacional. — 185 páginas. Autor Luis Reissig. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 11 de junio de 1946.

219.720—Antología Poética. — 150 páginas. Autor Alberto Ureta. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.

219.721—No más de una rosa. — 96 páginas. — Autor Pedro Prado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de junio de 1946.

219.722—Fábula del pez y la estrella. — 157 páginas. — Autor Antonio Aparicio. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

219.723—Torquemada en el Purgatorio. 183 páginas. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de junio de 1946.

219.724—El pensamiento vivo de Andrés Bello. — 214 páginas. — Autor Germán Arciniegas. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

219.725—El sentimiento de la vida cósmica. — 123 páginas. Autor Mariano Ibérico. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.726—Barranquilla. Porro, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.727—El negro José. — Cumbia, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de junio de 1944.

218.728—Torquemada y San Pedro. — 203 páginas. Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

219.729—Zapatero. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.730—Antología. (Selección de Pablo Neruda). — 333 páginas. Autor Angel Cruchaga Santa María. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1946.

219.731—Realidad del alma. — (Aplicación y Progreso de la Nueva Psicología). — 245 páginas. — Autor original Jung, C. G. — Trad. Felipe Jiménez de Asúa. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, mayo de 1946.

219.732—Fedra - Andrómaca - Británico - Ester. — 245 páginas. Autor original Racine. Trad. Nilya Lamarque. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1944.

219.734—El negro José. (Cumbia Colombiana). Letra, 2 págs. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. Buenos Aires, 1 de junio de 1944.

219.735—Barranquilla. Porro, letra, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.736—Zapatzro. — Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

e.31 jul.-v.10 ago.

JULIO 26|46

219.750—Colonia Herradura. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.751—Lago Mascardi. — A escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.752—Purmamarca. — A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.753—Sierra Cuyín Manzano. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

210.754—Misión San Francisco de Laishi. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.755—Yalguaraz. A escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.756—Lago Traful. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.757—Paso Flores. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, junio de 1946.

219.758—El Volante de Cuyo. — Prop. José A. Fernández. — Mendoza, mayo de 1946.

219.759—El Noticioso. — Prop. Balbino M. López. — Monte, julio de 1946.

219.760—El Fiscal. — Prop. Manuela V. Zamora de Vaso. — Coronel Suárez, julio de 1946.

219.762—Malal-Hue. (Malargue). Prop. Justo Mercado Barboza. — Malargue, Mendoza, julio de 1946.

219.768—Faz "A", Carlos Arruza. (Paso a un maestro). — Paso-doble). Autor letra y música Fernando Sainz de Aja. Interp. Don Américo. — Faz "B" Triquiti triquita (Bolero). Letra y música, Tony Fergo. — Interp. Don Américo. — Disco Odeón N.º 70395. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.769—Faz "A". Serenata criolla. — (Ranchera). Letra y música Antonio Molina. Interp. Rafael Rossi. — Faz "B". Castañuelas (Paso-dole). Letra Adolfo J. Zatzkin. — Música, Raúl Marengo. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.º 9998. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.770—Faz "A". Angelitos negros. (Bolero). Letra Andrés Eloy Blanco. Música Manuel Alvarez Maciste. — Interp. Fernando Torres. Faz "B" Anoche hablé con la Luna. (Bolero). Letra y música Orlando de la Rosa. Interp. Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 32091. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946

219.771—Faz "A" Cuatro lágrimas. — (Tango). Letra y música Tito Bayardo. Interp. Rodolfo Biagi. — Faz "B" Levanta tu corazón. (Tango). Letra y música Venancio Juan Clauso. Interp. Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5660. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.772—Faz "A" Che, si mi María Rosario. (Polca). Letra y música Pedro R. Gamarra. Interp. Félix Pérez Cardozo. — Faz "B" Mombiri Nderedjhé ir (Lejos sin tu — Purajhei. — Letra Juan Pío Benítez. Música Félix Pérez Cardozo. — Interp. Félix Pérez Cardozo. — Disco Odeón N.º 1410. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.773—Faz "A" Isabel (Foxtrot). — Letra Mario Battistella. — Música Adrián Russo. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B" La casita está triste. (Tango). Letra José De Grandis. — Música Luis Bernstein. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.º 7289. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.774—Faz "A". Manolete (Manuel Rodríguez). — Pasó-doble. Letra y música Paco Treviño. Interp. García Guirao. — Faz "B" Lo mismo que tú. (Canción). Letra Alejo León Montoro. Música Juan Solano. — Interp. García Guirao. — Disco Odeón número 70396. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.775—Faz "A". Comienzo a darme cuenta. (Fox-trot). Música Harry James. Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. — Interp. Oscar Alemán. — Faz "B". El baile de los negros (Fox-trot). Música Shleton Brooks. Interp. Oscar Alemán. Disco Odeón N.º 22307. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.776—Faz "A": Esta noche ha pasado (Bolero), letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Faz "B": Definitivamente (Bolero), letra y música Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Disco Odeón N.º 70.400. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.777—Faz "A": Facundo (Guaracha), letra y música Eliseo Grenet, Teófilo Radillo. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B". Cartas a mi amada. (Fox-trot), letra Edward Heyman, música Víctor Young. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Disco Odeón N.º 22.408. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.778—Faz "A" Silverio (Pasodoble). letra y música Agustín Lara. Interp. Fernando Torres. Faz "B": Angelitos negros. (Bolero), letra Andrés Eloy Blanco, música Manuel Alvarez Maciste. Interp. Fernando Torres. Disco Odeón N.º 70.392. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.779—Faz "A". Sebastián rompete el cuero. (Porro), letra y música Daniel Lemaitre. Interp. Trío Los Huastecos. Faz "B": Allá en la montaña. (Bambuco), letra Efraín Orozco, música Horacio Máspoli. Interp. Trío Los Huastecos. Disco Odeón N.º 45.064. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.780—Faz "A": Compae' Pancho. (Merengue), letra y músico Lorenzo Herrera. Interp. Los Huastecos. Faz "B" Mi gatito parrandero (Guaracha), letra, Francisco Mitjana, música Horacio Mar Máspoli. Interp. Los Huastecos. Disco Odeón N.º 70.398. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.781—Faz "A", Tocame el trombón. (Porro), letra y música Daniel Andrade de Nieto. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Playa (Porro), letra y música Rafael Campo Miranda. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 70.397. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.782—Faz "A": La brisa. (Tango), letra Juan A. Caruso, música Francisco y Juan Canaro. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B". El mayoral del tranvía. (Milonga), letra Francisco Laino, música José L. Anastasio. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.º 3795. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.786—Las favoritas de Luis XV. 438 págs. Autor Orig.: Julio y Edmundo Goncourt. Trad.: Rodolfo Cárdenas Behety. Edit. Editorial Enero. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.789—La importancia genital. 80 páginas. Autor: Eduardo Arias Vallejos. dit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

219.790—La delgadez. 80 págs. Autor: Eduardo Arias Vallejos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.791—Lo que debe saber toda joven. 104 págs. Autor: Mary Wood. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

219.792—El estreñimiento. 88 págs. Autor: Remartínez. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

219.793—La alimentación humana. 96 págs. Autor: Alvarez Fernández. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.794—La obesidad. 80 págs. Autor: Enrique Jaramillo. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.795—Como destruyen su belleza las mujeres. 104 págs. Autora: Amanda P. del Valle. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

219.797—Puericultura. 104 págs. Autor Samuel Velazco Llamas. Edit. Editorial Caymi, Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.798—Arte de engendrar hijos sanos y bellos. 104 págs. Autor: Roberto Remartínez. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.799—Los vegetales. 88 págs. Autor: Arthur de Vasconcellos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.800—La higiene la salud y los microbios. 96 págs. Autor: Osaac Puente. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.801—La fiebre. 96 págs. Autor: Isaac Puente. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.802—Tu y yo en el paraíso. (Vals, música), 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gregorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.

219.803—Petit Colón (Tango, música) 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gergorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.
219.806—Moral quemada. 274 págs. Autor: Pedro Moral Quemada. Edit.: Soc. Cooperativa de Escritores Limitada. Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
219.807—Psicología aplicada. 532 págs. Autora: Carolina Tobar García. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

219.808—Merceología. — 514 páginas. — Autor: Pedro R. Giménez. — Edit.: Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

219.811—Vascuence y etrusco, origen de los lenguajes de Italia. — 168 páginas. — Autor: Nicolás Esandi. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
219.812—Las aves de Chile, su conocimiento y sus costumbres. — 358 páginas. — Autores: A. W. Johnson, R. A. Philippi y J. E. Goodall. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
219.813—Construcciones. — Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.815—Los hijos. — 291 páginas. — Autora orig.: Fedora Nina. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

219.817—Szabad Szo (Libre Palabra). — Prop.: José Szúkely. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.818—Merceología. — 298 páginas. — Autora: María E. Jiménez de Abeledo. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

219.819—Jardín umbrío. — 149 páginas. — Autor: Ramón Del Valle Inclán. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

219.820—Benjamín Franklin, J. Willard Gibbs. — 234 páginas. — Autor orig.: J. C. Crowther. — Trad.: P. S. Nogués Acuña. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.823—Revelación de las musas. — 205 páginas. — Autor: Rodolfo Tama. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
219.826—Déjame pensar así (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
219.827—Déjame pensar así (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Adolfo Castro y Germán Carlos Ferrer. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

c.1º ago.-v.13 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.50
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.50
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 31 de Julio de 1946

	m$n.
Por avisos	3,272.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas	203.—
Por suscripciones	199.10
Por venta de ejemplares	35.60
Por venta de folletos	—.—
Total	4.429.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 371, de 1.º de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 530: ramo: hierro; apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2908-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 525; ramo: material didáctico; apertura, Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2909-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 523; ramo: herramientas; apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2910-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 521; ramo: hierro fundido bujes; apertura Agosto 8, 15 hs.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2911-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 519; ramo: máquina de escribir, apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2912-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 517; ramo: maderas, puertas, etc.; apertura Agosto 8 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2913-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 540; ramo: Prov. conf. e impresión de programas; apertura: Agosto 8; 15 hs. (N.º 8.066|946).

e.1.º ago.-N.º L-2930-v.8 ago.

Lic. Privada N.º 541; ramo: Prov. e imp. de entradas p|la fiesta de Educ. Física; apertura: Agosto 13, 15 hs. (número 14.071|46).

e.1.º ago.-N.º L-2931-v.13 ago.

Lic. Privada N.º 542; ramo: Guardapolvos; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.º 7.936|946).

e.1.º ago.-N.º L-2932-v.8 ago.

Lic. privada N.º 544; ramo; madera; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.º 9.130|46).
Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2933-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PENITENCIARIA NACIONAL
Expediente T-5330|946

Llámase a licitación privada para el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la enajenación de: 10.000 kilos de recortes de papel enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 2405, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — El Secretario.

e. 1º ago.-Nº L. 2902-v. 3 ago.

Ministerio de Guerra

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 3. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas para la provisión de percalina Gris y Rayada, Loneta para bolsillo, Almas de Cine, Tafiletes de cuero y Barbijos de cordón dorado.

Informes, muestras y pliegos de condiciones; Carlos Pellegrini 877-83, 2.º piso — Directorio — Despacho.
Franklin Lucero, Coronel Presidente del Directorio.

e. 1º ago.-Nº L. 2914-v. 10 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 31|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles, alfombras y cortinados para cuatro locales en el edificio Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo N.º 65, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 20 de Agosto de 1946 a las 11,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.º ago.-N.º L-2929-v.6 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1925, hasta el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 para la construcción de tres (3) remolcadores para el remolque a tiro común de chatas de carga.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401 — piso 1.º). — Precio del pliego pesos 20.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2916-v. 29 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de muebles varios para escuela (pizarrones, mesas, percheros, armarios y guardarropas). Licitación Privada N.º 36. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expte. A-1.344|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2927-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez mesas para oficina, dos bibliotecas y ocho tapas de vitrea de 1,50 x 0,90. Licitación Privada N.º 37. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.191|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2926-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación privada para la adquisición de tres armarios de acero de 2.00 x 1,00 x 0,50 m. aproximadamente, puerta a dos hojas y dos archivos de acero de 1,35 x 0,45 x 0,70 m. aproximadamente con cuatro cajones. Licitación Privada N.º 38. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.192|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2925-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos modelo "Penitenciaría Nacional", tamaño 0 y 1 y dos pizarrones Licitación Privada N.º 39. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 14 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1.362|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2924-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación Privada para la adquisición de cuatro mesas "Director"; cuatro sillones tapizados y dos bibliotecas. Licitación Privada N.º 35. Fecha de apertura 10 de Agosto de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, La Heras 2401. Expediente A-2130|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2928-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan:

13-8-46: Automóvil (Pliego N.º 2.093), 10,30 horas; 14-8-46: Alambres (2.087), 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.1.º ago.-N.º L-2935-v. 12 ago.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
División Materiales

"Llámase a licitación pública N.º 17|46, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de: Purgador para vapor — Electroventiladores — Electrobomba, medidor y suavizador de agua — Inyector y quemadores a fuel-oil y Diesel-oil. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones, se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de éste Suipacha 1225 — Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2,— Jefe Departamento Adquisiciones".

e.1.º ago.-N.º L-2917-v.12 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.º 112
Expediente N.º 07245|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 7 de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de elementos de Rayos X, destinados al Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

— Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. —

El Director General de Administracin.

e.1.º ago.-N.º L-2915-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 111

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Zona Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: heladera eléctrica, estufa para esterilizar, refrigerantes, frascos «Woolf» y «Kitasato», juego completo de rótulos para farmacia, tamices, balanza para adultos, válvulas electrónicas, embudos. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2907-v.6 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor REGINALDO DA COSTA DUARTE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 201-P-1946, caratulado: Pellini Humberto contra Reginaldo Da Costa Duarte, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 23 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.1.º ago.-v.3 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor DERRIC PICKEN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 189-P-1946, caratulado: Pozzi Oscar contra Derric Picken, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 23 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.1.º ago.-v.3 ago.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. Eudoro Lagar, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto al señor RAFAEL UNDARRAGA LIRA, a fin de que se presente a esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el sumario N.º 15|946 local, que se le instruye por infracción a disposiciones aduaneras vigentes, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería intervenida, y proseguirse las actuaciones sin su intervención. — Aduana de Mendoza, Julio 22 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.1.º ago.-v.3 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. Eudoro Lagar, se notifica por el término de 3 días a contar de la presente publicación a D. JULIO M. FABRI o a quien se considere con derecho legal para ello, del siguiente fallo Administrativo N.º 60, recaído en el sumario N.º 4.903|944 local, incoado contra D. Alfredo Arenas Vivaldi por infracción a disposiciones aduaneras vigentes, cuya parte dispositiva se transcribe: "...Art. 1.º: Aceptar el abandono de la mercadería en causa hecha por el infractor D. Alfredo Arenas Vivaldi a fojas 6, declarándola caída en comiso a beneficio del denunciante D. Julio M. Fabri y aprehensores Auxiliar 4.º D. José Ibon Llull y Ayudante 1.º D. José A. Sambrizzi, en la proporción que determina el artículo 1.030 de las Ordenanzas, punto tercero. Art. 2.º: Notifíquese, repóngase, etc. .... etc." (Fdo.) Eudoro Lagar, Administrador.

En consecuencia deberá presentarse a esta Oficina de Sumarios a los efectos pertinentes. — Aduana de Mendoza, Julio 22 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.1.º ago.-v.3 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. Eudoro Lagar, se notifica por el término de 3 días a contar de la presente publicación a D. ABRAHAM CHANSKY o a quien se considere con derecho legal para ello, del siguiente fallo Administrativo número 11, recaído en el sumario N.º 190|945 local, incoado contra Germán Cosovschi y otros por infracción a disposiciones aduaneras vigentes, cuya parte dispositiva se transcribe: "...Art. 1.º: Aplicar a la mercadería en causa, una multa igual al (20 %) veinte por ciento de su valor, adjudicable al Fisco, en mérito a lo expuesto en el último considerando, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda. — Art. 2.º: Notifíquese, repóngase, etc. ... etc." (Fdo.) Eudoro Lagar, Administrador.

En consecuencia deberá presentarse a esta Oficina de Sumarios a los efectos pertinentes. — Aduana de Mendoza, Julio 22 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.1.º ago.-v.3 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 8

El Juez en lo Civil Dr. Arturo G. González, hace saber por 3 días que en los autos caratulados BELTRAMI CONSTANTINO, su concurso civil, se ha puesto de manifiesto en secretaría por 15 días el estado de graduación de créditos a los efectos del Art. 758 del Cód. Proc.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946.

Mario E. Calatayud, Enrique Giraudy, secretarios.

e.1.º ago.-N.º 14.790-v.3 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña Matilde Irigoyen de Fraga, ha transferido a don Antonio Julio Beltramone, las cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, en "P. FRAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1.º ago.-N.º 14734-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Abraham Elman por contrato privado de fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ha transferido al señor Horacio José Rigobón setecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas a la Sociedad "ELMAKO, INDUSTRIA DE PLACAS PARA CARPINTERIA Y OBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que por contrato privado de la misma fecha el señor Jaime Koss ha transferido cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de la misma sociedad, al señor Raúl Alberto Rigobón; que por contrato de la misma fecha el señor Samuel Elman ha transferido al señor Raúl Alberto Rigobón, por contrato privado, cien cuotas de cien pesos cada una, que había aportado a la misma Sociedad; y que el señor Isaac Elman por contrato privado de igual fecha ha trasferido al señor Raúl Alberto Rigobón cien cuotas de cien pesos cada una que había aportado a la Sociedad susodicha.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.1.º ago.-N.º 14751-v.6 ago.

LA CORDILLERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Federico S. Moisés, casado, argentino, domiciliado en la calle Diego Pombo 467, San Andrés, F. C. C. A.; Isaac Rosovsky, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; Samuel Kaplan, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; y Juan Kelen, soltero, austríaco, domiciliado en la calle Simbrón 3376, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, bajo las siguientes bases: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación: "LA CORDILLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la capital federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales o agencias en la capital federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados o manufacturados referentes a la fabricación de tejidos. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional ($ 201.000 m|n.), dividido en doscientas una (201) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una y es aportado: Federico S. Moisés, cien (100) cuotas; Isaac Rosovsky, setenta y cinco (75) cuotas; Samuel Kaplan, veinticinco (25) cuotas y Juan Kelen, una (1) cuota. — Dichas cuotas están íntegramente suscriptas y se integran: el señor Federico Moisés integra su capital con máquinas y accesorios en perfecto estado, actualmente en plena función, según inventario adjunto y firmado por los socios, que se considera parte integrante del presente contrato. — Los demás socios integran el 50 o|o, o sea $ 50.500, de su capital en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma y el saldo, o sea $ 50.500, dentro de los sesenta días de la fecha, también en efectivo. — Cuarto: — La gerencia estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quienes usarán la firma social en forma conjunta. — En caso de un impedimento físico de cualquiera de los socios mencionados, será reemplazado por el señor Kelen. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que se enumeran a continuación a saber: conjuntamente podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad, en la extensión fijadas por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o regirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o muncipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio,

como ser: vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere: comprar, vender y permutar fábricas, bienes e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — El detalle que precede es a título enunciativo y no limitativo y podrán hacer todas las operaciones vinculadas con el objeto social. — Quinto: — La sociedad comenzará sus actividades industriales el 1.º de setiembre próximo. — La dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quedando la parte industrial a cargo del primero (Moisés) y las partes comercial y administrativa a cargo del segundo (Rosovsky). — Ambos socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y trabajo no pudiendo realizar a nombre y por cuenta propios negocios y operaciones de los que figuran en el objeto social. — El socio señor Kelen está expresamente obligado a asesorar técnicamente durante la instalación de la fábrica, vigilar su buena marcha durante la vigencia del contrato, teniendo asimismo a su exclusivo cargo, responsabilidad y vigilancia la confección de todos los artículos que se elaboraran en la fábrica. — Durante los tres primeros años de vigencia del contrato, el señor Kelen no podrá, bajo ningún concepto, prescindir a sus obligaciones. — Si por causa injustificada después de los primeros tres años el señor Kelen dejare de cumplir ese compromiso, cesará automáticamente su participación, pagándole la sociedad su parte de capital y ganancias, si las hubiera, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — El señor Kaplan no tendrá obligación alguna de trabajar para la sociedad. — Sexto: La duración del presente contrato será de cinco años contados desde el 1.º de setiembre de 1946, pero se considerará prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente, si por unanimidad los socios no manifestaren su voluntad de disolver la sociedad, resolución que debe ser tomada con tres meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad cuando con los balances se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Octavo: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones de las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés que serán amortizados en un 10 o|o anual, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos y medio por ciento (42 1|2 o|o) al señor Federico S. Moisés; treinta y cinco por ciento (35 o|o) al señor Isaac Rosovsky; quince por ciento (15 o|o) al señor Juan Kelen, y siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) al señor Samuel Kaplan. — En la misma forma soportarán las pérdidas. — Los socios convendrán de común acuerdo las sumas que mensualmente podrán retirar para ser cargadas en las cuentas de retiros de cada socio, así como las utilidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reserva o se capitalizarán. — Noveno: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta de noviembre de cada año no fueran observados por los socios. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo: Si por cualquiera causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales, pagándose previamente el pasivo y devolviéndose el capital y las utilidades acumuladas. — Las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés serán públicamente rematados y si su precio fuera inferior al que figure en los libros, el señor Moisés deberá reponer la diferencia a la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes deberán continuar con los herederos del socio fallecido como socios, bajo una sola representación, siempre que esos herederos sean representados: del señor Federico S. Moisés, por la señora Amalia Trujillo de Moisés; de los señores Samuel Kaplan o Isaac Rosovsky por el señor Abraham Kaner, y del señor Juan Kelen por su padre, don Máximo Israel Kelen. — En caso contrario deberán adquirir la parte de capital del causante en la sociedad, de acuerdo con el inventario y balance a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, sin llave ni sobreprecio de ninguna especie, abonando el importe resulte en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — Duodécima: En caso de que uno de los socios decidiera vender sus cuotas a un tercero y sin perjuicio de los requisitos y conformidades establecidas por la ley 11.645, se compromete a dar preferencia a los socios restantes, a igual precio que los terceros. — Los socios tendrán un plazo de sesenta días para hacer uso de esa opción. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, éstos pedirán a la Unión Industrial Argentina que nombre un árbitro arbitrador, cuyo fallo será inapelable. — Hecho en Buenos Aires, a 26 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente contrato se halla extendido en sellos nacionales, de un pesos cincuenta centavos moneda nacional, F. números: cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y seis, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete y el presente. — Sobre raspado: "injustificada", Vale. Entre líneas: "años", vale. — Samuel Kaplan. — F. S. Moisés. — Isaac Rosovsky. — Juan Kelen.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.º ago. N.º 14740 v.6 ago.

«EL VELERO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Pazos Pereiro, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, Antonio Guillin, español, soltero, con domicilio en Junín cincuenta y nueve y Domingo Suárez Noya, español, soltero, con domicilio en Chivilcoy mil diez y ocho, todos hábiles y mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «EL VELERO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital actualmente calle Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país. Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de establecimientos comerciales en el ramo de balneario, confitería, bar, restaurant y afines. Tercera: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales o cualquier institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre todos los socios. En este acto se integra, en efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto. El resto será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá cederlas, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios. Quinta: La sociedad se constituye por el término de ocho años a contar del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Podrá disolverse anticipadamente, a pedido de cualquiera de los socios, después del balance anual y dentro del plazo establecido para su aprobación, si las pérdidas excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. En este caso el socio o socios restantes que lo deseen podrán continuar con los negocios sociales adquiriendo su parte a los que se retiren, fijando el valor de acuerdo con lo que resulte del inventario y balance anual practicado, el que abonarán en las condiciones establecidas por la cláusula décima. Sexta: Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios se resolverá por unanimidad y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar, por su cuenta y en iguales condiciones, el aporte requerido. Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad y se asentarán en el libro de actas de la sociedad, en el que se harán constar, además, la aprobación de los balances, fijación de habilitaciones, nombramiento y remoción de personal y toda decisión de interés. Las actas serán suscriptas por todos los socios. Octava: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando algún socio lo solicite. Las utilidades netas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social, serán distribuídas, en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Dentro de los sesenta días de la fecha en que se efectúe el balance general el socio a cargo de la contabilidad y fiscalización suscribirá y entregará a los demás socios, una copia del mismo. Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días a contar de la fecha de su entrega; venciendo ese plazo sin haberse formulado observaciones, se considerará definitivamente aprobado, labrándose el acta respectiva. Novena: La administración y fiscalización estará a cargo de todos los socios, los que quedan designados Gerentes y contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. El uso de la firma social la tendrán todos ellos pero sólo obligarán y representarán a la sociedad, firmando conjuntamente dos cualquiera de ello, y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptadas. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios Gerentes señores Guillin y Suárez deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios sociales y no podrán en ningún caso, ejercer otras actividades ni dedicar su actividad personal a operaciones ni negocios de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. El socio Gerente señor Pazos queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer cualquier clase de actividad comercial, siempre que no sea del mismo ramo y en la misma localidad donde existan negocios explotados por la sociedad. Décima: Dentro de los quince días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios realizarán su primera reunión en la que establecerán las funciones que, preferentemente, desempeñarán cada uno de ellos, durante el primer ejercicio social, y la retribución mensual que les corresponda, con imputación a Gastos Generales designándose, asimismo, el socio que tendrá a su cargo la contabilidad y la fiscalización de la sociedad, sin perjuicio del más amplio derecho que tendrán todos los socios para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, inspeccionar la contabilidad y verificar toda la documentación. Anualmente, al considerarse el balance anual, los socios resolverán las funciones y retribuciones para el nuevo ejercicio. Undécima: Durante los dos primeros años los socios no podrán retirar una suma mayor al cincuenta por ciento de las utilidades y retribuciones que les correspondan, acreditándose el resto en su respectiva cuenta particular la que devengará un interés anual del cinco por ciento. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes: a) abonar a los herederos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual más o menos, una suma proporcional sobre la inhibición o pérdidas del ejercicio anterior por el tiempo transcurrido entre la fecha de aquél y la del deceso. El haber del socio fallecido será abonado, a opción de los sobrevivientes, al contado o en cuatro cuotas trimestrales a cuyo efecto suscribirán los respectivos pagarés con más sus intereses al cinco por ciento anual; b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; c) liquidar la sociedad con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido. En los casos b) y c) los herederos deberán unificar su personería. Décimo-Tercera: En caso de que la Sociedad, por cualquier causa, tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por todos los socios o por un liquidador nombrado por unanimidad, con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por el Contador Público Nacional don Joaquín Alvarez, cuya función será personal e intrasferible y cuyo fallo será definitivo e inapelable. El fallo que así se dictare será válido, firme y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. Décimo-Quinta: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las quince cláusulas precedentes los componentes [illegible] por celebrado

el presente contrato social a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. El presente contrato está extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta números quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres y quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce habilitados con el sellado de ley. Firmado: Antonio Pazos Pereiro. — Antonio Guillín. — Domingo Suárez Noya. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e. 1º ago.-Nº 14.754-v. 6 ago.

«PARAGON METAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Zeilicovich, ruso, viudo de 62 años de edad, domiciliado en la calle Espinosa 1582; don Leo Heilpern, casado, checoeslovaco de 38 años de edad, domiciliado en Espinosa 1582 y Don Isaac Rapoport, ruso, casado de 26 años de edad, domiciliado en la calle Campana 1183, todos de esta Capital, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación y Razón Social «PARAGON METAL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Garay 4360, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte y establecer sucursales si lo creyeran necesario. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fantasías y artículos de peltre. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrado por las maquinarias, materias primas y manufacturadas que se detallan en el inventario que se confecciona por separado y suscriben las partes y que forma parte integrante de este acto. — Cuarto: Los aportes del capital a que se refiere la cláusula anterior lo realizan las partes en la siguiente forma: el Señor Jaime Zeilicovich Diez y Nueve Mil Pesos M|Nacional, el Señor Leo Heilpern, Mil Pesos M|Nacional y el Señor Isaac Rapoport Mil Pesos M|Nacional. — Quinto: Se designan gerentes a los socios Leo Heilpern e Isaac Rapoport. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Isaac Rapoport conjuntamente con Leo Heilpern o Jaime Zeilicovich, quienes podrán suscribir los cheques en cualquier acto en que la Sociedad sea parte, no pudiendo contraer compromisos por cuestiones extrañas al giro social. — Séptimo: El Señor Isaac Rapoport tendrá a su cargo la parte industrial, comercial y administrativa, el Señor Leo Heilpern la parte comercial administrativa e industrial y el señor Jaime Zeilicovich no tomará parte alguna por obligación. — Octavo: Los socios podrán actuar directamente o por medio de apoderados que de común acuerdo designen. — Noveno: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: Jaime Zeilicovich 15 % (quince por ciento), Isaac Rapoport 42½ % (cuarenta y dos y medio por ciento). — y el señor Leo Heilpern 42 1|2 o|o (cuarenta y dos y medio por ciento) Décimo: Los socios Señores Rapoport y Heilpern, podrán retirar mensualmente para sus necesidades particulares hasta la suma de $ 300 cada uno y el Señor Zeilicovich la suma de $ 80 importes que se imputarán a sus ganancias al realizarse los respectivos balances. — Décimo-Primero: Los balances se realizarán cada seis meses, capitalizándose Dos mil pesos de las utilidades, pudiendo retirar cada socio, el resto en proporción a las ganancias asignadas a cada uno. — Décimo Segundo: Cada socio contribuye a las eventuales pérdidas en proporción a las ganancias. — Décimo-Tercero: El Señor Jaime Zeilicovich, acepta: pasado un año la suma de Seis mil quinientos pesos y se retira de la sociedad, quedando una cantidad de Cinco mil pesos que acepta como último retiro, pasado otro año, con un porcentaje del 6 %, estando obligados los socios Rapoport y Heilpern a seguir la sociedad y el capital social en partes iguales. — Décimo-Cuarto: Para cualquier diferencia entre los socios aceptan todos, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con los domicilios denunciados por cada uno. — Décimo-Quinto: De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en tres ejemplares; uno por cada parte en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Leo Heilpern. — Jaime Zeilicovich. — Isaac Rapoport. — Buenos Aires Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e. 1º ago.-Nº 14.728-v. 6 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

AVISOS DIVERSOS

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Se hace saber a los tenedores de debentures de la S. A. Terrenos de Golf en San Martín, que el directorio de la misma, en uso de la facultad que le acuerda el contrato de emisión hecho ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Julio P. Robles, el 17 de Septiembre de 1917, ha resuelto proceder al rescate anticipado de todos los debentures emitidos por la sociedad, fijando como fecha de rescate el 31 de Octubre de 1946, entre 14.30 horas y 16 horas en el local Paseo Colón 515. En esa fecha se reembolsarán a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.° 59 por el período del 1.° de Agosto de 1943 al 31 de Octubre de 1946, o sea $ 3.75 c|l. por cada debenture de $ 250.— c|l. Después del 31 de Octubre de 1946 los títulos de debentures no gozarán de interés aún cuando se presenten al cobro posteriormente a esa fecha.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14.771-v.20 ago.

"ALGODONERA PLATENSE"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. Pte. Roque S. Peña 852, Ser. p.

Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día de la fecha, se abonará en la Caja de la sede social contra entrega del cupón Nº 4, el dividendo de $ 22.50 c|l. (veintidós pesos con cincuenta centavos m|legal) por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio ppdo. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14806.v.1.° ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1.228|45.

Nombre de la Empresa: Angel Giobbi.

Domicilio de la misma: Comodoro Rivadavia (T. N. del Chubut).

Clase de servicio: pasajeros, cargas y correspondencia.

Itinerario: Comodoro Rivadavia (T. N. del Chubut) a Los Antiguos (T. N. de Santa Cruz), pasando por Est. Holdich, Colonia Las Heras, El Pluma y Lago Buenos Aires; con un ramal partiendo de Colonia Las Heras, hasta Alto Río Mayo (T. N. del Chubut), pasando por Boliche Los Monos, Mata Magallanes, Río Mayo y Centro Río Mayo.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing.° Adrián García del Río, Inspector Gral. de Concesiones y Permisos.

e.1.° ago.-N.° 14677-v.1.° ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial del 30 - 7 - 46.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinto sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e5 jul.-N.° 13640-v.9 agos.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499.v.7 agos.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: A. Blanco & Cía. que ha quedado sin efecto la operación negocio CHILE 201, publicada el 29 de Mayo. Vendedores: Fernández y de Cabo. Compradores: Fernández y Núñez.

e.1. ago.-N. 14803-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, ofic. Av. de Mayo 1365, piso 1°, U. T. 37-6571, que Candido Arias vende a Guido Casdia, casa de lunch y expendio de vinos y cervezas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1002|04 Esq. CORONEL SALVADORES. Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.1º agos.-Nº 14807-v.6 agos.

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, los señores: Esteban Cuevas y Juan Spitzer, domiciliados en la calle México 902, procederán a disolver la sociedad que tienen entre ellos constituída, gira en esta plaza bajo el rubro de "Cuevas y Spitzer", que se dedica a la explotación de comercio en el ramo de bazar, importación y ventas al detalle, con el negocio establecido en la calle TACUARI SEISCIENTOS UNO AL CINCO, Esquina MEXICO 902 al 12, como así también que del activo y pasivo de esa sociedad, se hará cargo una nueva que se constituirá bajo la razón social de "Cuevas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y además el de la industrialización de productos del ramo de su comercio, constituyéndose la nueva sociedad entre don Esteban Cuevas, doña Eudosia Heraclia Cuevas, don Esteban Angel Cuevas, doña Celia Esther Spitzer, doña Feliciana Juliana Spitzer y don Victoriano Rodrigo, todo los que constituyen domicilio en la calle México 902. Reclamaciones en las oficinas del Escribano. —

e.1.° ago.-N.° 14808-v.6 ago.

Avisa: Atilio Julio Martinelli, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Victoria 2772, que Quirino Fernández López vende a Otilia Angela Caldentey, su negocio de lencería y medias para damas, sito R. PEÑA 455. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilios de las partes.

e.1º ago.-Nº 14 [illegible]-v.6 agos.

Avisase: José Lorenzano vende a Andrés Pedro Larraquy su negocio de despensa fiambrería, TELLIER 2088, domicilio contratantes. Reclamaciones mismo negocio.

e.1° agos.-N° 14812-6 agos.

Se hace saber que don Pedro Liberato Pappiano vende a don Alfonso Grova su taller de zurcidos y venta de medias, denominado "Casafita", ubicado en la calle JURAMENTO Nº 2477, domiciliados respectivamente en la calle Caseón Nº 1483 y Juramento 2477. Reclamos términos de ley. Escribanía "José Canale" Lavalle N.° 1282.

e.1° agos.-N° 14813-v.6 agos.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., Paraná 196, T. 37-5775, avisan: Luis Alonso y Carmen Alonso (razón social Luis Alonso y Cía.) venden a Joaquín S. Figueroa y Rogelio Blanco (girarán Figueroa y Blanco) almacén de comestibles, venta y despacho de bebidas en general, NEUQUEN 1301 Esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio contratantes. Reclamaciones n|oficinas.

e.1º agos.-Nº 14814-v.6 agos.

Jacobo Josue Milberg, domiciliado en Juan B. Justo 2332, vende a Israel Puriles, Espinosa 2235, su negocio de carteras de señoras denominado "Casa Lezard", CHARCAS 960. Reclamos en el mismo.

e.1° agos.Nº 14816-v.6 agos.

Manuel Ferro, martillero público oficinas Sarmiento 1592, Teléfono 35-5497, avisa: Próspero Cristóbal Visconte vende a León Perichinsky y José Vainberg su peluquería para caballeros, CONSTITUCION 3967, domiciliados allí. Reclamos ley mis oficinas.

e.1º agos.-Nº 14817-v.6 agos.

Avisa: Federico Dono, que vende su negocio de carnicería, sito CONSTITUCION 2225, de esta capital a don Enrique Dono. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.1º agos.-Nº14829-v.6 agos.

Concepción Juana Spagano, domiciliada Olavarría Nº 1047, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, sito en OLAVARRIA Nº 1047, Capital Federal, a Horacio Rodolfo Poggi, domiciliado Osvaldo Cruz Nº 2906. Reclamaciones: Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1º A.

e.1º agos.-Nº 14827-v.6 agos.

Santiago y Gregorio Terroba, fabricantes de fundas y capotas para automóvil, con domicilio en BRASIL 1829, al comercio avisan: Que se disuelve la Sociedad del rubro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio José B. Cook, quien proseguirá el giro social en la dirección indicada. — Esta disolución se hace con efecto retroactivo al 28 de Febrero ppdo., y no afecta en absoluto al comercio, que los Señores Santiago y Gregorio Terroba tienen instalado en Güemes, Provincia de Salta, en el que ninguna participación tiene el Señor Cook. — Domicilio de todos los socios Brasil 1829, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.

e.1.º ago.-N.º 14825-v.6 ago.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. púb. of. Uruguay 228, 37-6237, Avisa: Que Juan Tursic vende su neg. de despensa sito en esta capital, calle LAFUENTE N.º 537, al Sr. José Degiorgi, dom. de las partes. Recl. ley, mis ofic.

e.1 ago.-N.º 14.804-v.6 ago.

Al comercio: José Pardo Bal. y Mart. Púb. of. Uruguay 228 37-6237.: Avisa: Que Romeo Falasca Zamponi vende a los señores Guido Manera y José María Franchino, la parte que le corresponde del neg. del restaurant y parrilla que juntamente con los compradores tiene en la calle RIVADAVIA N.º 8936. Act. y Pas. a cargo de los compradores. Rec. de ley Dom. de las partes del mismo neg.

e.1 ago.-N.º 14.805-v.6 ago.

Armando Cavadini vende su negocio de electricidad y radio LOPE DE VEGA 3463 a Colangelo Hnos. y Víctor Colombo. Reclamos en término legal a los compradores en el domicilio indicado, que lo es de partes.

e.1 ago.-N.º 14.828-v.6 ago.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Antonio Oscar Caperale y Angelica Gámbaro de Caperale venden a Dosinda García de Gómez, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle SARAZA 929, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en m/oficinas, Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.1 ago.-N.º 14.798-v.6 ago.

Comuníquese por el término de ley que la sociedad en comandita "Boris Teitelman y Cía.", con domicilio en SANABRIA 3167, vende su fábrica de juguetes F. A. D. E. I. (Fábrica Argentina de Entrenamiento Infantil), con domicilio en Sanabria 3167, a la "Madema Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, con domicilio en Alvarez Thomas 2162. Reclamaciones de ley: estudio del Dr. Jorge Philipsborn Corrientes 222, 5.º izq.

e.1 ago.-N.º 14.799-v.6 ago.

Se comunica que la razón social "Santiago Daneri Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse, integrada por Santiago Daneri, Magdalena Vacaro de Daneri, Fernando Aristóbulo Daneri, María Eugenia Daneri de Almeyra, Nélida Daneri de San Martín, Renée Daneri de Guido Durán, Noemi Daneri de Rivas, Rafael San Martín, Antoni Spacech y Mario Willi Rüegg, cuyo domicilio será en Sarmiento 459, adquirirá el activo y pasivo del negocio de representaciones, importación y exportación que tiene y explota don Santiago Daneri con domicilio en Sarmiento 459, continuando con su giro y negocios. Reclamaciones en el domicilio constituído, Sarmiento 459, Capital, domicilio de las partes.

e.1 ago.-N.º 14.800-v.6 ago.

Aviso que he vendido al señor Armando C. Maquieira, mi negocio de compra y venta de muebles, situado en la calle PERU 263. Reclamos término de ley al vendedor Roberto Guariglia, Chacabuco 486.

e.1 ago.-N.º 14.801-v.6 ago.

Simón Barisin domiciliado Chorroarín 1263 vende a Isaac Grynszteja y Aaron Wainsztein domiciliados en Chascomús 4762 su taller de carpintería mecánica instalado en CHORROARIN 1263|65. Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.

e.1 ago.-N.º 14.802-v.6 ago.

Lirio Marino avisa que transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Luxamel Argentina de $ 100.000 de capital, el activo y pasivo de su negocio de venta de pinturas de AVENIDA DE MAYO 1177, Capital. — Reclamos allí, domicilio de las partes.

e.1º ago.-Nº 14.770-v.6 ago.

Se hace saber que don Cayetano Capella transfiere como aporte de capital a "Cayetano Capella y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones en general y venta de telas, ubicado en la calle ALSINA 1367, domicilio que continuará. — Reclamaciones de ley: escribano Silva Garretón, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.

e.1º ago.-Nº 14.774-v.6 ago.

Se hace saber que don D. Lebensohn transfiere el activo y pasivo de su comercio de bazar y anexos, instalado en CHACABUCO 551, con sucursal en Rosario, a "D. Lebensohn, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos por el término de ley, en Chacabuco 551, domicilio de las partes.

e.1º ago.-Nº 14.775-v.6 ago.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564, "B", que Albino Polonio Ponce de León vende despacho de pan, OLAZABAL 4074, a Antonina y Lidia Vaccarini. — Domicilio partes y reclamos, mis oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.776-v.6 ago.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Juan Pulleiro y Jesús Pulleiro venden su negocio panadería mecánica y repartos, calle JUJUY 1540|44 (su domicilio) y el puesto Nº 141 en el "Mercado Ciudad de Buenos Aires", calle ALSINA 2400, a Manuel Curra, Peregrino Curra y Emilio Pérez, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.778-v.6 ago.

Domingo Constantino Di Felice vende su garage, situado SUIPACHA 1317, su domicilio, a José Ríos y Jesús Pumar, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos, al domicilio de los compradores, dentro término ley.

e.1º ago.-Nº 14.779-v.6 ago.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-6058, que con su intervención Manuel Vello vende libre de gravamen a Heriberto Pérez, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín", sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN Nº 518, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.780-v.6 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Empresa Transportadora Antonelli con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1679 y que tiene por objeto principal actuar como comisionistas de transportes y que se dedica asimismo al transporte de mercaderías dentro del territorio de esta República, se disuelve totalmente a partir del 1.º de Agosto de 1946, retirándose el socio señor Abdul Arnal Andrés Besagni y continuando con los negocios el socio señor Alfonso Antonelli, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, en la Escribanía Jorge A. Beazley, Florida 259, donde las partes constituyen domicilio.

e. 1º ago.-Nº 14.783-v. 6 ago.

Dermidio A. Descalzi, domiciliado Marcos Paz 1610, avisa que vende su negocio carnicería, sito MARCOS SASTRE 1610, a Leonardo Berutti, domiciliado Mataco 1429. Reclamos de ley, en Marcos Paz 1610.

e.1.º ago.-N.º 14.784-v.6 ago.

Al comercio: Héctor M. Verona, martillero público, con oficinas Bulnes 1249 U. T. 79-5212, avisa que se vende negocio de tienda y mercería calle AVDA. CORDOBA 4027. Vendedor: Cassen Hassen. Comprador: Alí Hassan. Reclamaciones de ley en mi oficina o en el negocio, donde se domicilian las partes.

e.1.º ago.-N.º 14.785-v.6 ago.

Se avisa al comercio que Manuel Romero Piñeyro venderá libre de acreedores a Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle NAZCA N.º 4956|60. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes Nº 1355, domicilio de las partes.

e.1.º ago.-N.º 14.787-v.6 ago.

Yeiji Morito, Seijo y Kosei Moriya, avisan formaron sociedad mercantil colectiva bajo razón social "Morito & Moriya Hermanos", explotar taller lavado y planchado, anexo tintorería, sito MENDOZA 2450, intermedio procurador-martillero Faustino Américo González, con estudio Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.1.º ago.-N.º 14.788-v.6 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don Hugo Galfione, propietario del negocio de fábrica de medias instalado en esta capital, calle MARMOL N.º 2042|46, transfiere el mismo a la Sociedad "Galfione y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con un capital de $ 92.000 m|n. entre el mismo Hugo Galfione, Josefina Cillario de Galfione, María Noemí Galfione de Augusto, Aldo Galfione y Gualterio Carlos Missbach. Domicilio de todas las partes calle Pirovano N.º 26. Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.1.º ago.-N.º 14.794-v.6 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el remate de tapicería calle MONROE 5322, que debía efectuarse el 29 de Julio 1946, fué suspendido por orden de su dueño Héctor Blandini, domiciliado allí.

e.1º agos.-Nº 14818-v.6 agos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "POR LOS DERECHOS DEL NIÑO"

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1946, a las 18 y 30 hs., en su local social, Charcas 4760, a fin de elegir 5 miembros titulares al C.D. en reemplazo de los Dres. J. Roberto Paso, Juan E. Cassani, Carlos Padilla Roque y los Profesores Celestino López Arias y Luis Aznar, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Estatuto vigente, y de 3 Consejeros suplentes en reemplazo de los Dres. Amaranto A. Abeledo, Marcelo Gamboa y Armando E. Monti, que renunciaron.

Dr. Luis Siri: Presidente y Sr. Fernando Tognetti, tesorero a cargo de la secretaría.

Art. 39: el C.D. designará al suplente que reemplazará al miembro que dejara de pertenecer a su seno, por el tiempo que falte a éste para terminar su mandato. En caso de producirse cinco a más vacantes, el C.D. deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para designar reemplazantes, dentro de los 30 días de producidas dichas vacantes". — Dr. Luis Siri, Presidente. — Fernando Tognetti, Tesorero a cargo de la Secretaría.

e.1.º ago.-N.º 14830-v.2 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".

4.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.1.º ago.-N.º 14826-v.21 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Agosto p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 21 de Agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.1.º ago.-N.º 14809-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Se avisa a los señores accionistas que por razones de orden interno queda suspendida hasta nuevo aviso la 25ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el diecinueve de Agosto a.c. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Directorio.

e.1º ago.-Nº 14.796-v.3 ago.

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

CONVOCATORIA

A nuevas elecciones

De acuerdo con la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 23 de Julio de 1946, la Comisión Directiva de la Asociación "La Colectividad Helénica" convoca a nuevas elecciones para elegir 4 vocales titulares y 5 vocales suplentes de la Comisión Directiva para el período 1946|47, que se realizarán el próximo domingo 25 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en la sede social, calle Julián Alvarez 1030. — Nicolás Constantinidis, presidente. — Steilios Crocos, secretario.

e.1º ago.-Nº 14.792-v.1º ago.

S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 22 de Agosto de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2° Designación de síndico titular y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.
e.1° ago.-N° 14.786-v.20 ago.

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría
Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el sábado 24 de Agosto de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.
e.1.° ago.-N.° 14.815-v.20 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
De Miguel & Seeber S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Modificación de los estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.1° ago.-N° 14.769-v.20 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
De Miguel & Seeber S. A.
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Remuneración de los directores-gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores por tres años, por terminación del mandato de los actuales.
5° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.1° ago.-N° 14.768-v.20 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
e. 1° ago.-N° 14.820-v. 20 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
CONVOCATORIA
Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social calle San Martín N.° 66, piso 6.° el día 24 del corriente a las 11 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
e. 1° ago.-N° 14.821-v. 20 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
La Asamblea General Ordinaria no se ha podido realizar en primera convocatoria, por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 de Agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Sanzamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.° Designación de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.
e. 1° ago.-N° 14.824-v. 16 ago.

Convocatorias Rectificadas

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a realizarse el día 26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.° 545, piso 5.°, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Ratificación del nombramiento del director titular interino.
2.° Reformas de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.
e. 25 jul.-N° 14466 y 14819 v.21 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, la señora Sara Sacarrera de Oliva vende su despacho de pan, facturas y venta de helados sito en la calle CABRERA N.° 2904, a los señores Juan José Bartolomé Rodino y Fernando Basilio Rodino, todos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 2617, interpóngase reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.
e.31 jul.-N.° 14.701-v.5 ago.

Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica y Joaquín Orlando "Casa Andogy", venden a la sociedad que se constituye entre los señores don Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica; Joaquín Orlando; Juan Ramón Vidal; Felipe Sinópoli; José Fa Gasso; Raúl Félix Dastugue, y Juan Antonio De Torto, su negocio de peluquería, perfumería y afines de la calle Charcas 750|52 Reclamos de ley escribano Alberto J. Garrido. — Bartolomé Mitre N.° 811, 5. piso, domicilio de las partes.
e.31 jul.-N.° 14.704-v.5 ago.

Avisan Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, 2°, que Roberto Cartier y Cía. venden a Zindel M. Eguer y Froim Kramarz, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Las Palmas", sito VICTORIA 2430; domicilio contratantes, nuestras oficinas.
e.31 jul.-N° 14.705-v.5 ago.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad colectiva "Guthmann y Klein", establecida con negocio de joyería, venta de alhajas, relojería y anexos, en la calle BARTOLOME MITRE 841, se hace cargo de su activo y pasivo la sociedad "Guthmann y Klein, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Bartolomé Mitre 841. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.
e.31 jul.-N° 14.707-v.5 ago.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Ermita León y Genoveva Fidalgo transfieren a María Delfina Posada, la parte que correspondíales del "Hotel San Juan", SAN JUAN 1171, que conjuntamente con Francisco Montes explotaban en sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo-pasivo Francisco Montes y María Delfina Posada. — Reclamaciones ley, negocio, domicilianse todas partes contratantes.
e.31 jul.-N° 14.709-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ibrahin Asabeto vende a José Antonio Milki, su negocio carnicería, calle FAMATINA número 3435. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N° 14.710-v.5 ago.

Avísase que Miguel Jaraba vende su negocio de peluquería, sito en la calle QUITO 3960, a don Domingo Marchese y don Salvador Maraciotola. — Reclamos de ley: escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.
e.31 jul.-N° 14.711-v.5 ago.

Escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, hace saber que Agustín Nasti vende a Samuel Jacobo Benaroya, su negocio de peluquería y cigarrería, calle DEFENSA N° 970. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista N° 491, piso tercero.
e.31 jul.-N° 14.712-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Paciencia vende a Alberto Paccaza, su negocio carnicería, calle EREZCANO número 2796. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N° 14.713-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Iezzi vende a Ladislao Misiunas, su negocio carnicería, calle GUATEMALA N° 6001. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N° 14.719-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Evaristo Alfredo Prieto vende a Francisco Ricardo Aguila Otero, negocio carnicería, AVENIDA AMERICA N° 4000. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N° 14.721-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arturo Alfredo Bruno vende a Victorio Melchor Bruno, negocio carnicería, puestos diez y once, Mercado Noroeste, sito NAZCA 2535. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N° 14.720-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Mamone vende a Dora Sánchez de Bruzzone y Missak Mahramadjian, su negocio carnicería, calle CARABOBO N° 501. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N° 14.722-v.5 ago.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber: Que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad comercial colectiva "José Aranzana y Compañía", que explotaba "Restaurant y Bar La Farándula", sito en la calle LIBERTAD número 386. — Retirándose los socios José Aranzana y Oscar Enrique Dardis, hácese cargo activo y pasivo el socio Luis Lavieri. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista N° 491.
e.31 jul.-N° 14.723-v.5 ago.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Enrique Larregain vende a Adelaida Acosta, cigarrería, perfumería y anexos, PARACAS N° 13, domicilio de partes; reclamos ley, n|of., Alsina 2041.
e.31 jul.-N° 14.724-v.5 ago.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, avisan que Antonio Llabrés y Juan Elías venden su negocio bar, restaurant, CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, a Pascual Annacondia; reclamos ley, sito Garay 4354, domicilio de las partes; U. T. 60-3212.
e.31 jul.-N° 14.725-v.5 ago.

Félix Enrique Sai, con domicilio en la calle Chile 862, cede y transfiere todos los derechos y acciones presentes y futuras a los señores Luis Rafael Guelfo y Francisco Filiberto Fazzari, domiciliados en Humberto I N° 782, de la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Guelfo, Sai y Fazzari", Sanatorio "Daval", con asiento en esta Capital, calle HUMBERTO I 782. — Reclamaciones de ley: escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes N° 1447, 2° piso, C.
e.31 jul.-N° 14.726-v.5 ago.

Se hace saber que la firma "Cedeira y Bonetti", establecida con negocio de corsetería, fabricación de fajas y anexos, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.° 640, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye "Cedeira, Bonetti y Compañía", y en la cual entra a formar parte Doña Irene María Ferrari, conjuntamente con las socias de la sociedad extinguida Doña Juana Ferro Viuda de Cedeira y Doña María Elena Cedeira Viuda de Bonetti. — Reclamos: Amador del Valle, Salta 345. — Domicilio de las partes, Bernardo Irigoyen N.° 640.
e.31 jul.-N° 14728-v.5 ago.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito esta Capital, calle CORDOBA números 5209|11. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedora: María Prado de Fernández, Córdoba 5209. — Comprador: José Arilla, Rojas 1285.
e.31 jul.-N.° 14729-v.5 ago.

Se avisa que Dora María Zulema Membrives Vda. de Quarneti, domiciliada en la calle Santa Fe N.º 1653, vende el negocio de modas denominado "Tourbillon", sito en la calle SANTA FE 1653, a Laís Sara de los Angeles Dolarea Grau, domiciliada en la calle Río Cuarto N.º 1924. Reclamos de ley: Montevideo N.º 565, piso 4, dep. "A". U. T. 35, Libertad 7927.

e.30 jul.-N.º 14.662-v.3 ago.

Leopoldo Sánchez Caballero, transfiere a doña Rosa Yolanda Bonabal su parte en el negocio de instalación de aparatos de calefacción, Compañía Anglo Argentina de Calefacción, "Domingo Creo y Compañía, en comandita" calle SARMIENTO 2310. Reclamaciones Escribanía Harilaos - Aldao Unzué, 25 de Mayo 267, domicilio de las partes.

e.30 jul.-N.º 14659-v.3 ago.

Juan Bonifacio & Cía., Soc. Resp. Ltda., constituyendo domicilio en la calle Federico Lacroze 3151|61 de esta capital, han vendido su depósito, sito en la calle ENTRE RIOS 2033|37, de esta capital, instalado para venta de carnes y derivados; a la firma Luk Stig & Cía. Reclamaciones: Entre Ríos 2033|37 Capital, domicilio partes.

e.30 jul.-N.º 14.660-v.3 ago

José María Blanco vende a Blanco & Cía. su taller de imprenta, sito en LUZURIAGA 160. Reclamos en el mismo, domicilio de ambas partes.

e.30 jul.-N.º 14.657-v.3 ago

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5351, avisa que el 5 de Agosto del corriente año rematará perfumería MONTEVIDEO 351, orden Armando Oscar. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.

e.30 jul.-N.º 14.656-v.3 ago

Se hace saber que Francisca Tejeiro Sánchez vende a Aurelio Fernández el negocio de garage instalado en la calle DRUMOND 2375. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 jul.-N.º 14.654-v.3 ago.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa Bella Josefa Muraro vende a Alvaro Roueo Fernández parte mitad negocio lechería y fabricación helados calle MEXICO 3099, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.30 jul.-N.º 14.653-v.3 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Juan Soulier vende a Juan E. Maldonado su negocio lechería y venta de helados, calle IRIARTE 1924 sus domicilios. Reclamos ley en mi oficina.

e.30 jul.-Nº 14679-v.3 agos.

Modesto N. Dublo, Av. Forest 1314, avisa: que el día 7 de Agosto, a las 14 horas, rematará el negocio de electricidad y radio, GUANACACHE 5301. Orden Salvador Rotundo. Reclamos sus oficinas, domicilio partes.

e.30 jul.-Nº 14680-v.3 agos.

Se informa que el comercio de artículos de electricidad, cerrajería y composturas generales de Renato Lisi, situado calle BOEDO 892, Capital, transfiriose a María Bacigalupi. Domicilio partes en Boedo 892.

e.30 jul.-Nº 14682-v.3 agos.

Moisés Víctor Mandelbaum vende a Mordko Zielinski su negocio de carteras y artículos de viaje "Manziel" sito en SANTA FE 3277. Reclamos ley: Dr. Sleoma Brodschi, Corrientes 1665, 3º, A., domicilio partes.

e.30 jul.-Nº 14683-v.3 agos.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Ramón Lacruz vende a José María González, negocio bar, restaurante y venta de helados, sito AVENIDA CORONEL ROCA 1320, domicilio partes. Reclamos mis oficinas,

e.30 jul.-Nº 14684-v.3 agos.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Desiderio Lema, vende a Concepción Paz de Méndez, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TAPALQUE 7199 esquina MONTIEL, domicilio ambas partes. Reclamaciones en término ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.30 jul.-Nº 14686-v.3 agos.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, oficinas Lavalle 1268, que martes 6 Agosto a las 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones y demás efectos correspondiente a la casa modas "Carbo", sita TALCAHUANO 1138, propiedad de Juana M. Rosa Valle. Reclamos ley oficinas martillero, donde constituye domicilio legal la vendedora.

e.31 jul.-N.º 14.699-v.5 ago.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa: Juan V. Rodríguez, vende a José Domingo Picco y Elsa Esther Picco de Preti, despensa, CARLOS CALVO 2902. Domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.30 jul.-N.º 14.688-v.3 ago.

Se hace constar por cinco días que don Erico Feiner vende a los señores Bernardo Hollander y Alejandro Gellert, el negocio de confección de frazadas, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Feiner y Compañía", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE N.º 1370, 1.º piso, escritorio 105 en esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Av. Roque Sáenz Peña N.º 917.

e.30 jul.-N.º 14.689-v.3 ago.

Fidel Sáenz Montes, vende al señor Fernando Cabrera el café y bar sito en la AVENIDA MONTES DE OCA N.º 1312, donde constituyen domicilio legal, para cualquier reclamación que hubiera al respecto.

e.30 jul.-N.º 14.692-v.3 ago.

Al comercio se hace saber que don Pedro Paolini, domiciliado en la calle Ventura Bosch N.º 7150 vende a don Lorenzo Filippelli domiciliado en Ciudadela calle Paso 1156 el negocio de bicicletería sito en la calle ACASSUSO N.º 2625 en la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Reclamos escribano César Argentino Rocca, Avenida de Mayo N.º 1370, 5.º piso, escritorio 98 y 99.

e.30 jul.-N.º 14.693-v.3 ago.

Se hace saber que la sociedad "Cordonnier y Raimondi" dedicada a la fabricación de fantasías en el ramo de joyería, se disuelve, separándose de la misma el socio Atilio Virgilio Raimondi y haciéndose cargo de su total activo y pasivo el socio Sebastián Alberto Cordonnier. Reclamos de ley en el local social, HABANA 4399, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.30 jul.-N.º 14.694-v.3 ago.

Al comercio. M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Pedro Badano y Juan Alberto Badano "Badano Hnos." venden a Antonio González, Eladio González, Efrén González y Antonio González "González Hnos. y Casado" el café y bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 891|99 esquina TACUARI 28|36, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.

e.30 jul.-N.º 14.695-v.3 ago.

Eduardo B. López vende a Marcelo C. Rochereul su imprenta instalada en VICTORICA F. C. O. (PAMPA), donde ambos constituyen domicilio legal a efectos reclamo ley.

e.30 jul.-N.º 14.696-v.3 ago.

Se comunica al comercio que Carlos Alberto Caffaro, domiciliado Av. Constituyentes 5885, vende a Durando y María Negri, domiciliados Tequendama 2212, el negocio de "venta de frutas y verduras", calle OLAZABAL 5616, Capital. — Reclamos: Miguel Herrera, San Martín 232.

e.30 jul.-N.º 14674-v.3 ago.

Avisan Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que José Vegara vende a José Kraiselman, tintorería SANTA FE 2683. — Domicilio contratantes, reclamos nuestras oficinas.

e.30 jul.-N.º 14673-v.3 ago.

Crisanto Marcos Servini, escribano, avisa que Catalina Teresa Mozzalupi de Stegagnini, heredera de Américo Antonio Stegagnini, venderá a Diocles Elio Chiappori, su negocio de farmacia, establecido en PUERTO BERMEJO (CHACO), denominado "Farmacia Stegagnini". Reclamaciones ante escribano actuante, domiciliado Resistencia (Chaco), calle Sáenz Peña 28, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.30 jul.-N.º 14.697-v.3 ago.

Rodríguez y Cía., Avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cafés, tés y bombonería, sito en la calle AV. FERNANDEZ DE ENCISO 3701. Domicilio de las partes. — Vendedor: Claudio Pérez. — Compradores: Angel Américo Leoni y Ramona Nieto de Leoni. — Por reclamos del citado negocio, en nuestras oficinas, Av. F. Beiró 4295, U. T. 50-1386.

e.30 jul.-N.º 14675-v.3 ago.

Se hace saber que el señor Isaac Gutman, domiciliado en la calle Alberti N.º 1723, vende a la sociedad en formación "Ferrari y Rimoldi Hermanos" con domicilio en la calle Garay N.º 1562, el negocio de fábrica de tejidos de punto, que tiene establecido en la calle ALBERTI N.º 1711. — La respectiva escritura de venta se otorgará ante la escribanía Juan M. Tobío, José V. Rivero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia N.º 620, Piso 7.º donde deben efectuarse las reclamaciones de ley.

e.27 jul.-N.º 14573-v.1.º ago.

Norberto Blidner vende a Israel Moisés Goldring y Moisés Berco Frydman su parte en la sociedad "Goldring y Compañía", taller Joyería Sarmiento 1173, domicilio ambas partes.

e.27 jul.-N.º 14576-v.1.º ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Guillermo Simionato vende a Francisco Ferrari, negocio despensa sito CENTENERA 2187, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.27 jul.-N.º 14606-v.1.º ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Gabriel Moreno vende al señor Alfredo Pigliafoco y Sra. Herminia P. de Pigliafoco, negocio despacho pan, calle GARAY 2872, sus domicilios. Reclamos n|. oficinas.

e.27 jul.-N.º 14605-v.1.º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de confitería, venta de helados, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, denominado "Quimar", sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 1355-57, domicilio de ambas partes. — Vendedores: León Balli y Eduardo Rossetti. — Comprador: Manuel Dias Bexiga. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.

e.27 jul.-N.º 14603-v.1.º ago.

Fantar Sdad. de Resp. Ltda., Bmé. Mitre 2243, vende su establecimiento metalúrgico, excepto sección lapiceras, sito en la calle WARNES 1712|26 Capital, a la razón social Asquinasi & Klimovsky, libre de toda deuda, prenda, pasivo y gravamen. — Reclamos términos ley a Rivadavia 3667, dpto. 3, domicilio de los compradores.

e.27 jul.-N.º 14602-v.1.º ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva compuesta por Jaime Dimov y Miguel Grisovsky, que gira en plaza bajo la razón social "Grisovsky & Dimov", establecidos con fábrica de ropa interior para hombres en la calle VERA N.º 589, domicilio de las partes, se disuelve totalmente por haber vendido el primero de los nombrados su parte mitad al segundo, Miguel Grisovsky, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Estudio Goldstein, Lavalle N.º 1268, 1er. p., esc. 9.

e.31 jul.-N.º 14746-v.5 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa: Celso Pérez y José Macía venden a Miguel Alvarez y Ramón Vilas chocolatería, Avda. LEANDRO N. ALEM 1890. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.º 14741-v.5 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2088, 47, Cuyo 3647, avisa que José Rosendo González vende a Laureano Alonso Domínguez su despensa de comestibles y vta. de vinos y cervezas sita HUBAC 6102 esq. OLIDEN 3007. — Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 jul.-N.º 14748-v.5 ago.

Se hace saber por cinco días que doña María Leda Josefina Sellares vende a don Francisco Gómez Iglesias el negocio de farmacia denominada "Del Sud", ubicada en la calle SAN JUAN N.º 2000 esquina SARANDI, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.31 jul.-N.º 14750-v.5 ago.

Renna Hnos., sociedad compuesta por Gregorio y Salvador Renna, establecidos calle RIVADAVIA 5936, con venta de alhajas, transfieren activo y pasivo a Renna Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran las mismas personas, con idéntico domicilio e igual objeto. Reclamaciones de ley, Rivadavia 5936, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.º 14742-v.5 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: José Rois vende a Jovino Courel su parte mitad indivisa de chocolatería, lunch, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 2184, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.31 jul.-N.º 14743-v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las máquinas para fabricar tacos, sita en MONTE 5952, propiedad de la señora J. G. Vda. de Cancio, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.º 14744-v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Julio de 1946 a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de productos químicos sita en la calle TRELLES 673, de propiedad de Laboratorios Befla Química Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.º 14745-v.5 ago.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús María Maurin vende a Marcial López - Vázquez casa amueblada, LIBERTAD N.º 210. — Domicilio contratantes, reclamaciones, en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.º 14732-v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Efisio Manuel Caldirola vende al Sr. Manuel Roisentul el negocio de despensa, sito CUCHA CUCHA 2399 esquina SEGUI, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.º 14736-v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la Sra. Angela Renga de Ritucci vende al Sr. Michal Poliszuk su negocio de despensa, sito DONADO 4499 esquina RAMALLO, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.º 14737-v.5 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisa: Gabriel Scorzelli vende a Herminia Agostinetto restaurant, despacho de vinos y cervezas, AVENIDA CHICLANA 3199. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.º 14739-v.5 ago.

Tokuso y Masao Nakasone, domiciliados en la calle Avenida Angel Gallardo 662, venden a Ichimaru Kato y Kiyomori Kijima, domiciliados en Chile 552, el negocio de tintorería "Gran Asia", sito en AVENIDA ANGEL GALLARDO 662. Reclamaciones de ley en Defensa 510.

e.31 jul.-N.º 14.753-v.5 ago.

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martillero Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38 - 1721, que con su intervención se vendió negocio restaurant y bar DANIEL CERRI 901-905, ESQUINA CARLOS F. MELO. Vendedor Saturnino Martínez domiciliado Luis Sáenz Peña 822. Comprador Grabiel Santos, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.30 jul.-N.º 14.672-v.3 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital calle CONESA N.º 3102 ESQUINA IBERA N.º 3001; domicilio de ambas partes. Vendedor: José González González. Comprador: José Sangiao. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 29|7|1946.

e.30 jul.-N.º 14.671-v.3 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que José Fraga López vende a Gumersindo Darriba Otero, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle YERBAL N.º 97 ESQUINA OTAMENDI; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 29|7|1946.

e.30 jul.-N.º 14.670-v.3 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS N.º 4027; domicilio de ambas partes. Vendedor: César Monti. Compradores: Ramón M. V. Martínez y Lidia K. de Martínez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 29|7|1946.

e.30 jul.-N.º 14.669-v.3 ago.

Se hace saber que Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, propietaria de la fábrica e importación de telas y tejidos de alambre, establecida en esta plaza con la denominación de "Sucesora de Fernando Sabaté, domicilio BOLIVAR 722, transfiere a Sabaté Sociedad de Responsabilidad Limitada mismo domicilio todo su activo y pasivo como aporte de capital. Para reclamaciones Escribanía Wuille-Bille, Av. de Mayo 695.

e.30 jul.-N.º 14.668-v.3 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Timoteo González vende a Benigno Souto, José M. Reboredo, almacén y bebidas COCHABAMBA 502, domicilio compradores; vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.30 jul.-N.º 14.667-v.3 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Angel Bulli vende a Basilio Demidchyk, buffet instalado Club Resurgimiento, GRAL. J. G. ARTIGAS 2262, ciudad domicilio partes. Reclamos ley.

e.30 jul.-N.º 14.666-v.3 ago.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Jaime Mas vende a Apóstolos Kehaiopulos su negocio de Hotel Hospedaje sito en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI N.º 1060, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.30 jul.-N.º 14.664-v.3 ago.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Jaime Mas vende a Apóstolos Kehaiopulos su negocio de hotel hospedaje sito en esta ciudad calle TUCUMAN N.º 966, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.30 jul.-N.º 14.663-v.3 ago.

Se hace saber al comercio, por el término legal que establece la Ley 11.867, que por disolución de la firma «Alberto Gorina», que se dedicaba a la compra, fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos en general, con domicilio en la calle VICTORIA Nº 1127|33, se hace cargo de su activo y pasivo la actual «Alberto Gorina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000 m|n.», del mismo ramo y domicilio indicado. — Reclamaciones: Dr. Bernardo E. Lacase, Salta Nº 188, piso 2º

e.27 jul.-Nº 14.583-v.1º ago.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Severino Bande, vende a Delmiro Fernández, su negocio de lechería y chocolatería y fabricación de helados, sito en la calle VICTORIA Nº 2215, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946.

e.27 jul.-Nº 14.585-v.1º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida de Mayo 1346, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa comestibles, AVDA. COBO 901, a Honorio Sáez y Mariano Sáez, domiciliados negocio. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.615-v.1º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Eduardo Martínez, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa comestibles, PASAJE DEL TEMPLE Nº 2680, a Cristóbal Esteban, domiciliado negocio. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.616-v.1º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de vinos y cervezas por copas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR N.º 3289 esquina MANUELA PEDRAZA N.º 3624; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Guarino Juan Oliva. — Compradores: Serafín Silva y Baldomero Edroso. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.

e.27 jul.-N.º 14598-v.1.º ago.

Se hace saber que Armando Pérez De Nucci y Federico Jaitín venden a Juan Sebastián Bruno el activo del establecimiento de briquetas "Capea", de la calle ALVAREZ JONTE 5128|50, que es el domicilio de las partes. — Reclamos de ley, al Dr. F. Etlis, Avda. Roque Sáenz Peña 1116, 6º piso, Dpto. A.

e.27 jul.-Nº 14.609-v.1º ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Bouso vende a Artemio Castro y José Banciella, negocio café, bebidas, billar y restaurant, calle JOSE MARIA MORENO 1599, sus domicilios — Reclamos: n|oficinas.

e.27 jul.-Nº 14.607-v.1º ago.

Se hace saber que José Viudez Sánchez vende su negocio de fábrica y venta de pastas frescas y fiambres en general, ubicado en NAZCA Nº 2102, a los señores Baltasar y Arturo Viudez Morillas, domiciliados en Juan A. García 2862. — Reclamos, doctor Jorge G. Vélez, Lavalle 1334, piso tercero, oficina 35.

e.27 jul.-Nº 14.587-v.1º ago.

vende a Boris Dibman y Jaime León Sidampa S. R. L. (en liquidación), Zamojre, instalaciones, maquinarias y muebles curtiembre DIRECTORIO 5426, domicilio partes, quedando pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones mismo lugar.

e.27 jul.-N.º 14575-v.1 ago.

Avisa J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Orlando Spaventa, vende a José S. Janco, despensa venta vinos, cervezas al por menor, SAN EDUARDO 4002, reclamos ley m. oficina; domicilio de las partes.

e.27 jul.-N.º 14571-v.1.º ago.

Pierino Di Camilo y Domingo Cuarterola avisan, que venden su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas sito MONTAÑESES 2302 a José Sainz. — Reclamos término de ley Matheu 170 — Dto. A., domicilio partes.

e.27 jul.-N.º 14572-v.1.º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Alberto Jorge Rodríguez, domiciliado negocio, vendió despensa de comestibles, AVDA. COBO 901, a Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.619-v.1º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Magdalena Giovinali Vda. de Pavía, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa comestibles, COCHABAMBA 3370, a Casimiro Maine, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.618-v.1º ago.

Francisco Morteo vende a Marcos Silberman, su farmacia "Morteo", sita en la calle SANTA FE 2300, domicilio de ambas partes.

e.27 jul.-Nº 14.617-v.1º ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, Congreso 2540, avisan: Andrés Vilarnovo vende a Pedro Iriani, su despacho de comestibles p|menor y venta vinos y cervezas envasadas, ROQUE PEREZ 4296, domicilio ambos.

e.27 jul.-Nº 14.614-v.1º ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Congreso 2540, avisan: Mario Tirone vende a José Horacio Charette, su despacho de pan, calle GAVILAN 4521, domicilio de ambos.

e.27 jul.-Nº 14.613-v.1º ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, oficina Congreso 2540, avisan: Francisca Dracich de Sandón, vende a Antonio Ferraro, su despacho de pan, calle OLAZABAL 3999, domicilio de ambos.

e.27 jul.-Nº 14.612-v.1º ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Maggiorino Zucchiatti, domiciliado negocio, vendió despensa comestibles, TINOGASTA 5201, a Domingo Gómez, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-Nº 14.620-v.1º ago.

Antonio Mastriaco, vende su pizzería, vinos y cervezas situado JUAN BAUTISTA ALBERDI 6166, su domicilio, a Adolfo B. Vivaldo y Francisco Villanueva, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos domicilio compradores, término ley.

e.27 jul.-N.º 14574-v.1 ago.

La Superiora, S. A., vende su negocio de venta de vinos, de la calle RIOJA 680 al señor José Felipe Antonio Manara, con igual domicilio.

e.27 jul.-N.º 14604-v.1.º ago.

Julio Manulis, martillero público matriculado, con oficina Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: Sossie Mondschein, Warnes 154, Dpto. 1, vende su despensa sita WARNES 158, a Octavio Consoli, Bolivia 1785. — Reclamos: oficina rematador.

e.27 jul.-Nº 14.610-v.1º ago.

«Borgonovo y Badino», en liquidación, (Molino Argentino), molino harinero y afines, disuelve la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad «Borgonovo y Badino», Sociedad de Responsabilidad Limitada», a constituirse. — Domicilio real de ambas partes SOLIS 1973. — Reclamos ante el escribano Carlos I. de Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.

e.27 jul.-Nº 14.580-v.1º ago.

Al comercio: aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Gerardo Quintas, mi negocio de panadería y confitería mecánica, repartos y venta de helados, sito en esta Capital Federal, AVENIDA CHICAGO Nros. 7271|75. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Daniel Juan Mosquera. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

e.27 jul.-N.º 14591-v.1.º ago.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Elena Lavorchuk de Jacobo vende a Angelina Rosa Gallo, su farmacia sita CHARCAS 2902, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.27 jul.-Nº 14.608-v.1º ago.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención los señores José Vázquez y Román Burgos venden a Gabriel Ciancaglini y Sofía M. S. de Ciancaglini (sociedad de hecho Gabriel Ciancaglini & Cía.), su negocio de despensa y bebidas envasadas, calle PEDRO LOZANO 3000 esquina ARGERICH. — Reclamaciones ley: Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.27 jul.-Nº 14.611-v.1º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital en la ESTACION PALERMO DEL SUBTERRANEO DE LA CHADOPYF LINEA D., domicilio de ambas partes. — Vendedor: Segundo Cordo Barcia. — Compradores: Valentín Bernárdez, Emilio Canabal y Niceto Joral. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.

e.27 jul.-N.º 14601-v.1.º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Ramón Cociña vende a Joaquín del Cueto, la parte que tiene y le corresponde del negocio de confitería, bar y billares denominado "Pedigree", sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 4084|100, esquina SERRANO y que conjuntamente posee con los señores Robustiano Fernández y Enrique Claudio Cociña. — La nueva firma Robustiano Fernández, Enrique Claudio Cociña y Joaquín del Cueto, se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 26-7-1946.

e.27 jul.-N.º 14600-v.1.º ago.

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. púb., ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Nicanor Arguelles, vende a Manuel Vázquez y Francisco Carballido, el negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito esta Capital, calle ITUZAINGO 1200 esq. GUANAHANI, domicilio ambas partes. — Recl. ley, mis oficinas, — Buenos Aires, 27 Julio 1946.

e.27 jul.-Nº 14.586-v.1º ago.

Lucía Troilo de Bocache, Francisca, Elena Beatriz y Pascual Octavio Troilo, comunican haber vendido a los señores Agustín, Agustín (hijo), Juan Carlos Murchio y Alberto Marengo, las mercaderías y útiles del depósito de materiales ubicado en AV. JUAN B. JUSTO 821, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, dirigirse a Bulnes 1439 — Dto. 1.º, Cap. Fed.

e.29 jul.-N.º 14623-v.2 ago.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días, que la razón social Hilandería y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta Capital, calle Alsina 1746, vende a la razón social Establecimientos Textiles "Argos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (en formación) con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 2328, del Partido de 4 de Junio, únicamente su negocio de fábrica de tejidos e hilanderías, ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Remedio Escalada de San Martín N.º 2328, del Partido de 4 de Junio, cuya administración gira en la calle ALSINA 1746, Cap. Federal. — Esta venta comprende los edificios, máquinas e instalaciones de dicho establecimiento, pero no haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo en razón de que la Sociedad vendedora no se disuelve al efectuar esta operación de venta, por cuanto continúa sus actividades sociales y comerciales normales. — Reclamos por el término de ley en el de las partes arriba denunciado o del escribano que interviene: Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.29 jul.-N.º 14643-v.2 ago.

Avisan al comercio, Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119 —U.T. 37-0236, que con su intervención el señor Luis Sánchez vende su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito NAZCA 5300, libre de todo gravamen, al señor Manuel del Río. — Reclamo de ley en nj. of. domicilios de las partes.
e.29 jul.-N.º 14626-v.2 ago.

Ungaro y Barbará, Lavalle 619, comunica que el 6 de Agosto a las 14 horas, rematará las existencias de la imprenta del señor Emilio V. O. Gerón, en su local INDEPENDENCIA 2734, domicilio del mismo. — Reclamaciones ley 11867 en nuestros escritorios.
e.29 jul.-N.º 14629-v.2 ago.

Aviso al comercio: Dolores Narváez de Juanes vende a Arsenio López, negocio de despacho de pan y venta de helados, CHACABUCO 597, sus domicilios. — Reclamo de ley mismo negocio a cargo de la vendedora.
e.29 jul.-N.º 14631-v.2 ago.

"River Plate Trading Co. (Compañía Comercial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada)" integrada por los señores José Goldin y León Roberto Goldin, con fábrica de caramelos y afines en VALENTIN VIRASORO 940/51, se disuelve, retirándose el señor José Goldin y constituyendo el señor León Roberto Goldin con el señor Idel Weissmann, sociedad de responsabilidad limitada, con el mismo rubro, ramo y domicilio. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik: Av. Corrientes 2783, 1er. piso, esc. 4 5, domicilio de las partes.
e.29 jul.-N.º 14641-v.2 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1175, U. T. 35-1458-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bodegón y parrilla denominado "Los Gauchos", sito en esta Capital, calle BELGRANO N.º 166; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Juan De Negri. — Comprador: David Burak. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.
e.27 jul.-N.º 14599-v.1.º ago.

Los señores J. Eduardo Gerlero y Eduardo J. Cadra, dueños de la imprenta "Editorial Polo" de Cadra y Gerlero, sita SEGUROLA 2175, comunican por 5 días, que queda disuelta la sociedad, haciéndose cargo el señor J. Eduardo Gerlero, del activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamaciones: Segurola 2175|77, domicilio partes, Capital.
e.29 jul.-N.º 14647-v.2 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417: Rodolfo Babuder, vende a Pablo José Verdura, Pascual Verdura y Nicolás Verdura, restaurant AV. VELEZ SARSFIELD 1178, domicilio partes. — Reclamos ley n/oficinas.
e.29 jul.-N.º 14648-v.2 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos Rivadavia 7145, 63-3417: Antonio País y Juan País Roque, venden a Higinio Redondo y Manuel Gregorio, café, despacho bebidas y billares RIVADAVIA 19501 al 7, esq. ELIAS BEDOYA, domicilio partes. — Reclamos ley a n/oficina.
e.29 jul.-N.º 14649-v.2 ago.

La Sociedad comercial "Douro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ramo Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones, con domicilio real en SAN JOSE 124, avisa que vende sus existencias, muebles y transfiere capital a "Casa Portuguesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio Leandro N. Alem 661, piso 8.º — Reclamaciones de ley en Uruguay 618, 2.º piso, dep. C.
e.29 jul.-N.º 14651-v.2 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Gaona 3715, teléfono 67-4971 avisa que Ricardo Pereyra vende a Merko León Alcabín la despensa JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1842. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.29 jul.-N.º 14625-v.2 ago.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que con su intervención, José Ferelli, vende a Leopoldo Villar, su negocio de despensa VICTORIA 2305, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
e.29 jul.-N.º 14646-v.2 ago.

"P. Fraga y Compañía Sociedad de Responsabilidad Ltda." Cap. $ 300.000, transfiere el activo y pasivo del negocio de fábrica de tejidos de ZELADA 4750|52 a "Fábrica de Tejidos de Seda "Premiere" Sociedad de Responsabilidad Limitada" Cap. $ 500.000, ambas con domicilio en Zelada 4752, por escritura ante el escribano Alberto May Zubiría, Maipú 497, donde deberán efectuarse reclamos de ley.
e.29 jul.-N.º 14652-v.2 ago.

Zacarías Cwik e Hijo, con fábrica de sobres-fuelles con domicilio calle SAN BLAS 1762, avisan que disuelven esta Sociedad, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad Z Cwik y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley en San Blas 1762, domicilio de partes.
e.29 jul.-N.º 14632-v.2 ago.

Antonio Roca, Escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Amaranto Alves da Cruz, vende a don Carlos Victoriano Nicolini su taller electro técnico mecánico, sito en SOLIS N.º 1853 y con depósito en la calle SOLIS N.º 1864. — Reclamos término de ley en la Escribanía.
e.29 jul.-N.º 14633-v.2 ago.

Se avisa que don Victorio Arbiza, vende a don Luis Cosimelli, ambos domiciliados en la calle Almirante Brown N.º 1166, un negocio que en el ramo de heladería denominado "Antigua Heladería El Aeroplano" tiene instalado en la calle ALMIRANTE BRON Nos. 1166 y 1112, formando esquina a la de BRANDZEN N.º 400. — Reclamos en la Escribanía Blanco Avenida Mitre 284, Avellaneda.
e.29 jul.-N.º 14634-v.2 ago.

Por constitución "Dos Africanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que ésta se hace cargo del negocio de Torrefacción y venta de Cafés, Tés y productos afines, propiedad de Ramiro León Duque, instalado en la calle CHARCAS N.º 988, domicilio de las partes. — Reclamos doctor Jorge G. Medici, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 760, Piso 3.º
e.29 jul.-N.º 14637-v.2 ago.

Julia Espósito comunica al comercio que vende su negocio de lechería sito en la calle RAMON L. FALCON 6837 Capital Federal. — Comprador: Abel Hugo Savy. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mencionado negocio.
e.29 jul.-N.º 14638-v.2 ago.

F. Corral & Cía. Rivadavia 1769, Capital avisa que Higinio Vidal vende a Juan Bautista García y Anastasio Otero su negocio Restaurant, calle COCHABAMBA 1788, Capital, domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.º 14639-v.2 ago.

Avisase que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Galanti, Ruiz y Destéfano" "Establecimiento Industrial de Elaboraciones Metalúrgicas" con domicilio en esta ciudad en la calle ALVAREZ N3, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Antonio y José Destéfano. Socios salientes Luis Galanti y Raúl Ruiz. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 3.º, escritorio F., domicilio de los socios.
e.29 jul.-N.º 14640-v.2 ago.

Se hace saber que Constantino Jesús Gavidia, propietario del negocio de zapatería sito en CORDOBA 2266, transfiere el activo y pasivo del mismo a Francisco Martín. — Domicilio de ambas partes para reclamos de ley Córdoba 2266.
e.29 jul.-N.º 14641-v.2 ago.

Al comercio: — Baldomera Rodríguez de García, vende a Raquel Buffa de Gesumaría, su negocio de lencería y anexos, situado en la calle SAN JUAN 2922, Ciudad. — Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946.
e.29 jul.-N.º 14635-v.2 ago.

Se hace saber por el término de ley que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que tenían constituída los señores Enrique Juan Basso y Eneas Giraldi, establecida en esta Capital, calle OTAMENDI 444 dedicada a la compra-venta y explotación de negocios en automóviles y afines; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eneas Giraldi. — Reclamos de ley al escribano Enrique A. Garbarino con oficinas en Talcahuano 395, domicilio de las partes.
e.27 jul.-N.º 14597-v.1.º ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, Alsina 1467, Nicolás y Antonio Otero, sociedad de hecho "Otero Hnos." venden a José Castiglia y Amadeo Linares "despensa comestibles, bebidas envasadas, VICTORIA 1834, sus domicilios. — Reclamaciones mis oficinas.
e.27 jul.-N.º 14596-v.1.º ago.

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas, Sarmiento 1949, T. 48-6740, Avisa: Que con su intervención Segundo Fernández y Bernardina Cancreongiran Fernández y Cancreon (Sociedad de hecho), venden libre de deuda a José Telmo Barros, negocio despacho de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas: GENERAL ARTIGAS N.º 4782, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones interpónganse término legal mis oficinas.
e.27 jul.-N.º 14.577-v.1.º ago.

Juan Carlos Jáuregui, vende a Miguel la Capdevila de Jáuregui, su negocio de zapatería sito en la calle TUCUMAN 788. — Domicilio de las partes, Corrientes 4558.
e.27 jul.-N.º 14.579-v.1.º ago.

Se avisa a los efectos de la Ley 11867 que don David Lewy Neuwirt, transfiere la mitad de las instalaciones, maquinarias, motores, muebles y útiles de su fábrica de aceites calle SAN EDUARDO 1537|49, a don Miguel María José Legrand, domiciliado en la calle Florida 671 y aporta la otra mitad a la "Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), formada con el señor Legrand. — Reclamaciones dentro del término ley ante el escribano, don Jorge J. M. Mackinson, con oficinas, Diag. R. S. Peña 1119, P.º 7.º, esc. N.º 707, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 jul.-N.º 14.589-v.1.º ago.

Se avisa por término legal que don Miguel Giménez Corbera, con negocio de almacén de ramos generales instalado en la localidad de CERVANTES, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, vende a don Maximiano Martínez Rodríguez. — Reclamaciones legales, escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942, General Roca, Río Negro, domicilio partes.
e.27 jul.-N.º 14.588-v.1.º ago.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519, avisan que Antonio Graziano y Vicente Abel Graziano, venden a Felisindo Rodríguez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, AVENIDA DE LOS INCAS 4601 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n/oficinas. — Buenos Aires 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.º 14594-v.1.º ago.

Avisan: Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519: que Juan Arévalo, vende a José María Suárez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, CULLEN 5400 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n/oficinas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.º 14593-v.1.º ago.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519, avisan que Andrés Rodríguez, vende a Cecilia Ana Reckini de Cerviño, despensa de comestibles y bebidas envasadas: ALTOLAGUIRRE 2600 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n/oficinas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.º 14592-v.1.º ago.

Se hace saber por cinco días que Quirk Yelmuladjian, vende a Luis Antonio Rafael Tentindo, su negocio de peluquería sito calle CERVIÑO 3536, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en Cannug 5065. — Constituyen ambos domicilios en el mismo.
e.27 jul.-N.º 14.582-v.1.º ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Dias Goncalves vende a Filiberto Bollorini, su negocio carnicería, calle AVENIDA AMERICA N.º 4283. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N.º 14.711-v.5 ago.

Avisase que los Señores Virtuoso Díaz Fernández y Bernardo Senacerl, domiciliados en Martiniano Leguizamón 3705, venden a Jacobo Bebchik, domiciliado Díaz Vélez 4548, la fábrica de metros de madera "El Globo" (Ex. R. Vignati y Cía.), calle DIRECTORIO 5092. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.31 jul.-N.º 14730-v.5 ago.

Avisase que "Cafugama", Sociedad de Responsabilidad Lda., con explotación de industria y comercio del calzado, calle JUAN B. ALBERDI 3177, transfiere su activo y pasivo a Cafugama, Soc. de Resp. Lda., mismo domicilio, retirándose el socio Armando Galessi e ingreso de los Sres. Samuel y Carlos Goloboff. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.31 jul.-N.º 14731-v.5 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de cinco directores.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.31 jul.-N.º 14.698-v.19 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto a las 16 horas, en el local Patagones N.º 2550.

ORDEN DEL DÍA.

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Renovación del directorio.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.31 jul.-N.º 14.700-v.19 ago.

[illegible] FULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 25 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de 1 director titular por 2 años y 3 directores suplentes por 1 año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Fijar los honorarios del Directorio y síndico (art. 23 y 24 del estatuto).
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31 jul.-N.º 14.752-v.19 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 23 de Agosto de 1946, a la 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la oficina de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 14.706-v.19 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
3.º Elección de cuatro directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 14.749-v.22 ago.

ANGEL BRACERAS S. A.
De Ropería y Confecciones en General

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio de año 1946, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Virrey Cevallos N.º 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Continuar con la consideración del segundo punto a que se refiere la orden del día de la asamblea celebrada el día 8 de Junio de 1946 limitada a los señores directores.
2.º Elección para reemplazar a los directores titulares y suplentes cuyos mandatos se den por terminados.
3.º Dar cuenta a los señores accionistas de las resoluciones del Directorio, registradas en las actas N.º 688 y 689 de fechas Junio 27 y Julio 13 de 1946, respectivamente.
4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la casa central de la sociedad, calle Virrey Cevallos N.º 341 con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.31 jul.-N.º 14.735-v.19 ago.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 14.503-v.19 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.º de los estatutos.
2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.452-v.10 ago.

Cía. "SACAYA" S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 330 — 3.º P

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1946 a las diez horas, en su domicilio legal, calle Corrientes 330, piso 3.º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del último Balance de Saldos.
2.º Reducción del capital y consiguiente reforma del artículo 4.º de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — S. José Manuel Caro Sánchez, presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de nuestros estatutos.

e.23 jul.-N.º 14341-v.8 ago.

Sociedad Anónima Estancia "EL CONDOR"
San Martín 365 — 3.º

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18.º y 20.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el lunes 12 de agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 365, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la sociedad.
2.º Aumento del capital social.
3.º Modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º y 12 "in fine" del estatuto social por afectar los puntos 1.º y 2.º de la presente orden del día.
4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 14342-v.8 ago.

Compañía de Petróleos LA CELINA
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 501, piso tercero, el día 9 de Agosto a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.
2º Renovación total del Directorio; elección de cinco directores titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 26 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.229-v.5 ago.

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1946 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-N.º 14432-v.3 ago.

"URTU"
Sociedad Anónima
Funciones, Aleaciones, Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.º 450, 5.º piso, escritorio 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N.º 14385-v.8 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Distribución de beneficios.
II. — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
III. — Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Mariano López Goitía, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretós Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.245-v.5 ago.
e.6 ago.-Nº 14.249-v.7 ago.

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-Nº 14.403-v.9 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 14.413-v.9 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.
3º Designar — conforme con el artículo 29 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.267-v.14 ago.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946 a las 17, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de directores titular y suplentes.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 14622-v.8 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la operación de venta de los inmuebles, maquinarias y accesorios que constituyen la fábrica de Valentín Alsina, realizada "ad referéndum" de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.276-v.6 ago.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.º 14.703-v.10 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.º 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.º ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Allub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 23 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 14642-v.16 ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL

Viamonte 1332

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.º Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.
3.º Eleción de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.29 jul.-N.º 14650-v.19 ago.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 15.º, se cita a los señores accionistas para el día 22 de Agosto pxmo. a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 44.º ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
2.º Si la H. Asamblea aprobara la propuesta del Directorio de distribuir parte de las utilidades en acciones autorizar al mismo para que emita acciones ordinarias de las series que correspondan y al señor presidente o a quien lo sustituya para elevar a escritura pública la emisión de acciones, como así también su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Horacio N. Bruzone, presidente.

e.29 jul.-N.º 14621-v.1. ago.

EQUIMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 6 de Agosto de 1946, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 22, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o, en su defecto, entregar un certificado bancario con el cual obtendrán el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — El Directorio.

e.16 jul.-N.º 14.080-v.1.º ago.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto de 1946, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6.º Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946.
2º. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4º. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 jul.-N.º 14678-v.16 ago.

PAL ARGENTINA, SOC. ANON.

Fabril y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un nuevo director.
2.º Fijación de la remuneración del nuevo director en acuerdo al Artículo 9.º y 11.º, Inc. H. de los Estatutos Sociales.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7.º de nuestros Estatutos Sociales, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-N.º 14665-v.19 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la XLa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3.º Autorización para modificar los Fondos de Reserva facultativos existentes y crear uno nuevo denominado "Fondo para aporte patronal de jubilaciones, donaciones, indemnizaciones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal e imprevistos.
4.º Distribución de utilidades.
5.º Ratificación de donación de tierra para escuela.
6.º Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, un director suplente, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. —El Directorio.

e.30 jul.-N.º 14676-v.16 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1946, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.º Fijar en seis el número de los directores.
3.º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Barón, que terminan su mandato.
4.º Elección de un director por uno año para el nuevo cargo.
5.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº14681-v.20 agos.

ASOCIACION EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES

"Escuela Cangallo" (Cangallo Schule)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la 1ª Asamblea General Extraordinaria del corriente año, para el día miércoles, 14 de Agosto de 1946, a las 21 horas en el local social, Cangallo Nº 2169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.º Aprobación del plan económico elaborado por la Comisión Directiva.
3.º Autorización para llamar a licitación privada y realizar todos los trámites y contratos pertinentes a la reconstrucción y refección del edificio de la escuela, hasta una inversión máxima de m$n. 250.000.

Conforme con el art. 26 de los estatutos se constituirá la asamblea en segunda reunión media hora después de la establecida para la primera, con cualquier número de socios presentes, a cuyo efecto se hace extensiva esta convocatoria para la segunda reunión. — La Comisión Directiva.

e.30 jul.-Nº 14685-v.3 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

Señor (s)

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. (s) a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos se realizará el día 6 de Agosto, a las 16.30 horas, en nuestra sede social Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Cámara de Comercio Siriolibanesa. — Secretario.

e.30 jul.-Nº 14691-v.1º agos.

LA VICTORIA S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 6 de Agosto de 1946, a las 14, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e. 16 jul.-Nº 14.041-v. 1º ago.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24-30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Nombramiento de síndico.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 jul.-N.º 14.174-v.3 ago.

S. A. HARAS "LOS CARDOS"

En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Agosto próximo en el local calle San Martín 22 a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación.

2.º Resolver sobre los saldos finales del activo y del pasivo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.º 14243-v.5 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Designación de un director titular por tres años.

3.º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.20 jul.-Nº 14257-v.6 agos.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social y reforma del estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.31 jul.-N.º 14.702-v.19 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y aprobación de la distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Luis De Ridder (fallecido), R. W. Galloway y Juan A. Jurgens, que terminaron su mandato; dos directores titulares por un año en reemplazo de los señores Alberto Chiodi (fallecido), y Carlos Reisz, que renunció; tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Irineo Zocca, presidente. — Enrique Aftalión, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.19 jul.-Nº 14.215-v.5 ago.

Sociedad Anónima
CAJA MUTUAL DE CREDITO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil Nº 915, el día 9 de Agosto de 1946, a las 19.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 15 de Julio 1946.

3º Retiro de la denominación social de la expresión «Mutual», en cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley número 24.499|45, y adopción de la denominación social en su reemplazo.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto Social.

5º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y Jorge E. Brown, que terminan su mandato y de un director suplente por tres años, en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

6º Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios, conforme con el artículo 27 del Estatuto social. — Rómulo Arietta, director-secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del Estatuto social. — El presidente.

e.19 jul. Nº 14.219-v.5 ago.

VIDRART

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.º 39.

2.º Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.

3.º Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 14419-v.9 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N.º 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de dividendo correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono y Juan Eugenio Giardino, que terminan su mandato y uno suplente, en reemplazo del señor José Corti, que terminó su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, que terminaron su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o, en su defecto, presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. — Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.275-v.6 ago.

CALICANTO

Construcciones y Anexos. — Financiera e Inmobiliaria. — Sociedad Anónima.
San Martín 529. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el día 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar la emisión de una segunda serie de Debentures por m$n. 3.000.000.00 con igual garantía que la primera serie y a pagarse pari pasu.

2.º Designación de fideicomisario para esta segunda emisión.

El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.526-v.6 ago.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

3.º Elección de síndico titular y suplente (art. 22).

4.º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.16 jul.-N.º 14.069-v.1 ago.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)

S. A. Comercial

Convócase a los accionistas de la Compañía Continental de Granos (Argentina) S. A. Comercial, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 6 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 320, a fin de considerar y pronunciarse sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reformar el Art. 4º del estatuto, aumentando el capital social autorizado hasta la cantidad de $ 10.000.000 m|nal. y convertir en títulos al portador las acciones nominativas destinadas a representar el capital social.

2º Reformar asimismo el Art. 23 del estatuto, para determinar la forma en que el accionista habrá de justificar su carácter de tal a efecto de poder asistir a las asambleas.

3º Designar dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida y el Inspector de Justicia que concurra a la misma.

En las oficinas de la Sociedad está a disposición de los señores accionistas copia de la redacción propiciada por el Directorio para los nuevos Arts. 4 y 23 del estatuto. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Directorio.

e. 16 jul.-Nº 14.046-v. 1º ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1946 a las 10.30 horas, en Río Limay 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Plan de Gratificaciones.

2.º Distribución de gratificaciones.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 14371-v.8 ago.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.º Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.

3.º a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 29, 34, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 14325-v.9 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 14.595-v.13 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.25 jul.-Nº 14.485-v.10 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 15º y 21º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.548-v.12 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.549-v.12 ago.

VENTAS SEDALANA

Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.550-v.12 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.º Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.º 14.439-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martin, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.º 14.468-v.10 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.º Considerar el Decreto N.º 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.469-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 36.º, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.472-v.10 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.º, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.470-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2.º Considerar el Decreto N.º 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.471-v.10 ago.

LANTEX SOC. ANON.

Textil, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.º ejercicio terminado el 30 de Junio de corriente año.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.477-v.10 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir un automóvil sedan de cuatro puertas, nuevo o usado, en buen estado, para el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso) en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L.2860-v.6 ago.

RECONSTRUCCION SAN JUAN
Licitación Pública N.º 9|46.
(Expte. N.º 6788|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VII|46, para la provisión de: Diez máquinas de escribir, nuevas, tipo "pica": 8 de hasta 120 espacios y 2 de hasta 203 espacios, con sus correspondientes fundas y accesorios de limpieza, con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 6|VIII|46 a las 16 horas en Córdoba 859 — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. — Por más datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; Sábados: de 9 a 10 horas.

San Juan 19 de Julio de 1946. — Pedro Mainero, Director General Accidental.

e.26 jul.-N.º 2789-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 10|46
(Expte. N.º 6.260|46)

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 23|VII|46, para la provisión de: 500 máscaras de goma, para protección de nariz y boca contra el polvo; y 500 anteojos con vidrio azul corriente, sobre armazón de cuero; con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 3|VIII|46 a las 10 horas, en Córdoba 859. — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley, bajo sobre cerrado y lacrado. Por más datos dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas

San Juan, 19 de Julio de 1946.

Pedro Mainero, Director General Ads.

e.23 jul.-N.º L-2752-v.2 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1946 de 15 y 30 a 16 y 40, por la provisión de aves, huevos, carnes, fiambres, verduras y papas durante el término de 4 meses a contar del 1.º de Septiembre próximo a varios establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.24 jul.-N.º L-2772-v.3 ago.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas y sillas de roble, para el comedor de empleados de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 9 de Agosto de 1946, a las 14 y 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — La Administración (Acta 217-Cs-946).

e.30 jul.-N.º L-2876-v.9 ago.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada para el día 8 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local, entre las calles 1 a 14-60 a 54, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos, Av. Alvear 3144, 2.º piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de Buenos Aires. — El Director Administrativo.

e.30 jul.-N.º L-2863-v.7 ago.

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada, para el día 7 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, en el radio comprendido entre las calles: Colón, Pringles, Chacabuco y 25 de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos - Avenida Alvear 3144, piso 2º, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de San Luis. — El Director de Administración.

e.29 jul.-Nº L-2.842-v.6 ago.

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación privada, para el 5 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de Paraná, ubicada entre las calles: Urquiza, Gualeguaychú, Belgrano y Monte Casero, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas señalados en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos — Avenida Alvear N.º 3144 — 2.º piso. — Capital Federal.

Consultas y retiros de pliegos, todos los días en hora hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo general de la Nación en la Provincia de Entre Ríos. — Director de Administración.

e.27 jul.-N.º L.2821-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (Expediente número 2338|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694. Capital.

e.31 jul.-N.º L-2898-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.º 4702|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.º L-2832-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce camionetas rurales, tipo "Chevrolet", "International", o similares, con destino a varias dependencias de la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 4517|44). — Las apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.º L-2832-v.1.º ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno completo, caja sistema "Norton" y una máquina rectificadora, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 4.544|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N.º L-2804-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la instalación de una conexión de agua para agregar a la existente y retirar una pileta, trabajos que deberán efectuarse en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 2.336|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-Nº L-2806-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil carpetas Nº F. 5.104 y 5.105 respectivamente y doscientas mil hojas papel actuación F. 5.120, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 4.639|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-Nº L-2805-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de veintiún mil resmas de papel para la impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 4332|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694.

e.20 jul.-N.º L-2707-v.6 ago.

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.º L.2475-v.2 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 537; ramo: harina; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (14.937|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2905-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 538; ramo: escudos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (10.647|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2906-v. 8 ago.

Licitación pública Nº 102

Llámase a licitación pública por 2a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|46 a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2904-v. 10 ago.

Licitación pública N.º 91

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias y motores

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L-2895-v.10 ago.

Licitación pública N.º 92

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de hierro viejo y carbón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L-2896-v.10 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 536; ramo: muebles varios. — Apertura de las propuestas: Agosto 9 a las 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.31 jul.-N.º L-2878-v.7 ago.

Licitación Pública N.º 103|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|7|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de escritorio, papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|946 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.º L-2877-v.9 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 524; ramo: resmas de papel imitación hilo; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (Nº 15.373|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2879-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 526; ramo: relojes eléctricos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 12.108|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2880-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 527; ramo: máquina de imprimir direcciones; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 12.729|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2881-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 528; ramo: uniformes y gorras; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 14.618|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2882-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 533; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.º 8.104|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2883-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 534; ramo: provisión de portafichas; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.º 10.664|46). —

e. 30 jul.-Nº L. 2884-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 512; ramo: morzas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2869-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 513; ramo: madera; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2870-v. 5 ago.

Licitación privada N° 514; ramo: equipo soldadura; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2871-v. 5 ago.

Licitación privada N° 515; ramo: caballetes; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2872-v. 5 ago.

Licitación privada N° 516; ramo: reparación piano; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2873-v. 5 ago.

Licitación privada N° 518; ramo: puertas y ventanas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2874-v. 5 ago.

Licitación privada N° 520; ramo: plomo; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. —

e. 30 jul.-N° L. 2875-v. 5 ago.

Licitación privada N° 532; ramo: materiales de imprenta; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 30 jul.-N° L. 2885-v. 5 ago.

Licitación Pública N° 100 (2do. llamado).

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 29|7|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de elementos de Droguería y Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492. 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 á 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|946 a las 16,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves — Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-2838-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 509; ramo: mat. de imprenta; apertura: Agosto 1.°, 15 hs. (13060|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2835-v.1.° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 510; ramo: const. de sillas; apertura: Agosto 1.°, 15 hs. (14626|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2836-v.1.° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 511; ramo: confección e impresión de fichas; Apertura: Agosto 5, 15 hs. (11711|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2837-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 508; ramo: elementos para gabinetes de Física y Química; apertura: Agosto 1.°, 15 hs., Exp. 2|14630|44.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.27 jul.-N.° L-2834-v.1.° ago.

Licitación Privada N.° 503; ramo: Máquinas saca punta; apertura: Agosto 1. a las 15 horas. (N.° 8148|46).

e.26 jul.-N° L-2811-v.1° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 502; ramo: Madera y elemt. de ferretería; apertura: Agosto 1.° a las 15 horas (N.° 9326|46).

e.26 jul.-N.° L-2810-v.1.° ago.

Licitación Privada N.° 504; ramo: Element. p|revelado de copias; apertura: Agosto 1.° a las 15 horas. (N.° 14208|46).

e.26 jul.-N° L-2812-v.1° ago.

Licitación Privada N., 505; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 5 a las 15. (N.° 13117|46).

e.26 jul.N.° L-2813-v.5 ago.

Licitación Privada N.° 506; ramo: Aparatos matafuego; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. (N.° 13.464|46).

e.26 jul.N.° L-2814-v.5 ago.

Licitación Privada N° 507; ramo: Máquinas de escribir; apertura: Agosto 5 a las 15 horas (N.° 12928|46).

e.26 jul.N.° L-2815-v.5 ago.

Licitación Pública N° 101|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 26|7|46, para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|946, a las 16.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.° L-2822-v.6 ago

[illegible]

Llámase a licitación pública por la vez, por el trmino de 10 días hábiles, a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a Liceo de Señoritas N° 4, Capital, la adquisición de muebles de madera y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N° L-2.784-v.5 ago.

Licitación Pública N° 99

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de elementos de radiotelecomunicaciones, armarios y cerraduras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|46 a las 16,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L.2.785-v.5 ago

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 498; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 13.274|46).

e.24 jul.-N.° L-2762-v.1.° ago

Licitación Privada N° 500; ramo: prov. de juegos separadores; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 9.034|46).

e.24 jul.-N.° L-2764-v.1.° ago.

Licitación Privada N° 501; ramo: dorado de rótulos; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 11.200|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jul.-N.° L-2765-v.1.° ago

Licitación Pública N° 96

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 23|7|46, para resolver, con destino a Escuela Nacional Industrial de Cerámica, Capital, la adquisición de vitrinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|8|46 a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N° L-2.742-v.1° ago.

Licitación Pública N° 97

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 23|7|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|8|46, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires. .... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N° L-2.743-v.1° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 496. — Ramo: Prov. e imp. de sobres, fichas, etc. — Apertura: Agosto 1.°. — Hora: 15 — (número 11.841|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-2741 v.1.° ago

Licitación Pública N.° 93

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 20|7|46, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca, la adquisición de bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|8|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20|7|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2.709-v.2 ago.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2711-v.13 ago

Licitación Pública N.° 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2710-v.9 ago

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION «ZONA NORTE» (ROSARIO)

Licitación (2° llamado)

Llámase a licitación pública N° 41 (2° llamado) para el día 8 de Agosto a las 10 horas para provisión de máquinas y herramientas con destino a la Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte» Rosario.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Secretaría de la Escuela calle San Juan 2547, Rosario, en las condiciones fijadas por la Ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte». — Ingeniero Américo Minetti, Director de la Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte» de Rosario.

e. 30 jul.-N° L. 2892-v. 3 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada N° 22 (Segundo llamado) — Ramo: jaulas para animales. — Apertura: Mes Agosto, día 2, hora 15 y 30. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. Mario R. Noziglia. — Administrador.

e.29 jul.-N° L 2846-v 2 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 6 de agosto de 1946, para la adquisición de quince (15) gabinetes de acero con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General — Sección Ajuste). Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital.

El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L.2768-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada Nº 37, para la adquisición de: 585 cms. de casimir kaki, de 1,40 de ancho; 12 metros cartulina oro; 240 metros de cordón dorado; 204 metros de gusanillo dorado (su cotización podrá hacerse en gramos o por metros); 6 metros de gusanillo crespo (su cotización similar a la alternativa del anterior); 12 metros de hilo retorcido dorado, con destino a la confección de presillas y castilletas para el personal Superior de las Cárceles de los Territorios Nacionales. — La licitación se llevará a cabo el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2085), en presencia de los interesados que concurran.

Para más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.31 jul.-Nº L-2.862-v.2 ago.

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

Expte.: T-3.317|946.

Llámase a licitación privada para el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de: 16 tubos fluorescentes, con sus correspondientes artefactos, compuestos de un tubo c|u., de baja tensión, de 40 watts y de 1,20 metros de largo con su correspondiente pantalla reflectora.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.31 jul.-Nº L-2.889-v.2 ago.

Penitenciaría Nacional

Expediente N.º T-4.977|945

Llámase a la licitación privada para el día 2 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

1.500 kilos de metal para fundición de tipos.

1.500 kilos de metal para intertype.

500 kilos de plomo puro en block de 5 kgs. c|u. para aleación con el metal en las máquinas fundidoras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

e.30 jul.-N.º L-2853-v.2 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 41|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de: harina de trigo "OO", con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y Pliegos Piedras 141, 3 piso. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.º L-2819-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.º 40|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: sogacáñamo, hilo y cera, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División _ Compras). Informes y pliegos: Piedras 141, 3 piso. Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.º L-2820-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.º 39|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: punteras, taloneras y tornillos, para la fabricación de calzado, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División — Compras).

Francisco B. Lazzari Teniente Coronel de Intendencia. Jefe V. División — Compras.

e.25 jul.-N.º L-2771-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión: de libros, sobres, formularios, cajas, clavos naftalina y artículos de librería en general, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División _ Compras).

e.13 jul.-Nº L 2666-v.3 ago.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Llámase a licitación pública N.º 1 y N.º 3, año 1946 —segundo llamado— para el día 7 de Agosto de 1946, a las 11,35 y 11,40 horas, respectivamente, para la adquisición de un policlínico o sanatorio totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento y una ambulancia equipada y tres automóviles "Sedan", con destino a esta Mutualidad. — Las propuestas serán abiertas el día y la hora indicados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, calle Ingeniero Huergo N.º 251, 3.º piso, donde los interesados podrán concurrir a solicitar informes y retirar pliegos. — Precio del legajo licitación N.º 1 $ 15. — y licitación N.º 3 $ 5. — Garantía de licitación: 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Romeo Araldo, Tte. Cnel. Presidente.

e.17 jul.-N.º L-2653-v.2 ago.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública N.º 1. — Primer llamado, para el día 13 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la provisión de gabardina color verde oliva, tricot color verde oliva y arena, paño para bajos cuellos y escudos dorados para gorras.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.º piso, Directorio, Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.º L-2886-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 2. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946 a las 17 horas, para la provisión de sarga de seda artificial en varios colores y entretela de hilo, lana y de crin.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.º piso. Directorio-Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.º L-2887-v.8 ago.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO

"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,45 horas, para la reconstrucción de limas con destino a los Talleres de la Escuela. — El pliego de condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.º 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.º L-2890-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,30 horas, para la adquisición de materiales de comunicaciones con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales, condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.º 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.º L-2891-v.8 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.º 4

22 de Agosto 1946 — a las 11,30 horas

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de bomberos con destino a la Ciudad de Buenos Aires, capitales de provincia y territorios en las cantidades que el respectivo pliego determina. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, Ingeniero Huergo N.º 251 — piso 12 — días hábiles de 8 a 12 horas. — [illegible] — General de Brigada — Comandante de Defensa Antiaérea del Interior — Presidente.

[illegible] jul.-N.º L-2557-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 191|46 para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de tanques de 57 m^3., con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.º L-2795-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 190|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.10 horas, por la provisión de cables de acero, correas (de durbalata y cuero), cuero planchado, tientos de cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro, tablas de pino blanco, íd. de pino tea, tirantes de íd., etc.), cal viva de Córdoba, cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul-N.º L-2796-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública 189|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de hierros aceros y aleaciones ferrosas (acero Siemens Martín, exagonal, planchuelas, alambre de hierro galvanizado, negro recocido, de fardo, acero en cinta, chapas de H.º, H.º "T", H.º ángulo, H.º en planchuelas, H.º redondo, Id. fundido, etc.) metales y aleaciones no ferrosas (bronce fundido, chapas de bronce, metal Idiart, etc.). Caños y accesorios (caños de acero, Id. hierro, curvas para caño, cables de acero flexible, etc.). Maderas (aliso, peteriby, y algarrobo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección [General — Departamento Administrati]vo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.º L-2793-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 192|46 para el día 14 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la provisión de elementos metálicos (instalación de los conductos de gases, rasquetas, bridas paletas, medios dientes, sunchos, espárragos pulidos, molde para fundir varillas, anillo de obturación, tornillos, espina roscada, puertas para el horno tostador, planchuelas para guía, moldes para fundir asientos tapones de plomo, dispositivo para elevar el plomo de las cámaras, etc., etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.º L-2794-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

— Licitación Pública N.º 136 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.30 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.º L-2901-v.10 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 139, 140 y 141 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 139 — Hora: 9.40 — Provisión de movimientos para bombas y accesorios, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.º 3.184, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 140 — Hora: 9.50 — Provisión de 19 (diez y nueve) tanques australianos, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la oferta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.185, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 141 — Hora: 10.00 — Provisión de 12 (doce) motores a explosión, para accionamiento de equipos de bombeo, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.186, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.º L-2900-v.10 ago.

— Licitación Pública N.º 135 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Neuquén

Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera. Presupuesto oficial $ 5.560.— m|n (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.061, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 7 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.º L-2899-v.10 ago.

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitación Pública N.º 137, para el día 14 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,30 — Ejecución de las obras de ampliación. — Presupuesto oficial: pesos 211.954,40 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.189: $ 33,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.º L-2868-v.9 ago.

Licitación Pública N.º 138, para el día 20 de Agosto de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9 — Completamiento de la pavimentación de calles y veredas, incluso desagües pluviales. Presupuesto oficial: $ 567.373,10 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.067: $ 33.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.º L-2861-v.16 ago.

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 133, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9.30. Provisión y colocación de equipos fluorescentes en gargantas para luz difusa. Presupuesto oficial: $ m|n. 73.134 (depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.162: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-Nº L-2.781-v.5 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 128, 129 y 130, para el día 6 de Agosto de 1946.

"La Calera" (Córdoba)

Nº 128. — Hora 9. Provisión de camas metálicas para oficiales y cadetes y bandejas para camas de enfermos. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.056: $ 6,50 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

Nº 129. — Hora: 9,10. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.087: $ 4,20 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

Nº 130. — Hora: 9,20. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine, en la oferta de 52 (cincuenta y dos) camas metálicas de hierro ángulo, para oficiales. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.075: $ m|n. 3,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 31 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-Nº L.2.782-v.5 ago

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 131, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9,40. Reparación de instalaciones sanitarias, ejecución de desagües pluviales y trabajos de albañilería. Presupuesto oficial: $ 15.304,45 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.062: $ 5,30 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-Nº L.2.778-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.º 126 (2.º llamado), para el día 14 de Agosto de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.20. — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 2.998, $ 16,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N.º L-2807-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.º 109, para el día 14 de Agosto de 1946 (2.º llamado).

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", sotres, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.000, $ 17,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N.º L.2.808-v.5 a

— Licitación Pública N.º 151 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.999,51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.058, $ 212,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.º L-2766-v.9 ago.

— Licitación Pública N.º 132 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.78. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.º L-2767-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 93 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de: 11.500 tiradores de cuero.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.º L-2817-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 9. para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de: Válvulas y bobinas de repetición para radioestación, bulones, tornillos, cables de alambre de acero, mecha para faroles, velas estearina, anclas de madera (cuerpo de madera), etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.º L-2816-v.6 ago

Llámase a licitación pública N.º 92 para el día 9 de Agosto de 1946 a las 11,30, para la provisión de: Artículos de librería limpieza y bazar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.º 2787-v.6 ago

Llámase a Licitación pública N.º 90 para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.10 horas, para la provisión de: 1 (una) lancha automóvil, de 14 a 16 m. de eslora y de 3 a 4 m. de manga.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.º L-2770-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 91, para el día 6 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de: Aceros de distintas formas y medidas; artículos de ferretería (brocas, limas, piedras esmeriles, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.º L-2769-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 89 (2do. llamado) para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de: 300.000 (trescientos mil) copillos de paja para limpieza de ganado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.º L-2760-v.3 ago

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 28 Agosto próximo, 16,45 horas, construcción obra "Horno incinerador de residuos", en Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.492,92 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.30 jul.-N.º L.2888-v.23 ago.

Llámase Licitación Pública 28 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 155.846,00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.º L-2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 20 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 38.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.). Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.º L-2759-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11,15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.º L-2675-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 21 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 142.830,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.º L-2676-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 16.30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.º L-2677-v.10 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 78, hasta el 5 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Diócesis del Norte en Catamarca. Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede VIIa Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba). Vista documentación Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 2.601.950,57 m|n.

e. 31 jul.-Nº L. 2920-v. 19 ago.

Licitación pública Nº 77

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Mendoza). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Rafael. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicado y Juzgado hasta cinco días antes.

e. 31 jul.-Nº 2919-v. 19 ago.

Licitación pública Nº 73, 2º llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre 1946, a las 15 horas, construcción Escuela Normal Adaptación Regional en Frías, Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede VIIIa Zona, calle Libertad 666 de Santiago del Estero. Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 658.794,39 m|n.

e. 31 jul.-Nº L. 2918-v. 19 ago.

Construcción de Elevadores de Granos

Licitación Pública Nº 42|946.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|946, hasta el 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones complementarias para el servicio de correo neumático entre las oficinas del Elevador terminal Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, piso 3o, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6o piso, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 45.545.05 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L-2.631-v.8 ago.

Llámase a licitación, 2.º llamado, hasta el 20 agosto 1946, a las 15 hs., para construcción Pabellón Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 770.596,40 m|nacional.

— Ing°. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura. — Juan V. Delmedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.27 jul. N.º L.2826-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 76, hasta 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y sede XIa. Zona calle Vicente López N.º 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. Presentación pro-

puestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 16.000.00 m|n.

e.25 jul.-N.º L-2799-v.5 ago.

COMISION ESTUDIOS OBRAS AEROPUERTO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto de 1946, a las 13.30 construcción edificio para Aeroestación Provisional del Aeropuerto Nacional de Buenos Aires, en Ezeiza, F.C.S.

Consultas, propuestas y adquisición pliegos: Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Capital Federal.

Precio documentación: $ 30.— papel sellado nacional.

e. 31 jul.-Nº L. 2923-v. 2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nº O. C. 46|46. — Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres de papel comunes y forma bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, el 21 de Agosto de 1946 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2922-v. 10 ago.

Expte. Nº O. C. 46|46 A. 22

Llámase a licitación pública para la venta de papeles y fórmulas de archivo de estos Ferrocarriles, cuya cantidad y demás condiciones para el remate, quedan establecidas en el respectivo pliego de condiciones O. C. 46|46 Ax. 22.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1946 a las 12.30 horas.

El pliego cuya entrega es gratuita, puede ser consultado y retirado en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — La Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2921-v. 10 ago

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitación Pública N.º 5|946 (Expte. 15256 — DNT-46) hasta las 16 horas del día 7|8|46, para la provisión de formularios y libros especialmente impresos. — Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera. — División Administrativa de la Repartición — Calle Bernardo de Irigoyen 330 — 4to piso — en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación informes en la misma Dirección.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — General de Brigada Aristóbulo Vargas Belmonte, Presidente.

e.26 jul.-Nº L-2779-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.º O. C. 20|46 Anexo 49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Agosto 1946 — Tejas coloniales. — O.C.20|46 Ax.49;

22 Agosto 1946 — Ladrillos comunes. — O.C.20|46 Ax.48;

23 Agosto 1946 — Gatos para vía. — O.C.43|46 Ax.2;

26 Agosto 1946 — Sábanas, fundas y toallas. — O.C.41|46 Ax.3;

27 Agosto 1946 — Aceite de lino. — O.C.5|46 Ax.9;

28 Agosto 1946 — Sacos y capas impermeables, botas de goma, etc. — O.C.58|46 Ax.24;

29 Agosto 1946 — Catres de madera con lona. — O.C.38|46 Ax.7;

2 Septiembre 1946 — Zorras a motor para vía. — O.C.54|46 Ax.26;

3 Septiembre 1946 — Caños metálicos flexibles, caños de acero para pasar conductores, accesorios para los mismos y cajas de acero. — O.C.8|46 Ax.11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.º L-2852-v.7 ago.

Expediente N.º O. C. 28|46

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

14 Agosto 1946 — Discos tipo Hardy. — O.C.28|46;

21 Agosto 1946 — Cuchillas para tornos de ruedas. — O.C.7|46 Ax.4;

26 Agosto 1946 — Estufas eléctricas para coches ferroviarios. — O.C.152|45 Ax.25.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4 — Capital — a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.º L-2851-v.1.º ago

Expediente N.º O. C. 47|46 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.º 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.27 jul.-N.º L-2850-v.13 ago.

Expte. N.º 13.621|36.707

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificio para pasajeros y viviendas para personal con todas sus dependencias, apeaderos, galpón para encomiendas y lotes y ejecución de obra y trabajos accesorios en estaciones de la línea de Cruz del Eje a Alta Córdoba. Variante por sobreelevación del Dique San Roque, de acuerdo al Pliego N.º 13.621|36.709.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de esta Ferrocarriles, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 21 de Agosto de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de la Construcción Variante por Sobreelevación del Dique San Roque, Calle Urquiza N.º 1631, Córdoba, y en la Oficina N.º 402, 4.º piso, de esta Administración (Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 16 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados, pudiendo adquirirlo en esta última oficina al precio de $ 30.00 m|n cada uno.

La Administración.

e.23 jul.-N.º L-2754-v.2 ago

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19.º Distrito — Bahía Blanca

Licitación Pública N.º 3

Obra: Provincia de Buenos Aires — Zona del F.C.S., Camino de Inmediato Acceso a la Estación Sierra de la Ventana.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra citada, consistente en movimiento de suelos y transporte. — Presupuesto oficial: $ 27.645.— m|n. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en el 19.º Distrito —Bahía Blanca— o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida número 835, Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en el 19.º Distrito, el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.31 jul.-N.º L-2893-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso. — Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.31 jul.-N.º L-2894-v.5 ago.

Licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m.².

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el Distrito Formosa y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital Federal. Las propuestas pueden presentarse hasta el día 14 de Agosto de 1946 a las 17 horas en el Distrito Formosa, Saavedra 115; donde se procederá a su apertura.

e. 30 jul.-Nº L. 2865-v. 3 ago.

Se advierte a los interesados que la licitación pública para la adquisición de madera aserrada por un importe de pesos 37.200, que debía efectuarse el día 29 de Julio, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 9 de Agosto a la misma hora.

e. 30 jul.-Nº L. 2864-v. 3 ago.

19no. Distrito B. Blanca.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Obra: Caminos de enlace en la Zona de Polvorines — Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 m3 de tosca triturada. — Los pliegos de especificaciones y condiciones, pueden adquirirse en el 19no. Distrito, calle Mitre Nº 364, Bahía Blanca, o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida Nº 835, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará en el 19no. Distrito, el día 9 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.29 jul.-Nº L-2.843-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo; $ 45.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.º L-2857-v.8 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,33. — Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2? jul.-N.º L-2754-v.14 a

Licitación pública para la contratación del transporte de 1.500 m3. de arena y 3.000 m3. de piedra triturada, con destino al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.º L-2855-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas y tranqueras.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Agosto, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 jul.-N.º L-2726-v.1.º ago.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores, $ 80.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.º L-2829-v.7 ago.

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento $ 66.137.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 jul.-Nº L-2.792-v.6 ago

Licitación pública para la adquisición de 126 toneladas de cemento portland, con destino a la estación Formosa.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 jul.-N.º 2780-v.5 ago.

Licitación pública para la adquisición de extractores de aire, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 jul.-N.º L-2729-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del acceso derecho al puente sobre el río San Juan frente a Albardón, $ 160.400.26. Deben cotizarse precios unitarios. Las Propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital, y hasta el día 21 de Agosto, en el Juzgado Federal de San Juan.

e.22 jul.-N.º L-2721-v.1.º ago.

Licitación pública para la adquisición de 53 motoniveladoras "Master" y 16 motoniveladoras "Standard". C.I.F. Buenos Aires, $ 2.680.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16 jul.-N.º L-2620-v.1.º ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 31.770-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis camión para las obras del dique «Los Laureles» (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.29 jul.-Nº L-2.845-v.8 ago.

Expte. 32.769-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Agosto próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-N.º L-2.823-v.6 ago.

Expte. 30.654 LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de quince bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-Nº L-2.824-v.6 ago.

Expte. 32.463 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946.

e.25 jul.-N.º L-2776-v.5 ago.

Expte. Nº 31.560 DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio de uso general. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propues-

tas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-2.783-v.5 ago.

Expte: 27.637-LP-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 motores eléctricos, arrancadores y correas trapeciales en "V" de goma y tela. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946.

e.24 jul.-N.° L-2744-v.3 ago.

Expte. 25.035-DEeI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo moto—bomba con sus cañerías, accesorios y repuestos y un aparejo diferencial, con destino al Distrito Recreo (Provincia de Catamarca). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, de 12 a 15.30. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hacta el día 11 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. —

e.24 jul.-N.° L-2750-v.3 ago.

— Expte. 54.962-LP.945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 27 de 1946.

e.23 jul.-N.° L-2735-v.14 ago.

— Expte. 15.108-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido cloacal, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero, un transformador, un aparejo diferencial y extractor de aire, con destino al distrito Santa Rosa. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio, 16

e.23 jul.-N.° L-2733-v.2 ago.

Expte. 30.076-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.23 jul.-N.° L-2745-v.2 ago.

Expte. 31.772 D. C. 1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de carbón activo con destino al distrito Córdoba. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 de Agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 jul.-N.° L-2718-v.1.° ago.

Expte. 27.624. L. P. 1946.

Llámase a licitación pública para la adquisición, provisión, montaje y entrega en funcionamiento de un puente grúa corredizo con destino a la Estación Central de Bombeo del Colector General de la Zona Baja Costanera — Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.° 1840, de 11.30 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Septiembre próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 jul.-N.° L-2706-v.1.° ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. N° 1.944 - E - 1946 autorizado por Resolución N° 415 D.G.A. (L. y C.) de fecha 3|7|946, llámase a licitación privada hasta el día 14 de Agosto p.v. a las 17 horas; para la provisión de dos arados sulky, según planillas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicado en el despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, calle Santa Fe N° 880, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitarse planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e. 30 jul.-N° L. 2866-v. 1° ago.

Licitación Pública N.° 6|946

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas, la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba N.° 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.

e.25 jul.-N.° L-2801-v.5 ago.

Licitación Pública N.° 7|946

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.45 horas para la provisión de relojes de costo

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.

e.25 jul.-N.° L-2802-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorios, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba, Rosario, Santa Fe y Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.

e.24 jul.-N.° L-2757-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública N.° 37, para el día 1.° de Agosto de 1946, las 11,45, para la provisión de impresos.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.23 jul.-N.° L-2747-v.1.° ago.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Ley N.° 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 chapas de aluminio para máquina Rotaprint, modelo "RKL", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.30 jul.-N.° L-2859-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 3 a las 10.30 horas (Pliego N.° 155), una grúa móvil; Agosto 3, a las 10.45 horas (Pliego N.° 156), ocho máquinas rompe-pavimentos neumáticas; Agosto 3, a las 10.35 horas (Pliego número 157), Reparación de techos de pizarra.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11.30 horas.

e.24 jul.-N.° L-2761-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.22 jul.-N.° L-2712-v.13 ago.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 38: a las 10. — Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, bronce cobre, hierro.

L. P. N.° 39: a las 10,15, lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12. — El Secretario General.

e.27 jul.-N.° L-2830-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de Agosto. Lic. N.° 42 Bolsitas de género y de lona impermeable (Ap. 16,30 horas). — Lic. N.° 43 Equipos de soldadura (Ap. 16,45 horas). — Lic. N.° 44 Instrumental geológico y topográfico (Ap. 17,00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.26 jul.-N° L-2797-v.6 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 8 de Agosto. Lic. N.° 40 Adq. de una grúa automotor (Ap. 16 00 horas). — Lic. N.° 41 Estanterías de madera para el depósito de materiales (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia Director General Acc.

e.26 jul.-N.° 2798-v.6 ago.

gundo llamado): Adquisición de un Jig para lavado de carbones (Ap. 16 horas). — Lic. N.° 39: Construcción de un equipo para flotación de carbón (Ap. 16.15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.17 jul.-N.° L-2020-v.2 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12-8-46 maderas (2044) 11,20; 13-8-46 medicamentos (2047) 11; maderas (2045) 11,20; 14-8-46 impresión "Recopilación Leyes" (2052) 11,20; 16-8-46 madera para cajones (2056) 11; 20-8-46 carbón (2057) 11,20; 21-8-46 volante para compresor (2055) 11,20; 29-8-46 transporte Fluvial (2053) 17; 2-9-46 tubos y cristales (2037) 15,30; cerrajería (2042) 16; 3-9-46 vidrios (2043) 16; 4-9-46 artículos de goma (2032) 15; material para cementar y calzar (2040) 15,30; botas y guantes de goma (2046) 16; 6-9-46 vidrios y cristales (2050) 15,30; 12-9-46 material eléctrico (2034) 15; 19-9-46 piedras, telas y pasta esmeril (2033) 14,30; 23-9-46 metales (2051) 14,30; 25-9-46 esmeriles y lijas (2049) 14,30; 26-9-46 repuestos para aparatos registradores (2041) 14,30; 27-9-46 equipos para cementar pozo (2060) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 jul.-N.° L-2856-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6-8-46 Cal hidratada (2063) 10,30; 9-8-46 Medidor Volumétrico (2036) 11,20; 12-8-46 Arena y pedregullo (2054) 11; 14-8-46 Reacondicionamiento tambores (2058) 11; 3-9-46 Cocinas y repuestos (2038) 15,30; 5-9-46 Artículos de gomería (2035) 15; Papel filtro (2048) 16; 18-9-46 Conductores telefónicos (2031) 14,30; 27-9-46 Manómetros (2039) 14,30; 7-8-46 Acido sulfúrico (2065) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.° L-2848-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.° 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.° L-2849-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2-8-46 — Tejido alambre redondo (Pliego N.° 2030), 11 horas: 5-8-46 — Camisas para bomba profundidad (2062) 10.30.

Los pliegos, deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.23 jul.-N.° L-2751-v.2 ago.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Septiembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de casas de madera (Pliego N.° 1.972).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.19 jul.-N.° L-2.690-v.5 ago.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

— Expediente N.º 3.700|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de voltímetros. amperímetros, "shunts", resistencia multiplicadora externa, milivoltímetros, miliamperímetros, microamperímetros, un analizador industrial y 1 multiplicador y 1 transformador para el mismo, potenciómetros, 1 puente de Weatstone de alta precisión, resistencias de ohmios varios, 1 oscilógrafo, galvanómetros, pilas patrón de F.E.M., etc., etc.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de Agosto de 1946 a las 15 y 30 horas. — Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la III.ª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.31 jul.-N.º L-2903-v.5 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL. — DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detalla:

N.º 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar, y carteras para expedientes", a las 11.45 horas.

N.º 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.º 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.º 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.º 28|46: "Equipo para bomberos, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene" (2.º llamado), a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Dirección de Intendencia.

e.25 jul.-N.º L-2800-v.2 ago.

Expediente D.I.C. N.º 789

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar y carteras porta expedientes", a las 11.45 horas.

N.º 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.º 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.º 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.º 28|46: "Equipo para bombero, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene". 2.º llamado) a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. El Jefe de la Dirección de Intendencia.

e.23 jul.-N.º L-2736-v.2 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 66 para el día 20 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estanterías y divisiones — Dirección de Intendencia de Aeronáutica — calle Paysandú 1826|28 — Capital Federal".

Presupuesto oficial: m$n. 18.983,70. — Precio de documentación técnica m$n. 5.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1656. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 jul.-N.º L-2858-v.16 ago.

Licitación Pública Número 31|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio" — Precio Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Alquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2841-v.8 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2840-v.14 ago.

Licitación Pública Número 32|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de elementos decauville". — Precio Documentación Técnica m$n. 5. — (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2839- v.8 ago.

Licitación Pública N.º 30|46.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la provisión de maderas varias (Pino Paraná, Cedro, etc.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 jul.-Nº L-2788-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública, para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 45 horas, para la «Provisión de muebles metálicos». — Precio Documentación Técnica m$n. 15.— (quince pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.25 jul.-Nº L-2.773-v.5 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.º 118

Expediente N.º 07797|46.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en Añatuya (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras). Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas y **medicamentos**, algodón, gasa, frascos, papel de filtro, películas, radiográficas, material para curación y laboratorio, lámparas eléctricas, ropas, maderas, semillas de hortalizas, leña forrajes, conservación de motores y cloacas, artículos de limpieza y bazar, alimentos varios, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — **El Director General de Administración.**

e.31 jul.-N.º L-2897-v.10 ago.

Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias «Dr. Angel Gallardo».

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-Nº L-2[illegible]-v.8 ago.

Licitación Pública N.º 110

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio; películas radiográficas; artículos de escritorio; útiles de limpieza, alimentos, etc. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L-2786-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 147

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santa Rosa (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico, cofias, guardapolvos y artículos varios. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L-2790-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 109

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Policlínico Regional del Litoral "Justo J. de Urquiza", Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. Forrajes y alimentación para animales. Inmuebles y obras y su conservación. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir, calcular y su conservación. Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Materiales y materias primas. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos. Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-N.º L-2748-v.3 ago.

Licitación Pública N.º 103

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto, próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jachal (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; Combustibles y lubricantes; Drogas, productos químicos y farmacia; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas, motores y herramientas; Moblaje, artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; Servicio de té y café; Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-N.º L-2749-v.3 ago.

Licitación Pública N.º 116

— Expte. N.º 7777|46 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" en General Rodríguez (F.C.O.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Combustibles: carbón y leña — Drogas, productos químicos y farmacia — Maiz — Agujas acero inoxidables — Bolsas de goma — De electricidad — Guantes cirujía — Instrumental — Limpieza, menaje y bazar — Máquinas de escribir y sumar — Herramientas — Materiales y materias primas — Alimentos: (de almacén, carne, pan, verduras, etc.) — Ropería: (camisetas, medias, alpargatas, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — **El Director General de Administración.**

e.23 jul.-N.º L-2734-v.2 ago.

Licitación Pública N.º 104

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de la Capital .

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación racionamiento y alimentos: Servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L.2722-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 106

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Aguilares (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 ,planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes ;drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación, máquinas, motores y herramientas y su conservación; racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L.2723-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 105
Expediente N.º 7.597|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Misiones (Posadas).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico, drogas y medicamentos, agujas, algodón películas radiográficas, etc., elementos para conservación y reparación de automóviles, alimentos (artículos de almacén, verduras, aves y leche); uniformes calzado, ropas, etc., útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.º L.2719-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 123

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Nacional Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros:

Instrumental científico, drogas, forrajes, limpieza, menaje y bazar, máquinas de escribir y su conservación, máquinas, motores y su conservación, materiales y materias primas, moblajes, racionamiento y alimentos, uniformes y equipos, útiles, libros e impresiones. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L.2688-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murgiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos N.º 25|33 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 25|946

Vapor: Neptunia; paquete: 13.159; fecha de entrada al puerto: Octubre 18|39; marca: A.G.; números: 018.317; cantidad: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 26|946

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: Sociedad Agrícola Norte; sin número; cantidad: 25 cajones (vinos).

Legajo de rezagos Nº 27|946

Vapor: Río Juramento; paquete: 11.038; fecha de entrada al puerto; Octubre 11|43; marcas: M. S. U., S. P., B. A., números: 7.419-1|8; cantidad: 8 atados

Legajo de Rezagos N.º 28|946

Vapor: Arauco; paquete: 12.494; fecha de entrada al puerto: 2|45; marca: E.C.; sin número; cantidad: 50 atados.

Legajo de rezagos Nº 29|946

Vapor: Tordene; paquete: 12.492; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|45; marca : P. S.; sin número; cantidad 18 tambores.

Legajo de rezagos Nº 30|946

Vapor: Nigeistroom; paquete: 12.372; fecha de entrada al puerto: Septiembre 28|44; marca: H.L.; sin número; cantidad: 22 c|c.

Legajo de rezagos Nº 31|946

Vapor: Scania; paquete: 3.704; fecha de entrada al puerto: Marzo 27|42; marca: A.F.; sin número; cantidad: 21 tambores.

Legajo de rezagos Nº 32|946

Vapor: Penco; paquete: 12.056; fecha de entrada al puerto: Septiembre 22|45; marca: Alcaide S.R.L. Muestras P. Talleres Metalúrgicos; números: 1|3; cantidad: 3 piezas.

Legajo de rezagos Nº 33|946

Vapor: Cabo de Buena Esperanza; paquete: 10.957; fecha de entrada al puerto: Agosto 21|45; marca: M.H.; sin número; cantidad: 20 cajones. — El Jefe.

e.31 jul.-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 113.802-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos Nº 454|48

Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.º; un cajón.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de la Ordenanzas.

Sobrante

Vapor: se ignora; (contenido); 123 kilos papel para envolver; un fardo.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul. v.16 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.30 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.13 jul.-N.º 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-N.º 2569 s|p.p.-v. 19 ago

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.º 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.

Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.º 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.

e.15 jul.-N.º 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLEBAN.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.15 jul.-N.º 2582 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 jul.-N.º 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.º 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.º 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 jul.-N.º 2563 s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.8 jul.-N.º 2498 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio E. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría N.° 19), hace saber por quince días a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, que en los autos: "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad Amabili s|nulidad de testamento" ha resuelto: "Buenos Aires, Mayo quince de 1946. — ...., emplázase a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar en derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente, lo que se le hará saber por medio de edictos que se publicarán quince veces en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a cuyo efecto se librarán los oficios pertinentes. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo.".
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.
Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-N° 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-N° 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 jul.-N.° 2109 s.p.p.-v.26 ago
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, ac. Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
e.13 jul.-N.° 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SIVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Adolfo Folchi, secretario.
e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.° 14291-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2568 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBARNEGARAY de SALABERRY.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujón cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.° 2638 s.p.p.-v.22 ago

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.° 2906 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.° 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADER COSTA FERRER o ADDER FRANCISCO MANUEL COSTA FERRER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 jul.-N.° 2929 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.° 2904 s.p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-N° 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25 jul.-N° 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 jul.-N.° 2654 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jul.-N.° 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11 jul. N.° 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL,

procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.

e.— jul.-Nº 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.10 jul.-N.º 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 jul.-N.º 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 jul.-Nº 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-Nº 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-Nº 2358 s|p.p.-v.6 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.º jul.-N.º 2332-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.º jul.-N.º 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.º jul.-N.º 2334-s.p.p.-v.5 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rofoldo R. Deheza, secretario.

e.1.º jul.-N.º 2335-s.p.p.-v.5 ag

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.1.º jul.-N.º 2336-s.p.p.-v.5 ago.

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO FIORITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jul.-N.º 2764-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 jul.-N.º 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.18 jul.-N.º 2553 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.º 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIO GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.º 2643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17 jul.-N.º 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jul.-N.º 2530 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º jul. Nº 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º jul.-N.º 2331 s.p.p.-v.5 ago.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA,

IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.º 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.30 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jul.-N.º 2792-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
Dr. Carlos M. Ure, secretario.

e.17 jul.-N.º 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RIOS, procesado por el delito de defraudación (causa N.º 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio, 8 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17 jul.-N.º 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.º 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.º 2595 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.29 jul.-N.º 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 jul.-N.º 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 jul.-N.º 2656 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VALENTIN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires. 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 jul.-N.º 2655 s|p.p. v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jul.-N.º 2630 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro.
Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jul.-N.º 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.

e.13 jul.-N.º 2574 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2575-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.º 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1º de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.º 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.º 2534 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.º 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.11 jul.-Nº 2513 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-Nº 2.350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens. Secretario.

e.1º jul.-Nº 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.1º jul.-Nº 2339 s|p.p.-v.5 agos

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.º 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19 jul.-N.º 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 jul.-N.º 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimínal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires Junio 28 de 1946.
Rodolfo A. González, secretario.
e.12 jul.-N.º 2531 s|p.p.-v.16 ago.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.º 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.º 2947-s.|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.º 2948-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.31 jul.-N.º 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.
e.30 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.821 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.24 jul.-N.º 2766-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.24 jul.-N.º 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.º 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.º 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.º 2590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.
e.13 jul.-Nº 2572-s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso.
Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.
e.12 jul.-N.º 2532 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.12 jul.-N.º 2533 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.
e.1.º jul.-N.º 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.17 jul.-N.º 1643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AL-

BERTO CRISTOBAL NICASIO PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo D. Poss., secretario.
Buenos Aires, Julio 6 de 1946. —
e.17 jul.-N.º 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 jul.-N.º 2627 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1º jul.-Nº 2338 s|p.p.-v.5 agos.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.º 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.º 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.º 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 jul.-N.º 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE TRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 jul.-N.º 2628 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 jul.-Nº 2535 s|p.p.-v.16 ago.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.26 jul.-N.º 2896-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita llama y emplaza, a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.º C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.15 jul.N.º 2594-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.
e.11 jul.-Nº 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.8 jul.-N.º 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jul.-N.º 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Esteban Gerónimo Garró, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique País, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.º 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.º 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.º 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.º 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.26 jul.-N.º 2894-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.º 2635 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ocho de Julio de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.º 2634 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.º 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 jul-N.º 2506 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRONDEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 jul.-N.º 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 jul.-N.º 2351 s|p.p.-v.6 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 25, manzana H, Pda. 66768, año 1935. — Expte. 82983, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.º abr.-N.º 1059 s|p.p.-v.17 abr.
e.16 jul.-N.º 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, Expte. 86.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.
e.19 jul.-N.º 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.
e.19 jul.-N.º 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.873., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.º 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D.D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibitanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2715-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2720-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2732-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2732-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2736-s|p.p.-v.7 nov.
e.8 nov.-N.º 2736-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2696-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2696-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte. Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2692-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 27, manzana 27, Partida N.º 35.540, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.282. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2136 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2136 s|p.p.-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 20, manzana 2, Partida N.º 35.222, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.143. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2138 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2138 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Cnel. Cárdenas sin número, lote 2, manzana B., Partida número 35.220, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.142. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2139 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2139 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 21, manzana J., Partida N.º 36.451, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.387. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2133 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2133 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2672 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 153, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 7 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mirella s|n., lote 27, manzana 6, año 1935, Pda. 63417. — Expte. 82982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1058 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1058 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1. Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2689-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 349.689 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª. Nª. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2695-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2685-s|p.p.--25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v 6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 286.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2726-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728 s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4. Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N.º 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2746-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.N° 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 10 — Frac. D, lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada.

(Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N° 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2753-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2754-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-N° 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N° 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (A.t. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2759 s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2761-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.2[illegible]5). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. N° 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del señor **Juez de Paz** Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.702, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Alberto esq. Orán, lote 16, manzana U., Pda. 273.631. — Exp. 82.939 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que, sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1938|1939. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1049 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero. secretario.

e.20 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.20 jul.N.- 2691-s|p.p.-v-6 ago
e.7 nov.-N.º 2691-s|p.p.-v-25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2693-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2693-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.º 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2699-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Pedernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2707-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2740-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.º 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fracción B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.669.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2741-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.º 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2742-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.º 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20 frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.681.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2743-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.º 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2744-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.º 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, Límite del Municipio a Luchter, año 1935, Pda. 17125. — Expediente 82981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1057 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 7, manzana J, año 1935, Pda. 69.511. — Exp. 82.949 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1050 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.) a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Misiones — Posadas, El Dorado Centro, Frac. E. lote 2, Pda. 414, año 1935. — Exp. 82.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1052 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1052 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje N.º 2, N.º 4427, año 1935, pda. 7918. — Exp. 82965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca.

Buenos Aires, marzo 11 de 1946. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1054 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1054 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mauro (hoy Vía Pública), Partida 11.188, Circ. 17a., año 1935, Expediente 82.947, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1051 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1051 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cte. C. Escalada. lote 7, manzana K, año 1935, Pda. 63.560. — Exp. 82.970, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. Hernando W. Figuerero. secretario.

e.1.º abr.-N.º 1055 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1055 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., Partida guía 18.222, año 1935. — Expediente 82.964, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1053 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N. 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida General Paz, Rivadavia y Luchter, pda. 17126, año 1935. Exp. 82980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N. 1056 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla, Avenida Riestra y Cte. C. Escalada, manzana V., año 1935, Partida 63524. — Expediente 82984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1060 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1060 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Fonrouge esquina a la de Strangford sin número, lote 1p, manzana B3, Partida 63629, año 1935; Expte. 82985, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1061 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1061 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 25, manzana I., Partida 21884, año 1935; Expte. 82986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1062 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1062 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|n., lote 21, manz. 7, Partida N.º 34.8[illegible]1, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .. . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.139. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2140 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2140 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Partida número 36.262, año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.374. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2141 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2141 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. y Bragado s|número, Partida número 36.246, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.373. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2142 s|p.p.v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2142 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número. Partida número 36.230, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.369. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2143 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2143 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. a Montiel s|número, Partida N.º 36.221, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.370. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.N.º 2144 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2144 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar s|n. y Freyre s|n., Partida N.º 327.851, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.692. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2145 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2145 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida número 19.492, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.045. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2146 s|p.p. v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2146 s|p.p.-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé sin número, Partida número 265.717, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.802. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2154 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2154 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle T. Viladerbó s|n., lote 3, manzana C., Partida N.º 266.777, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.812. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2147 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Partida número 63.079, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.780. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2148 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2148 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida número 52.687, años 1935 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.738. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2149 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2149 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, Partida número 247.499, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.612. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2150 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2150 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.O. y Billinghurst s|número, antes del número 146, Partida número 192.285, años 1938 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.534. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2151 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2151 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, Partida número 35.610, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.291. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2152 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2152 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. de los Incas, Partida número 409.503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.842. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2153 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2153 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 11, manzana 28, Partida N.º 35.572, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .. . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.286. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2135 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2135 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C., Partida N.º 35.501, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .. . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.280. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2137 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2137 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 25, manzana 28, Partida N.º 35.589, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .. . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.290. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2134 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2134 s|p.p.-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, du juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

El doctor Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLECHOEK o PLECHOE o PLECHOC.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FINK.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.30 jul.-N.° 2914-s|p.p.-v.9 ago.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO P. NECKER o SANTIAGO DE NEKER.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.30 jul.-N.° 2913-s.p|p.-v.9 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida número 49.444 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.530, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2958 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.883, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.536, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2959 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.882, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario. Desconocido. Expediente N.° 57.535, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2960 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2960 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. Mon s|n. y F. Rivera s|n., Partida N.° 50.388, Año 19444, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.528 Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2961 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Billinghurst s|n., Partida número 192.285, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.539, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cucha Cucha sin número, Partida número 130.180, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.538, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2951 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2951 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en R. Indarte sin número, Partida número 52.774, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.533, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2952 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2952 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., y Araujo s|n., Partida número 58.724, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.537, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2953 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2953 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino sin número, Partida número 56.556, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.534, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2954 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2954 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Moran sin número, Partida número 247.825, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.544, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2955 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2955 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ballivian sin número Partida número 241.349, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.541, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2956 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2956 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bermúdez sin número, Partida N.° 275.872, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.545, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2957 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2957 s|p.p.-v.11 sept.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 9, doctor Ricardo N. Messone, se cita y emplaza por el término de cinco días al representante legal del diario "El Sol", para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Armando Salvador Ney, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal como Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.30 jul.-N.° 2931-s.p|p.-v.3 ago.

N.° 10

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, Juzgado de Paz Letrado N° 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GIORDANO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.25 jul.-N° 2.801 s|p.p.-v.5 ago.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 11 Dr. Eduardo I. Baigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.070, por el año 1944, que grava el lote 24c. de la Sección 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gaiaza, secretario.

e.29 jul.-N.° 2.166 s|p.p.-v.2 ago.
e.22 jun.-N.° 2166-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.943, calle Montiel sin número, lote 27, manzana I., (altura 2174), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.154, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2221 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2221 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.231, calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., a Montiel sin número (altura 2128 por Estonia), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.155, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2222 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2222 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9, (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales al propietario o poseedor del inmueble les, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2223 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.926, calle E. Bonorino s|n., Lote 3, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.192, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2190 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2190 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.620, calle Pirovano s|n., Lote 14, Manzana K. (Después del Nº 532), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.182, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2191 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2191 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.118, calle Quilmes s|n., Lote 24, Manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2192 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.554, calles Avda. Curapaligüe s|n., Lote 1, Manzana R. y Avda. Castañares s|n. (Altura 1800 impares por Avda. Castañares), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.199, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2189 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2189 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don JOSE BETERETTE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.322, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944, Pda 550.858 que grava un lote de 7.500 Hás. del Territorio Nacional del Chaco, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2164-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.164 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo se cita y emplaza a don AUGUSTO RAFAELLI para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.534, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.199 por los años 1940 a 1944 que grava el lote 76 c. d. de la Sección 1.ª del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.165 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.165 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.925, calles E. Bonorino s|n., Lote 2, Manzana A. y C. Alvarez s|n. (Altura 1200 par por E. Bonorino), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.191, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2188 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2188 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1399) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ROSADIO ANASTASI o ROSARIO ANASTASI.

Buenos Aires, Junio 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 jul.-N.º 2310-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.782, calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par y a 16 mts. por Erazmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.162, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2215 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 34.675, calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y., (altura 2269), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.149, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2216 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2216 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de AGAPITO DIAZ. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.793 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.941, calle Montiel sin número, lote 29, manzana H., (después del N.º 2542), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.153, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2220 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2220 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 70.686, calle Saladillo s|n., manz. 2, y B. de Astrada y Avda. Gral. Paz y Ferró, (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6800, Avenida General Paz 5600), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.207, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2209 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2209 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 68.690, calle Larrazábal, manzana 44 y Echaurí y Oliden P. T. y Oyuela (altura 5700 impar por Larrazábal), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.206, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N. 33 405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2210 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2210 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.692, calle Carabobo s|n., Lote 4, Manzana L. (Altura 1259), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.1[illegible]7, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nueve s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33405|944...

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2200 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2200 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.416, calles O'Gorman y C. Roca, N. O. C. Berg y Cnel. Roca s|n., (altura 3300 impares por O'Gorman), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.193, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2201 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2201 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 73.243, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 41, manzana H., (después del N.º 11.438|40). que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.168, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2202 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2202 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 287.633, calle Pedro Lozano s|n., lote 2, (después del N.º 5254), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.213, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesta en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2203 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2203 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 270.283, calle Fernández de Enciso s|n. (altura 4600 impar a 21 mts. por P. Morán), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.212, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2204 s|p.p-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2204 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 253.783, calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (después del N.º 2651), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.211, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2205 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2205 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 12a., partida 212.771, calle Pavón s|n., lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.210, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2206 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2206 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.106, calle T. Gordillo s|n., lote 14, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.209, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

24 jun.-N.º 2207 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2207 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.076, calle Tabaré s|n., lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.208, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2208 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2208 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.909, calle Mom s|n., lote 2, manzana 6 y Barros Pasos s|n., (altura 2300 par por Mom), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.186, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2194 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2194 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.045, calle Tilcara s|n. (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.184, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2195 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2195 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.693, calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L., (después del N.º 1243), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.188, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2196 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2196 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.197, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2199 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.669, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 27, manzana 1, (altura 2300 par a 20 metros por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.152, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2219 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2219 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.239, calle Andalgalá s|n., lote 3, manz. 2, (altura 2000, impar, 80 mts. por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.150, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2217 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.655, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana Y., (altura 2650, impar a 40 mts. de E. Bellaco), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.151, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2218 s|p.p.-v.2 ago.

del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2193 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2193 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., Lote 28, manzana I. (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N° 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2186 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2186 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 33.015, calle Murguiondo s|n., Lote 28, Manzana C. (Altura 1.860), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.148, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N° 2187 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N° 2187 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.321, año 1946, por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1932 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio por el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2167 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2167 s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.183, calle Albariños s|n., lote 16, manzana T., (altura 3600 par por Albariños y 13,39 mts. por Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.203, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2197 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.179, calle Albariños s|n., lote 1, manzana 12 (después del N.° 3660), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.202, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2198 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 28.293, calle Guardia Nacional s|n., lote 24 p., manz. 46, a arroyo Cildañez s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.146, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2211 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2212 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.349, calle José León Suárez sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300 par a 59 metros de Tapalqué), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.156, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2213 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.692, calle José León Suárez s|n., lote 32, manzana M., (altura N.° 3272), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.161, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 jun
e.29 jul.-N.° 2214 s|p.p.-v.2 ago.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COLOMBO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Secretario.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2933 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.31 jul.-N.° 2932 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 14, Manz. J., Partida N.° 264.371, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.680. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2883-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2883-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 18, Manz. P., Partida N.° 273.420, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.681. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2884-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2884-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro s|n., Lote 12, Partida número 288.006, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.682. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2885-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2885-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Diligencia s|n. Lote 25, Manz. B., Partida número 293.054, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.683. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2886-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2886-s|p.p.v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.002, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.684. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2887-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2887-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.003, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.685. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2888-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2888-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.004, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.686. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2889-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2889-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia El Palomar, Pampa Pico, Sec. I., Frac. A., Lote 24, Partida N.° 514.652 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.687. Cobrado Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2890-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2890-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de La Pampa, Victoria, Sec. 18, Frac. B. Lote 20, O, Chacra 4a. b. c. d., Partida N.° 530.814|17, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.688. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.N.° 2891-s|p.p.-v.2 ágo.
e. 3 sep.-N.° 2891-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmuemueble ubicado en la Gob. de Río Negro, Viedma, Sec. IA. (1), Frac. E., Lote 9, Partida N.° 650.096, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.689. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2892-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2892-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 10, Manz. 25, Partida N.° 108.240, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.674. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2877-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2877-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 9, Manz. 25, Partida N.° 108.241, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16675. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2878-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2878-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 8, Manz. 25, Partida N.° 108.242, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.676. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2879-s|p.p.-v. 2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2879s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto s|n. Lote 20, Manz. 25, Partida N.° 108.265, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.677. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2880-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2880s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz s|n. Lote 13, Partida N.° 114.656, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.678. Cobrados Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2881-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2881s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., Lote 11, Manz. J., Partida N.° 254.423, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.679. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2882-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2882-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 17, manzana C., partida número 62.081, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16665. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2868 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse [illegible] Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 11, manzana 17, partida número 30.364, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16646. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2849 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2849 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 2, manzana 12, partida N.° 31.467, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16647. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2850 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2850 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrére s|n., lote 31, manzana 12, partida N.° 31.488, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16648. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2851 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste sin número y Atuel sin número, partida número 106.427, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16671. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2874 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2874 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Incarbone s|n., lote 14, manzana B., partida número 107.138, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16672. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2875 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2875 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto sin número, lote 19, manzana 26, partida número 108.228, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16673. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2876 s|p.p.v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2876 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 21, manzana Z., partida número 35.610, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16657. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2860 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montesquieu s|n. y Tupungato s|n., lote 5, partida número 102.437, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16669. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2872 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2872 s|p.p.v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste s|n., Pda. N.° 106.426, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16670. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2873 s|p.p.-v. 1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2872 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 15, manzana G., partida número 61.888, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16663. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2866 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2866 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número, lote 20 bis, manzana 4, partida número 35.260, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16654. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2857 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2857 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 27, manzana 27, partida número 35.540, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16655. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2858 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 11, manzana 28, partida número 35.572, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16656. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2859 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2859 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n., lote 16, manzana 16, partida número 62.940, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16666. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2869 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 33, manzana A., partida número 69.428, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16667. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2870 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2870 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 23, manzana A., partida número 69.438, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16668. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2871 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2871 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n. lote 71 a-p manzana D., partida N.° 32.843, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16649. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2852 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Coronel Cárdenas, s|n., Pda. N.° 34.295, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16650. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2853 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., y Coronel Cárdenas s|n. y General E. Garzón s|n., lote 11, manzana 6, partida número 35.157, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16651. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2854 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui s|n., lote 24, manzana G., partida número 61.897, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16664. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2867 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2867 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Coronel Cárdenas s|n., lote 2, manz. B., Pda. N.° 35.220, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16652. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2855 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 12, manzana 2, partida número 35.230, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16653. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2856 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle White sin número, lote 3 manzana E, partida número 26.351, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16644. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2847 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 12, manzana 17, partida número 30.363, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16645. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2848 s|p.p.-v.1.º ago.

e.2 sept.-N.º 2848 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, lote 27, manzana H., partida número 58.742, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16662. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.1.º ago.

e.2 sept.-N.º 2865 s|p.p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez s|n., lote 16, manzana D., partida número 53.558, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16661. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.1.º ago.

e.2 sept.-N.º 2864 s|p.p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 23, manzana 17, partida número 37.106, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16660. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.1.º ago.

e.2 sept.-N.º 2863 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana 5, partida número 35.712, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16658. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2861 s|p.p.-v.1.º ago.

e.2 sept.-N.º 2861 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote F., manzana 22, partida número 35.997, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16659. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2862 s|p.p.-v. 1.º ago.

e.2 sept.-N.º 2862 s|p.p.-v.6 sept.

N.º 18

El Juez doctor CARLOS F. DIBAR cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ASCIONE. — Buenos Aires, Junio de 1946. — A. L. Rocamora, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.794 s|p.p.-v.5 ago.

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24943, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941; 42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2917-s.p|p.-v.16 ago.

e.18 nov.-N.º 2917-s.p|p.-v.4 dic.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, 25 Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.800 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIETA BOCCATO o BOCATO DE GONFALONE. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946 — Dr. Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-N.º 2799 s.p.p.-v.5 ago

N.º 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CZAJKA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2795 s.p.p.-v.5 ago.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VARELA — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2797 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires Junio 21 de 1946. — José P Massa, secretario.

e 25 jul.-N.º 2796 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARVIA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2798 s.p.p.-v.5 ago.

N.º 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO BERNARDO FERRARI.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 jul.-N.º 2939 s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a don CONSTANTE ALISIEVICZ para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.31 jul.-N.º 2964 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días la siguiente sentencia dictada en el juicio Fisco Nacional c|Martín, Santos F." sobre cobro de pesos:" |nos Aires, Mayo 21 de 1946. Vistos y Considerando: ... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Sr. Defensor Oficial sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional c|Santos F. Martín sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Lavezari Marcos C., s|cobro de servicios portuarios», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Y Vistos y Considerando: ... Por tanto, resuelve: declarar prescripta la acción deducida por el Fisco Nacional contra D. Marcos Lavezari, por cobro de pesos con respecto a los derechos adeudados hasta el día 4 de Mayo de 1932 y condenar al demandado a pagar a la Nación las correspondientes al lapso posterior del mismo año, a cuyo efecto deberá efectuarse la liquidación respectiva, con intereses tipo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda, con costas. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la cantidad de veinte pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo». Buenos Aires, ... de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e. 30 jul.-Nº 2774-s|p.p.-v. 1º ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial del 24 al 26 de Julio de 1946.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO DI CAPUA, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.31 jul.-N.º 2963 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e 8 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 513.373, 513.394|395, ubicados en la sección séptima, fracción C. lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expte. 43-1945, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1944; 1944 y 1933, 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del que en caso de no presentarse p| plazo en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Junio — — 1946. — Dr. León Mailand, secretario.

e.19 jun.-N.º 2113 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2113 s|p.p.-v.31 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don CARLOS S. OLIVER para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Fisco Nacional Apremio", expedientes 5410 y 6210, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de designarle como defensor al señor Defensor General. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 14 de Junio de 1946. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.30 jul.-N.º 2923-s.p|p.-v.1.º ago.

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolás, designados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Barreña de Migueles, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Migueles, sobre expropiación. Expediente N.º 1486. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedomenici, secretario.

e.25 jul.-N.º 2816 s.p.p.-v.10 ago

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a don EUSEBIO ROBLES, sus herederos, sucesores y cualquier otra persona que se crea con derechos al bien inmueble que se expropia, ubicado en el Distrito Lucas Norte del Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los siguientes linderos: por el Nordeste con Ramón M. y Juan A. Ribalta; por el Sudeste y Noroeste, con más terreno del propietario; y por el Sudoeste con Juan Lencina y Esilda Velázquez de Lencina, haciendo una superficie de 15.918 25 metros cuadrados, de acuerdo con las siguientes dimensiones: 50.06 m. por el Noreste; 314.28 m. por el Sureste; 50.32 m. por el Suroeste; y 322.45 metros por el Noroeste, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado a tomar la intervención que por derecho les correspondan, en el juicio caratulado "Administración General de Vialidad c|. Eusebio Robles — expropiación", que se tramita por ante este Juzgado, secretaría del escribano don Florentino V. García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran, y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio. — Florentino V. García. (Secretario). Secretaría, Concepción del Uruguay Junio 14 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.15 jul.-N.º 2601-s.p|p.-v.31 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LASIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.:

Folio 508 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don René Ancel, casado en primeras nupcias, francés, de treinta años, domiciliado en la calle Viamonte setecientos veintiséis; don Antonio Eduardo Serrat, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en Sargento Cabral ochocientos veinticinco y don Werner Koennecke, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y dos años, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos ochenta y tres, todos los comparecientes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial LASIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma previo aviso a los demás socios con tres meses de anticipación, efectuado por telegrama colacionado. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, y tiene por objeto principal la exportación, importación y distribución de toda clase de mercaderías y productos, tanto en la Argentina como en el exterior, donde también podrá extender sus operaciones, como así ocuparse de todos los trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo como ser toda clase de representaciones y operaciones por cuenta propia o en comisión. — Podrá a tal fin adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, arrendados o constituir cualquier otro derecho real. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo los mismos en acuerdo total designar un gerente. — La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente y en caso de designarse Gerente, la personal del gerente designado y la de uno cualesquiera de los socios qeu firmarán al pie de la denominación social. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social con prohibición absoluta de ser comprometida en actos manifiestamente extraños a los fines sociales o a fianzas a terceros. — Si alguno de los socios se ausentare del país le será extendido por la Sociedad un poder especial que lo habilite para actuar en el exterior con su sola firma en nombre de la Sociedad y en este caso la misma se considera obligada en legal forma. — El socio que se ausentare deberá, con aprobación de los demás socios, designar una persona con poder suficiente para que lo represente en todos los derechos y acciones que le confiere su calidad de socio, incluso en el uso de la firma social. — Este apoderado no podrá en ningún caso ser alguno de los otros socios o el Gerente si lo hubiere, y su mandato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda y queda suscripto en la siguiente forma: el Señor René Ancel, cinco mil pesos; el Señor Antonio Serrat, siete mil quinientos pesos, y el Señor Werner Koennecke, siete mil quinientos pesos, los que lo integran totalmente en dinero efectivo que depositarán a nombre de la Sociedad. — Este capital devengará un interés del seis por ciento anual a favor de sus respectivos titulares. — Quinto: La contabilidad social estará a cargo de los socios o del Gerente en su caso, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se resolviera realizar y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Se acreditará a cada socio el seis por ciento de interés al capital aportado con crédito a la cuenta particular de cada uno y el remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado, soportándose las pérdidas si las hubiere en igual forma. — Este balance de no ser observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas rubricado y se tomarán por mayoría de votos personales. — Sexto: Los gastos de representación y cualquier otro que hicieren los socios por cuenta de la Sociedad, deberán contar con la aprobación de los demás, asentándose tal determinación en el libro de actas. — Para el caso de egreso de algún socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero se practicará un balance especial y se devolverán sus haberes en la forma siguiente: cuatro cuotas iguales a los treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días respectivamente de haberse hecho efectivo el retiro, entregándole los socios restantes, pagarés firmados solidariamente por la Sociedad y particularmente, los que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: El gerente designado y uno de los socios o cualesquiera de dos socios conjuntamente de acuerdo a lo establecido en el Artículo tercero firmará las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — A tal efecto podrá solicitar dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco nacional, particular o extranjero, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, firmar boletos de venta, adquirirlos o transferirlos con las cláusulas y condiciones que considere convenientes, firmar las escrituras públicas de venta, hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando los intereses y formas de pago, designar martilleros, escribanos o peritos tasadores, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y muncipales o cualquier otra gestión que sea del objeto social pues estas facultades son meramente enunciativas y no restringen las conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar en nombre de la Sociedad. — Podrán también retirar las guías o resguardos aduaneros del caso, percibir o abrir cartas de crédito o endosarlos, representar a la Sociedad ante la Aduana o cualquier otra Repartición Nacional, Provincial o Municipal, contratar seguros y abonar o percibir las comisiones que sean del caso. — Octavo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Leída y ratificada, la firman conjuntamente con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Antonio M. Zamudio, vecinos y hábiles, doy fe. — W. Koennecke. — R. Ancel. — Antonio E. Serrat. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: A. M. Zamudio. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, bajo el número ya indicado y al folio quinientos ocho vto. del Registro número Ciento veintiocho, a mi cargo. Para la Sociedad Comercial Lasie, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco al quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Guillermo Padilla, secretario.

e.31 jul.-N.º 14733-v.5 ago.

"DE LA TORRE VIÑAS Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta y tres años de edad, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y nueve años de edad, argentino naturalizado; Don Fernando Viñas, de veintiséis años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Las Heras tres mil ochocientos ochenta y ocho;

Doña Laura Juana de la Torre de Rosso, que firma "Laura de la Torre de Rosso Lastra", de veinte y nueve años de edad, argentina, que vive en la calle Aguilar dos mil ciento seis; Don Evaristo Martínez, de cuarenta y un años de edad, argentino naturalizado, que habita en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veintiséis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Jonte dos mil ciento siete; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y seis años de edad, argentino, con domicilio en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don Francisco Solana, de veintiocho años de edad, español, que vive en la calle Arengreen mil cuarenta y cuatro; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos noventa y cinco, del Pueblo de Florida; Don Roberto Hiter, de veinticuatro años de edad, austríaco, domiciliado en Luis Monteverde tres mil trescientos ochenta y tres, del Pueblo de Olivos, ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y seis años de edad, español, que habita en la calle Juan B. Cordiviola mil noventa y nueve, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y ocho años de edad, español, que vive en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia del mismo nombre y Don Eulogio Romero, de cuarenta y siete años de edad, español, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de igual nombre, estos cinco últimos accidentalmente aquí, todos los comparecientes declaran ser casados, en primeras nupcias, a excepción del Señor Fernando Viñas, que manifiesta ser soltero, son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: — Que por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí y al folio trescientos cuatro vuelto de este mismo Registro, los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo, Enrique Antonio Juan Trías, José Mateos, Adolfo Ron, José Cañero Serrano y Eulogio Romero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación, compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, bajo el rubro de "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de ese año y un capital de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, estando la gerencia a cargo de los socios De la Torre y Viñas; todo lo que más detalladamentte consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos cuarenta y siete, al folio cincuenta y ocho del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Por escrituras de fecha cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgadas ante mi colega José María Amado y a los folios ciento trece, ciento dieciséis vuelto y ciento veinte, respectivamente, de este mismo Registro, el Señor Manuel de la Torre, cedió y transfirió a favor del Señor Fernando Viñas, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la sociedad; el Señor José Soriano cedió a favor de los citados Señores De la Torre y Viñas, en condominio y por partes iguales, todos sus derechos en la misma y el Señor Julio Viñas, cedió y transfirió a favor de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la referida entidad, todo lo cual se inscribió por su orden en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos diecisiete, folio cuatrocientos dieciocho, número quinientos dieciocho, folio cuatrocientos diecinueve y número quinientos diecinueve, folio cuatrocientos diecinueve, todos del libro siete, según consta en los respectivos testimonios que conjuntamente con el anterior, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Por escrituras de fecha veinticinco del actual, pasadas ante mí y a los folios doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho, del presente protocolo, los señores Leandro Eulogio Crespo y José Mateos, cedieron respectivamente a favor de los Señores Noberto Hiter y Francisco Solana, todos los derechos y acciones que tenían en la sociedad, con relación a las cuotas de capital por ellos aportadas; todo lo que más detalladamente resulta de las citadas escrituras, cuya matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo convenido prorrogar el plazo social, aumentar su capital y modificar algunas condiciones, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia reforman el contrato primitivo, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma "De la Torre, Viñas y Compañía". — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad continuará girando en esta plaza, bajo el rubro de "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Tres Años a contar desde el primero de Julio del corriente año. — Quinta: El capital social se fija en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de mil diez cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; doscientas cuarenta cuotas por cada uno de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso y Señor Fernando Viñas; cien cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; ochenta cuotas por José Cañero Serrano; cincuenta y cinco cuotas por Eulogio Romero; cuarenta y cinco cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron; Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, Evaristo Martínez y Adelchi Mauricio Falabella; veinte y cinco cuotas por Don Roberto Hiter y quince cuotas por Don Francisco Solana, quedando justificado la integración del capital con el activo y pasivo social, según resulta del balance practicado en la fecha. — Sexta: La administración y gerencia general de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrá actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los Señores Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don Roberto Hiter y Don Francisco Solana, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los gerentes generales. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes deberá ser resuelto por Asamblea de socios y con el voto favorable de tres cuartas partes de capital, para la aprobación del balance, forma de la liquidación de la sociedad y cualquier otra resolución, bastará la mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava: Las citaciones a reuniones de socios se harán con ocho días de anticipación, por carta certificada o telegrama. — Novena: Semestralmente el treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Décima: Es obligación de los Señores Trías, Cañero Serrano, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana, el dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a la atención del negocio de la entidad, quedándoles absolutamente prohibido el ocuparse o tener intereses en cualquier otro, en cambio los Señores De la Torre y Viñas, quedan dispensados de esa obligación, pudiendo atender la administración de la sociedad en forma discontinua. Undécima: Cada uno de los socios que se nombrarán, percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales, las siguientes cantidades: mil quinientos pesos cada uno de los Señores De la Torre y Viñas; seiscientos pesos el Señor Trías; trescientos pesos cada uno de los Señores Serrano Cañero, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez y Falabella y ciento cincuenta pesos cada uno de los Señores Hiter y Solana. — Décima Segunda: Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance semestral, se procederá en la siguiente forma: primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los gerentes generales sea necesario para gratificaciones del personal que en concepto de los mismos sean merecedores de ello. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: veinte y tres y un cuarto por ciento para cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; diez por ciento para cada uno de los Señores Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas; seis por ciento para el Señor Trías; cuatro por ciento para cada uno de los Señores Romero y Ron; tres y medio por ciento para el Señor Cañero Serrano; tres por ciento para cada uno de los Señores Pezzettoni, Sorroche, Martínez y Falabella y dos por ciento para cada uno de los Señor Hiter y Solana. — Las pérdidas en caso que las hubiera, se soportarán en la misma proporción indicada precedentemente. — Décima Tercera: Queda especialmente convenido que los Señores Manuel de la Torre, Julio Viña, Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas, podrán retirar anualmente al finalizar cada ejercicio el total de las utilidades que le corresponda, en cambio el señor Trías, hasta la de siete mil doscientos pesos, los señores Romero Ron, Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche y Martínez, la de tres mil seiscientos pesos cada uno; el señor Falabella, la de dos mil cuatrocientos pesos; los señores Hiter y Solana, la de cuatro mil doscientos pesos cada uno. — Es entendido que los diez últimos nombrados, deberán dejar en la sociedad, hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca de acuerdo al artículo anterior. — Décima Cuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón gozará de un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asambldea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital. — c) Por resolución de uno de los socios señores de la Torre o Viñas, en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad, entrará en un período de liquidación, no mayor de dos años y serán sus liquidadores los dos gerentes generales, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, tomándose como base el siguiente procedimiento: Los créditos malos, serán considerados como perdidos, los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. —

Extinguido el pasivo se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva. — Décima Séptima: — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad, hasta el vencimiento del contrato. — Décima Octava: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios de la Torre o Viñas, sus herederos deberán tomar las cuotas del causante y por consiguiente continuar en la sociedad hasta el fin del plazo, en cambio si el fallecido fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios acepte la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso para establecer el quórum legal, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. Si los socios no aceptaran la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los sesenta días de ocurido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades, arroje el último balance, a la que se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décima Novena: En el supuesto de que al fallecer alguno de los señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a su cuenta. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. —

Vigésima: Para el caso de transferencia de cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer la persona a quien se trasfiere, éstos convocarán a reunión para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrán ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. El importe de la compra será abonado al contado o a los plazos interés fijado en la cláusula décima séptima. — b) Si la sociedad no tuviera interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaran no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. — Vigésima Primera: Los socios deberán manifestar por escrito, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato si continuarán con la sociedad o no, el silencio significa que proseguirán en la misma en iguales condiciones. — Vigésima Segunda: Si al finalizar el plazo de este contrato o al producirse la disolución de la sociedad por cualquier otra causa, alguno o algunos de los socios o de sus herederos, no quisieran seguir con la misma, los señores de la Torre y Viñas ya sea conjunta o separadamente, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad. — El pago de lo que corresponda a los salientes, de acuerdo al último balance, les será abonado al contado o a los plazos e interés establecido

en la cláusula décima séptima. — Vigésima Tercera: Se deja especialmente establecido: Que todos los socios con excepción de los señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Fernando Viñas y Laura Juana de la Torre de Rosso, son ex-empleados de la sociedad, que se les ha asociado en el deseo de hacerles participar de los beneficios de la misma, como retribución a los destacados servicios prestados y unirlos así a la prosperidad de la casa. — Vigésima Cuarta: Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan establecidas las nuevas condiciones de la sociedad. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos don Federico H. Cerizola y don Estanislao Escavinki, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — M. de la Torre. — Julio Viñas. — F. Viñas. — Laura de la Torre de Rosso Lastra. — E. Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — F. Solana. — E. Trías. — Roberto Hiter. — Adolfo Ron. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y cinco al cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y ocho —inclusive y del cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y nueve al presente número cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y uno, que sello y firma en el lugar de su otorgamiento a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. —

Honorarios (Decreto Ley 30.440), pesos 13.132.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Adolfo N. Allende, secretario.

e.31 jul.-N.º 14661-v.5 ago.

QUINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rubín Topol, soltero de treinta y nueve años de edad, polaco, domiciliado en Juan Jaurés novecientos sesenta y dos, que firma: "R. Topol", el señor Zelman David Jewerciski, casado, de cuarenta y dos años de edad, polaco, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", que firma "Z. D. Jewerciski", el señor Salomón Cohen, casado, de treinta y tres años de edad, polaco, domiciliado en Alvarez doscientos cincuenta y dos, que firma: "S. Cohen", el señor Isaac Topol, casado, de treinta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Añasco mil ochocientos doce, que firma "Isaac Topol", y el señor Benjamín Kirener, casado, de cuarenta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Santa Fe cinco mil treinta, que firma "Benjamín Kirzner", todos hábiles, se ha convenido formalizar el presente contrato de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: — Bajo la denominación de "QUINTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad entre los precitados, con sede en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", capital federal. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados y afines, pudiendo ampliar estas actividades cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales vinculadas con el mismo objeto, por decisión unánime de sus socios. — Tercero: — Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Cuarto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y ningún socio podrá retirarse de la misma hasta transcurridos tres años desde la fecha de este contrato. — El socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso, su cuota parte de capital, y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva si la hubiere, será abonada de acuerdo con el último ejercicio comercial vigente a la fecha del retiro del socio, en la siguiente forma: — una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del plazo arriba establecido y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar desde la primera liquidación. — Estos importes devengarán un interés del cinco por ciento, anual, desde la fecha del retiro del socio, hasta la cancelación de la suma adeudada. — Queda convenido que en caso de ser más de uno los socios que soliciten en el plazo estipulado su retiro de la sociedad, el pago se efectuará en la forma expresada, pero respetando para su iniciación el orden en que se presentaron las correspondientes notificaciones de separación por los socios. — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que demande tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en este acto, como sigue: — ciento veinte cuotas por el señor Rubín Topol, ochenta cuotas por el señor Zelman David Jewerciski, ochenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y sesenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner. — Sexto: — Los socios integran en este acto, la mitad de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a abonar el resto dentro del término de trescientos sesenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: — La responsabilidad de los socios se concretará única y exclusivamente a las cuotas del capital fijado en este contrato. — Octavo: — La sociedad será representada y administrada indistintamente por los cinco socios en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo además conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuando así lo creyeren conveniente, con arreglo a lo que se dispone en la cláusula siguiente, respecto a la firma social y su uso. — Noveno: — La firma social se usará estampando la denominación de la sociedad seguida del aditamento: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", requiriéndose como mínimo la concurrencia de dos firmas, las que no podrán emplearse para asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido que en ningún caso, podrán firmar conjuntamente dos socios de igual apellido. — Décimo: — Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios serán decisivas e inapelables con el apoyo de la mayoría de los socios, debiendo toda modificación fundamental de este contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la incorporación de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situación con idénticos derechos y obligaciones del fallecido o abonarle a los mismos la parte que correspondiere conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Duodécimo: — Cada socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que sea objeto la sociedad con arreglo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimotercero: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Estas funciones podrán ser conferidas a un auditor (Contador Público) quien deberá informar periódicamente a los socios acerca de la marcha de los negocios sociales, como así certificar los balances respectivos que deben elevarse ante las entidades bancarias y las administraciones públicas, judiciales y administrativas, conforme con lo que reza el Decreto número cinco mil ciento tres del año mil novecientos cuarenta y cinco y sus disposiciones reglamentarias. — Décimocuarto: — La cuota no puede ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios; en caso contrario al socio le asiste el derecho de ocurrir al juez, quien podrá autorizar su cesión si no mediare justa causa de oposición, conforme con lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este caso la sociedad tendrá opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, a cuyo efecto se hará constar en el libro de actas estas propuestas, quedando a consideración de los consocios por un término de sesenta días desde la fecha en que se efectuó esta constancia. — Si durante este plazo no se recibiera ninguna propuesta de adquisición por parte de los consocios, podrá ser adquirida por los terceros extraños. — La transferencia deberá observar las formalidades del precitado precepto legal. — Décimoquinto. — Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, como así también el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio — Décimosexto: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; las sumas necesarias para la amortización de los rubros de activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado. — En caso que la sociedad deseare utilizar para sus negocios esta última parte, previo consentimiento del socio correspondiente deberá abonarle un interés del cinco por ciento anual. — Décimoséptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimooctavo: — En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importen un veinticinco por ciento del capital suscripto, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décimonoveno: — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Vigésimo: — En caso de separación de un socio, motivada por inconducta por parte de éste, le privará de percibir los beneficios que pudieran resultar a su favor por el último ejercicio vigente a la fecha de ocurrir dicha separación, abonándole solamente la sociedad su parte de capital y un interés del tres por ciento anual sobre este importe desde la fecha en que es separado, hasta su cancelación, en la forma prescripta en el artículo cuarto para el retiro de un socio. — Vigésimoprimero: — Los socios son los detallados "ut-supra" firmantes del presente convenio y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de todos los socios existentes. — Vigésimosegundo: — Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos, de acuerdo con el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimotercero: — En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — La designación de los mismos se realizará dentro de los diez días de suscitada la divergencia, duda o dificultad y tendrán un plazo máximo de sesenta días desde la fecha de su designación para pronunciarse. — Vigésimocuarto: — Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que deberá rubricarse, debiendo suscribirse todas las actas por los socios presentes en el acto de las mismas. — Vigésimoquinto: — En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y las del Código de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Topol. — Zelman D. Jewerciski. — S. Cohen. — Isaac Topol. — Benjamín Kirzner. — S|R. "años" "abonada". Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 jul.-N.º 14658-v.5 ago.

«SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Fo. 820 v. Nº 237. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eugenio Selzer, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Pozos número ochocientos noventa y cinco, Don Marcelino Magnasco y Don Leonardo Juan Calvaroso, ambos de treinta y ocho años de edad, domiciliados respectivamente en la calle Senillosa número cuarenta y nueve y calle Añasco número setenta y cinco, los tres de nacionalidad argentina; Don Omar Rizzi, también argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos setenta y Don Francisco Nápoli, italiano, naturalizado argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Inclán número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco; todos los comparecientes son de estado casados en primeras nupcias, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en este Registro, con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se constituyó entre los tres primeros comparecientes una sociedad comercial colectiva por el término de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, con el objeto de explotar el ramo de construcciones en general por cuenta propia o de terceros, bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compañía», cuyo domicilio fué establecido en esta Capital, calle Entre Ríos número mil doce, donde funciona actualmente. — Se convinieron también las cláusulas relativas a la administración de la sociedad y las demás que detalladamente constan en aquella escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco al ciento sesenta y siete, del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos conjuntamente con la escritura de modificación de las cláusulas primera y quinta del contrato, otorgada igualmente en este Registro el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, mediante la cual se suprimió, de las operaciones sociales, lo concerniente remates y comisiones en general a realizarse por el señor Leonardo Juan Calvaroso, en

su calidad de martillero público. — Prosiguen diciendo los comparecientes: Que han resuelto que, a partir del día primero de Julio del año actual, la nombrada sociedad colectiva se transforma en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco e ingresando, el mismo tiempo, en calidad de socios los comparecientes señores Omar Rizzi y Francisco Nápoli. — Y que, llevando a efecto tal resolución, vienen por este acto, a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla, lo que hacen bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: Primero: — A partir del primero de Julio del año actual, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente, declárase constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto es continuar explotando el ramo de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros a que se dedicaba la anterior que giraba bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compañía», de la que es sucesora la sociedad que se constituye por el presente instrumento. — En consecuencia, se hace cargo desde la indicada fecha, de todos sus negocios, bienes, mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y de todo cuanto constituye su activo y pasivo, de acuerdo a las constancias que surjen de su contabilidad social, comprendiendo esa transferencia de activo y pasivo, los inmuebles que se describirán más adelante. — Segundo: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender, arrendar como locadora o locataria; hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunas y convenientes; otorgando y firmando en su representación los socios, en la forma que tienen el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras que se requieran, sean con particulares, entidades civiles o comerciales u oficiales y Bancos, inclusive el Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y cualesquiera otros, oficiales o particulares establecidos o que se establecieran en el futuro y sus agencias y sucursales; aceptando los reglamentos, estatutos o carta orgánica de tales establecimientos. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito; solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores y descuentos, con el interés, a los plazos y en las condiciones que se tengan por más convenientes; efectuar extracciones y depósitos de dinero en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros o en otra forma; girar en descubierto; librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, otorgar y constituir toda clase de garantías reales o de otra especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales; hacer toda clase de renuncias, conferir poderes especiales o generales y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias o financieras, sin limitación, que sean permitidas por las leyes. — Tercero: — El domicilio de la sociedad, será en esta Capital, actualmente calle Entre Ríos, número mil doce. — Girará bajo la razón social de «SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por el término de Diez Años, a partir del indicado día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, acordándose desede ya, a los socios, el derecho a retirarse de la sociedad, al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello un aviso previo a los otros, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta, siendo especialmente convenido que si no mediare ese aviso, quedará firme el expresado plazo de diez años. —En caso de retirarse de la sociedad cualquier socio, su parte se le liquidará en la forma que se establece más adelante para casos de fallecimiento. — Cuarto: — Los cinco socios quedan designados Gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración de la misma, estableciéndose, en interés de un mejor orden, que los señores Rizzi y Nápoli, ejercerán la misma en todo cuanto sea de índole interna de la sociedad y sus negocios, salvo —respecto al primero de ellos—, lo que se establece más adelante acerca de su actuación ante al Administración Nacional del Agua. — Los otros tres socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, tendrán la mayor amplitud en el ejercicio de la administración social y estará a su cargo la representación legal de la sociedad, indistintamente, debiendo actuar en las relaciones con terceros, siempre dos cualesquiera de estos Gerentes conjuntamnte. — El uso de la firma social, con toda amplitud queda a cargo exclusivo de los socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, sin más limitación que la de no poderla emplear en negocios u operaciones extraños a los sociales ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros y debiendo actuar siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente — Quinto: — Cada uno de los Gerentes gozará de un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos nacionales ,cuyos importes se cargarán a la cuenta ed «Gastos Generales». — Sexto: — Queda especialmente establecido qeu los socios señores Rizzi y Nápoli tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, quedándoles prohibido en absoluto, atender otras tareas que no sean de y para la sociedad. Los otros socios señores Selzer Magnasco y Calvaroso, dedicarán a la sociedad y sus negocios, el tiempo y atención que consideren necesarios y tienen amplia facultad y libertad para dedicarse a cualquiera otros, aun cuando sean de índole igual o parecída a los que explote la presente sociedad. — Séptimo: El socio Don Omar Rizzi, en su carácter de Constructor de obras sanitarias domiciliarias, actuará con su sola firma particular en todo lo relativo a la tramitación de expedientes, firmas de planos, etcétera, que sean necesarios, ante la Administración Nacional del Agua, en toda obra a ejecutarse o que tenga interés la sociedad, sin derecho a percibir honorario o compensación alguna por ese motivo y sin que ello signifique acordarle mayores facultades o atribuciones que las que se han expresado anteriormente, en este acto jurídico. — Octavo: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una, que es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los señores Selzer, Magnasco y Calvaroso; y ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos nacionales, por cada uno de los señores Rizzi y Nápoli. — El capital y cuotas correspondientes a los tres primeros queda totalmente integrado por estar el mismo representando por los bienes y valores que constituyen el activo y pasivo de la anterior sociedad ya referída, de la que eran los únicos componentes y el cual queda transferido a la que se constituye por el presente instrumento, como se ha expresado; resultando de las constancias de la contabilidad social, que todos los comparecientes conocen y aceptan, los antecedentes respectivos. — Del capital suscripto por los señores Rizzi y Nápoli, éstos han integrado el cincuenta por ciento, en dinero efectivo o sean seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, mediante su correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad; quedando ambos socios obligados a integrar el cincuenta por ciento restante en cualquier momento que así lo resuelva la mayoría de los socios. — Noveno: Toda suma de dinero que los socios anticiparen a la sociedad en cualquier carácter, será acreditada en cuenta especial a nombre particular de quien corresponda y los saldos que la misma arroje, devengarán un interés de seis por ciento anual que se liquidará trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el titular de la cuenta al serle acreditado. — Décimo: Todos los acuerdos y decisiones de los socios tanto en lo referente a la aprobación de balances cuanto en general respecto a las cuestiones y asuntos que interesen, para la marcha de la sociedad y sus negocios serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Los acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Las reuniones de socios deberán realizarse periodicamente por lo menos cada quince días y en las mismas deberán pasarse, reciprocamente un amplio informe de las tareas y gestiones realizadas por cada cual. — Undécimo: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen oportunos y las utilidades líquidas que de aquel resulten, previa separación de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — También en esta última forma, pertenecerá a los socios el Fondo de Reserva Legal y serán soportadas las pérdidas que pudieran producirse. — Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances — cualquiera que sea la causa o motivo que les dé origen —, deberán realizarse, siempre, con estricta sujeción a las normas y procedimientos que se hubieran empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre, si no se hubiere hecho lo propio en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los sobrevivientes y de un representante de los herederos del socio fallecido, debiendo proceder siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente y distribuyéndose trimestralmente, el producido de la liquidación. — Ello, no obstante, los socios sobrevivientes, podrán resolver por sí solos la continuación de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo; en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad, al socio fallecido o incapacitado, le será entregada a sus herederos o representante legal, en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y el resto en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del primer pago, con interés del seis por ciento anual, pudiendo los socios anticiparse a su cancelación. — A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los quince días siguientes a tal hecho, el cual balance deberá ser aceptado u observado por los interesados dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición, por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora, que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación total del balance, sin derecho a reclamaciones o impugnaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras resultantes del mismo. — Décimo Tercero: En todos los casos, los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo aquello que se relaciona con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, cuya remuneración será por cuenta de los mismos herederos. — Décimo Cuarto. — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo los arbitradores antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie sea por los arbitradores o por el tercero, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ahora, que quien o quienes se alzaran contra el laudo, incurrirán en beneficio de los otros socios, en un multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Décimo Sexto: Los comparecientes dejan constancia que son tres los inmuebles que se transfieren de la anterior sociedad, a la que se constituye por el presente instrumento y comprendidos en el activo de aquélla, a que se ha hecho referencia en el artículo primero los cuales se determinan a continuación: a) La finca situada en la zona Norte de esta Capital, calle Billinghurst antes número trescientos treinta, hoy números Trescientos Veintiocho, Trescientos Treinta y Trescientos Treinta y Dos, entre las de Sarmiento y Cangallo, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número Treinta y Cinco, que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo al Norte, y treinta y un metros ciento setenta y seis milímetros en el del Sud, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo más o menos que resulte dentro de sus linderos que son al frente, calle Billinghurst; al Oeste con herederos de Clever: al Norte, con el lote treinta y seis, de Juan C. Bonesserre, y el Sud, con el lote treinta y cuatro. — Le Corresponde a la anterior sociedad, por compra que hizo a la Sociedad "Alfredo Pellegrini y Compañía", según así resulta de la escritura otorgada con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio se inscribió en el de la Propiedad, en el tomo mil novecientos noventa y nueve, zona Norte, folio ciento cuarenta y nueve, doy fe. — b) La finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Portela hoy números Setecientos Veintitrés y Setecientos Veinticinco, entre las de Francisco Bilbao y General Eugenio Garzón, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con el número Cinco de la manzana letra N., compuesta su extensión de: once metros veintisiete centímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de fondo haciéndose constar que según otro plano, al que también hace referencia su título, dicho lote mide: diez metros noventa y seise centímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros, diez y siete centímetros de fondo en el costado Norte y cincuenta y cinco metros diez y nueve centímetros en el del Sud, por cuya razón las medidas expresadas deberán considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, lindando: por el Este, con la calle Portela; por el Norte, con la finca calle Portela número setecientos veintiuno y fondo de los lotes diez y nueve y veinte; por el Sud, con parte de la finca calle Portela números setecientos veintinueve y setecientos treinta y uno, y por el Oeste, con el lote número diez y ocho. — Le Corresponde a la anterior sociedad, lo edificado por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que hizo a Don Francisco Barcala, según así resulta de la escritura otorgada el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad, en el tomo mil ciento sesenta y dos zona Sud, folio treinta y cuatro, doy fe. — Y c) La finca situada en la zona Sud de esta Capital, calle Humberto Primero números Mil Ochocientos Treinta y Nueve, Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno que de acuerdo a sus títulos mide: doce metros ciento veinticuatro milímetros de frente al Sud, por treinta y dos metros seiscientos noventa y dos milímetros de fondo al Norte o la más extensión de fondo que resulte tener hasta dar con la pared divisoria y linda: por su expresado frente, con la calle Humberto Primero en medio, con Eusebio Gorotizaba, por el fondo, con Francisco Martínez y Manuel Soto; por el costado Este, con José Caro y por el Oeste, con la testamentaría de José Marín La Patria, y según la tasación practicada en el juicio sucesorio de Don Faustino y Don Agustín Bizzozero, el terreno mide: doce metros doce centímetros de frente al Sud, por treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y seis metros cinco centímetros en el del Este, teniendo once metros noventa y dos centímetros en el contrafrente, lo que forma una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros se-

tenta y dos decímetros cuadrados, siendo sus paredes divisorias, medianeras en toda su extensión y altura actualmente cargadas. — Le Corresponde a la anterior sociedad por compra que hizo a Don Cayetano Bizzozero, según así resulta de la escritura otorgada con fecha veintisiete del Mayo del corriente año, al folio quinientos ochenta y siete vuelto, de este mismo Registro, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad en el tomo mil doscientos cincuenta y ocho, zona Sud, folio treinta y ocho, doy fe. — Con los Certificados que se agregarán a la presente y los anexados al folio quinientos ochenta y siete vuelto de este mismo Registro y protocolo, se justifica: que la anterior sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía" y sus componentes no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, suma alguna a la Administración Nacional del Agua ni a la Municipalidad por alumbrado, barrido y limpieza ni por afirmado y por cercos y aceras, no registra afectación, encontrándose la finca de la calle Billinghurst afectada al pago de un nuevo pavimento a construirse por Ordenanza ocho mil cincuenta y cuatro. — El dominio de las fincas descriptas consta inscripto sin restricciones ni modificación y no reconoce embargos, pero si los siguientes gravámenes, según expresa el certificado respectivo, a saber: Una hipoteca sobre la finca calle Billinghurst números trescientos veintiocho al treinta y dos, a favor de Don Rodolfo Norberto Massone, por setenta mil pesos nacionales, según la escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo mil ciento veinte, zona Norte, folio ochenta y siete; otra sobre la finca calle Portela números setecientos veintitrés al veinticinco, a favor del Crédito Español del Río de la Plata, por once mil doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo quinientos noventa y cuatro, zona Sud, folio uno, y otra sobre la finca calle Humberto Primero número mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y nueve, a favor de Doña Estela Sviezarczyk de Smulevich, por cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, según la misma escritura de adquisición de dicha finca, inscripta en el tomo seiscientos setenta y seis, zona Sud, folio doscientos treinta y ocho. — Dichas hipotecas, por este instrumento, las toma a su cargo la sociedad que por la presente se constituye, con la obligación de cumplirlas y satifascerlas en la misma forma, términos y condiciones establecidos en las escrituras de su respectiva constitución. — En Consecuencia los señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, declaran, transmitidos a la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de dominio y posesión que a los muebles deslindados tenía la anterior a la que obligan para el caso de evicción y saneamiento con arreglo a derecho, haciendo constar que las fincas descriptas para el pago de la Contribución Territorial del año en curso, se hallan avaluadas en las sumas de: once mil quinientos pesos, la de la calle Billinghurst; cinco mil quinientos pesos, la de la calle Portela, y veintinueve mil pesos la de la calle Humberto Primero. — Bajo los Artículos estipulados precedentemente los otorgantes dejan celebrado el contrato de sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante hago constar que esta escritura se otorga después de haberse hecho en el Boletín Oficial y en el Noticiero Argentino, las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos setenta y siete, las cuales vencieron el día veintinueve de Mayo último, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición ni notificado pedido alguno de retención. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí, y los testigos Don Mario A. Pareto y Don Oscar A. De Luca, ambos vecinos y mayores de edad, doy fe. — Eugenio Selzer. — M. Magnasco. — L. J. Calvaroso. — O. Rizzi. — F. Nápoli. — Tgo.: M. Pareto. — Tgo.: O. A. De Luca. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número doscientos treinta y siete, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos veinte vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, que llevan la numeración correlativa del quinientos sesenta mil setenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. — Entre líneas —mil ochocientos cuarenta y siete — Vale.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 jul.-N.º 14655-v.5 ago.

C.I.F.

Compañía de Industrias Forestales Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los socios de la entidad comercial «C.I.F., Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Fernando Torres, Mario Oscar Falcón, Armando Mario Colombo y Constante Colombo, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco y Fernando Torres (hijo), con domicilio en Humboldt dos mil cuatrocientos treinta y ocho, José Falcón con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Juan José Falcón, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Raúl Jorge Falcón, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Susana Beatriz Falcón de Abad, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Carlos Ernesto Colombo, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Ambrosio Campiglio, con domicilio en Yerbal dos mil doscientos ochenta y dos y Rodolfo Campiglio, con domicilio en Eduardo Acevedo cuarenta y ocho, argentinos los últimos nueve nombrados, se celebra el siguiente contrato relativo al ingreso de nuevos socios, transferencia de cuotas, aumento de capital y modificación general de los estatutos sociales, que se regirá en los términos y condiciones que se expresan a continuación: — A) El capital actual de Quinientos mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los créditos que en la sociedad tienen Fernando Torres (hijo), José Falcón, Juan José Falcón, Raúl Jorge Falcón, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, Susana Beatriz Falcón de Abad, Carlos Ernesto Colombo, Ambrosio Campiglio y Rodolfo Campiglio, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance que firman los socios y que se considera formando parte integrante de este convenio. — B) De acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior y a lo que resulta del referido balance, los aportes del aumento de capital se realizan en la siguiente proporción: — Fernando Torres (hijo), ciento veinticinco mil pesos, José Falcón treinta y un mil pesos, Juan José Falcón, treinta y un mil pesos, Raúl Jorge Falcón, treinta y un mil pesos, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, dieciséis mil pesos, Susana Beatriz Falcón de Abad, dieciséis mil pesos, Carlos Ernesto Colombo, ciento veinticinco mil pesos, Ambrosio Campiglio, sesenta y dos mil quinientos pesos y Rodolfo Campiglio, sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — C) Constante Colombo cede, vende y transfiere a Ambrosio Campiglio y Rodolfo Campiglio el total de sus cuotas sociales, que representan la suma de Ciento veinticinco mil pesos, transferencia que se practica por su valor nominal, recibiendo el nombrado en primer término en este mismo acto el precio convenido y dando carta de pago por dicho concepto. — La transferencia se hace en la siguiente proporción: a Ambrosio Campiglio sesenta y dos mil quinientos pesos y a Rodolfo Campiglio sesenta y dos mil quinientos pesos. — D) Mario Oscar Falcón vende, cede y transfiere setenta y cinco mil pesos del total de ciento veinticinco mil pesos de las cuotas sociales de que es poseedor, a José Falcón, Juan José Falcón, Raúl Jorge Falcón, Sara Raquel Falcón de Cabrejas y Susana Beatriz Falcón de Abad. — Esta transferencia se practica por su valor nominal, recibiendo el nombrado en primer término en este acto el precio de las cuotas transferidas, otorgando carta de pago por este concepto. — La transferencia se hace en la siguiente proporción: — a José Falcón diecinueve mil pesos, a Juan José Falcón diecinueve mil pesos, a Raúl Jorge Falcón diecinueve mil pesos, a Sara Raquel Falcón de Cabrejas nueve mil pesos y a Susana Beatriz Falcón de Abad, nueve mil pesos. — E) Se conviene entre todos los contratantes que el presente convenio, así como el aumento de capital, las transferencias de cuotas y cualquier otro término o condición del mismo o de los estatutos sociales que se modifican tenga efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, desde cuya fecha deberán tomarse en consideración todas las consecuencias que importe su celebración. — F) Se acuerda la reforma total del contrato original de la sociedad y tomando en cuenta el aumento de capital y las transferencias de cuotas, tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción los Estatutos Sociales. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: — La entidad se denominará "C. I. F. COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede será en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: — El objeto de la empresa lo constituye fundamentalmente todas las actividades relativas a la industria maderera, explotación de bosques y productos forestales en general, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades, o bien que no teniéndola, se resuelva emprender por la sociedad. — Artículo Tercero: — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: — a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; — b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; — c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; — d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; — e) concertar convenios con empresas ya constituídas, o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; — f) concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clases de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; — g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; — h) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo Segundo. — Duración. — Artículo Cuarto: — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero en caso de que con ciento ochenta días de anterioridad a su vencimiento, la mayoría contractual no manifestase su voluntad de disolver la entidad, ésta se considerará prorrogada por otro período igual y así sucesivamente. — Artículo Quinto: — No obstante lo expresado en el artículo anterior, la mayoría contractual podrá en cualquier momento resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Capítulo Tercero. — Régimen de Gobierno. — Artículo Sexto: — Sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes en los términos establecidos en el capítulo Quinto, las resoluciones sociales, serán adoptadas por el voto de más del setenta por ciento de las cuotas sociales, que a todos los efectos de estos estatutos será denominada "mayoría contractual". — Dicha mayoría regirá a todos los efectos legales y contractuales y especialmente a los establecidos en los artículos duodécimo, décimo séptimo y décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, como asimismo para aquellas resoluciones a que se refieren los artículos cuarto, quinto, décimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo tercero de estos estatutos. — Artículo Séptimo: — Cada vez que sea necesario, ya sea por decisión espontánea o por citación que practiquen los gerentes, los socios serán convocados a asamblea en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. — De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado, cuyas constancias harán plena fe entre los socios, sin que éstos puedan discutir las mismas. — En caso de que por cualquier circunstancia algún socio no pudiese concurrir podrá emitir su voto por carta o telegrama, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la que en todos los casos será firmada por los gerentes conjuntamente, sin perjuicio de hacerlo los demás socios y sin que la falta de firma de alguno de estos últimos quite validez a sus asentaciones. — Capítulo Cuarto. — Capital y Cuotas. — Artículo Octavo: — El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, cuyos valores resultan del balance firmado por todos los socios y aportados por éstos en la siguiente proporción: — Fernando Torres, ciento veinticinco mil pesos, Fernando Torres (hijo), ciento veinticinco mil pesos, José Falcón, cincuenta mil pesos, Mario Oscar Falcón, cincuenta mil pesos, Juan José Falcón, cincuenta mil pesos, Raúl Jorge Falcón, cincuenta mil pesos, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, veinticinco mil pesos, Susana Beatriz Falcón de Abad, veinticinco mil pesos, Armando Mario Colombo, ciento veinticinco mil pesos, Carlos Ernesto Colombo ciento veinticinco mil pesos, Ambrosio Campiglio, ciento veinticinco mil pesos y Rodolfo Campiglio ciento veinticinco mil pesos. — Artículo Noveno: — El capital se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia ciento veinticinco cuotas a Fernando Torres, ciento veinticinco cuotas a Fernando Torres (hijo), cincuenta cuotas a José Falcón, cincuenta cuotas a Mario Oscar Falcón, cincuenta cuotas a Juan José Falcón, cincuenta cuotas a Raúl Jorge Falcón, veinticinco cuotas a Sara Raquel Falcón de Cabrejas, veinticinco cuotas a Susana Beatriz Falcón de Abad, ciento veinticinco cuotas a Armando Mario Colombo, ciento veinticinco cuotas a Carlos Ernesto Colombo, ciento veinticinco cuotas a Ambrosio Campiglio y ciento veinticinco cuotas a Rodolfo Campiglio. Las cuotas están totalmente integradas. — Artículo Décimo: — Independientemente de su capital, los socios podrán mantener cuentas personales en la sociedad formadas, ya sea por que la mayoría contractual resuelva acreditar a dichas cuentas el total o parte de las utilidades que arrojen los ejercicios anuales, o bien por préstamos que a la sociedad y con expresa imputación a dichas cuentas, realicen los socios. — Las sumas respectivas ingresadas en estas cuentas, que se denominarán "Cuentas Personales Estatutarias" no podrán ser retiradas por los socios, sino cuando la mayoría contractual así lo resuelva, pero devengará un interés cuya tasa y período de liquidación también los fijará la mayoría contractual. — Las sumas que actualmente existen en cuenta personal a nombre de los socios, están comprendidas dentro de la disposición de la presente cláusula. — Capítulo Quinto: — Administración. — Artículo Undécimo: — La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que actuarán individualmente, siendo en consecuencia

válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos, sin que sea necesaria previa resolución de los socios. — Artículo Duodécimo: — El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual, quedando designados en este acto para ocupar tales cargos los socios señores Armando Mario Colombo y Mario Oscar Falcón. — Artículo Décimo Tercero: — Los gerentes deberán dedicar a la sociedad todas sus actividades y no podrán emprender o atender otros negocios ajenos a la misma. — Gozarán por su desempeño el sueldo que fije la mayoría contractual. — Artículo Décimo Cuarto: — Los deberes y atribuciones de los gerentes son: — a) administrar la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo, y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas, o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) practicar en forma conjunta los balances anuales y proponer a la asamblea de socios la distribución de utilidades y las demás cuestiones que deban ser consideradas por éstos; c) crear los cargos que fuesen necesarios dentro de la sociedad, fijando las remuneraciones adecuadas; d) establecer sucursales, agencias dentro del territorio de la República o en el exterior; e) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo tercero de los estatutos; f) decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en los estatutos. — Artículo décimo quinto: Ningún socio individualmente podrá inmiscuirse en la administración de la sociedad, la que está reservada exclusivamente a los gerentes contractuales.

La inspección de los libros sólo podrá realizarse por la comisión que designe la mayoría contractual, quien determinará igualmente la oportunidad en que ello deberá hacerse. En caso de que algún socio individualmente lo solicitase los gerentes convocarán a la asamblea de socios, quienes en la forma indicada determinarán lo que corresponda. — Artículo Décimo Sexto: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiese caberles en tal sentido, los que sólo podrán ser ejercidos siempre que el pedido se formule ante juez competente y en virtud de resolución adoptada en tal sentido por la mayoría contractual. — Capítulo Sexto. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre, pero los gerentes podrán variar la fecha de comienzo y terminación del mismo. Artículo Décimo Octavo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos por los gerentes conjuntamente a la asamblea de socios, a fin de que resuelva su aprobación o desaprobación. Artículo Décimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta; b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar, las que podrán alcanzar hasta el total de las utilidades si así se dispusiese; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las sumas distribuídas entre los socios serán abonadas cuando, de acuerdo al criterio de los gerentes lo permitan las condiciones de tesorería, salvo que otra cosa dispusiese la mayoría contractual, la que podrá también resolver que dichas sumas se acrediten a las cuentas personales estatutarias, de acuerdo al régimen establecido en el artículo décimo. — Artículo Vigésimo: Si llegasen a existir pérdidas en el resultado de los ejercicios sociales, éstas serán distribuídas entre los socios también en proporción a sus cuotas sociales. — Capítulo Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo primero: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios sean o no gerentes. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de fallecimiento de un socio los herederos del premuerto ingresarán a la sociedad con iguales derechos que su causante, pero a todos los efectos de sus relaciones con la misma deberán unificar su representación, comunicándolo a la sociedad por acto auténtico. — Artículo vigésimo tercero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes conjuntamente, salvo que la mayoría contractual de los socios no resolviese designar otro liquidador o liquidadores. — Artículo Vigésimo Cuarto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Transitorio. — Artículo Vigésimo Quinto: Para la tramitación e inscripción del presente contrato se autoriza a los Doctores Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. Sobre raspado: Yerbal dos mil. Vale. Entre líneas: mil, mil. Vale. Sobre raspado: nueve. Vale. (Firmados): F. Torres. F. Torres (hijo). José Falcón. M. O. Falcón. Juan J. Falcón. Raúl J. Falcón. Sara R. F. de Cabrejas. Susana B. F. de Abad. A. M. Colombo. Carlos E. Colombo. Ambrosio Campiglio. Rodolfo Campiglio. C. Colombo. Entre líneas: socios. Sobre raspado: producto. Vale.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.º 14528-v.1.º ago.

"AFERMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Ciento Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Antonia von Bernard de Strecker, argentina, casada en primeras nupcias con don Guillermo Strecker, domiciliada en la calle Loreto dos mil ochenta y uno; don Wolfgang Heinze, brasileño, de treinta y siete años, de profesión comerciante, y doña Gerda Strecker de Heinze, argentina, estos dos últimos casados también, y se encuentran domiciliados en la calle Isidro Labrador trescientos ochenta y tres, Pueblo de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de paso en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a formalizar entre ellos un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas; Primero: Entre los comparecientes queda constituída a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar con la importación, exportación y venta de artículos de ferretería en general y afines, pudiendo desempeñar toda clase de representaciones, mandatos y comisiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "AFERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle San Lorenzo trescientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de Veinticinco años a contar del primero de Julio del corriente año; a su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por períodos de dos años, siempre que alguno de los socios no expresare su intención de disolverla, lo que deberá hacer con anticipación de seis meses a la expiración de cada período mediante telegrama colacionado dirigido a sus restantes socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la señora von Bernard de Strecker, ciento diez cuotas; el señor Heinze, veinte cuotas, y la señora de Heinze, veinte cuotas. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditarán oportunamente con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el término de ciento ochenta días. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Heinze, a quien se designa Gerente con todas las facultades que le fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El sueldo que percibirá el Gerente será fijado por los socios de común acuerdo, no pudiendo ser modificado sin su conformidad. — Sexto: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario de las operaciones sociales. — La utilidad se distribuirá entre los socios así: Cuarenta por ciento para la señora de Strecker, otro Cuarenta por ciento para el señor Heinze y un veinte por ciento para la señora de Heinze; y en idéntica forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — El primer balance se practicará el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual los socios o sus representantes se reunirán en Asamblea General Ordinaria a la que serán citados por el Gerente mediante carta certificada, con cinco días de anticipación. — Los socios no comparecientes a la Asamblea se les considerará conformes con el inventario, balances y cuenta de ganancias y pérdidas. — Octavo: Para la desaprobación del balance anual, nombramiento, remoción del Gerente por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, así como todas las resoluciones que corresponde a la asamblea de socios, se requerirá un quórum y mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. — Al efecto del cómputo de los votos cada cuota de Un mil pesos equivaldrá a un voto. — De las resoluciones de la Asamblea de socios se labrarán actas que serán firmadas por todos los socios presentes a cuyo efecto se llevará un libro de actas. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros sino con el voto favorable de los restantes socios. — Este requisito no rige para el caso de transferencia hereditaria, en cuyo caso los herederos del socio fallecido entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad con la sola condición que a ese efecto deberán unificar personería. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por los tres socios conjuntamente con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Undécimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato será de aplicación la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para toda cuestión relativa a este contrato las partes prorrogan la jurisdicción territorial y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, constituyendo como domicilio especial, la señora von Bernard de Strecker en el ya indicado al principio y los cónyuges Heinze en la calle San Lorenzo trescientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal. — Bajo Tales Conceptos dejan formalizada la Sociedad indicada. — Leída que les es se ratifican y firman con los testigos don Oscar Harris y don Ricardo L. Costigliolo, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Wolfgang Heinze. — G. S. de Strecker. — Antonia v. B. de Strecker. — O. Harris. — Ricardo L. Costigliolo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete de mi adscripción. — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y tres; Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y cinco y el presente Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y seis, los que debidamente habilitados con el estampillado de ley, sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos C. Martín Grondona. — Hay un sello que dice: Carlos A. Martín Grondona. — Escribano. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.27 jul.-N.º 14527-v.1.º ago.

"DIACOR"

DIAZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital Cinco Mil Pesos

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Cincuenta Y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen el señor don Gonzalo Díaz, de estado viudo de primeras nupcias de doña María Elena Ballesteros, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en casa de calle Uriarte dos mil cuatrocientos sesenta y dos, y la señorita doña Faustina Leonor Terán, de estado soltera, de treinta años de edad, domiciliada en la casa de la calle Yerbal número dos mil setecientos ochenta y tres. Ambos comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad y lo formalizan por el presente acto, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A partir de hoy diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis y con duración de tres años, declaran constituída una Sociedad para explotar la Publicidad en general, por medio de guías, avisos, carteles, concesiones oficiales o particulares y toda otra forma de publicidad y propaganda comercial. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación "DIACOR", con el rubro y firma social DIAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CINCO MIL PESOS, con asiento en esta Capital Federal y domicilio en el escritorio setecientos ocho de calle Maipú número noventa

y dos, pudiendo establecer agentes y representantes dentro y fuera de ella y del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos nacionales cada una y aportado ya por iguales partes por cada uno de los socios. — Cuarto: Queda nombrado gerente el consocio señor Gonzalo Díaz, y en tal carácter percibirá un sueldo de Trescientos pesos nacionales mensuales. — Tendrá el uso de la firma social adoptada, la amplia dirección y administración de los negocios sociales, pudiendo en consecuencia celebrar locaciones de bienes y de servicios, efectuar pagos, cobros, dar poderes, realizar operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y celebrar todos los actos y contratos que correspondan al giro social. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Quinto: Anualmente se practicarán balances generales en base a los negocios concluídos, que se asentarán en libro de Actas y a los ocho días de conocidos, quedarán aprobados si no se observaren. — De las utilidades resultantes, se retirará el veinte por ciento para fondo de reserva, el que de común acuerdo podrá reducirse a los límites legales: del remanente se distribuirán las utilidades en partes iguales y en esta misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La sociedad será disuelta: a) por voluntad de los socios; b) por fallecimiento de alguno de los socios; c) por vencimiento del plazo pactado; d) Cuando las pérdidas redujeren al cincuenta por ciento el capital. — La liquidación será hecha por el socio que quedare si en el caso b) fuera el gerente y por el socio gerente en los demás haciendo un balance inmediatamente de producido el caso, realizando los bienes y concluyendo los negocios, y pagado el Pasivo que hubiere, distribuirá el remanente por partes iguales. — Con Lo Que dejan concluído este contrato, que en lo que no está previsto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y que se obligan a cumplir y respetar lealmente. — Leída, que les fué esta escritura a los comparecientes la ratifican y así la otorgan y la firman como acostumbran hacerlo Leonor Terán y G. J. Díaz respectivamente, en presencia y con los testigos don Guillermo Cariac y don Pascual Séneca, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Entrelíneas: como acostumbran hacerlo Leonor Terán y G. J. Díaz respectivamente, Vale. — Leonor Terán, Faustina Leonor Terán, G. J. Díaz. Guillermo Cariac, Pascual Séneca. — Ante mí, está mi sello Oscar M. Noriega. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 jul.-Nº 14.533-v.1º ago.

POLYTAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Júez de Comercio, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Folio 145 vto. — Primer Testimonio. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número Ciento Veintitrés. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Alfonso Stoiber, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Rottmar, alemán, domiciliado en la Capital Federal, calle Cafayate mil ochocientos cuarenta; y Don Ernesto Enrique Barneda, soltero, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Castro Barros mil ciento cuarenta y uno, ambos accidentalmente en ésta, de mi conocimiento, doy fe; como de que exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "POLYTAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene por objeto la fabricación, venta, exportación e importación de productos químicos auxiliares para la industria Curtidora, y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como así mismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — Cuando la "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" sea negociada por la Sociedad, deberá usarse en los cajones y envases para los productos elaborados por la misma, las marcas registradas al objeto. — Segunda: Fíjase el término de su duración en treinta años, a partir del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato. — Atento a la retroactividad establecida, todos los socios aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces. — Tercera: Si alguno de los Socios quisiera retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo en cualquier momento, debiendo comunicar al domicilio legal de la misma por telegrama colacionado, su decisión, con una anticipación de ciento ochenta días. — El otro socio tendrá la prioridad para tomar a su cargo las cuotas del capital del socio que se retira. — El socio que se retira tiene derecho a exigir la devolución de su participación solamente el valor nominal. — En caso de que el valor real sea inferior al nominal, el socio que se retira tiene sólo derecho a exigir la devolución del valor real cuyo importe se determinará por medio de un balance especial. — El pago de las cuotas correspondientes a la liquidación parcial se efectuará en doce pagarés, cuyos vencimientos, con intervalo de treinta días entre uno y otro, empezarán a los ciento veinte días contados desde la fecha del balance especial fijado a tal fin. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, calle Cafayate número mil ochocientos cuarenta o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, locales de venta u oficinas en la Capital, el interior o exterior del país. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal quedando suscripto por los socios en este acto y en la siguiente proporción: a) El socio Don Alfonso Stoiber suscribe Noventa cuotas o sean Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal; b) El socio Don Ernesto Enrique Barneda suscribe Diez cuotas o sean Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital será aportado en dinero efectivo e integrado en su totalidad, depositándose a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: A los socios queda prohibido participar en sociedades comerciales o industriales que persigan iguales o análogos fines que la Sociedad que por ésta queda formada entre los comparecientes. — Séptima: La Sociedad será dirigida, administrada y presentada en todos sus actos, tratos y contratos, por el Gerente. — En concepto de remuneración por su trabajo personal, él o los socios activos podrán percibir con cargo a los gastos generales de la Sociedad los sueldos que, de acuerdo a las tareas desempeñadas por cada uno, resuelva fijar en su oportunidad el Gerente Don Alfonso Stoiber. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Don Alfonso Stoiber, que suscribirá con su firma particular precedida del sello de la Sociedad, quedándole prohibido usarla en asunto ajeno a los negocios sociales. — Los socios podrán por unanimidad designar otro gerente determinando en cada caso la amplitud de las facultades que se le acuerden. — Novena: El Gerente tendrá todas las facultades acordadas por la Ley e indicadas a continuación: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, y semovientes, y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades; c) Tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; d) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos, o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Nombrar y remover el personal de empleados y obreros, fijando su retribución y normas de trabajo; ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, siendo el detalle que antecede simplemente enumerativo y no restrictivo, pues el Gerente tendrá las más amplias facultades de general y libre administración. — Décima: Las fórmulas de elaboración y de fabricación serán propiedad exclusiva de la Sociedad y estarán bajo custodia del Gerente Don Alfonso Stoiber. — Si uno de los socios elabora o inventa la fabricación o elaboración de un nuevo producto, cuyas características caen dentro de los fines de la Sociedad, tiene la obligación de ofrecerlos a la Sociedad. — Como recompensación recibirá una remuneración especial en forma de comisión sobre la venta del producto. — El importe de la remuneración y el tiempo durante el cual el socio tiene el derecho de exigirlo, se determinará en acuerdo común entre los socios, y cuyo pago se efectuará en cada caso después del balance anual. — El derecho de invento y la posesión de las fórmulas de fabricación o de elaboración pertenecerán a la Sociedad y estarán bajo la custodia del Gerente Don Alfonso Stoiber. — Undécima: En caso de disolución integral de la Sociedad, las fórmulas de elaboración volverán a ser posesión de los socios que las han cedido a la Sociedad. — Duodécima: El treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y en la misma fecha de cada año siguiente se practicará un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas para ser sometido a la consideración de los socios, quienes por unanimidad procederán a su aprobación, rechazo o modificación de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el monto determinado por el Artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como de cualquier otro fondo de previsión general o especial que se resuelva crear y la reserva para amortizaciones sobre los rubros del activo que correspondan ser amortizados; y un cinco por ciento para el fondo social a favor de los empleados y obreros de la Sociedad. — El remanente y una vez separadas las sumas que se destinan o se hayan destinado a retribuciones especiales, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: El noventa por ciento para el socio Don Alfonso Stoiber y el diez por ciento restante para el socio Don Ernesto Enrique Barneda. — El retiro de la participación en la ganancia neta se determinará de acuerdo común entre los socios para cada año comercial. — Los socios activos podrán retirar para gastos de representación de la Sociedad y viáticos una suma que determinará el Gerente Don Alfonso Stoiber. — Décimo Tercera: Las pérdidas netas serán soportadas en la misma proporción que indica la cláusula duodécima para la distribución de la ganancia neta. — Décimo Cuarta: Las resoluciones tomadas en una Asamblea de socios serán válidas si cuentan con el voto de la unanimidad de los socios. — Décimo Quinta: Si la Sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por el Gerente, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera y las reservas, si existieran, en proporción al capital suscripto por cada socio y luego se procederá a distribuir el capital de acuerdo al monto aportado por cada socio. — Si hubiera pérdidas, las soportarán cada uno de los socios con sus aportes, en la proporción correspondiente, distribuyéndose luego el remanente del capital si existiera. — Décimo Sexta: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá optar por: a) Continuar la Sociedad ingresando como socio o como observador a los solos efectos de observar la marcha de los negocios, un representante de los herederos del socio fallecido, siempre que los herederos aceptaran continuar la Sociedad. — b) Devolver a los herederos del socio fallecido el valor real de la participación. — Si no se llegara a un acuerdo sobre el importe de la devolución en base a un balance especial practicado expresamente para tal efecto, se constituye como árbitro al Señor Juez de Comercio en turno. — El importe que corresponda devolver a los herederos del socio fallecido, se abonará en seis cuotas mensuales consecutivas con más el interés del seis por ciento por año, debiendo ser el vencimiento a los ciento veinte días de la fecha del balance especial practicado a tal fin. — Si la Sociedad se disolviera, si ingresara un nuevo socio o si se cambiaran o ampliaran los fines de las actividades sociales, deberá previamente cancelarse íntegramente lo que se adeudase a los herederos del socio fallecido, salvo que los herederos del socio fallecido aceptaran esas circunstancias autorizándolo previa y formalmente. — Décimo Séptima: En caso de incapacidad o enfermedad por más de un año que impida a alguno de los socios desempeñar activa e inteligentemente la función que desempeña en las actividades sociales, se procederá de conformidad con la estipulación de la cláusura décimo sexta. — Si la incapacidad o enfermedad previniera o hubiese sido adquirida durante el desempeño de las funciones sociales, el socio incapaz o enfermo seguirá percibiendo el sueldo asignado mientras su incapacidad no le permita desarrollar sus tareas sociales y la Sociedad designará a una persona para que desempeñe las tareas que desempeñaba el socio incapaz o enfermo. — La remuneración de esta Persona estará a cargo de la Sociedad. — El socio incapaz o enfermo podrá, por sí o por un representante designado a tal efecto, observar la marcha de los negocios sociales. — Décimo Octava: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por dos árbitros que serán designados por las dos partes en litigio, y de no ponerse de acuerdo los mismos, se designará un tercero, y en el caso de desacuerdo en la designación, el tercero lo designará el Juez de Comercio en turno. — Décimo Novena: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato, serán regidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Los comparecientes se obligan en forma y con arreglo a la Ley al fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas de este contrato. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Señores Vicente Alfredo Rizzuolo y Juan Meyer, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura ciento veintidós dejada sin efecto en el día de la fecha. — Alfonso Stoiber. — Ernesto Enrique Barneda. — Alfredo Rizzuolo. — J. Meyer. — Ante mí: Julio Luis Vismara. — Hay un sello. — Es Copia conforme con su original que pasó ante mí al Registro siete a mi cargo, que expido en el lugar de su otorga-

miento para "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, en cinco sellos de un peso cincuenta números dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y uno, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y cinco. — Expido el presente en seis fojas de papel simple a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Honorarios percibidos: $ 400.— m.n. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 jul.-Nº 14.450-v.1º ago.

ALFREDO SOLANA Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 994. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Alfredo Solana, casado, de cuarenta y cuatro años y don Fidel Solana, casado, de treinta y nueve años, ambos españoles, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe, y expusieron: — Que tienen celebrado en fecha quince de Mayo de mil novecientos treinta, por documento privado, un contrato de Sociedad Comercial Colectiva, a los fines de dedicarse a la explotación de negocio de carpintería, inscripto el mismo en el Registro de Comercio, bajo el número trescientos diez y siete, folio doscientos cuarenta y seis, libro treinta y dos de contratos privados. — Que han convenido en transformar la Sociedad que tenían celebrada y cuyo término estaba vencido, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes bases y condiciones: — Primera: — Que han resuelto en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Segunda: — A partir del día de la fecha se declara constituída una Sociedad cuyo principal objeto es dedicarse a la explotación de la industria de Carpintería en General, así como actos que se relacionen directamente con este objeto, pudiendo comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles a los fines de las instalaciones del establecimiento y sus sucursales, si estimaren necesario en esta capital o fuera de ella. — Tercera: — La razón social girará bajo el rubro de "ALFREDO SOLANA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su duración de diez años, constituyendo domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte número ochocientos cuarenta y ocho. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos nacionales divididos en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en ciento cuarenta cuotas el señor Alfredo Solana o sean catorce mil pesos nacionales y ciento diez cuotas o sean Once mil pesos el señor Fidel Solana, el capital social y que representa el aporte que han efectuado los socios resulta conforme a los saldos que la Sociedad "Alfredo Solana y Hermano", de carácter colectiva, cuya transformación se opera por el presente y de acuerdo a lo que resulta de su libro, balance e inventarios, cuyo ejemplar se agrega a la presente firmado por ambos socios y está representado por el taller de Carpintería ubicado en la calle Viamonte ochocientos cuarenta y ocho, lugar donde continuarán desarrolándose las actividades sociales. — Las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, resulta: — Que no han aparecido terceros oponiéndose a esta transferencia. — Quinta: — La gerencia será ejercida por el señor Alfredo Solana en toda parte administrativa, con amplitud de facultades pero con la limitación de no comprometerla en negociso ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo entre estas facultades tomar dinero prestado en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos a nombre de la Sociedad ya sea de Bancos particulares u oficiales. — Librar, endosar, descontar, ceder, cobrar o negociar de cualquier modo, letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad; esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — El uso de la firma estará a cargo del socio señor Alfredo Solana, exclusivamente y será como se ha dicho "Alfredo Solana y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: — El señor Alfredo Solana recibirá como gerente un sueldo de Seiscientos pesos mensuales y el señor Fidel Solana percibirá la suma de Quinientos pesos en concepto de sueldo por las tareas que realiza en el trabajo personal y la atención del negocio, pudiendo resolver los socios en cualquier momento de común acuerdo aumentar o disminuir estas cantidades. — Séptima: — Anualmente al día treinta de Abril se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los sesenta días de realizado. — Octava: — Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: — De las utilidades líquidas efectivas un quince por ciento bruto de su totalidad le corresponde al señor Alfredo Solana en su carácter de gerente, otros cinco por ciento se destinará a reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto después de efectuadas las amortizaciones que los socios convengan será distribuído por partes iguales entre ambos socios. Estas cantidades líquidas serán retiradas en la proporción y momento que ellos convengan. — Novena: — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios por partes iguales y en caso de que la Sociedad sufriera un quebranto de un veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios, podrá pedir la liquidación de la Sociedad y su disolución. — Décima: — Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto la aprobación de balances se tomarán por mayoría de capital y se registrarán estas decisiones en un libro de acta, que la Sociedad llevará al efecto las que serán firmadas por los integrantes. — Décima Primera: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Segunda: — Queda entendido que se confiere al gerente todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio. — En todo lo demás que no hubiera sido previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar representación en una sola persona, quien con el socio sobreviviente practicarán de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso y declaratoria de incapacidad, pudiendo optar dicho representante para dejar el capital en la Sociedad en las mismas condiciones que el causante o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual debiendo abonarse la primera cuota a los tres meses de aprobado el balance general. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad, solicitando de mí el autorizante expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura a su favor manifestaron su conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores Don Rodolfo Martínez Tuero y doña Efreme Luisa Solari, vecinos, hábiles, doy fe. — Alfredo Solana. — Fidel Solana. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Efreme Luisa Solari. — Hay un sello. — Ante mí: — Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y cuatro del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alfredo Solana y Hermano", expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley, numerados correlativamente del doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Solana — firmado — que — duda — antecede — Vale. — Decreto número 30.440. Honorarios $ 252 m|n. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — s|rasp. "pedir — para — 30.440. todo vale.

Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 jul.-N.º 14635-v.3 ago.

ERNESTO MAYER, FABRICA DE MEDIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio: Dr. J. A. García, Secretaría a cargo del Dr. Castro Walker, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Ernesto Mayer, francés, casado, mayor de edad, con domicilio en la Calle Tejedor N.º 249, Capital, Doña Herta Grünwald de Mayer, alemana, mayor de edad, casada, con domicilio en la Calle Tejedor N.º 249, Capital y Doña Julia Studinski de Wertheimer, alemana, casada, mayor de edad, con domicilio en la Calle Tejedor N.º 249, Capital, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación: ERNESTO MAYER, FABRICA DE MEDIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Segundo: El término de duración de la sociedad, será de Tres (3) Años, a partir del 1.º de Julio de 1946, prorrogables por períodos de un año en forma indeterminada, si 6 meses antes del vencimiento de cada período, alguno de los socios no manifestara a los otros dos su decisión de separarse de la sociedad, por telegrama colacionado; Tercero: El domicilio de la Sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Calle Tejedor N.º 249, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República; Cuarto: El objeto de la Sociedad será la Fabricación, Compra y Venta de Medias de Lana y Afines; Quinto: El capital social, lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ochenta Cuotas de un Mil Pesos Cada Una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el Señor Ernesto Mayer, aporta la suma de Sesenta Mil Pesos M|Nacional, es decir, sesenta cuotas de capital: la Señora Herta Grünwald de Mayer, aporta diez y siete cuotas, o sea Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, la Señora Julia Studinski de Wertheimer, aporta tres cuotas o sea Tres Mil Pesos M|Nacional el Señor Ernesto Mayer y la Señora Herta G. de Mayer, efectúan sus aportes en efectivo, mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar menos las cuentas a pagar, de acuerdo al balance que firman los socios por separado; el aporte de la Señora de Wertheimer, lo efectúa en efectivo; Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Ernesto Mayer, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito o garantías de terceros; asimismo, la Señora de Mayer, podrá firmar también cheques, en ausencia del socio-gerente, o con su autorización; Séptimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán ser ejecutados en cualquier época a pedido de dos de los socios; dichos balances, se pondrán a consideración de los socios, durante un período de treinta (30) días, posteriores a su terminación y si dentro de ese plazo no hubieran manifestado su disconformidad, se considerarán aprobados; — Octavo: — De las utilidades anuales, se deducirá el 5 o|o de las mismas para constituir el Fondo de Reserva, previsto por la Ley 11.645. Del excedente de los beneficios, se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Ernesto Mayer 60 o|o; Sra. Herta G. de Mayer 30 o|o; Sra. Julia S. de Wertheimer 10 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General, determinar la parte correspondiente al socio fallecido y pagar a los herederos del mismo dicha suma, dentro del plazo de 90 días; Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o al tiempo de la disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conformes las partes con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que lo componen, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado: los aportes: No Vale.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.30 jul.-N.º 14624-v.3 ago.

ALCOMPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Sol Loewengart, Don Arthur Loewengart, Don Julius Loewengart, Don Theo Loewengart y Don Max James que firman respectivamente, todos mayores de edad, personas hábiles y de nacionalidad norteamericana, constituyendo su domicilio en esta Capital, Lavalle Cuatrocientos diez y seis, se conviene la celebración de un contrato de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando establecido el siguiente articulado: — Primero: — A contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, por un plazo de veinte años bajo la denominación ALCOMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Lavalle cuatrocientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segundo: — El objeto de la Sociedad será: a) Exportar, importar, distribuir, comprar, vender cueros, crudos, curtidos y artículos manufacturados de cueros especialmente, o mercadería de toda índole; b) representar personas, firmas, sociedades comerciales e industriales, nacionales o extranjeras en general; c) formar parte de toda clase de sociedades comerciales o industriales, tanto nacionales como extranjeras; d) Para el cumplimiento de tales fines, comprar, vender, arrendar y explotar inmuebles, realizar operaciones comerciales, financieras y Bancarias de toda clase, tomando o dando dinero en préstamo con o sin Garantía Hipotecaria o de los bienes de la sociedad. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, capital que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Sol Loewengart, doce cuotas; Don Arthur Loewengart doce cuotas, Don Julius Loewengart doce cuotas, Don Theo Loewengart doce cuotas y Don Max James doce cuotas, que los socios aportan en dinero efectivo, inte-

grándose en este acto el cincuenta por ciento y el resto, tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: — Los socios reunidos expresarán su voluntad en resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley requiera mayoría especial o unanimidad de votos. — Cada cuota de los socios da derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar entre éllos o por mandatarios. — Se considera la votación de un socio por escrito como representación de Capital y voto presente en la reunión. — Las reuniones serán convocadas siempre que un socio o un gerente los juzgue necesario. — La reunión de los socios podrá efectuarse en el domicilio social o fuera del mismo. — Quinto: — La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, siendo socios o no, con todos los poderes sin otras limitaciones que las impuestas por la Ley, no pudiendo comprometerla en garantías y fianzas a terceros y en operaciones ajenas a la Sociedad. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, realizar todas las funciones que según la ley requieran poderes especiales, y otorgar poderes generales o especiales, designando apoderados de la sociedad. — Los Gerentes y apoderados obran al nombre de la sociedad indistintamente por su sola firma. — En este acto se designa como primeros gerentes de la Sociedad a Don Arthur Loewengart, Don Theo Loewengart, socios arriba mencionados y Don Enrique Jocobo Jacobi que firma Enrique Jacobi res .Sexto: — El ejercicio social se cerrará el treinta de Junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales en vigencia y las resoluciones de los socios. — Séptimo: — Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del Balance anual, serán serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, b) el sobrante para crear fondos de previsión o reservas extraordinarias según resoluciones de los socios. — c) el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — Octavo: — Los socios no podrán ceder y transferir sus cuotas a terceros extraños de la sociedad sin consentimiento de los socios, expresado por la mayoría de los votos de todos los socios. — Cada uno de los socios podrá ceder y tranferir sus cuotas a otro socio de la sociedad en cualquier momento. — Los herederos o legatarios de un socio fallecido serán incorporados en la sociedad sin otros requisitos, no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada cuota. — Noveno: — En caso de disolverse la Sociedad según la Ley o resolución de los socios la liquidación Social estará a cargo de los gerentes si los socios no resolvieran lo contrario. — La liquidación de los negocios se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad. — El resultado neto de la liquidación se distribuirá entre los Socios en proporción a sus cuotas. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — E|L.: "personas hábiles". — Vale. — Fdo.: Sol Loewengart. — Arthur Loewengart. — Julius Loewengart. — Theo Loewengart. — Max James.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 jul.-N.º 14630-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "INTRA — AMERICANA LANA Y PIELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general de administración a favor del señor Hans Feigl, casado, norteamericano, mayor de edad, domiciliado en la calle Madero 1307, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), según escritura de fecha 10 de Julio de 1946, pasada al folio 274, escritura N.º 138, Registro N.º 132, a cargo del Escribano Don A. Julio Gutiérrez Moreno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14542-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha veintiséis de Junio de 1946, el señor Luis Aurelio Larrieu, cedió las 240 cuotas de capital que tenía en LARRIEU & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a doña Angela María Asunción Rave.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 jul.-N.º 14523-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por un año a contar del día primero de Julio próximo la vigencia del contrato de la sociedad "A. CABANTOUS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración de la sociedad referida venció el día treinta de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño, con fecha 28 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14524-v.1.º ago.

RIVER PLATE TRAIDING CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Compañía Comercial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"River Plate Traiding Co. Sociedad de Resposabilidad Limitada (Compañía Comercial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada)". — Contrato de Sociedad. — Entre los señores don León Roberto Goldin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 1157, dep. 1.º, y don Idel Weissmann, ruso, casado, domiciliado en la calle Paysandú N.º 1048, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores don León Roberto Goldin, y don Idel Weissmann, se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "RIVER PLATE TRAIDING CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMPAÑIA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)", y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio y la industria relacionada con la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de golosinas, en general, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes a esos fines. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Virasoro 949|51, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Veinte Años, a contar desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente pero una vez transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación en cualquier momento, previo aviso que deberá hacer por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: La dirección y administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes deberán suscribir con sus firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social "River Plate Traiding Co. Soc. de Resp. Ltda.". — Ninguno de los socios podrá afectar o comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, en negociaciones ajenas al giro del negocio o en ninguna otra forma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000. —), dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y corresponden a los mismos en la siguiente proporción: Cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal al socio señor León Roberto Goldin y cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal al socio señor Idel Weissmann; de esta última suma la cantidad de Diez mil pesos m|nac. les aporta en dinero efectivo. — El resto del capital se halla aportado por los socios en mercaderías, instalaciones, maquinarias, etc., de acuerdo con un inventario y balance que se firmó por separado. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por dichos socios en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para sus gastos particulares hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos m|legal cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Todas las resoluciones incluso la de liquidación anticipada de la sociedad, partición o transferencia de cuotas, se efectuará según lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital y en todo caso la sociedad o cualquiera de los socios, tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance si fuera menor. — Novena: La sociedad podrá adquirir también en compra, bienes muebles, inmuebles o raíces, o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, de bancos oficiales o privados, o asociaciones y compañías de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles, o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, firmando conjuntamente letras, vales, pagarés, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito establecido en esta Capital, como en el resto de la República y sus sucursales, hacer depósitos, girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados o que se depositen a nombre de la sociedad, endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de créditos, cobrar, percibir el importe de las operaciones que se realicen, dar y exigir recibos, otorgar cancelaciones, hacer los pagos correspondientes y otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente todas las escrituras y documentos públicos y|o privados que sean necesarios. — Además podrá la sociedad conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos los asuntos judiciales o administrativos, con facultades de comprometer en árbitros arbitradores juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue necesarios, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Décima: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de la misma o distinta índole de la del objeto del presente negocio, pero se comprometen a dedicar a la presente todo el tiempo que requiera. — Undécima: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la sociedad. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, la continuación del giro del negocio se adjudicará al mejor postor, quien deberá abonar al socio saliente el importe del capital y utilidades que le corresponda en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado en el acto de firmarse la respectiva escritura y el saldo a noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días a contar de dicha fecha, firmando pagarés con garantías intereses al seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para ésto de designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: La parte que fuere remisa en la designación del árbitro o que no acatare la decisión del tribunal, incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda legal en favor del otro socio, sin perjuicio de las acciones que correspondan. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: León Roberto Goldin. — Idel Weissmann.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.30 jul.-N.º 14545-v.3 ago.

"RODESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 713. — Primer Testimonio: Número Doscientos Sesenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresará comparecen los Señores don Herzl Cohen, argentino naturalizado, comerciante y el Ingeniero don Moisés Cohen, uruguayo, comerciante, ambos casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo legislado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá la Sociedad que constituyen, el que quedará sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la compra-venta al por mayor y menor, exportación e importación, representación y distribución de tejidos en general, sus anexos y artículos afines. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "RODESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital en la calle Santiago del Estero doscientos setenta y cuatro, sin perjuicio de que pueda ser cambiado cuantas veces se crea conveniente en el futuro, como así ajercer sus actividades en cualquier punto de la República o del extranjero, estableciendo sucursales o agencias. — Cuarta: La presente Sociedad se constituye por el término de tres año, a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los socios en la siguiente proporción: ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos, por el socio don Herzl Cohen y veinte cuotas o sean veinte mil pesos por el socio Ingeniero don Moisés Cohen. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio don Herzl Cohen, quien queda designado gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la

firma social. — En todos los casos el rubro social adoptado será seguido por el de la firma particular del socio gerente. — El gerente, en consecuencia, podrá realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y trámites en toda institución oficial, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos y con toda otra persona real o jurídica a título oneroso o gratuito, comprar y vender y o afectar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos y acciones, cobrar y percibir toda clase de cuentas, firmar letras, vales, pagarés, letras de cambio y cheques, hacer depósitos y girar contra ellos, o en descubierto, demandar, contrademandar y contestar toda clase de demandas; hacer quitas, conceder esperas, hacer novaciones, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar, en fin aquéllos actos legislados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto cuyas facultades se dan en este lugar por reproducidas. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — La firma social no podrá ser usada para asuntos extraños a la Sociedad ni dada en garantía o fianza de terceros o para terceros ni aún bajo la responsabilidad personal. — Séptima: Será obligación del socio gerente dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales. — Octava: Anualmente el treinta de abril de cada año se practicará un balance general o inventario de los bienes de la Sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas habidas en el ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse. — Fijado el haber de la Sociedad y las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio anual, los socios se reunirán para discutir aprobar o modificar los balances. — Una vez aprobado el balance deberán firmarlo ambos socios y si alguno de ellos no lo hiciere dentro de los quince días de firmada el acta de discusión y aprobación, se considerará como si hubiese firmado el resultado del ejercicio anual, prestándole plena aprobación. — Aprobado el balance, en la forma antedicha, las ganancias o pérdidas que hubiere serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento irá a integrar el fondo de reserva legal de utilidades las siguientes sumas, el Sr. Adolfo Wainer $ 1.500.—; la Sra. Juana Goldemberg de Wainer $ 800.—; la Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein $ 100 el Sr. Angel Wainer $ 200.— y el Sr. Pedro Guillermo Rangugni $ 356.— 13.º) Los importes que los socios tuvieran en la sociedad fuera de su aporte de capital gozará de un interés anual del 6 o/o. — 14.º) Cualquier diferencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte quienes a su vez tendrán facultad para designar a un tercero. Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Adolfo Wainer. Juana C. acuerdo a lo establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La ganancia líquida que quedare una vez descontado el porcentaje destinado al fondo de reserva especial que se hubiere establecido, o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma; al socio don Herzl Cohen el ochenta y siete por ciento y al socio Ingeniero don Moisés Cohen el trece por ciento. — Novena: La admisión de nuevos socios en la Sociedad sólo se podrá realizar con la aprobación de socios existentes que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital social de constitución. — Ningún socio podrá ceder su cuota capital a terceros extraños a la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, don Herzl Cohen, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación y si el fallecido o incapacitado fuere el socio Ingeniero don Moisés Cohen, el otro socio podrá optar: a) por liquidar la Sociedad en cuyo caso los herederos del fallecido o incapacitado deberán nombrar un único representante cuya función se limitará a fiscalizar los negocios sociales, o b) continuar con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, a cuyo efecto dentro de los cuarenta y cinco días de producido el fallecimiento, se practicará un inventario y balance general, y el haber que resulte a favor del fallecido se entregará a sus herederos en cuatro cuotas semestrales, la primera de ellas a los seis meses de ocurrido el fallecimiento y con más el interés del seis por ciento anual. — Undécima: La cuenta reserva para hacer frente a los obligaciones que determina la ley once mil setecientos veintinueve, deberá ponerse al día de la terminación de cada ejercicio y previamente a la salida de cualquier socio. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios, será siempre y en todos los casos resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga intereses encontrados o contrarios y éstos, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo condición que éste no podrá ser ninguno de los recusados por las partes, quienes podrán laudar por medio de una simple carta o notificación y la resolución de aquéllos o la de este último será acatada por los socios, cualquiera sea la forma en que se pronuncien y desde ya se comprometen o no ocurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalmente constituída la precitada Sociedad comercial "Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel y extricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas. — Leída que le fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Orlando Palermo y don Juan M. Cumbrero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herzl Cohen. — M. Cohen. — Orlando Palermo. — Juan M. Cumbrero. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones; Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta, correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: autárquicas todos; Entre líneas habidas: Vale. — Testado: vales: pagarés: letras: No Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Sobre raspado: quinto y décimo: Entre líneas: habidas: Todo vale. — Testado: — vales: pagarés: letras: No vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.30 jul.-N.º 14417-v.3 ago.

FEDERICO COLOMBO Y Cía.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los cónyuges Don Pedro Federico Fernando Colombo, que firma "Federico Colombo", argentino, de sesenta y tres años de edad, industrial; Doña Marcela Molina de Colombo, que firma "Marcela M. de Colombo", argentina, de cincuenta y siete años de edad; y don Federico Luis Colombo, que firma igual, argentino de veinte y dos años de edad, todos domiciliados en la calle Rodríguez Peña N.º 541, de este vecindario, han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, declaran constituída entre sí, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, explotar la industria Vitivinícola en la Provincia de Mendoza, y podrá dedicar asimismo sus actividades a todos aquellos actos y trabajos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma, permitidos por las leyes y reglamentos vigentes o a crearse, siempre que se consideren convenientes y medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados como nuevos ramos de los negocios sociales. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "FEDERICO COLOMBO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Rodríguez Peña N.º 541. — Cuarto: El Plazo de duración de la Sociedad, será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una antelación de treinta días de la fecha a establecerse más adelante, para efectuar el Balance General. — Producida esta separación, los otros dos socios podrán optar, o por la liquidación o por la disolución de la Sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando en este caso al socio o socios que se retiren, el haber que a su favor arroje dicho Balance, ya sea al contado o en cinco cuotas anuales e iguales, pagaderas a partir de la fecha del Balance realizado y dentro de los quince primeros días de comenzada cada anualidad, con más un interés del seis por ciento anual. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Doscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. por Don Pedro Federico Fernando Colombo, o sean Ciento Cincuenta cuotas; Cuarenta Mil Pesos M|N., por Doña Marcela Molina de Colombo, o sean Cuarenta cuotas; y Diez Mil Pesos M|N., o sean Diez cuotas por Don Federico Luis Colombo, habiéndose depositado — Continúa en el sello de Diez centavos N.º 536.428 — Continuación del sello de Diez centavos N.º 498.552 — a la cuenta de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento del capital o sean Cien mil pesos moneda nacional, obligándose los socios a integrar el resto del capital, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales, así lo requiera. — El capital social podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento. — Sexto: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios revistiendo como "gerentes" ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en la siguiente forma: Don Pedro Federico Fernando Colombo y Doña Marcela Molina de Colombo, indistintamente y en forma individual; y don Federico Luis Colombo, usará la firma en forma individual únicamente para efectuar compras, debiendo firmar en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios para las ventas, quedándoles prohibido a todos los socios el comprometer la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía, ni fianzas de terceros. — Séptimo: Anualmente en el mes de Diciembre de cada año, se practicará un Balance general de las operaciones realizadas, y en caso de no haber oposición por parte de los socios dentro del término de quince días, a partir de la fecha del Balance, se tendrá por aceptada por los mismos, y las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: Pedro Federico Fernando Colombo, el sesenta por ciento; Marcela Molina de Colombo, el treinta por ciento; y Federico Luis Colombo, el diez por ciento. — En cuanto a las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: El socio Señor Federico Luis Colombo, gozará de una asignación mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional. — Noveno: Ninguno de los socios podrá establecer por su cuenta o en sociedad con terceros, negocios análogos a los que la Sociedad explota, ni tampoco emplear sus actividades personales por cuenta de terceros en operaciones de la misma naturaleza, de la que forma su objeto social, y asimismo quedales prohibido a los socios el ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento dado por escrito de los demás socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado. — Si dichos herederos o representante no consintieran con esa continuación, la Sociedad se disolverá parcialmente a ese socio, y abonará a los herederos o representante del fallecido o incapacitado, el haber que le corresponda de acuerdo al Balance general anual anterior o posterior inmediato a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio o bien de un Balance especial que podrá practicarse a esta última fecha, debiéndosele abonar lo que le co- — Continúa en el sello de Diez centavos N.º 536.429 — Continuación del sello de Diez centavos N.º 536.428 — respondiera, ya sea al contado o en cinco cuotas anuales e iguales, pagaderas dentro de los primeros quince días de comenzada cada anualidad, con más un interés del seis por ciento anual, siendo la forma en que deberá efectuarse el pago, optativo de la Sociedad. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad realizada de común acuerdo entre los socios, el haber que a cada uno le correspondiere según el respectivo Balance practicado se distribuirá de conformidad al aporte de cada socio. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de disidencia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto por este contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y en la Ley N.º 11.645. — Bajo de tales conceptos, dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado — y Doña Marcela Molina de Colombo indistintamente y en forma individual — Vale. Firmado: Federico Colombo — Marcela M. de Colombo — Federico Luis Colombo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.º 14531-v.1.º ago.

ADOLFO WAINER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: gentino naturalizado, casado, con domicilio en Ayacucho 454; Juana Goldemberg de Wainer, rusa, casada, con domicilio en Ayacucho 454; Sara Rebeca Wainer de Perelstein, argentina, casada, con domicilio en Corrientes 2974; Angel Wainer, argentino, soltero, con domicilio en Ayacucho 454 y Pedro Guillermo Rangugni, argentino, casado, con domicilio en Pedro Mendoza 2331, todos mayores de edad, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: 1.º) La razón social será: "ADOLFO WAINER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, pudiendo terior del país. — 2.º) El objeto de la

Entre los Señores Adolfo Wainer, arestablecer sucursales en el interior y ex-Sociedad será la compra-venta de vinos e inmuebles; construcción de edificios o cualquier actividad comercial que los socios crean convenientes. — 3.º) El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 150.000.— m|l. dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— m|l. cada una, que es integrado por los socios en la siguiente forma: El Señor Adolfo Wainer 100 cuotas de capital o sean $ 100.000.— m|l.; la Señora Juana Goldemberg de Wainer 23 cuotas de capital o sean $ 23.000.— m|l.; la Señora Sara Rebeca Wainer de Perelstein 15 cuotas de capital o sean $ 15.000.— m|l.; el Sr. Angel Wainer 10

cuotas de capital o sean $ 10.000.— m|l., y el Señor Pedro Guillermo Rangugni 2 cuotas de capital o sean $ 2.000.— m|l. — El Señor Adolfo Wainer integra sus cuotas de capital con lo siguiente (según detalle adjunto) Cuentas Corrientes a cobrar $ 73.575.26; Mercaderías $ 17.840.30; Muebles y Utiles $ 3.000.— y efectivo $ 5.584.44 o sean en total $ 100.000.— m|l. — Los demás socios integran sus cuotas en efectivo. — 3.º) El 30 de Junio de cada año se practicará inventario y balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en la siguiente proporción: al Señor Adolfo Wainer 63 o|o; a la Señora Juana Goldemberg de Wainer el 12 o|o; a la Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein el 5 o|o; al Sr. Angel Wainer el 10 o|o y al Sr. Pedro Guillermo Rangugni el 10 o|o. — 5.º) El socio Sr. Pedro Guillermo Rangugni se obliga a dedicar sus actividades exclusivamente a la gestión social desempeñando las funciones administrativas que se le asignen. — 6.º) La gerencia y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los Sres. Adolfo Wainer y Angel Wainer. — La firma social no podrá comprometerse en operaciones ajenas al giro social. — El Sr. Adolfo Wainer en retribución a sus servicios de Gerente de la Sociedad gozará de un sueldo mensual de $ 2.000.— suma que se cargará a gastos generales. — 7º) El Sr. Adolfo Wainer podrá dedicarse a otras actividades comerciales ya sea en los mismos renglones que abarca esta sociedad u otros por su propia cuenta, quedando a su discreción el tiempo que quisiera dedicar a la Sociedad y si lo creyera oportuno podrá designar persona que lo reemplace en su Gerencia y uso de la firma social con sus propias atribuciones. — Las socias Juana Goldemberg de Wainer y Sara Rebeca Wainer de Perelstein no contraen obligaciones en cuanto a funciones en la entidad, pero se reservan los derechos inherentes a su condición de socias en lo que respecta a su intervención en el desarrollo administrativo, económico y financiero de la Sociedad. — 8.º) La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, demás Bancos oficiales, mixtos y particulares. — Los socios que tienen el uso de la firma social están facultados para efectuar dichas operaciones, como asimismo escrituras de compra-venta de propiedades. — 9.º) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad expresa del socio o socios que representen la mayoría del capital. — 10.º) Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad dando aviso por escrito con seis meses de anticipación de esa determinación, pudiendo los socios restantes adquirir sus cuotas o disminuir el capital social. — 11.º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, en su caso, podrán optar en seguir bajo una sola representación en la sociedad o solicitar el reembolso de sus cuotas, en cuyo caso se deberán reembolsar las mismas con más las utilidades y créditos que correspondiera en el plazo de seis meses de solicitarse la misma. — Los socios restantes podrán adquirir estas cuotas proporcionalmente a las que tengan integradas en la sociedad. — En caso de no manifestarse interés por esta adquisición podrá procederse a la disminución del capital. — Solo por unanimidad podrán admitirse nuevos socios. — 12.º) Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de Wainer. — Angel Wainer. — Sara R. W. de Perelstein. — Pedro G. Rangugni.

Buenos Aires, 24 de Julio de [illegible] — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul. N.º 14546 v.1.º ago.

CASA CIRIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Quintín Ciriza, español, casado, y María Rosario Gutiérrez de Ciriza, española, casada, ambos domiciliados sobre estación Fultón del F. C. Sud, cuartel 1.º del Partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, se conviene dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse bajo el siguiente estatuto: 1.º Girará bajo la denominación de CASA CIRIZA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de ese país, o en cualquiera extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2.º El plazo de duración será de Cinco Años a contar del día 30 de Junio de 1946 pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos análogos o más breves si los socios lo resuelven y consignan en el libro de actas que bajo rúbrica judicial llevará la sociedad. — 3.º Que sea su objeto todo acto de comercio o industria propios de negocios de explotación de ramos generales, pudiendo extenderse la actividad social a negociaciones rurales y de industria agrícola—ganadera o extractiva como compra-venta de cereales, oleaginosos, granos, semillas, plantas, ganados, siembras, recolecciones, crías, engordes, granjeras, forestales, etc. — 4.º Constituir su capital en la suma de Sesenta Mil pesos ($ 60.000). moneda nacional que lo aportan los socios en partes iguales y se lo divide en ciento veinte cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, integradas así: Treinta mil pesos m|n. ($ 30.000), en el valor de mercaderías varias que en detalles se llevarán al libro inventario legal de la sociedad; veinte mil pesos ($ 20.000). m|n. en dinero efectivo cuyo depósito se acreditará legalmente y Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000). valor de estimación de poblaciones, muebles, útiles varios a consignarse también en detalles de inventario como se refirió. — Los bienes que constituyen el aporte del capital pertenecen, en la proporción expresada, en propiedad personal y exclusiva desde su origen a cada uno de los socios constituyentes. — 5.º La administración la ejercerán ambos socios, quienes, para tales fines, quedan designados gerentes, con uso indistinto, ambos, de la firma social, sólo para uso en actos que competan a la sociedad. —

La actividad de los socios en función de gerentes será determinada a voluntad de los mismos, y si, en cualquier futuro pudiese ser designado cualquier tercero para dicho cargo, o removido, en su caso, se necesitará la voluntad de ambos socios constituyentes, consignada en el libro de actas sociales. — Los actos de administración serán los propios y esenciales de la función sin limitación alguna y con la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan requerirse, considerándose que tienen por este estatuto todas las facultades para actos de administración y de disposición que para el desempeño del cargo exigieren los Códigos Civil y de Comercio o cualquier otra ley decreto o reglamento para el ejercicio de mandatos generales y especiales. — De ser necesaria, en cualquier futuro, la referencia expresa de determinada facultad en particular, los socios la consignarían en el libro de actas valiendo así como acto contractual complementario. — 6.º Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones, etc., que fuere del caso determinar para las funciones de gerentes y otros cargos, sean de socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro —sigue en el sello de diez centavos número 147.273, F, —viene del sello de diez centavos número 147.272, F, — de actas como acto de resolución emanado de la voluntad unánime de los titulares de cuotas. — 7.º Todos los años, dentro del período legal y en la fecha que los socios determinen, a consignarse en el libro de actas, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de que se pueda hacer lo propio en períodos semestrales si los socios de común acuerdo lo resuelven. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o. para constituir el fondo de reserva legal, y, aún cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; b) los porcentajes que se quieran destinar para crear los fondos de reservas y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y el remanente se distribuirá entre los titulares de cuotas en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) sobrepasando el importe del 20 o|o. o más del capital social podrá resolverse dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación, la que se consignará en el libro de actas bajo firma del o los gerentes actuantes y vencido dicho plazo sin observación se considerarán aprobados. — 8.º a) toda divergencia o desentendimiento social que refiera a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no pueda resolverse conforme al contrato, la ley 11.645, cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del mismo, o, en su caso, de normas jurídicas o legales de sociedad conyugal, será sometida a resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada titular de cuota y las resoluciones que se adopten serán inapelables; quien pretenda alzarse contra el fallo, aun pidiendo su nulidad, no podrá deducir recurso alguno sin previo pago en dinero efectivo, al acatante, de la suma de diez mil pesos m|n.; toda demora mayor de diez días para designar árbitro, después de intimado por acto auténtico, será pasible de Un Mil pesos m|n. de multa diaria a favor del otro titular de cuotas y las mismas canciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral, cuyas normas serán establecidas por los arbitradores sin poder recurrírseles, dando las multas título ejecutivo exigible desde la fecha de su imposición notificado por acto auténtico; si el laudo no contase con la unanimidad de los arbitradores, éstos designarán el tercero. — b) en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los titulares de cuotas que no corresponda solucionar bajo las reglas o normas de la sociedad conyugal, podrá resolverse, por parte del superstite o capaz, mediante la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas, abonándose al fallecido o incapacitado, según opción del adquirente, al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o y el resto en diez semestrales iguales, pagaderas por vencido con un interés del 5 o|o anual también por vencido, en la fecha de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades según resulte del balance a darse en la fecha del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del balance y si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado tendrán éstos que unificar la — sigue en el sello de diez centavos número 147.274 - F — viene del sello de diez centavos números 147.273 - F — representación ante la sociedad siendo más de uno, y sólo podrán actuar como meros titulares de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del socio superstite o capaz consignada en el libro de actas. — 9.º Para la forma, tiempo y oportunidad del cese de las operaciones y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente de común acuerdo entre los titulares, y, durante la liquidación, tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación corresponderá levantar, cualquiera de los bienes sociales, en pagos total o parcial de sus cuotas y de estar más de un titular de cuotas igualmente interesado se resolverá la adjudicación por sorteo. — De exceder esa adjudicación en especie el monto del crédito en cuotas, por ser indivisibles los bienes o formar conjuntos necesarios, a juicio del solicitante o beneficiario del sorteo, en su caso, por los remanente a pagar tendrá facilidades, si le conviniere, que no podrán exceder de un plazo de dos años, pudiéndose hacer los pagos en cuotas semestrales con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10.º Al suscribirse el presente se da mandato suficiente a los señores Salvador Juan Bué o Manuel G. Armengol, para que, en actuación conjunta, separada o alternativa, puedan intervenir en el trámite inscriptorio del contrato ante el Registro Público de Comercio, pudiendo peticionar, presentar y retirar documentos, edictos, oficios, testimonios, etc., hasta terminarlo legalmente y conformes los intervinientes firman un solo ejemplar declarándolo suscripto en la ciudad de Buenos Aires a los primeros días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quintín Ciriza. — M. Rosario G. de Ciriza. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27 jul. N.º 14.534 v.1.º ago.

«COMPAÑIA ARGENTINA DE LETREROS LUMINOSOS MAND — LUX»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre el Señor Doctor Carlos Esteban Macías, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión abogado, con domicilio en la calle Florida Nº. 229, y el señor Jaime Mass Niemand, de nacionalidad polaco, de estado casado, de profesión letrista, con domicilio en la calle Corrientes 2988, ambos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: Queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de «COMPAÑIA ARGENTINA DE LETREROS LUMINOSOS MAND — LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la cual se ajustará al régimen de la ley Nº. 11645 a la cual los socios se someten. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba 1864, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de Letreros Luminosos, Publicidad y Anexos. Cuarta: La duración de la Sociedad será por tres años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, considerándose prorrogado por otros tres años, si sesenta días antes de su terminación ninguno de los dos socios hubiere manifestado al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de declararlo vencido. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000. — m|n.), dividido en cuarenta cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000. — m|n.), cada una, las que se suscriben por partes iguales entre los dos socios. — El socio Señor Carlos Esteban Macías, integrará en efectivo el importe de sus (20) veinte cuotas y el Señor Jaime Mass Niemand, integra el importe de las (20) veinte cuotas en mercaderías, máquinas, muebles, créditos a cobrar y demás valores detallados en el inventario que las partes firman de conformidad por documento por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Estos bienes se encuentran ubicados en la calle Córdoba No. 1864, y los créditos a cobrar extendidos a nombre del Sr. Jaime Mass Niemand, son transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye y que la misma acepta. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios Sr. Carlos Esteban Macías y Sr. Jaime Mass Niemand, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los gerentes indistintamente, estándoles prohibido utilizarla o comprometerla para operaciones ajenas al objeto social o para garantizar compromisos de terceros. — Los gerentes podrán designar uno o varios apoderados en quienes se sustituirá total o parcialmente sus facultades. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y previa deducción de amortizaciones de maquinarias, herramientas y depuración del rubro de Deudores, y Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. No. 673.313. F. - - - - Continuación del sello de $ 1,50 m|n. No. 673.312. F. - - - - del cinco por ciento (5 %), para el fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas de capital. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio en su art. 44 llevados de conformidad con el art. 53 del mismo Código, la sociedad llevará un libro de Actas, también rubricado, en el cual se consignarán todas las resoluciones que revistan importancia para la misma. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad y quedará como gerente el otro socio o sus apoderados. — Dentro de los treinta días de acaecida dicha situación, se practicará un balance general y del haber que resulte a favor del mismo, se

entregará en seis cuotas semestrales, sin interés, a partir la primera dentro de los sesenta días de practicado el balance general. — Décima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia. — En prueba de estar conformes, firman un solo ejemplar en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de 1946. — Carlos E. Macías. — J. M. Niemand.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14530-v.1 ago.

"RUDY S'NIGHT CLUB"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría número 11 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre Doña Julia de la Torre argentina, casada, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Tucumán 425 y Don Alcides Ayala, uruguayo, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Corrientes 951, resuelven celebrar el siguiente contrato: Primero: — Declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "RUDY S'NIGHT CLUB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — Segundo: — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tres Sargentos N.º 469, o en el lugar que los socios posteriormente elijan,— sin perjuicio de que podrán establecer sucursales o anexos en cualquier parte de la República. Tercero: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de Confitería, Restaurant, Salón de Baile y Varietés y afines, que tiene su local en la calle Tres Sargentos N.º 469. — A tal efecto esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la misma y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia, contratar Orquestas,— números de varietés, etc., comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar operaciones con Instituciones Bancarias o con particulares; estar en juicio como actora o demandada, conferir mandatos para cualquier acto jurídico y en general celebrar todo contrato y negociación necesaria o conexa con su objeto. Cuarto: — La duración de la sociedad será de un plazo de Diez Años,—a contar desde la fecha,—y podrá disolverse o prorrogarse por otro plazo igual de común acuerdo entre los socios. — En caso de disolución anticipada de la Sociedad,—que podrá hacerse de común acuerdo—podrá cualquiera de los socios continuar con la sociedad, adquiriendo la parte de capital social del socio saliente, por su valor nominal, cuyo importe deberá serle reintegrado al socio que se retira con más la parte que le corresponde por reservas y utilidades según balance a la fecha de la disolución. Quinto: — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 20.000 m|n. Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, —que representa el precio de compra de la "Boite Katouschka", que ha adquirido don Alcides Ayala de doña Eketherine Parisoff de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867. — Dicho importe ha sido solventado por partes iguales entre Julia de la Torre y Alcides Ayala, no obstante haber celebrado dicho contrato solamente este último, quien ha actuado por sí y en representación de doña Julia de la Torre. — El capital social está, pues representado por doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas totalmente por los socios.—correspondiéndole a cada uno de ellos Cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — El expresado capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo, marcas, así como también todo el activo y pasivo del referido negocio "Boite Katouschka". Sexto: — La cesión de las cuotas sociales de cada socio entre sí, podrá efectuarse de común acuerdo: pero para que la cesión de las cuotas de capital a terceros extraños tenga efecto legal, se requiere la conformidad de ambos socios. — Séptimo: — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, lo mismo con respecto a la dirección y representación de la Sociedad, quienes durarán en el cargo durante todo el tiempo que exista la sociedad. — Se requiere la firma de ambos socios conjuntamente para todos los actos, escrituras públicas y documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la sociedad, debiendo las cuentas Bancarias abrirse a nombre conjunto de ambos socios. — Les está prohibido a cada socio individualmente ejercer la representación de la sociedad, como así también dar fianzas para operaciones ajenas a la misma o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la sociedad. Octavo: — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la Sociedad con las atribuciones de orden interno que establezcan de común acuerdo entre los mismos y ambos socios no podrán dedicarse a otras actividades que tengan atingencia con los negocios objeto de la sociedad en forma individual, sino es con la conformidad recíproca. — Noveno: — Los socios, podrán retirar un sueldo mensual cada uno de igual suma,—que en ningún caso podrá exceder en conjunto del Cincuenta por ciento para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hasta que se practique el balance anual. — Décimo: — Anualmente se celebrará y practicará los Balances de la Sociedad al 21 de Diciembre de cada año. — Undécimo: — Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas, proporcionalmente a las cuotas de capital que cada socio tenga en la Sociedad. — Décimo Segundo: — En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad siempre que el otro socio acepte. — En caso contrario el socio o socios sobrevivientes deberán pagar a los herederos las cuotas de capital del socio fallecido, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de disolución. — Décimo Tercero: — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios, por cualquier causa, será resuelta por árbitros—arbitradores. — Bajo estas condiciones que preceden queda constituida la Precitada Sociedad. — "Rudy S'Night Club" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, obligándose los contratantes a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y a realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. — En fe de lo cual se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.) Alcides Ayala—Julia de la Torre.

Buenos Aires, Junio 26 de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.29 jul.-N.º 13372-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los Sres. Eduardo Benito Marcial Tiscornia y José Manuel Berretta Moreno, han cedido setecientas cincuenta cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad «PATMARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a favor de don Guillermo Segundo Sosa y María Elvira Costas, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 8 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 jul.-Nº 14.581-v.2 ago.

FLEX MALT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Don Raúl Arocena, casado en segundas nupcias con Doña Helena da Silva Guimaraes, uruguayo; Don Eduardo Juan Marcenaro, casado con Amelia Beatriz Salar; y Don Hipólito Cayetano Gómez, soltero, ambos argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida de los Constituyentes número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de este vecindario, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que constituyen una Sociedad, de conformidad con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de FLEX MALT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse al comercio e industria del negocio de pinturas, barnices, esmaltes y sus derivados y la aplicación de los mismos productos u otros similares para fines industriales y de propaganda. — Segunda: El término de duración es el de diez años a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato; su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de los Constituyentes número tres mil cuatrocientos treinta y uno. — Tercera: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios contratos que requiera su objeto, los siguientes: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, recibirlos o darlos en pago; dar y tomar inmueble en arrendamiento, pedir dinero prestado, sea de Bancos oficiales o no o de particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros, sociedades o personas, garantizando con hipoteca, prenda u otra forma a los prestamistas el reintegro de las cantidades adeudadas operar con los citados Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales; girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas; suscribir las escrituras públicas que sean necesarias; conferir poderes especiales. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de tres Gerentes, debiendo actuar para operaciones bancarias y otorgamiento de escrituras públicas, siempre dos de ellos conjuntamente. — Para desempeñar dichos cargos se designan a los socios Señores Raúl Arocena, Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez. — Quinta: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma y proporción: diez y seis cuotas o sean cuarenta mil pesos por el Señor Raúl Arocena que integra totalmente con el superávit entre el activo y pasivo del negocio de su propiedad denominado "Flex Malt" que transfiere en este acto a la Sociedad de acuerdo al balance inventario, levantado al primero de Mayo del corriente año. — Dos cuotas por el Señor Eduardo Juan Marcenaro y dos cuotas por el Señor Hipólito Cayetano Gómez, quienes integran en dinero efectivo una cuota cada uno y se obligan a integrar en la misma forma la cuota faltante antes del día treinta y uno de Diciembre de este año. — Sexta: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios. — El primer balance se dará el día treinta del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, en adelante, todos los años, en la misma fecha. para confeccionar los balances se observarán las siguientes reglas: a los inmuebles se le asignarán los valores que los determinen; sobre los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y herramientas se amortizarán en la cantidad que los socios convengan, las materias primas y los productos elaborados por su valor real; los créditos a cobrar serán clasificados por los socios, determinándose los dudosos que se saldarán por la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta completar el exigido por la Ley, y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: cincuenta por ciento para el Señor Raúl Arocena y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y además todas las veces que cualquiera de ellos lo requiera. — Las resoluciones serán decididas en todos los casos por mayoría de votos; teniendo el Señor Raúl Arocena cincuenta votos, y veinte y cinco votos cada uno de los Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez; con excepción del cambio del objeto social o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, que requerirá unanimidad. Se insertarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, y la firmarán los presentes. — Octava: Los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez se reservan el derecho para adquirir del otro socio don Raúl Arocena, seis cuotas de su actual capital, por el precio al contado, desde ya fijado de dos mil quinientos pesos moneda nacional por cuota, en los plazos máximos siguientes: una al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; otra, al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; otra, al treinta y uno de Septiembre del mismo año; otra, al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; otra, al treinta de Diciembre de dicho año y otra, al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — El hecho de transcurrir los plazos fijados sin que los socios adquieran las cuotas respectivas, no significará la pérdida del derecho de compra establecido, el que subsistirá bajo las mismas condiciones siempre que adquieran la totalidad de cuotas a que tienen derecho al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — En tal caso abonarán al Señor Raúl Arocena el interés del seis por ciento anual que se liquidará sobre cada cuota, desde la fecha en que debió ser abonada hasta el día del pago. — Novena: Los Gerentes ganarán mensualmente los siguientes sueldos: — Quinientos cincuenta pesos el Señor Raúl Arocena, y trescientos pesos cada uno de los Gerentes Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez, estos sueldos regirán hasta el día en que los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez hayan adquirido la totalidad de las cuotas a que tienen opción de compra por la cláusula que antecede, fecha en que caducarán, fijándose entonces, los que gozarán en lo sucesivo. — Décima: Si los socios Eduardo Juan Marcenaro é Hipólito Cayetano Gómez no hicieren uso del derecho de compra de las cuotas sociales al Señor Arocena, éste podrá exigir que las ganancias se distribuyan en proporción a los capitales de cada uno. — Décima Primera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurridos los cuatro primeros años de sus existencia, y en lo sucesivo, al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Igualmente, si sufriera la pérdida del diez por ciento del capital social, tendrá derecho a retirarse. — Para poder hacer uso de la facultad mencionada, deberá dar aviso al otro u otros socios con tres meses por lo menos de anticipación de esa resolución mediante telegrama colacionado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos del causante desearen continuar en la sociedad, y el otro u otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota de capital del desaparecido o incapacitado. — Si dichos herederos o los socios restantes se opusieren a la incorporación, se procederá de conformidad con lo que se consigna en el artículo siguiente. — Décima Tercera: Si uno o dos socios en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula décima primera, resuelven retirarse de la Sociedad o se oponen a la incorporación de los herederos del fallecido o estos se negaren a ello, es facultativo del otro u otros socios continuar con la sociedad, adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial o re-

solver su liquidación. — El importe que les corresponda será satisfecho en la siguiente forma: diez por ciento al contado, diez por ciento a los noventa días y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada noventa días, sin interés. — Décima Cuarta: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento previo de los demás socios. — Décima Quinta: Los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez, contraen el deber ineludible de ocupar su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios. — Décimo Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato rige las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratifican y firman junto con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y Don Juan Biondo, vecinos, hábiles, de mi conocidos. — doy fe. — Raúl Arocena. — E. J. Marcenaro. — H. C. Gómez. — Juan Biondo. — Florio F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: — D. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de esta capital. — Para la Sociedad "Félix Malt de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Doy fe. — E|L.: Juan A. García. Vale

— Buenos Aires, Julio 15 de 1946. —

Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.º 14409-v.2 ago.

FOTO FABRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos. En esta Ciudad de Buenos Aires a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Félix López Osorio, argentino, de cincuenta años; Ernesto Wolf, argentino, de cuarenta y siete años; Edmundo Benetka, austríaco, de treinta y un años y Víctor Ruggieri, italiano, de cuarenta y ocho años, todos casados y domiciliados los tres primeros en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta; y el último en Guayrá número tres mil ochocientos ochenta y siete, y dicen: Que en su carácter de socios de la sociedad "FOTO FABRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que habían constituído con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha dieciocho de Octubre de ese mismo año bajo el número mil trescientos treinta y ocho al folio ciento cuarenta y cinco del Libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en virtud de haber transferido el socio Señor Ruggieri con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, el importe de sus treinta mil pesos de capital nominales o treinta cuotas y la totalidad de sus derechos sociales a los otros socios López Osorio, Wolf y Benetka, quienes al aceptar dicha transferencia abonan por la misma en este acto la cantidad de seis mil trescientos ochenta pesos con diecisiete centavos moneda nacional de curso legal, con cuyo importe el Señor Ruggieri, que declara recibirlos, queda desinteresado de la sociedad con la cancelación de todas sus cuentas. — Y los Señores López Osorio, Wof y Benetka, expresan: Que habiendo desinteresado al Señor Ruggieri con dineros provenientes de la Sociedad convienen en reducir el capital de la misma a los aportes de los socios continuadores, o sea: Señores López Osorio y Wolf a treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; y el Señor Benetka a diez mil pesos de la misma moneda, pero aumentando el aporte de éste a diez mil pesos más, que se compromete a integrar en efectivo, es decir, que el capital social será en total de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por noventa cuotas. — Modificadas las cláusulas que requirió la reducción del número de socios, el contrato se regirá en adelante por las que a continuación se expresan, que constituyen así el instrumental social único para el futuro: Primera: Domicilio: la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta. — Objeto: Industria Mecánica de Precisión. — Plazo: indeterminado: — Forma — social y firma: Foto Fabric Sociedad de Resposabilidad Limitada". — Segunda: La Gerencia estará a cargo del socio Señor Benetka, con obligación de dedicar todas sus actividades a la sociedad. — Los socios Señores Wolf y López Osorio tendrán también el cargo de Gerentes, sin obligación. — La decisión de las disidencias quedará al arbitraje del Señor López Osorio. — Se llevará un libro de actas. — Los tres Gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Tercera: Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre sobre las siguientes bases: Deducido el porcentaje para Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones que se dispongan por Gerencia, las utilidades se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en proporción a los capitales nominales. — Hasta que quede totalmente integrado el aporte del Señor Benetka, los capitales de los tres socios gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Los créditos o débitos en cuentas particulares rendirán un siete por ciento también anual. — Para la liquidación y partición regirá el Código de Comercio. — Cuarta: En cuanto no dispusiera el contrato, regirá la ley once mil seiscientos cincuenta. — A efectos del artículo diecisiete de la misma se resolverá por mayoría de socios, computándose un voto por cada socio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Oscar Manuel Pelcni y Don Juan Manuel Jiménez, vecinos hábiles, de que doy fe. — F. López Osorio. — Ernesto Wolf. — E. Benetka. — V. Ruggieri. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: noventa y siete mil ochocientos diez y el presente noventa y siete mil ochocientos cuatro que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Honorarios Dto. Ley N.º 30.440 m$n. 672.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 jul.-N.º 14168-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Paulina Percal de Fridman, que firma Paulina P. Fridman, casada, mejicana, domiciliada en Warnes 1386, y doña Dweira Szavarc de Bruchanska, casada, rusa, que firma Dora Brujanski, domiciliada en Avenida Parral N.º 2180, por una parte, en adelante las cesionarias y don Bares Kusnier, argentino, casado, domiciliado en Belén N.º 581, y don Juan Pedro Pagano, argentino soltero, domiciliado en Miró N.º 183, por la otra, en adelante los cedentes, todos mayores de edad, comerciantes, formalizan el siguiente contrato: Primero: Los cedentes, como socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA DETROIT"; con sede en Warnes N.º 1180, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Junio de 1945, al N.º 753, Folio 482 Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada venden, ceden y transfieren a las cesionarias, la cuota social y utilidades obtenidas hasta el corriente mes de Abril inclusive, en la suma total de Veinte y Un Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos con Cincuenta Centavos. Segundo: Don Juan Pedro Pagano, por sus diez cuotas de quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Quince Centavos, desglosados así: Cinco mil pesos por su cuota y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos, por sus utilidades de **Enero a Abril** de 1946. — Tercero: Don Bares Kusnier, po sus Veinte cuotas de Quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe, Catorce Mil Quiniento Veinte y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos, descompuestos así: Diez mil pesos, por su cuota, y Cuatro mil quinientos veinte y ocho pesos con treinta y cinco centavos, por las utilidades de Enero a Abril de 1946. — Cuarto: Los cedentes, declaran haber recibido de la Sociedad, las utilidades que les correspondían por el año 1945, o sea don Juan Pedro Pagano, Seis mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos, y don Bares Kusnier, Trece mil quinientos ochenta y cinco pesos. — Quinto: Los cedentes dan con el presente suficiente recibo y carta de pago por las sumas percibidas y colocan a las cesionarias en el mismo grado de prelación y derechos que tienen y tenían en la sociedad. — Declaran que ni la sociedad, ni los socios, ni las cesionarias, les adeudan suma alguna por ningún concepto, y nada pueden reclamar a los mismos, por haber recibido a entera satisfacción las sumas anteriormente citadas. — Sexto: Las cesionarias, declaran: Que la operación la hacen en conjunto, aportando sumas iguales, debiendo figurar cada una en la Sociedad, con un capital de Siete Mil Quinientos Pesos, o sean Quince cuotas de Quinientos pesos cada una, y con una participación en utilidades o pérdidas, de un siete y medio por ciento cada una, por cuanto sus cedentes percibían en conjunto, en idéntico concepto, el quince por ciento. — Séptimo: Los señores Samuel Fridman, Rubin Ewel Bruchanski, Bernardo Darevski y Juan Kraiselburd, cuyos datos personales surgen del contrato social referido, aceptan esta cesión. — Reconocen a las señoras Paulina Percal de Fridman y Dweira Szavarc de Bruchanska como socias, y de común acuerdo todos, modifican el contrato social así: Déjase sin efecto el artículo séptimo, y la última disposición del artículo décimo, en la parte en que los cedentes podían retirar a cuenta de utilidades las sumas indicadas en el artículo séptimo. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a Treinta días de Abril 1946. — Firmado: Paulina P. Fridman; Samuel Fridman; Bares Kusnier; Juan Pedro Pagano; Roberto Brujanski; Bernardo Darevski; Dora Brujanski; Juan Kraiselburd.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 jul.-N.º 14529-v.2 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo dl accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGUELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonar se al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946.
Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINE RA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1º ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jun.-v.1.º ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO BURINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 269.756

LACTOMATER

Julio 25 de 1945. — Cía. Lactona, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir productos de lechería, leche sus derivados y compuestos, de la clase 22. — Renovación de la número 155.625. — Aviso N.° 3136.

v.5 ago.

Acta N.° 270.770

THE MARCH OF TIME LA MARCHA DEL TIEMPO

Agosto 28 de 1945. — Time Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 156.350. — Aviso N.° 4074.

v.5 ago.

Acta N.° 272.567



Octubre 25 de 1945. — Matilde Fernández de Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.185. — Aviso N.° 864.

v.5 ago.

Acta N.° 273.975

NAPOLEON

Diciembre 5 de 1945. — Società Anón. Tabacchi Italiani, S. A. T. I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos; tabacos en general. — Renovación de la N.° 160.445. — Aviso N.° 2304.

v.5 ago.

Acta N.° 276.142

KISMET

Febrero 11 de 1946. — Alberto Bromberg & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.378. — Aviso N.° 4484.

v.5 ago.

Acta N.° 277.384



Marzo 22 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate en general. — Renovación de la N.° 161.837. — Aviso N.° 5577.

v.5 ago.

Acta N.° 277.961

Biarritz

Abril 9 de 1946. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; fernets, biters y otras bebidas amargas. — Renovación de la N.° 163.433. — Aviso N.° 6201.

v.5 ago.

Acta N.° 278.206

Abril 13 de 1946. — Bayugar Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.620. — Aviso N.° 6245.

v.5 ago.

Acta N.° 278.606

TRIPLETE

Abril 26 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 161.882. — Aviso N.° 5578.

v.5 ago.

Acta N.° 278.942

kanem

MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1946. — Bernabo Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir un té medicinal, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.193. — Aviso N.° 7312.

v.5 ago.

Acta N.° 279.061



Mayo 9 de 1946. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.953. — Aviso N.° 7434.

v.5 ago.

Acta N.° 279.629

NEO—THIOZOL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectable, para el tratamiento luético y sus complicaciones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.895. — Aviso número 7980.

v.5 ago.

Acta N.° 279.427



Mayo 16 de 1946. — Etablissements Sabatier Jeune de Bellevue Thiers, (Ruy de Dome) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Renovación de la N.° 161.266. — Aviso N.° 7773.

v.5 ago.

Acta N.° 279.838

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8134.

v.5 ago.

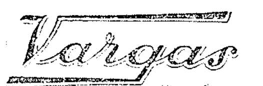
Acta N.° 279.939



Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.312. — Aviso N.° 6525.

v.5 ago.

Acta N.° 279.940



Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.313. — Aviso N.° 8078.

v.5 ago.

Acta N.° 280.017

TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8335.

v.5 ago.

Acta N.° 280.018

TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8336.

v.5 ago.

Acta N.° 281.388



Julio 5 de 1946. — Palazzi Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9340.

v.5 ago.

Acta N.° 281.655

LIPOLYSIN

15 de Julio de 1946. — Walter Eduardo von Egen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9705.

v.5 ago.

Acta N.° 281.657

Perla

15 de Julio de 1946. — Curt Berger & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9985.

v.5 ago.

Acta N.° 281.658

OSCARIA

15 de Julio de 1946. — Heinrich Bierling G. m. b. H., de Brockwitz (Bez Dresden), Alemania. — Para distinguir cueros curtidos, de la clase 19. — Aviso N.° 9704.

v.5 ago.

Acta N.° 281.659

FUNCIONAL

Julio 15 de 1946. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.109. — Aviso N.° 9702.

v.5 ago.

Acta N.° 281.660

LOPAL

15 de Julio de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9703.

v.5 ago.

Acta N.° 281.661

ROERMER

15 de Julio de 1946. — Sucesión de Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.712. — Aviso N.° 10.004.

v.5 ago.

Acta N.° 281.662

HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailer Company de Edgerton Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10034.

v.5 ago.

Acta N.° 281.937

AIREON

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10267.

v.5 ago.

Acta N.° 281.938

AIREON

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10268.

v.5 ago.

Acta N.° 281.939

CLIPER

Julio 20 de 1946. — Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, dientíficos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10269.

v.5 ago.

Acta N.° 281.941

INALTAL

Julio 20 de 1946. — León Katzmann. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10310.

v.5 ago.

Acta N.° 281.942



Julio 20 de 1946. — Hijos de Joao Faría. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; champaña, licores y un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 10321.

v.5 ago.

Acta N.° 281.943

REX

Julio 20 de 1946. — Carlos A. Locatelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos; cernidoras, clasificadoras y sacudidoras; aparatos de esterilizaciones y sus accesorios, para frutas, legumbres y jugo de frutas y mezcladoras de concreto; de la clase 5. — Renovación de la número 162.664. — Aviso número 10320.

v.5 ago.

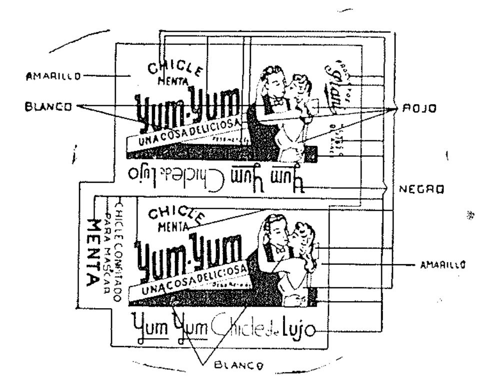
Acta N.° 281.944

WITTON

Julio 20 de 1946. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10212.

v.5 ago.

Acta N.° 281.674



Julio 16 de 1946. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10050

v.5 ago.

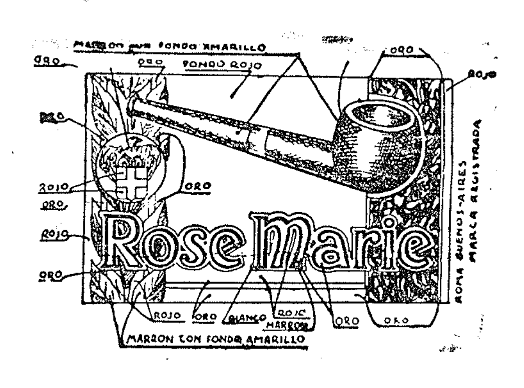
Acta N.° 281.718



Julio 16 de 1946. — Cluett Peabody & Co. Inc. Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir camisas, cuellos y puños, confeccionados de tela o tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15. — Renovación de la número 162.127. — Aviso número 10.088.

v.5 ago.

Acta N.° 281.737



17 de Julio de 1946. — Amministraziones Autónoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.276. — Aviso número 9.971.

v.5 ago.

Acta N.° 281.768



17 de Julio de 1946. — Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial Melfa. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 164.466. — Aviso número 10.107.

v.5 ago.

Acta N.° 281.779



17 de Julio de 1946. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.199.

v.5 ago.

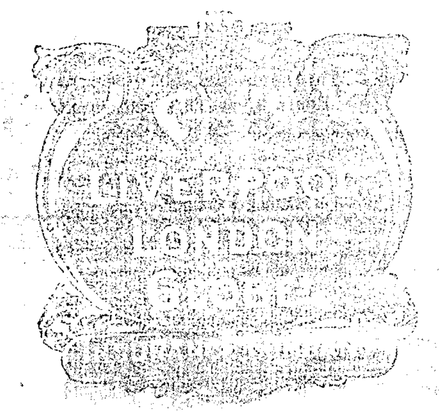
Acta N.º 281.663

HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailey Company de Edgerton Wisconsin. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 10.035.

v.5 ago.

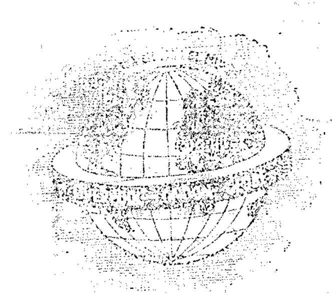
Acta N.º 281.664



15 de Julio de 1946. — Sociedad Anónima The Liverpool and London Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general y especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.º 163.690. — Aviso N.º 9782.

v.5 ago.

Acta N.º 281.665



15 de Julio de 1946. — The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 163.691. — Aviso N.º 9781.

v.5 ago.

Acta N.º 281.666

"IBICUY" Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10057.

v.5 ago.

Acta N.º 281.667



Julio 16 de 1946. — The Moto Mower Co. de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrederas de fuerza motriz, incluyendo barrederas de nieve y barrederas industriales, de la clase 14. — Aviso N.º 10064.

v.5 ago.

Acta N.º 281.668

HIGATONIL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10041

v.5 ago.

Acta N.º 281.669

SEPTOBYL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10042.

v.5 ago.

Acta N.º 281.670

HIGAL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10043.

v.5 ago.

Acta N.º 281.671

DROCOR

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10044.

v.5 ago.

Acta N.º 281.672

IQUIATIAZOL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10045.

v.5 ago.

Acta N.º 281.673

CHAVALITO

Julio 16 de 1946. — José A. Cuesta & Eloy B. Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.047.

v.5 ago.

Acta N.º 281.675

YUM—YUM

Julio 16 de 1946. — A. Stanisvsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.049.

v.5 ago.

Acta N.º 281.680



Julio 16 de 1946. — Enriqueta Inés Murphy de Merello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 162.659. — Aviso N.º 10.046.

v.5 ago.

Acta N.º 281.676

PREVERSOL

Julio 16 de 1946. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10.051.

v.5 ago.

Acta N.º 281.677

6×6 MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.052.

v.5 ago.

Acta N.º 281.678

DESODORIL

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.053.

v.5 ago.

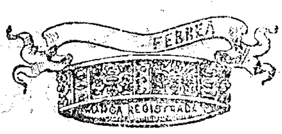
Acta N.º 281.679

RANGO

Julio 16 de 1946. — Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10.054.

v.5 ago.

Acta N.º 281.681



Julio 16 de 1946. — Boero Nápoli & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.164. — Aviso N.º 9.891.

v.5 ago.

Acta N.º 281.682

CHAJARI
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1946. — Aceitera y Algodonera del Litoral, Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 161.788. — Aviso N.º 10.040.

v.5 ago.

Acta N.º 281.684

BIGUA

Julio 16 de 1946. — Imparciales Soc. Anón. de Tabacos Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 166.311. — Aviso número 10.077.

v.5 ago.

Acta N.º 281.687

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 220.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 9.936.

v.5 ago.

Acta N.º 281.683

ASTORIA MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Antonio Masetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 10.048.

v.5 ago.

Acta N.º 281.685

CUCA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Ltda., Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.078.

v.5 ago.

Acta N.º 281.686

JAUJA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Limitada, Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.079.

v.5 ago.

Acta N.º 281.688

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 220.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 9.937.

v.5 ago.

Acta N.º 281.689

VOL—PIN

Julio 16 de 1946. — Mazzucca y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.039.

v.5 ago.

Acta N.º 281.692

ETERNOGRAFICA

Julio 16 de 1946. — Blás Scarfiello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10.093.

v.5 ago.

Acta N.º 281.694



Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir espirales sahumerios, insecticidas y similares, de la clase 2. — Aviso N.º 9.922.

v.5 ago.

Acta N.º 281.693

INDUCONA

Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 9.921.

v.5 ago.

Acta N.º 281.695

CREMA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.º 163.926. — Aviso N.º 10.073.

v.5 ago.

Acta N.º 281.696

AZALEA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 164.816. — 10.072.

v.5 ago.

Acta N.º 281.697



Julio 16 de 1946. — Diana Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 164.919. — Aviso N.º 10.075.

v.5 ago.

Acta N.º 281.698

TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 10.074.

v.5 ago.

Acta N.º 281.699

TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 10.071.

v.5 ago.

Acta N.º 281.700



Julio 16 de 1946. — Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 165.332. — Aviso N.º 10.076.

v.5 ago.

Acta N.º 281.701

GLUVIT

Julio 16 de 1946. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.081.

v.5 ago.

Acta N.º 281.702

BELLETT

Julio 16 de 1946. — I. F. M. Bellettini. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 10.080.

v.5 ago.

Acta N.º 281.703

ESTA TIERRA ES MIA

Julio 16 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 10.082.

v.5 ago.

Acta N.º 281.705

MERYLAND

Julio 16 de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 9.982.

v.5 ago.

Acta N.º 281.706

COMINPLAS

Julio 16 de 1946. — Antonio E. Ayala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 9.981.

v.5 ago.

Acta N.º 281.707

MERATON

Julio 16 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 9.933.

v.5 ago.

Acta N.º 281.708

CRECIENTE

Julio 16 de 1946. — Zulema E. Míguez y Celia A. Míguez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 9.979.

v.5 ago.

Acta N.º 281.709

TUXEDO

Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Plata y Plata, Industrial y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10.069.

v.5 ago.

Acta N.º 281.710

CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 10.067.

v.5 ago.

Acta N.º 281.711

CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 10.068.

v.5 ago.

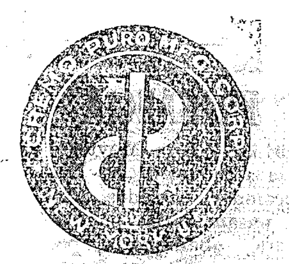
Acta N.º 281.712

NERVIPLACOL

Julio 16 de 1946. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 161.654. — Aviso N.º 10.070.

v.5 ago.

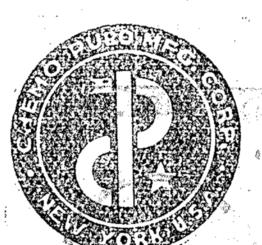
Acta N.º 281.713



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.065.

v.5 ago.

Acta N.º 281.714



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.066.

v.5 ago.

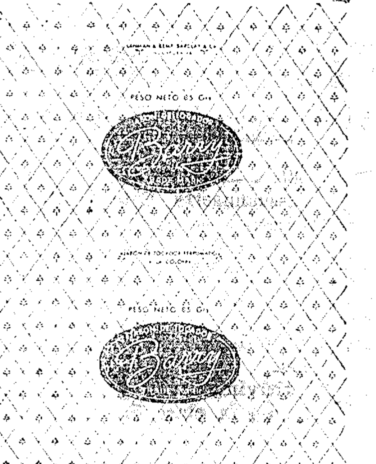
Acta N.º 281.715



Julio 16 de 1946. — Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.085.

v.5 ago.

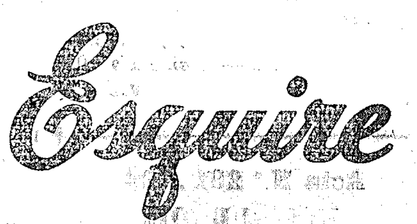
Acta N.º 281.716



Julio 16 de 1946. — Lanman y Kemp-Barclay & Co., Incorporated, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 10.086.

v.5 ago.

Acta N.º 281.717



Julio 16 de 1946. — The J. B. Williams Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.087.

v.5 ago.

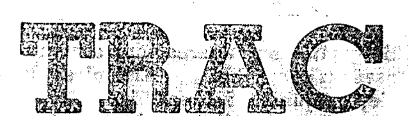
Acta N.º 281.719



Julio 16 de 1946. — The Dora Miles Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.089.

v.5 ago.

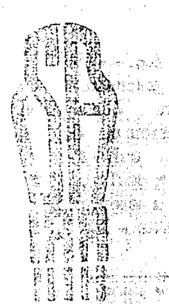
Acta N.º 281.720



Julio 16 de 1946. — Parfums Weil Paris Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso número 10.090.

v.5 ago.

Acta N.º 281.721



Julio 16 de 1946. — Philips Argentina Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir lámparas para receptores de radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la Nº 161.784. — Aviso Nº 10.091.

v.5 ago.

Acta N.º 281.722

PACKING
Chesterton
SERVICE

Julio 16 de 1946. — A. W. Chesterton Company de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; toneleuría, de la clase 5. — Aviso Nº 10.092.

v.5 ago.

Acta N.º 281.723

R O Y

17 de Jlio de 1946. — Ernesto Haegglund. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 10.144.

v.5 ago.

Acta N.º 281.724

VALLE VERDE

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.146.

v.5 ago.

Acta N.º 281.725

ORO 52

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.147.

v.5 ago.

Acta N.º 281.726

PLYMOUTH
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequecaur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería ,enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.143.

v.5 ago.

Acta N.º 281.727

Viana
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería ,cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.992. — Aviso Nº 9.919.

v.5 ago.

Acta N.º 281.728

DIXY

17 de Julio de 1946. — Julio Bengen. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de al clase 8. — Aviso Nº 10.157.

v.5 ago.

Acta N.º 281.729

La Bilbaina
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 10.158.

v.5 ago.

Acta N.º 281.730



17 de Julio de 1946. — Pastor Martínez, de Lima, (Perú). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería ,cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 9.969.

v.5 ago.

Acta N.º 281.731

CELOS

17 de Julio de 1946. — Biro, Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.154.

v.5 ago.

Acta N.º 281.732

FUENTE DE FRAGANCIA

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.153.

v.5 ago.

Acta N.º 281.733

FLOR DE HIELO

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.156.

v.5 ago.

Acta N.º 281.734

BIKINI
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.152.

v.5 ago.

Acta N.º 281.736

ZONDA
Marca Registrada

17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 163.824. — Aviso Nº 9.972.

v.5 ago.

Acta N.º 281.735



17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.155.

v.5 ago.

Acta N.º 281.738



17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.770. — Aviso número 9.970.

v.5 ago.

Acta N.º 281.739

TELEVOZ

17 de Julio de 1946. — Pedro Antonio Marzoratti. — Para distinguir electricidad, maquinaria ,artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 10.097.

v.5 ago.

Acta N.º 281.740

CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.137.

v.5 ago.

Acta N.º 281.741

CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería ,abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.138.

v.5 ago.

Acta N.º 281.742

POMEZLITO

17 de Julio de 1946. — Roberto Bruno Lorenzini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.139.

v.5 ago.

Acta N.º 281.743

SUGRY

17 de Julio de 1946. — Grynzpáncholo e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.140.

v.5 ago.

Acta N.º 281.744

ORFON

17 de Julio de 1946. — Héctor Antonio Guglielmi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9.812.

v.5 ago.

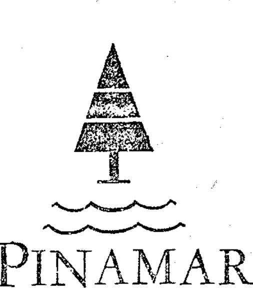
Acta N.º 281.745

PUNTAL

17 de Julio de 1946. — Miguel Ripoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.148.

v.5 ago.

Acta N.º 281.746



PINAMAR
Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.120.

v.5 ago.

Acta N.º 281.747



17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería ,herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 10.119.

v.5 ago.

Acta N.º 281.748



17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10.122.

v.5 ago.

Acta N.° 281.749

PINAMAR
Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.123.

v.5 ago.

Acta N.° 281.750

KUASTENN

17 de Julio de 1946. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 10.125.

v.5 ago.

Acta N.° 281.751

9 YUYOS

17 de Julio de 1946. — Pedro León (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.128.

v.5 ago.

Acta N.° 281.752



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.131.

v.5 ago.

Acta N.° 281.753



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.130.

v.5 ago.

Acta N.° 281.754



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.132.

v.5 ago.

Acta N.° 281.755



INDUSTRIA ARGENTINA

17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.129.

v.5 ago.

Acta N.° 281.756

LAGRIMA DE INDIO

17 de Julio de 1946. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.121.

v.5 ago.

Acta N.° 281.757

COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José Martignoni y Carlos A. Martignoni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.214. — Aviso N.° 10118.

v.5 ago.

Acta N.° 281.758

COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 162.183. — Aviso número 10.117.

v.5 ago.

Acta N.° 281.760



17 de Julio de 1946. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 10.116.

v.5 ago.

Acta N.° 281.761

RESTORENE

17 de Julio de 1946. — Savory & Moore Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.124.

v.5 ago.

Acta N.° 281.763

ALTAVOZ

17 de Julio de 1946. — Carlos Víctor Ochagavía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.142.

v.5 ago.

Acta N.° 281.764

MAZURKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.278. — Aviso número 10.133.

v.5 ago.

Acta N.° 281.765

TROIKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.337. — Aviso número 10.134.

v.5 ago.

Acta N.° 281.766

Carrasco
MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.279. — Aviso número 10.135.

v.5 ago.

Acta N.° 281.767

TOMCO

17 de Julio de 1946. — Edmundo Emiliano Donnelly y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.141.

v.5 ago.

Acta N.° 281.769

CINTA
CALIDAD FINA
PON. 1947
ANCHO N°
COLOR N°.
10 METROS GARANTIDOS
NO SE ABRE NO SE ROMPE
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Núñez Hermanos. — Para distinguir cintas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.483. — Aviso número 10.108.

v.5 ago.

Acta N.° 281.770

PLYMOUTH
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.103.

v.5 ago.

Acta N.° 281.771

JOUVENEL

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.104.

v.5 ago.

Acta N.° 281.772

RYGREN

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.105.

v.5 ago.

Acta N.° 281.773

DELCO

17 de Julio de 1946. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.106.

v.5 ago.

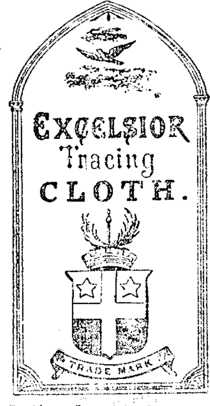
Acta N.° 281.774



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.207. — Aviso número 10.098.

v.5 ago.

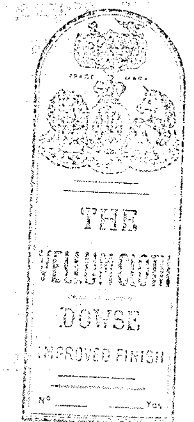
Acta N.° 281.775



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.208. — Aviso N.° 10.099.

v.5 ago.

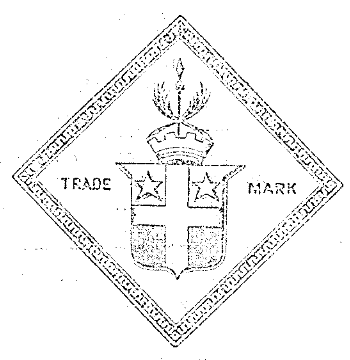
Acta N.º 281.776



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.º 161.169. — Aviso número 10.100.

v.5 ago.

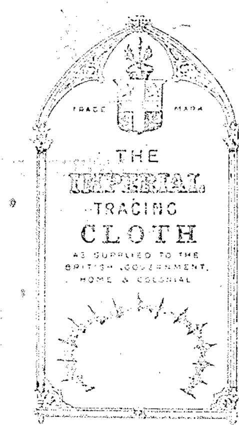
Acta N.º 281.777



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.º 161.210. — Aviso número 10.101.

v.5 ago.

Acta N.º 281.778



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.º 161.211. — Aviso número 10.102.

v.5 ago.

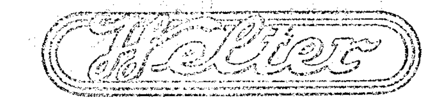
Acta N.º 281.781



17 de Julio de 1946. — Pablo Rodrigo López. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 10.111.

v.5 ago.

Acta N.º 281.782



17 de Julio de 1946. — Queirolo Hermanos & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 10.112.

v.5 ago.

Acta N.º 281.783

LITORRELIEVE

Julio 17 de 1946. — Francisco Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 161.983. — Aviso número 10.114.

v.5 ago.

Acta N.º 281.784

ALUBRIK

Julio 17 de 1946. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.113.

v.5 ago.

Acta N.º 281.785

ETINAL

Julio 17 de 1946. — Schering Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 162.671. — Aviso N.º 10.115.

v.5 ago.

Acta N.º 281.787

ARDISCO S.A.
MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Ardisco Soc. Anó. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.062.

v.5 ago.

Acta N.º 281.788

ROYAL

Julio 17 de 1946. — United States Rubber Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: Caucho, goma, guttapercha en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la Clase 17; menos, preservativos. — Renovación de la N.º 161.636. — Aviso número 10.063.

v.5 ago.

Acta N.º 281.789

COOPAZINE

Julio 17 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Ltda., Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7365.

v.5 ago.

Acta N.º 281.790

TABLAPOLAR

Julio 17 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 750.000. — Para distinguir planchas aisladoras de frío y calor para construcciones, de la clase 3. — Aviso N.º 9785.

v.5 ago.

Acta N.º 281.791

AMINOVITOSA

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10.059.

v.5 ago.

Acta N.º 281.792

UREUMOL

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.058.

v.5 ago.

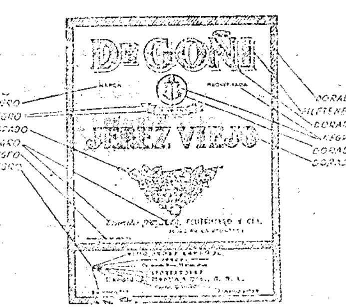
Acta N.º 281.793

BACITRACINA

Julio 17 de 1946. — Galeno—Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 9403.

v.5 ago.

Acta N.º 281.794



Julio 17 de 1946. — Harold M. Martín y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 190.000 m|n. — Para distinguir "vino Jerez", de la clase 23. — Aviso N.º 9157.

v.5 ago.

Acta N.º 281.796

N A V A

Julio 17 de 1946. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1219.

v.5 ago.

Acta N.º 281.797

DARRIEL

Julio 17 de 1946. — Horacio Rafael Carella. — Para distinguir confecciones, calzados sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10149.

v.5 ago.

Acta N.º 281.798

EL RADICAL LABORISTA

Julio 17 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10150.

v.5 ago.

Acta N.º 281.799

LA NUEVA CIUDAD

Julio 71 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general de la clase (18). — Aviso N.º 10151.

v.5 ago.

Acta N.º 281.800



Julio 18 de 1946. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.º 161.740. — Aviso número 10196.

v.5 ago.

Acta N.º 281.801

CADIGNAN

Julio 18 de 1946. — García Espil y Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10195.

v.5 ago.

Acta N.º 281.802

"VALDEDIOS"
Marca Registrada

Julio 18 de 1946. — Bazet y Rinaldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10177.

v.5 ago.

Acta N.º 281.803

ADALIA

Julio 18 de 1946. — Arbotto, Guzzini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 165.507. — Aviso N.º 10178.

v.5 ago.

Acta N.º 281.804

HIPODROMO DE MAROÑAS

Julio 18 de 1946. — Destilerías Americanas Protolongo y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000. m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10179.

v.5 ago.

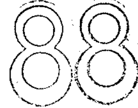
Acta N.º 281.805

TURVILLON

Julio 18 de 1946. — Imbrosciano Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.700.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas ..., etc., de la clase 19. — Aviso N.º 10193.

v.5 ago.

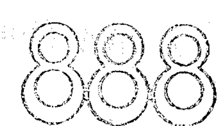
Acta N.º 281.806



Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 10192.

v.5 ago.

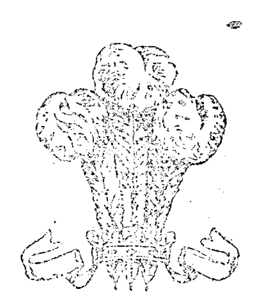
Acta N.º 281.807



Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 10191.

v.5 ago.

Acta N.º 281.808



TRES PLUMAS"

Julio 18 de 1946. — Dellepiane y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.347. — Aviso N.º 10190.

v.5 ago.

Acta N.º 281.809

TABARE

Julio 18 de 1946. — Alejandro Sarraille. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10189.

v.5 ago.

Acta N.º 281.810

GUISE

Julio 18 de 1946. — Société Anónyme Les Parfums La Perle de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10188.

v.5 ago.

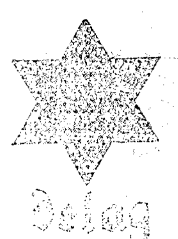
Acta N.º 281.811

MESSAGE PERSONNEL

Julio 18 de 1946. — Jean Verglas de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10187.

v.5 ago.

Acta N.º 281.812



Julio 18 de 1946. — Félix Del Río Laguna. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 10199.

v.5 ago.

Acta N.º 281.813

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2 — Aviso N.º 10160.

v.5 ago.

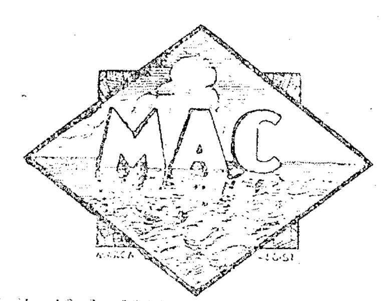
Acta N.º 281.814

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10159.

v.5 ago.

Acta N.º 281.815



Julio 18 de 1946. — M. A. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 5.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.839. — Aviso N.º 10161.

v.5 ago.

Acta N.º 281.816

GULFPRIDE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.º 162.750. — Aviso N.º 10164.

v.5 ago.

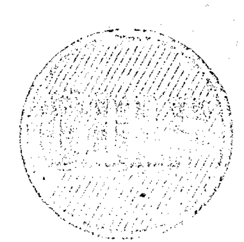
Acta N.º 281.817

GULFLUBE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, grasas en general, de la clase 3. — Renovación de la número 162.749. — Aviso N.º 10165.

v.5 ago.

Acta N.º 281.818



Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir petróleo y sus productos, incluyendo fuel oil, gasolina kerosene, nafta, aceites lubricantes, ceras grasas y demás similares, de la clase 3. — Renovación de la número 162.751. — Aviso N.º 10166.

v.5 ago.

Acta N.º 281.819

HEXAYONAL

Julio 18 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10.167.

v.5 ago.

Acta N.º 281.820

BROMATROPIN

Julio 18 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10168.

v.5 ago.

Acta N.º 281.821

TIO—YODINA

Julio 18 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10169.

v.5 ago.

Acta N.º 281.822

TRINILUPAN

Julio 18 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10170.

v.5 ago.

Acta N.º 281.823

ORBIC

Julio 18 de 1946. — Eagle Pencil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lápices en general minas para los mismos y plumas, de la clase 18. — Aviso número 10171.

v.5 ago.

Acta N.º 281.824

BROSCONA

Julio 18 de 1946. — General Aniline & Film Corporatión de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 10172.

v.5 ago.

Acta N.º 281.825

"IPIRANGA"

marca registrada

Julio 18 de 1946. — José Ramón Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10056.

v.5 ago.

Acta N.º 281.826

RO—RO

Julio 18 de 1946, — Aquiles Redaellu & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10162.

v.5 ago.

Acta N.º 281.827

LA SEMANA RADICAL

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10094.

v.5 ago.

Acta N.º 281.828

EL INTRANSIGENTE

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10095.

v.5 ago.

Acta N.º 281.829

DON RUDECINDO

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10083.

v.5 ago.

Acta N.º 281.830

MANO A MANO CON SU EXCELENCIA

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 10084.

v.5 ago.

Acta N.º 281.834

EMKAY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10182.

v.5 ago.

Acta N.º 281.835

CALEY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la cvlase 16. — Aviso número 10185.

v.5 ago.

Acta N.º 281.836

FRAGANTAIRE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10180

v.5 ago.

Acta N.º 281.837

TWI—LITE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estaán incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10184.

v.5 ago.

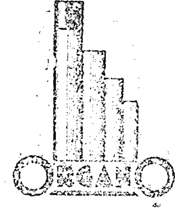
Acta N.º 281.838

UNITED SURGICAL SUPPLIES

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10183.

v.5 ago.

Acta N.º 281.839



Julio 19 de 1946. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. envase. — Renovación de la número 194.476. — Aviso número 9.915.

v.5 ago.

Acta N.° 281.840

CONFORT

Julio 19 de 1946. — Oscar Argentina Vázquez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10201.

v.5 ago.

Acta N.° 281.841

MARFEMIDA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10216.

v.5 ago.

Acta N.° 281.842

HISTAN

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10217.

v.5 ago.

Acta N.° 281.843

AMIGRINA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10218.

v.5 ago.

Acta N.° 281.844

CALMINAL

Julio 19 de 1946. — Iema Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10219.

v.5 ago.

Acta N.° 281.845

R. A. F.

Julio 19 de 1946. — Mangione y Spirde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10206.

v.5 ago.

Acta N.° 281.846

EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 10209.

v.5 ago.

EL PETISO

Acta N.° 281.847

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10208.

v.5 ago.

Acta N.° 281.848

EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la pulverización, uso, aplicación de insecticidas, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, lanzallamas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10207.

v.5 ago.

Acta N.° 281.849

LUFEBE

Julio 19 de 1946. — Vedem Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10210.

29

v.5 ago.

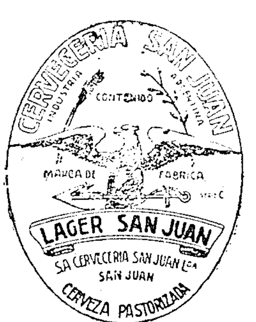
Acta N.° 281.850

SEPTORAL

Julio 19 de 1946. — Organtest Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7400.

v.5 ago.

Acta N.° 281.851



Julio 19 de 1946. — Soc. Anón. Cervecería San Juan Limitada. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 161.716. — Aviso número 10198.

v.5 ago.

Acta N.° 281.852

AFRIDOL

Julio 19 de 1946. — José Finkelstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163 381. — Aviso N.° 10236.

v.5 ago.

Acta N.° 281.858

P A V I

Julio 19 de 1946. — Demetrio Agustín Paviglianiti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10?00.

v.5 ago.

Acta N.° 281.854

RECORD

Julio 19 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 161.764. — Aviso número 10214.

v.5 ago.

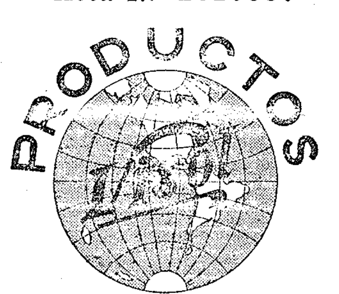
Acta N.° 281.856

BIRKMYRE'S

Julio 19 de 1946. — Gourock Ropes & Canvas Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.851. — Aviso número 9900.

v.5 ago.

Acta N.° 281.857



Julio 19 de 1946. — Rafael Domingo Vetrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10136.

v.5 ago.

Acta N.° 281.859

HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10220.

v.5 ago.

Acta N.° 281.860

HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10221.

v.5 ago.

Acta N.° 281.861

FLOR DEL VALLE

Julio 19 de 1946. — Idalva Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 650.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10222.

v.5 ago.

Acta N.° 281.862

KEEN POWER

Julio 19 de 1946. — Ibáñez y Viel Temperley. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10223.

v.5 ago.

Acta N.° 281.863

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Heman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10224.

v.5 ago.

Acta N.° 281.864

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, e Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10225.

v.5 ago.

Acta N.° 281.865

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10226.

v.5 ago.

Acta N.° 281.866



Julio 19 de 1946. — Huberto Alberto Luis Basset. — Para distinguir artículos de deporte en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.826. — Aviso número 10227.

v.5 ago.

Acta N.° 281.868

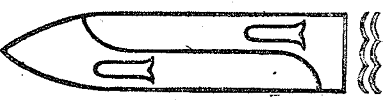


CÚ - CÚ

Julio 19 de 1946. — Angel Vivanco y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.283. — Aviso número 10229.

v.5 ago.

Acta N.° 281.869



Julio 19 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10230.

v.5 ago.

Acta N.° 281.870

FURACIN

Julio 19 de 1946. — Eaton Laboratories Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10231.

v.5 ago.

Acta N.° 281.876



Julio 20 de 1946. — Ezequiel Andrés Reggiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.194.

v.5 ago.

Acta N.° 281.871

CSC

Julio 19 de 1946. — Commercial Solvent Corporation de Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10232.

v.5 ago.

Acta N.° 281.874

TESORITO

Julio 20 de 1946. — José Marvaso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.301.

v.5 ago.

Acta N.° 281.875

PLATINART

Julio 20 de 1946. — O. A. Marcus. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.503. — Aviso número 10.307.

v.5 ago.

Acta N.° 281.877



Julio 20 de 1946. — Balbino Peña. — Para distinguir paina, producto a base de lana vegetal, de la clase 3. — Aviso N.° 10.197.

v.5 ago.

Acta N.° 281.878

INDUSTRIA ARGENTINA
ARMAGNAC
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1946. — Joaquín Ares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.127.

v.5 ago.

Acta N.° 281.880

AZURE

Julio 20 de 1946. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: azul de lavar. — Renovación de la N.° 162.104. — Aviso N.° 10.275.

v.5 ago.

Acta N.° 281.881

TENSONOR

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.273.

v.5 ago.

Acta N.° 281.882

MIOCARNOL

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.274.

v.5 ago.

Acta N.° 281.883

"VARELA"

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactera, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 10.276.

v.5 ago.

Acta N.° 281.884

REYES MAGOS

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.277.

v.5 ago.

Acta N.° 281.885

LUZDEALBA

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.278.

v.5 ago.

Acta N.° 281.886

LUMINARIA

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.279.

v.5 ago.

Acta N.° 281.887

ESPIRAL

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.280.

v.5 ago.

Acta N.° 281.888

SAN CAYETANO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.281.

v.5 ago.

MAXIMUN

Acta N.° 281.889

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.284.

v.5 ago.

Acta N.° 281.809

CIERICAL

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.285.

v.5 ago.

Acta N.° 281.891

SANTISIMO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.282.

v.5 ago.

Acta N.° 281.892

SACRAMENTO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.283.

v.5 ago.

Acta N.° 281.893

LITURGICO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.286.

v.5 ago.

Acta N.° 281.894

CERANA

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 23. — Aviso N.° 10.271.

v.5 ago.

Acta N.° 281.895

CERANA

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.272.

v.5 ago.

Acta N.° 281.896

BERNA

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1946. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.257.

v.5 ago.

Acta N.° 281.897



Julio 20 de 1946. — Israel Jaime Kañevsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.248.

v.5 ago.

Acta N.° 281.898

JALOUSIE

Julio 20 de 1046. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.252.

v.5 ago.

Acta N.° 281.899

FLEUR DE GLACE

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.251.

v.5 ago.

Acta N.° 281.900

PATHETIQUE

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.249.

v.5 ago.

Acta N.° 281.901

SONNET

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.250.

v.5 ago.

Acta N.° 281.902

SONETO

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.254.

v.5 ago.

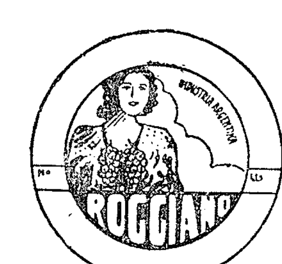
Acta N.° 281.903

MEYBI

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.253.

v.5 ago.

Acta N.° 281.904



Julio 20 de 1946. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.718. — Aviso N.° 10.287.

v.5 ago.

Acta N.° 281.905



Julio 20 de 1946. — Severina A. Vda. de Domínguez e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9917.

v.5 ago.

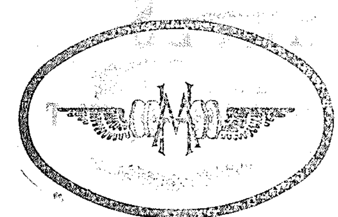
Acta N.° 281.906

DELIVR-ALL

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.244.

v.5 ago.

Acta N.° 281.907



Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.245.

v.5 ago.

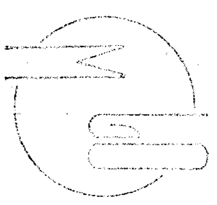
Acta N.° 281.908

MARMON-HERRINGTON

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.243.

v.5 ago.

Acta N.° 281.910



Julio 20 de 1946. — Antonio Jourdan & Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.239.

v.5 ago.

Acta N.° 281.911

CERAMICAST

Julio 20 de 1946. — Canzani Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir materiales y productos para prótesis dental, dientes y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Aviso número 10.240.

v.5 ago.

Acta N.° 281.912

POMPAS JEWELS BUBBLES

Julio 20 de 1946. — Castro Rodríguez & Cía. — Para distinguir juguetes para producir pompas de todas formas, naturalezas y colores, de la clase 9. — Aviso número 10241.

v.5 ago.

Acta N.° 281.913

M A N A A R
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Richmond, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10300.

v.5 ago.

Acta N.° 281.915

OLEODERM

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10294.

v.5 ago.

Acta N.° 281.916

CARBATIAZOL

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10293.

v.5 ago.

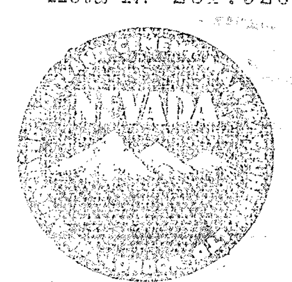
Acta N.° 281.919

GONADON

Julio 20 de 1946. — Ferrari & Solsona. — Para distinguir preparaciones hormonales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 162.115. — Aviso número 10292.

v.5 ago.

Acta N.° 281.920



Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; cemento portland blanco, de la clase 3. — Renovación de la número 161.750. — Aviso número 10288.

v.5 ago.

Acta N.° 281.921

FERROCRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.885. — Aviso número 10289.

v.5 ago.

Acta N.° 281.922



Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.586. — Aviso número 10290.

v.5 ago.

Acta N.° 281.923

NIEVECRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.969. — Aviso número 10291.

v.5 ago.

Acta N.° 281.924

ASTHMANEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Cameron Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10308.

v.5 ago.

Acta N.° 281.925

VAPONEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Cameron Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10309.

v.5 ago.

Acta N.° 281.926

ANDES

Julio 20 de 1946. — Edmo E. Cominetti que comercia bajo el rubro de Andes Filmadora Argentina. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 10311.

v.5 ago.

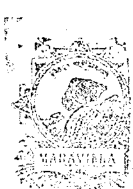
Acta N.° 281.927



Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; granos, féculas, harinas, mantecas, grasas, aceites vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 161.698. — Aviso número 10255.

v.5 ago.

Acta N.° 281.928



Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.699. — Aviso número 10256.

v.5 ago.

Acta N.° 281.929

GESAROL

Julio 20 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea Suiza. — Para distinguir insecticidas y parasiticidas de uso doméstico, veterinarios y personal, desinfectantes y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso número 10259.

v.5 ago.

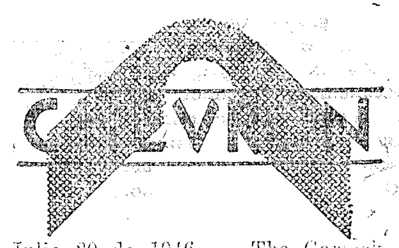
Acta N.° 281.930

"W I N D S O R"
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.081. — Aviso número 10260.

v.5 ago.

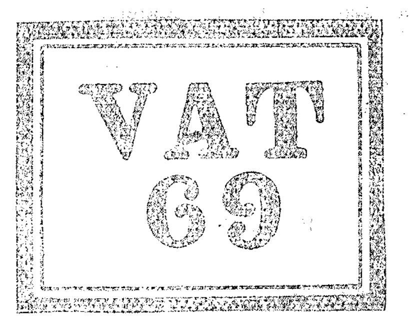
Acta N.° 281.932



Julio 20 de 1946. — The Garlock Packing Company de Palmyra, Wayne, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 10262.

v.5 ago.

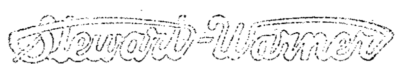
Acta N.° 281.933



Julio 20 de 1946. — William Sanderson & Son Limited de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 161.843. — Aviso número 10263.

v.5 ago.

Acta N.° 281.934



Julio 20 de 1946. — Stewart Warner Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, menos; acoplados, de la clase 12. — Renovación de la número 161.751. — Aviso N.° 10264.

v.5 ago.

Acta N.° 281.935

Metera

Julio 20 de 1946. — Alfred D. McKelvy, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 10265.

v.5 ago.

Acta N.° 281.936

CREMOSUXIDINA

Julio 20 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10266.

v.5 ago.

Acta N.° 281.780



17 de Julio de 1946. — Mercillo Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso número 10.110.

v.5 ago.

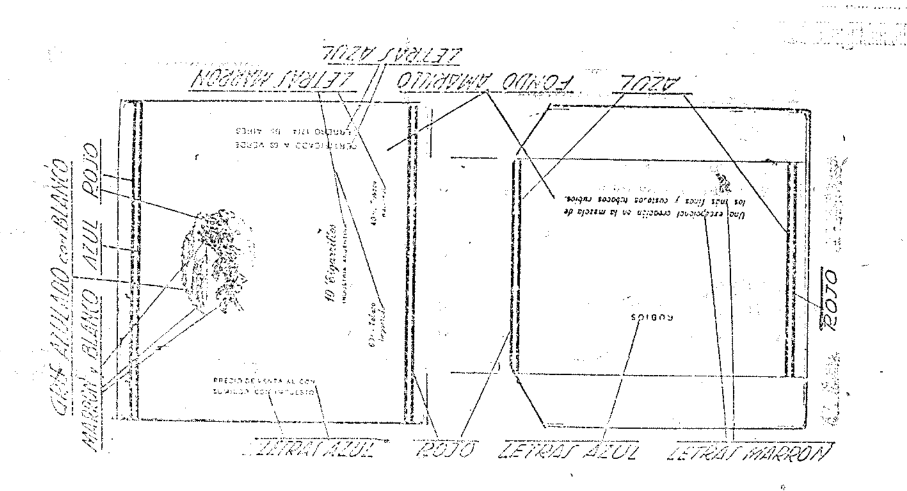
Acta N.° 281.786

House Beautiful

Julio 17 de 1946. — House Beatiful Curtaiins Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.061.

v.5 ago.

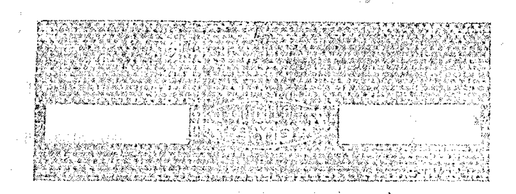
Acta N.° 281.853



Julio 19 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón. Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 10.238.

v.5 ago.

Acta N.° 281.931



Julio 20 de 1946. — Ducilo Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos: arena para filtrar incluso zeolitas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.216. — Aviso número 10.261.

v.5 ago.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario).

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2708 S.385

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

(1)

País de Origen Inglaterra
Domicilio: calle Piedras 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio & Marítimo

Capital Autorizado	£	1.000.000
Capital Suscripto	,,	600.000
Capital Realizado	,,	120.000

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales en cumplimiento de la Ley 11582 $ 480.387.27 c|legal v|nominal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL 31 de Diciembre de 1944 (4.° Trimestre)
(Enero / Diciembre) del Ejercicio del año 1944

ACTIVO		C|LEGAL $	$
Casa Matriz (Cuenta Corriente)			12.391.85
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito) — Garantía Ley 11582			395.763.30
Caja y Bancos:			
Caja		1.530.64	
Banco de Londres y América del Sud:			
Cuentas corrientes	$ 74.011.25		
Depósito a Plazo Fijo	,, 150.000.—	224.011.25	
Banco Real del Canadá		42.334.26	267.876.15
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros)			94.177.80
Diversos Deudores			44.802.09
Cuentas en Suspenso:			
Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro N.° 514		3.200.—	
Impuesto al Rédito s|. ganancias — a cuenta		12.104.59	15.304.59
			830.320.78

PASIVO	$
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)	489.946.10
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio)	9.497.59
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)	82.706.64
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)	24.954.53
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)	52.190.54
Reserva para Siniestros Pendientes (Sección Incendio)	5.241.27
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)	7.585.73
Reserva para Siniestros Pendientes (Sección Marítima)	2.117.98
Reserva de Garantía para Siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)	2.652.02
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	49.000.—
Reserva para fluctuación de Cambios	10.000.—
Diversos Acreedores	11.497.14
Casa Matriz (Reaseguros al Exterior)	19.821.19
Saldo de Explotación	63.110.05
	830.320.78

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Enero / Diciembre) del Ejercicio del año 1944

DEBE	C|LEGAL $	$
Corretajes, Descuentos y Comisiones	156.131.16	
Gastos Generales	47.627.90	
Siniestros	147.673.60	
Reaseguros Locales Pasivos	46.116.68	
Reaseguros Pasivos al Exterior	46.329.62	
Saldo de Explotación	63.110.05	
	506.989.01	
H A B E R		
Primas		437.354.15
Derecho de Póliza		12.839.42
Comisiones s|. Reaseguros Locales Pasivos		9.068.86
Intereses		22.514.45
Comisiones sobre Reaseguros al Exterior		23.050.84
Siniestros Recobrados		2.161.29
		506.989.01

Nota: — Estas cifras incluyen las operaciones de reaseguro de Incendio efectuados en el extranjero, correspondientes al 1er. Trimestre del año 1944.

Buenos Aires, Enero 26 de 1945
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 23, 24 y 25-7-46.

e.31 jul.-N.° S.385-v.2 ago.

2063.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

Calle Córdoba N.º 2674 al 2678

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 11 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1928
Reformas autorizadas por el Poder Ejecutivo el 6 de Diciembre de 1940
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.559.000.—
Realizado	„ 1.105.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1944

ACTIVO Inc.	$	Parciales $	Totales por capítulos $
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Casa calle Córdoba 2674|78, v|o.	281.800.99		
Amortizaciones 42.055.10			
Amortizaciones del Ejercicio 4.794.91	46.850.01	234.950.98	
Casa calle Boulogne Sur Mer N.º 972, v|o.	45.500.—		
Amortizaciones 5.194.16			
Amortizaciones del Ejercicio 806.11	6.000.27	39.499.73	
Casa calle Boulogne Sur Mer N.º 966|970, v|o.	86.090.—		
Amortizaciones 1.721.80			
Amortizaciones del Ejercicio 1.687.36	3.409.16	82.680.84	
Casa calle Charcas 2330|54, v|o . . .		720.479.64	
Casa calle Larrea 961|963, v|seña . .		5.400.—	
Terreno Boulogne Sur Mer 960 . . .		30.100.—	1.113.111.19
b) Muebles y Utiles:			
V|o	86.285.87		
Amortizaciones 49.275.43			
Amortizaciones del Ejercicio 1.848.42	51.123.85	35.162.02	
c) Instrumentos y Aparatos:			
V|o	139.335.68		
Amortizaciones 52.677.93			
Amortizaciones del Ejercicio 4.290.23	56.968.16	82.367.52	
d) Ropería:			
V|o	18.609.87		
Amortizaciones 10.391.99			
Amortizaciones del Ejercicio 410.89	10.802.88	7.806.99	
e) Instalaciones:			
V|o	45.920.90		
Amortizaciones 33.458.99			
Amortizaciones del Ejercicio 623.09	34.082.08	11.838.82	
f) Adquis. Material e Instrumental:			
Valor al 31|XII|42	233.243.60		
Compras del Ejercicio	1.579.40	234.823.—	371.998.35
II — Activo circulante:			
a) Cédulas Hipotecarias Argentinas (F. R. L.).		6.475.—	
b) Medicamentos (Depósito).		17.630.89	
c) Med. y Drogas uso Nuevo Sanatorio		14.766.90	
d) Títulos y Acciones		100.—	38.972.79
III — Activo disponible:			
a) Fondo Efectivo de Cambio		1.500.—	
b) Bancos		158.305.45	159.805.45
IV — Activo exigible:			
a) Cobros Pendientes Cuentas de Enfermos		25.987.04	
b) Cobros Pendientes por Exámenes . .		9.594.—	
c) Accionistas		454.000.—	
d) Documentos a cobrar		1.000.—	
e) Anticipo Provisorio Administración ..		700.—	491.281.04
V — Activo nominal:			
a) Gastos Reformas Estatutos:			
V|o	50.911.20		
Amortizaciones 3.724.51			
Amortizaciones del Ejercicio 4.718.66	8.443.17	42.468.03	
b) Organización y Preparación Edificio calle Charcas 2330|54 (no amortizado en el Ejercicio):			
Saldo Ejercicio anterior	54.582.09		
Gastos del Ejercicio	913.034.48	967.616.57	

ACTIVO Inc.	Parciales $	Totales por capítulos $
Cuenta General de Pagos efectuados con destino a la nueva construcción y organización (a discriminar).		
c) Org. y Prep. Ed. Charcas 2330|54 — Cta. Imp.	575.676.57	
Cuenta de compromisos pendientes a imputarse a la "b" cuando se efectúen los pagos.		
d) Conversión Deuda Bco. Hipotecario Nacional:		
v|o 7.287.48		
Amortiz. del Ejercicio 1.457.49	5.829.99	
e) Servicio Médico Familiar (Cta. Organización)	6.262.—	1.597.853.16
		3.773.021.98
Cuenta que carga los gastos de constitución del Servicio.		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en Garantía (Del Directorio).		35.000.—
		3.808.021.98

PASIVO	$	Parciales $	Totales por capítulos $
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto al 31|12|42	953.000.—		
Suscripto en el Ejercicio	606.000.—	1.559.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		5.666.20	
c) Fondo de Propaganda		11.757.48	
d) Fondo de Reserva Especial		15.125.87	
e) Fondo Acumulativo		3.112.36	
f) Fondo Dev. 5 o|o Acciones Liberadas		7.500.—	
g) Fondo Servicios Técnicos		622.46	1.602.784.37
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes . .		11.428.14	
b) Honorarios Pendientes		18.811.83	
c) Honorarios por Porcentajes (Méd. Cabecera).		4.292.05	
d) Porcentajes de Honorarios a Secciones		3.758.93	
e) Banco Hipotecario Nacional		122.901.83	
f) Elvira Soto de Castro (Cta. Hipot.).		350.000.—	
g) Préstamo Dr. Gregorio Aráoz Alfaro		40.000.—	
h) Crédito en c|c. Bco. Prov. de Bs. Aires		300.000.—	
i) Crédito en c|c. Bco. Nación Argentina		570.000.—	
j) Sueldos por Suplencia Personal . . .		1.168.35	
k) Obligaciones a Pagar		143.972.62	
l) Acreedores varios (Cuentas Imputaciones).		576.766.17	2.143.099.92
III — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del Ejercicio			27.137.69
			3.773.021.98
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía			35.000.—
			3.808.021.98

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso Von Der Becke, secretario. — Lorenzo J. Vattuone, administrador general. — Fürnkorn y Cía., contadores auditores. — V.º B.º: C. Pelsmekers, síndic titular.

EJERCICIO XVI

DECOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1944

DEBE		$	$
I — Amortizaciones:			
a) Casa calle Córdoba 2674|78: 2 o|o sobre . . . . $	239.745.89	4.794.91	
b) Casa calle Boulogne Sur Mer 972: 2 o|o sobre . . . . $	40.305.84	806.11	
c) Casa calle Boulogne Sur Mer 966|70: 2 o|o sobre . . . . $	84.368.20	1.687.36	
d) Muebles y Utiles: 5 o|o sobre . . . . $	36.968.44	1.848.42	
e) Instrumentos y Aparatos: 5 o|o sobre . . . . $	85.804.75	4.290.23	
f) Ropería: 5 o|o sobre . . . . $	8.217.88	410.89	
g) Instalaciones: 5 o|o sobre . . . . $	12.461.91	623.09	
h) Conv. Deuda Bco. Hipot. Nacional: 20 o|o sobre . . . . $	7.287.48	1.457.49	
i) Gastos Reformas Estatutos: 10 o|o sobre . . . . $	47.186.69	4.718.66	20.637.16

DEBE	$	$	$
2 — Gastos Generales:			
Sueldos, honorarios, drogas, reactivos, medicamentos, comestibles, corriente eléctrica, gas, gastos de radiologia, reposición de agujas, jeringas, vajilla, cristalería, ropa, etc., por rotura y desgaste, seguros, Caja de Maternidad, etc.			198.230.93
3 — Impuestos:			
Saldo de esta cuenta			7.100.02
4 — Intereses:			
Saldo de esta cuenta			5.692.89
5 — Descuentos:			
Saldo de esta cuenta			9.967.50
6 — Saldo:			
Utilidad del Ejercicio			27.137.69
			268.766.19

HABER	$	$	$
1 — Farmacia y Derecho Operatorio:			
Recaudación	4.673.17		
Descuentos	290.—	4.963.17	
2 — Alojamiento:			
Recaudación	122.529.30		
Descuentos	1.129.70	123.659.—	
3 — Exámenes Generales:			
Recaudación	56.910.40		
Descuentos	2.874.—	59.784.40	
4 — Exámenes Parciales:			
Recaudación	44.006.—		
Descuentos	5.119.80	49.125.80	
5 — Exámenes Complementarios:			
Recaudación	12.363.40		
Dscuentos	384.—	12.747.40	
6 — Fisioterapia:			
Recaudación	1.043.25		
Descuentos	170.—	1.213.25	
7 — Eventuales (Alquileres):			
Saldo de esta cuenta		1.423.—	
8 — Honorarios:			
Saldo de esta cuenta		12.67	
9 — Ingresos por Porcentajes de Exámenes:			
Saldo de esta cuenta		15.837.50	268.766.19
			268.766.19

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso Von Der Becke, secretario. Lorenzo J. Vattuone, administrador general. — Fürnkorn y Cía., contadores auditores. — V.° B.°: Raúl C. Pelsmaekers, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.1.° ago.-N.° A-2108-s.p|p.-v.1.° ago.

A. 1914

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Reconquista 165

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 18 de Octubre de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 y 31 de Diciembre 1938

Capital Autorizado . . . . c|l. $ 2.100.000.—

Suscripto e Integrado . . . . c|l. $ 2.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, realizada el 18 de Agosto de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
1) Inmuebles rurales y sus accesorios		1.244.972.78	
2) Inmuebles urbanos . . „ 201.257.—			
Menos amortizado en Ejercicios anteriores . „ 2.057.—	199.200.—		
Menos amortizado en el Ejercicio	4.120.—	195.080.—	
3) Muebles . . . . $ 44.067.05			
Menos amortizado en Ejercicios anteriores . „ 20.589.14	23.477.91		
Menos amortizado en el Ejercicio	4.406.73	19.071.18	
4) Mejoras . . . . $ 21.678.95			
Menos amortizado en Ejercicios anteriores . „ 3.134.08	18.544.87		
Menos amortizado en el Ejercicio	1.083.95	17.460.92	1.476.584.88
II — Activo Circulante:			
1) Semovientes y Frutos . . .		922.305.71	
2) Títulos y Acciones		37.320.38	959.626.09
III — Activo Disponible:			
1) Caja		1.526.75	
2) Bancos		22.830.84	24.357.59
IV — Activo Exigible:			
1) Deudores Varios en Cuenta Corrientes			112.967.12
V — Activo Transitorio:			
1) Adelantos Ejercicio futuro . .			14.454.32
VI — Activo Nominal:			
No existe			—.—
Cuentas de Orden:			
1) Acciones depositadas en Garantía			50.000.—
			2.637.990.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
1) Capital suscripto y realizado		2.100.000.—	
2) Fondo Legal		16.838.69	
3) Fondo de Previsión y Conservación		100.000.—	2.216.838.69
II — Pasivo Exigible:			
1) Acreedores en Cuenta Corriente			679.28
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio		220.165.26	
Saldo de utilidades del Ejercicio anterior		150.306.77	370.472.03
Cuentas de Orden:			
1) Depositantes de Acciones en Garantía			50.000.—
			2.637.990.—

Julio Mailhos (hijo), presidente. — Carlos Coello, vice-presidente. — Augusto P. Dubecq, director delegado. — Luis E. Mailhos, vocal. — Raúl E. Dubecq, vocal. — Juan W. Leaman, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL SEPTIMO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la séptima Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, realizada el 18 de Agosto de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
I — Amortizaciones:		
1) Edificios 2 o|o	4.120.—	
2) Muebles 10 o|o	4.406.73	
3) Mejoras 5 o|o	1.083.95	9.610.68

DEBE	m$n.	m$n.
II — Gastos Generales:		
Sueldos, Jornales, Comestibles, Gastos Generales Auto, Donaciones, Intereses, etc.		98.818.50
III — Gastos de Explotación:		
Arrendamientos, Específicos, Forrajes, Conservación, etc.		48.518.16
IV — Patentes e Impuestos:		
Impuesto a los Réditos, Contribuciones, etc		39.264.63
V — Saldo:		
Utilidad neta del Ejercicio	220.165.26	
Saldo de utilidades del Ejercicio anterior	150.306.77	370.472.03
		566.684.—
HABER		
I — Saldo anterior		150.306.77
II — Utilidad Bruta de explotación de los establecimientos ganaderos		387.368.61
III — Alquiler Bruto percibido sobre fincas urbanas ..		26.887.20
IV — Intereses percibidos durante el Ejercicio		872.40
V — Bonos Provincia de Corrientes: utilidad producida por el cobro de estos bonos		1.249.02
		566.684.—

Julio Mailhos (hijo), presidente. — Carlos Coello, vice-presidente. — Augusto P. Dubecq, director delegado. — Luis E. Mailhos, vocal. — Raúl E. Dubecq, vocal. — Juan W. Leaman, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre** Sub-Inspector General de Justicia. e.1.° ago.-N.° A-1914-s.p|p.-v.1.° ago.

(1) 888 2344

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S.A.T.A)

Pueyrredón 145 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decretos del 11 de Marzo, 13 de Mayo 1940 y 5 de Junio de 1945

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 y el 20 de Agosto de 1940 y 22 de Agosto de 1945

CAPITAL:

Autorizado	$.	2.500.000.—
Suscripto	»	2.254.000.—
Integrado..	»	1.149.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de fecha 4 de Octubre 1945

ACTIVO		m/legal	$ m/legal	$ m/legal
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
erreno Pueyrredón (en trámite de escrituración) Entre Cangallo y Sarm.		800000 —		
Terreno Méjico 3235/55 24 Nov. 675/77 ...		507073 —		
» Luján (F. C. O.)..................		10627 —		
		1317700 —		
Sin amortizar..............................			1317700 —	
Edificios y construcciones		22399 21		
Amortizaciones anteriores	12666 31			
» del ejercicio	2299 90	14966 21	8033 —	
Maquinarias y herramientas...................		80565 36		
Amortizaciones anteriores	10492 46			
» del ejercicio	8056 60	18549 06	62016 63	
Muebles y útiles..............................		24491 41		
Amortizaciones anteriores......	4492 29			
» del ejercicio....	2449 12	6941 41	17550 —	
Instalaciones		20940 45		
Amortizaciones anteriores......	9574 59			
» del ejercicio	4188 06	13762 65	7177 80	
Material rodante				
Automotores		2296700 35		
Amortizaciones anteriores	529268 12			
» del ejercicio	241040 03	770308 15		
Motores y chassis de repuesto y		1526392 20		
auxilio.......	77642 —			
Amortizaciones del ejercicio	19410 50	58231 50	1584623 70	
Neumáticos en servicios.......................		366214 —	366214 —	3363315 10
II. Activo circulante:				
Neumáticos en existencia.....................		424194 60		
Caucho en elaboración........................		88350 —		
Accesorios y repuestos		163743 51		
Combustibles y lubricantes..................		15032 95		
Impresos....................................		1 —	691322 06	691322 06
III. Activo disponible				
Caja:				
Fondo fijo..................................		5000 —		
Cheques (aporte de suscriptores)............		323000 —	328000 —	
Bancos			14357 84	342357 84
IV. Activo exigible:				
Accionistas			1144000 —	
Cuentas corrientes..........................			39974 76	
Anticipos s/sueldos			5112 50	
Depósitos en garantía de conc. y suministros			161287 25	1350374 51
V. Activo transitorio:				
Anticipos Imp. a los Réditos................			39872 —	
Gastos a vencer			17 59	
Operaciones pendientes			1500 —	41389 59
VI. Activo nominal:				
Llave.......................................		186510 59		
Amortizaciones anteriores	37302 12			
» del ejercicio....	18651 07	55953 19	130557 40	
Concesiones.................................		251545 54		
Amortizaciones anteriores	60909 08			
» del ejercicio....	25154 56	86063 64	165481 90	
Gastos de organización		7538 30		
Amortizaciones anteriores...................		7537 30	1 —	
Concesiones en trámite......................		583 85		
Amortizaciones del ejercicio................		582 85	1 —	296041 30
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito (Directorio)...........			40000 —	
Dep. judiciales s/riesgos en litigio........			27014 30	67014 30
				6151814 70
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital y Reservas:				
Capital Suscripto			2254000 —	
Reserva legal			22000 —	
Reservas facultativas y de previsión........			154244 21	
Reserva para nuevos edificios			77000 —	2507244 21
II. Pasivo exigible:				
Hipoteca s/terreno Pueyrredón (en trámite de escrituración)................................			800000 —	
Obligac. a pagar c/garantía hipotecaria			400000 —	
» » » » prendaria......			945839 21	
Obligaciones a pagar			261331 81	
Créditos bancarios en cta cte...............			70000 —	
Acreedores varios...........................			401496 32	
Cuentas corrientes			311318 55	
Banco Español, c/c. (descubierto)...........			474 72	3190460 61
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio...............			111110 95	
Sueldos a pagar del ejercicio...............			75806 25	
Operaciones en participación................			7000 —	193917 20
				5891622 02
IV. Ganancias:				
Del ejercicio				193178 38
				6084800 40
V. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (Directorio).......			40000 —	
Riesgos en litigio..........................			27014 30	67014 30
				6151814 70

Roberto A. Mihura, presidente. — Joaquín Alvarez contador público nacional. — José Cambon, secretario. — Pedro Horacio Iturralde, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

5.° Ejercicio Social

DEBE	$ m/legal	$ /legal
Amortizaciones:		
s/Edificios y construcciones.	2299 90	
s/Maquinarias y herramientas...............	8056 60	
s/Muebles y útiles.........................	2449 12	
s/Instalaciones............................	4188 06	
s/Material rodante.........................	241040 03	
s/Motores de repuesto......................	19410 50	
s/Llave	18651 07	
s/Concesiones..............................	25154 56	
s/ » en trámite..................	582 85	321832 69
Gastos de explotación		2285781 96
» » administración y dirección........		231394 66
» generales		59799 63
Total de gastos y amortizaciones...........		2898808 94
Utilidad del ejercicio anual...............		193178 38
		3091987 32
HABER		
Recaudación general		3066088 30
Entradas varias............................		25899 02
		3091987 32

Roberto A. Mihura, presidente. — Joaquín Alvarez, contador público nacional. — José Cambon, secretario. — Pedro Horacio Iturralde, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.1.° ago.-N.° A-2344-s.p|p.-v.1.° ago.

(1)"Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 31-5-46".

BALANCE N.° 2831. S. 546

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú 231 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Enero 7 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 8 de 1911
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital Autorizado		$ 10.000.000.—
„ Emitido y Suscripto		„ 5.000.000.—
„ Realizado		„ 5.000.000.—
Reservas		„ 3.162.126.81

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(1.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos públicos de renta		2.922.290.68
Caja y bancos		201.586.28
Bienes raíces		10.—
Préstamos hipotecarios		5.386.384.04
Mobiliario y material		115.—
Agentes y corredores		9.267.61
Compañías reaseguradoras		221.23
Diversos deudores		61.177.13
Siniestros: Incendio	4.314.01	
Gastos de explotación	135.791.96	140.105.97
Cuentas de orden		120.000.—
		8.841.157.94
PASIVO		
Capital suscripto		5.000.000.—
Reservas		3.162.126.81
Sellos (a depositar)		1.069.86
Siniestros pendientes, (Incendio)		10.814.02
Dividendos pendientes		4.250.02
Diversos acreedores		72.352.90
Compañías reaseguradoras		21.879.47
Cuentas de explotación:		
(Premios, intereses, etc)		338.597.88
Saldo del ejercicio anterior		110.067.—
Cuentas de orden		120.000.—
		8.841.157.94

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio J. Rigo, síndico.

e.31 jul.-N.° S 546 s|p.p.-v.2 ago.

BALANCE N.° 2832 S. 547

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú 231 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Enero 7 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 8 de 1911
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital Autorizado		$ 10.000.000.—
„ Emitido y Suscripto		„ 5.000.000.—
„ Realizado		„ 5.000.000.—
Reservas		„ 3.162.126.81

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(2.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos públicos de renta		2.916.190.68
Caja y bancos		7.233.41
Bienes raíces		10.—
Préstamos hipotecarios		6.160.839.85
Mobiliario y material		115.—
Agentes y corredores		17.675.53
Compañías reaseguradoras		93.22
Diversos deuores		59.903.21
Siniestros (Incendio)	12.472.05	
„ Automóviles	130.—	
Gastos de explotación	315.818.66	328.420.71
Cuentas de orden		125.000.—
		9.615.481.61
PASIVO		
Capital suscripto		5.000.000.—
Reservas		3.162.126.81
Sellos (a depositar)		1.565.41
Siniestros pendientes (Incendio)		10.814.02
Diversos pendientes		4.100.—
Diversos acreedores		452.895.21
Compañías reaseguradoras		18.068.54
Cuentas de explotación:		
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.)		730.844.62
Saldo del ejercicio anterior		110.067.—
Cuentas de orden		125.000.—
		9.615.481.61

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio J. Rigo, síndico.

e.31 jul.-N.° S 547 s|p.p.v.2 ago.

BALANCE N.° 2839 S. 672.

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio, Sarmiento 517 — 2.° Piso "B" — Buenos Aires

Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933 - 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 12 de Diciembre de 1933 — 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937

Ramos en que opera:
Incendio — Automóviles — Cristales — Golf y Robo (Casas de familia)
Capital Autorizado m$n. 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto m$n. 825.000.— c|l.
Capital Realizado m$n. 825.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
1er. Trimestre del 13.° Ejercicio

ACTIVO	m$n. de c|l.	
Bancos	125.358.50	
Caja	15.625.—	
Títulos de Renta	1.150.212.35	
Diversos Deudores	142.927.88	
Gastos de Explotación	106.244.95	
Siniestros	4.342.61	
Muebles, Utiles e Instalaciones	1.151.91	
Cuentas de Orden	118.571.10	
Total del Activo	1.664.434.30	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		825.000.—
Reservas		409.805.47
Reserva para Siniestros Pendientes		29.446.06
Diversos Acreedores		106.933.91
Cuenta Explotación (Premios, intereses, etc.)		146.210.59
Ganancias y Pérdidas		28.466.27
Cuentas de Orden		118.571.10
Total del Pasivo		1.664.434.30

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1945
Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

e.1.° ago.-N.° S-672-s|p.p.-v.3 ago.

BALANCE N.° 2840 S. 673.

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio, Sarmiento 517 — 2.° Piso "B" — Buenos Aires
Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933 - 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933 — 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937
Ramos en que opera:
Incendio — Automóviles — Cristales — Golf y Robo (Casas de familia)
Capital Autorizado .... m$n. 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto .. .. m$n. 830.000.— c|l.
Capital Realizado .. .. m$n. 830.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
2.° TRIMESTRE DEL 13.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n. de c|l.	
Bancos	81.617.13	
Caja	500.—	
Títulos de Renta	1.159.435.50	
Valores Diversos	56.960.—	
Diversos Deudores	195.821.12	
Gastos de Explotación	280.326.90	
Siniestros	28.883.49	
Muebles, Utiles e Instalaciones	18.90	
Cuentas de Orden	130.516.91	
Total del Activo	1.934.079.95	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		830.000.—
Reservas		432.624.30
Reservas para Siniestros Pendientes		29.446.96
Diversos Acreedores		155.907.76
Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.)		355.584.02
Cuentas de Orden		130.516.91
Total del Pasivo		1.934.079.95

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945
Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

e.1.° ago.-N.° S-673-s.p|p.-v.3 ago.

BALANCE N.° 2813 S. 541.

"NUMANCIA" SEGUROS EN GENERAL S. A.

Reconquista N.° 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1931

Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Marítimos — Cristales

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Subscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Agosto de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.	76.910.72	
Caja	500.—	
Títulos Públicos de Renta:		
587.900 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie A		
176.200 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie B		
164.600 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie C		
11.600 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie D		
559.700 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie E		
309.600 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie F		
120.000 $ nom. Créd. Arg. Int. 1942|83		
$ 1.929.600 (su costo).	1.744.647.03	
(Valor bursátil al 30|6|45 $ 1.833.357.51).		
Préstamos Hipotecarios	810.000.—	
Documentos a Cobrar	5.591.60	
Material e Impresos	1.—	
Muebles y Utiles	1.—	
Intereses Vencidos a Cobrar	11.030:32	
Deudores por Premios	210.482.91	
Deudores Varios	10.162.25	
Compañías Reaseguradoras	276.82	
Impuesto a los Réditos	5.946.46	2.875.550.11
Cuentas de Orden:		
Acciones de la Sociedad (Directorio)		90.000.—
		2.965.550.11
PASIVO		
Capital Subscripto e Integrado		1.000.000.—
Reserva Legal		106.675.26
Reservas Facultativas:		
Reserva de Previsión	350.000.—	
Reserva adicional de Riesgos en Curso	175.000.—	
Reserva para Imprevistos	32.067.24	557.067.24
Reserva Ley 11.729		49.320.—
Reserva para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		209.461.18
Reservas Técnicas:		
Reserva de Riesgos en Curso Sección Incendios	127.000.—	
Reserva de Riesgos en Curso Sección Automóviles	70.000.—	
Reserva de Riesgos en Curso Sección Marítima	20.000.—	
Reserva de Riesgos en Curso Sección Cristales	5.000.—	222.000.—
PASIVO		
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendios	29.000.—	
Sección Automóviles	25.000.—	
Sección Marítima	5.000.—	59.000.—
Reservas para Gastos de Explotación		59.282.73
Intereses Cobrados a Vencer		7.327.77
Acreedores Varios		64.742.68
Compañías Reaseguradoras		129.439.70
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	3.021.26	
Utilidades del ejercicio	408.212.29	411.233.55
Cuentas de Orden:		
Acciones de la Sociedad en depósito (Directorio)		90.000.—
		2.965.550.11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —

Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	45.176.35	
Siniestros pendientes	29.000.—	
Reaseguros cedidos	1.225.458.43	
Anulaciones	68.347.60	
Reserva de riesgos en curso	127.000.—	
Impuestos Internos	3.904.22	
Gastos de Explotación	15.179.70	
SALDO A CUENTA ADMINISTRACION	215.560.29	1.729.626.59
Sección Automóviles:		
Reserva de riesgos en curso	70.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	25.000.—	
Siniestros pagados	24.437.33	
Anulaciones	4.006.34	
Impuestos Internos	2.183.21	
Gastos de Explotación	59.696.53	
SALDO A CUENTA ADMINISTRACION	71.661.87	256.985.28
Sección Cristales:		
Reserva de riesgos en curso	5.000.—	
Reserva de siniestros pendientes		
Siniestros pagados	2.227.42	
Anulaciones	134.26	
Impuestos Internos	139.04	
Gastos de Explotación	5.383.99	
SALDO A CUENTA ADMINISTRACION	2.340.34	15.225.05
Sección Marítima:		
Reserva de riesgos en curso	20.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	5.000.—	
Reaseguros cedidos	111.952.76	
Siniestros pagados	1.333.28	
Anulaciones	4.073.71	
Impuestos Internos	3.313.54	
Gastos de Explotación	46.942.59	
SALDO A CUENTA ADMINISTRACION	103.825.48	296.441.36
Administración:		
Gastos Generales, Alquileres y Publicidad	75.404.67	
Impuestos Superintendencia y Municipales	3.586.17	
Patentes	8.210.75	
Correo y Estampillas	1.208.39	
Amortizaciones:		
Material e Impresos	6.699.50	
Muebles y Utiles	128.20	
Intereses y Descuentos	19.923.10	
Pérdida en venta Títulos Públicos	273.62	115.434.40
Saldo de utilidades		411.233.55
		2.824.946.23
HABER		
Seción Incendio:		
Primas del ejercicio	1.554.367.39	
Derechos de pólizas	19.259.20	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	127.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	29.000.—	
		1.729.626.59
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	156.814.44	
Derechos de pólizas	5.170.84	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	75.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	20.000.—	
Sección Cristales:		
Primas del Ejercicio		256.985.28
Derechos de pólizas	9.879.55	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	345.50	
Reserva de siniestros pendientes	5.000.—	
		15.225.05
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	254.480.20	
Derechos de pólizas	16.961.16	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	20.000.—	
Reserva de siniestros pendientes	5.000.—	
		296.441.36
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	3.021.26	
Saldo transf. de Sección Incendio	215.560.29	
Saldo transf. de Sección Automóviles	71.661.87	
Saldo transf. de Sección Cristales	2.340.34	
Saldo transf. de Sección Marítima	103.825.48	
Intereses y Descuentos	129.985.09	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	273.62	526.667.95
		2.824.946.23

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —

Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e.1.° ago.-N.° S-541-s.p|p.-v.3 ago.